EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN

N.º 641 - 31 de MAYO 1926
Año 44 — Tomo 95

Proyecto de Escalafón para el Magisterio

TITULO I

EL ESCALAFON

Cap. I — Clasificación del personal

Art. 1.°—El personal técnico de inspección, dirección y docente de las escuelas comunes de la capital (incluso las de los niños débiles) se clasifica en el siguiente orden ascendente: maestros, vicedirectores, directores, inspectores técnicos, subinspectores técnicos generales e inspectores técnicos generales.

Art. 2°—En cada uno de los grupos mencionados habrá una sola categoría. Las diferencias entre miembros de un mismo grupo, a los efectos de la promoción, dependerán de su calificación y clasificación, de acuerdo con los artículos posteriores pertinentes.

Art. 3°—Nadie puede llegar a un grupo cualquiera de la carrera sin haber estado antes en el inmediato inferior.

Art. 4°—Sólo se considerará incluído en el grupo de maestros al personal que se halle al frente de un grado en una escuela. Los auxiliares de la dirección y los docentes en comisión especial fuera del aula no pueden ser promovidos al grado próximo superior hasta que no cumplan la condición enunciada al principio del presente artículo.

Art. 5°—Todo docente que, por cualquier circunstancia, salga del escalafón, al reingresar en él se incorporará en el grupo a que anteriormente pertenecía.

Art. 6°—El escalafón del personal técnico, directivo y docente de las escuelas de adultos y militares, así como de las escuelas nacionales de provincias y territorios, se organizará de acuerdo con las normas establecidas en el presente.

Cap. II — Escala de sueldos

Art. 7°—El personal técnico, directivo y docente gozará de un sueldo básico de maestro, más un aumento progresivo sobre el mismo del 20 o|o cada cinco (5) años.

Art. 8°—Los diferentes ascensos del escalafón gozarán de una única bonificación, de acuerdo con el sueldo básico y con la siguiente escala:

a) Los vicedirectores el 40 o|o.
b) Los directores el 80 o|o.
c) Los visitadores el 100 o|o.

d) Los secretarios de inspección general e inspectores viajeros el 130 o|o.

e) Los inspectores técnicos y seccionales el 160 o|o.

f) Los subinspectores técnicos generales el 200 o|o.

g) Los inspectores técnicos generales el 260 o|o.

Art. 9º—Los sueldos básicos serán:

a) Para el personal mencionado en el artículo 7º y para los secretarios de CC. EE. el de *doscientos cincuenta* (250) pesos m|n. Estos últimos gozarán de una bonificación del 50 o|o.

b) Para los maestros especiales y de escuelas nocturnas y militares, el de *ciento cincuenta* (150) pesos. Estos gozarán de un aumento del 20 o|o cada cinco (5) años.

c) Los directores de escuelas nocturnas y miltares, sin puesto diurno, gozarán del sueldo que fija el inc. *a*) más un aumento del 30 o|o cada cinco (5) años.

d) Los maestros de escuelas nocturnas y militares con puestos diurnos tendrán únicamente un sueldo equivalente al 60 o|o del básico que menciona el inc. *a*).

e) Los directores de escuelas nocturnas y militares, con puestos diurnos, tendrán únicamente un sueldo equivalente al 80 o|o del básico que menciona el inc. *a*).

Art. 10.—Las celadoras y auxiliares de materias especiales gozarán del sueldo básico que menciona el inc. *a*) del artículo anterior más un aumento progresivo del 8 o|o cada cinco (5) años.

Cap. III — Ingreso en la carrera

Art. 11.—Cada Consejo Escolar llevará dos registros de inscripción: uno para maestros y otro para maestras. Cada uno de estos registros estará dividido en secciones correspondientes a los distintos años de egreso estudiantil de los candidatos.

Art. 12.—Desde el 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del año próximo se inscribirán los aspirantes egresados hasta 1925 inclusive; y a partir del 1º de Mayo, los diplomados en 1926. Los registros de inscripción estarán abiertos permanentemente. En los años sucesivos regirán los mismos plazos, correspondiendo el segundo a los candidatos diplomados en el año inmediato anterior al de la inscripción.

Art. 13.—Para ser inscripto en el registro de candidatos a puestos de maestros se requiere, como único e indispensable título, el certificado de terminación de estudios de Maestro Normal Nacional, registrado en la Oficina de Estadística.

Art. 14.—Cada candidato podrá inscribirse en un solo Consejo Escolar, en cuya secretaría quedará archivado su certificado de estudios, y recibirá una boleta firmada y sellada por el secretario que contendrá:

a) Nombre y apellido del candidato.

b) Fecha de inscripción en el C. E.

c) Año de egreso de la Escuela Normal.

d) Número de orden en el registro de Estadística.

e) Número de orden que le corresponde en el registro de candidatos del C. E.

Art. 15.—El número de orden corresponderá rigurosamente al de la presentación del candidato, estableciéndose una serie — a partir todas del número 1 — para cada promoción de las escuelas normales, o sea, para cada sección del registro respectivo a que se refiere el artículo 11.

Art. 16.—Los Consejos Escolares, al formular las ternas para llenar una vacante de grado, producida por cualquier causa, tendrán en cuenta el orden riguroso de inscripción y antigüedad en el egreso.

Art. 17.—En las ternas sucesivas que formulen los Consejos Escolares ocuparán los primeros puestos automáticamente los candidatos que integraban la anterior, y completará el tercer lugar el candidato a quien por orden riguroso de inscripción le corresponda. Todo candidato que fuere postergado indebidamente tendrá derecho a presentarse en queja al señor Presidente del H. Consejo, quien requerirá de Estadística los antecedentes del caso, a los efectos a que hubiere lugar.

Art. 18.—La Oficina de Estadística observará un estricto contralor en la confección de las ternas, a cuyo objeto llevará un registro general, quedando de hecho facultada para devolverlas cuando no reunan las condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la presente reglamentación. El registro general que se menciona será confeccionado por dicha oficina, con las copias de los respectivos registros que elevarán los CC. EE. antes del 30 de Mayo de cada año.

Art. 19.—Cada candidato nombrado maestro de grado presentará a la Dirección de la escuela para la cual hubiese sido designado:

a) Certificado de buena salud expedido por el Cuerpo Médico Escolar, que será posterior al nombramiento.

b) Cédula de identidad.

c) Nombramiento del H. Consejo Nacional de Educación.

Dichos documentos serán devueltos al interesado después de las anotaciones correspondientes en los libros de la escuela.

Art. 20.—La Dirección pasará nota a Estadística dando cuenta de que el docente designado se ha hecho cargo de su puesto y haciendo constar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. Dicha nota consignará el número de la cédula de identidad, fecha del certificado médico y del nombramiento.

Art. 21.—El maestro nombrado deberá hacerse cargo de su puesto dentro de los 30 días de su designación. En caso contrario, dicho puesto se considerará vacante.

Art. 22.—Los nombramientos de maestros recaídos en personas que no puedan hacerse cargo de sus puestos, por cualquier razón, serán dejados sin efecto; pero los interesados tendrán derecho de figurar primero en terna, una vez que haya desaparecido la causa.

Art. 23.—Queda terminantemente prohibido formular ternas de maestras para escuelas de varones, salvo el caso que la vacante producida sea en los grados primero o segundo. Si en dichas escuelas hubiere personal femenino al frente de los grados de 3º a 6º, producida una vacante en los grados inferiores, ocupará una de las maestras ese puesto, a fin de dejar el grado superior a cargo del maestro que para este objeto nombrará el H. Consejo Nacional de Educación.

Art. 24.—Todo candidato que después de estar inscripto desée pasar a otro Consejo Escolar, podrá hacerlo una sola vez en el año,

correspondiéndole el último número de los inscriptos en el año de su egreso.

Art. 25.—A los candidatos con títulos revalidados les corresponde como año de egreso el de su reválida.

Cap. IV. — Estabilidad en la profesión

Art. 26. — Ningún miembro del personal escolar puede ser exonerado o privado de su empleo sin previo sumario en forma, el que se ajustará a la reglamentación que al efecto dicte el H. Consejo Nacional de Educación y con intervención de la Comisión de Sumarios creada por resolución de fecha Noviembre 6 de 1925.

Cap. V — Inasistencias y licencias

Art. 27.—Las inasistencias y licencias del personal por enfermedad con goce de sueldo o sin él, quedan fijadas por la reglamentación sancionada con fecha 28 de Diciembre de 1925.

Cap. VI. — Ascensos del personal

Art. 28. — La Junta Calificadora creada por el art. 40, Título III, confeccionará anualmente, y con referencia a cada uno de los grupos del art. 1º, listas de sus miembros en servicio activo, colocando a éstos en orden numérico y expresando la prioridad para el ascenso al grupo superior.

Art. 29.—Las listas que establece el artículo anterior deben quedar terminadas en Febrero de cada año y de ellas la Junta elevará copia a la Presidencia, Inspección General y Estadística. Para la misma fecha esta última Oficina hará llegar a la Presidencia del H. Consejo, con copias para la Inspección General y la Junta Calificadora, la nómina de los cargos vacantes existentes, la fecha en que se produjeron y las causas de las mismas.

Art. 30.—Las vacantes existentes de vicedirectores y directores, como las que se produzcan durante el curso escolar, se llenarán a la mayor brevedad. A este efecto, la Inspección Técnica General remitirá a los CC. EE. que corresponda, los nombres de los primeros en las listas de grupos inmediatos anteriores, para la confección de las ternas del caso.

Los candidatos que en una terna ocupen el segundo y tercer lugar deben ir en primero y segundo respectivamente en la terna siguiente, ya corresponda al mismo C. Escolar o a otro.

Art. 31.—Los CC. EE. remitirán dichas ternas directamente a la Inspección Técnica General, quedando ésta facultada para rechazarlas sin más trámites si no llenaran aquel requisito.

Art. 32.—Las vacantes de inspectores técnicos, seccionales y viajeros, serán llenadas por el H. Consejo, teniendo en cuenta a título ilustrativo las listas respectivas de directores.

Los subinspectores e inspectores técnicos generales serán designados por el H. Consejo y durarán mientras merezcan la confianza del mismo; en su defecto volverán al puesto anterior, que será el de inspector.

Cap. VII — Jubilación obligatoria, ordinaria y extraordinaria

Art. 33.—Todo docente que llegare en funciones al término que la ley de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles establece (art. 31) estará obligado a acogerse a sus beneficios, sin perjuicio de las excepciones que el H. Consejo pueda acordar, cuando lo estime conveniente a los intereses escolares.

Art. 34.—Los que por pérdida de la aptitud docente se hallen impedidos de continuar sus funciones cesarán en éstas, debiendo, si su antigüedad excede de 17 años, solicitar su jubilación extraordinaria; pero el H. Consejo podra, de acuerdo con las condiciones del candidato en cada caso, darle destino en tareas de carácter administrativo.

TITULO II

Cap. I — De las calificaciones

Art. 35.—Los directores y vicedirectores llevarán un libro individual para cada maestro, en el que constarán sus críticas y observaciones y las del inspector. En él debe haber como mínimo una crítica bimensual de parte del superior inmediato. Toda anotación debe ser notificada al interesado, quien puede, en caso de discrepancia, dejar sentadas sus observaciones.

Art. 36.—En la última semana de los meses de Junio y Octubre los directores remitirán al inspector técnico respectivo en planillas especiales un informe analítico de las condiciones de cada maestro sobre:

a) Su laboriosidad en el aula.
b) Su preparación técnica y habilidad docente.
c) Eficacia de su enseñanza, apreciada por el aprovechamiento de los alumnos.
d) El valor educativo de la misma.
e) Su consagración a las tareas.
f) Sus aptitudes directivas.
g) Otros antecedentes.

Art. 37.—El inspector técnico de distrito expresará, en la planilla de Octubre, su concepto sobre esas cuestiones.

Con tal fin debe hacer por lo menos, dos visitas anuales a cada grado de las que dejará constancia detallada en los libros de la escuela agregando en éstas su apreciación sobre:

a) El valor de las conferencias didácticas dadas por el maestro.
b) La eficacia de su intervención en los debates sobre temas profesionales habidos en el año.
c) La participación que hubiera tomado en las asambleas docentes realizadas.
d) Otros antecedentes.

Cap. II — Calificación de los Vicedirectores y Directores

Art. 38.—La información analítica de los vicedirectores se hará durante la primera semana de Noviembre, en la misma forma que la de los maestros, por el director y el inspector técnico del distrito, conforme al siguiente cuestionario:

a) Laboriosidad en la escuela.
b) Habilidad directiva.
c) Preparación para el cargo.
d) Iniciativas particulares.
e) Otros antecedentes.

Art. 39.—La de los directores será hecha en la primera semana de Noviembre por el inspector técnico correspondiente y según el mismo cuestionario del artículo anterior.

TITULO III

Cap. I. — De la Junta Calificadora

Art. 40.—La Junta Calificadora estará compuesta por el Inspector Técnico General como presidente, un inspector técnico, un director, un vicedirector y un maestro como vocales. Durarán un año en sus funciones. pudiendo ser reelectos.

Art. 41.—Los miembros de esta Junta, excepto el primero, serán elegidos de la siguiente manera:

Los CC. EE. confeccionarán para el día de la elección tres listas correspondientes a los maestros, vicedirectores y directores de sus respectivos distritos, cuyos nombres serán enumerados en orden sucesivo. De cada una de las listas mencionadas se extraerá un nombre por sorteo, a cuyo efecto se dispondrán tres bolilleros con número de bolillas cada uno equivalente al de nombres anotados en cada lista.

Los maestros, vicedirectores y directores, cuyos nombres resulten sorteados, se reunirán en asambleas separados, bajo la presidencia del Inspector Técnico General, y designarán un representante titular para integrar la Junta Calificadora, y dos suplentes.

Los inspectores técnicos formarán asamblea aparte.

Art. 42.—La Junta funcionará en pleno y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. La inasistencia a más de tres (3) reuniones consecutivas de cualquiera de sus miembros determinará su cesantía debiendo reemplazarlo uno de los suplentes designados.

Art. 43.—Corresponde a la Junta Calificadora:

a) Recibir y ordenar los informes analíticos del personal.
b) Acumular datos y antecedentes para la mayor exactitud de sus resoluciones.
c) Calificar y clasificar a todos los miembros del personal, formulando las listas del escalafón de cada grupo.
d) Organizar el archivo de los conceptos y demás documentos utilizados en su función.

Con este objeto la Junta podrá recabar todos los informes que estimare necesarios.

Art. 44.—La Junta Calificadora asignará el concepto sintético individual a cada docente, el cual constituirá la primera clasificación en cada grupo y, además de los informes que obren en su poder, agregará:

a) Una nómina de las obras, libros, textos y publicaciones didácticas, científicas y de cualquier otro orden.
b) Número de cátedras o cargos.
c) Antecedentes diversos no expresados en los informes anteriores.

Art. 45.—La Junta procederá a la clasificación definitiva y ordenada en cada grupo y a la preparación de las listas respectivas.

Esta clasificación se hará según los siguientes factores: 1.°) Concepto profesional fundado en la idoneidad; 2.°) Antigüedad en la docencia y en el cargo; 3.°) Títulos y certificados suplementarios.

La antigüedad influye sólo en los casos de absoluta igualdad en el concepto profesional; y los títulos y certificados contribuyen a la clasificación cuando subsiste la igualdad en concepto y antigüedad.

Art. 46.—Las reclamaciones del personal que se considere afectado en sus intereses, deben ser presentadas directamente a la Junta Calificadora, que es la única que puede modificar su clasificación anterior.

Cap. II. Remisión de planillas

Art. 47.—Las planillas de informes analíticos referentes a maestros, vicedirectores y directores, serán remitidas a la Junta Calificadora, por intermedio de la Inspección Técnica General, en la primera quincena de Diciembre por los inspectores técnicos de distrito, previa notificación de los interesados.

Artículos transitorios

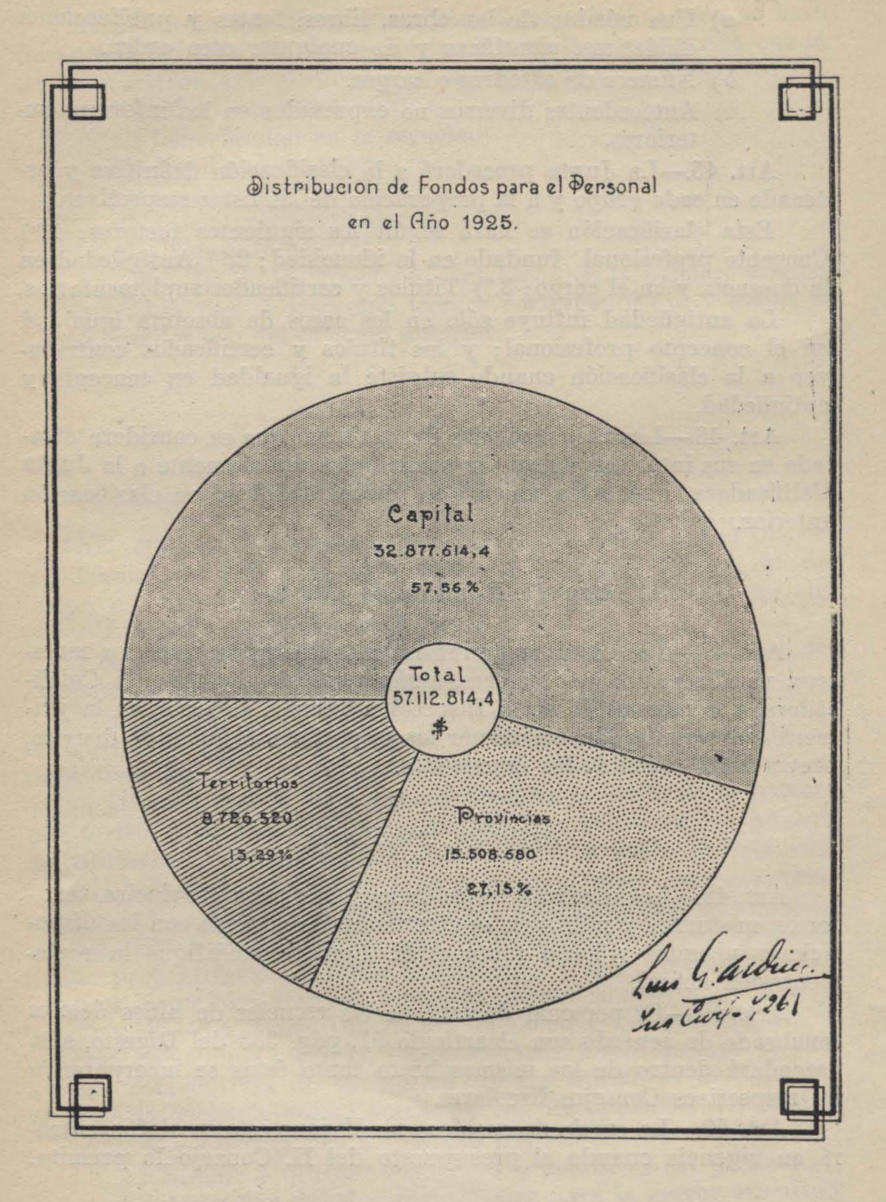
Art. 48.—Los nombramientos de maestros para provincias, territorios, nocturnas y militares, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones vigentes y hasta tanto el H. Consejo modifique la reglamentación actual.

Art. 49.—El personal docente de las escuelas de niños débiles nombrado de acuerdo con el artículo 51, pág. 333 del Digesto, sólo ascenderá dentro de las mismas hasta tanto éstas se incorporen a los respectivos Consejos Escolares.

Art. 50.—La escala de sueldos que dispone este escalafón entrará en vigencia cuando el presupuesto del H. Consejo lo permita.

Alcides Calandrelli.

Enero 28|1926.


Distribucion de Fondos para el Personal
en el Año 1925.
Capital
32.877.614,4
57,56 %
Total
57.112.814,4
$
Territorios
8.726.520
15,29%
Provincias
15.508.680
27,15%

PLANILLA N.º 1

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LA CAPITAL

Año	Directores			Vice-directores			Maestros de Grado			Total General
	Sup.	Elem.	Inf.	Sup.	Elem.	Inf.	1ra.	2da.	3ra.	
1900	63	37	34	17	5	17	61	—	—	234
1901	5	14	10	1	3	10	18	—	—	61
1902	1	1	2	—	—	—	5	—	—	9
1903	—	2	3	—	—	—	4	—	—	9
1904	1	10	29	—	4	20	26	—	—	90
1905	2	9	38	1	1	41	70	—	—	162
1906	3	8	33	1	—	34	103	2	1	185
1907	—	5	43	1	3	62	237	19	1	371
1908	—	3	13	—	2	32	150	62	3	265
1909	—	—	15	—	—	30	150	40	1	236
1910	—	—	13	—	—	22	176	57	16	284
1911	—	—	1	—	—	16	174	52	53	296
1912	—	—	5	—	—	9	131	124	63	332
1913	—	—	1	—	—	4	41	153	15	214
1914	—	—	1	—	—	5	83	204	22	315
1915	—	1	2	—	—	6	74	221	15	319
1916	—	—	—	—	—	2	6	110	301	419
1917	—	—	—	—	—	3	7	147	308	465
1918	—	1	1	—	—	—	7	127	353	489
1919	—	—	—	—	—	—	—	109	212	321
1920	—	—	—	—	—	—	—	97	317	414
1921	—	—	—	—	—	—	—	99	287	386
1922	—	—	—	—	—	—	—	162	373	535
1923	—	—	—	—	—	—	—	70	324	394
1924	—	—	—	—	—	—	—	224	203	427
1925	—	—	—	—	—	—	—	136	260	396
Totales	75	91	244	21	18	313	1.523	2.215	3.128	7.628

Estadística, Enero 22 de 1926

PLANILLA N.º 2.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE TERRITORIOS

AÑO	DIRECTORES			Vice-Directores	MAESTROS DE GRADO				Total general
	Sup.	Elem.	Inf.		1ra.	2da.	3ra.	4ta.	
1900	4	5	3	—	2	—	—	—	14
1901	3	4	1	—	4	—	—	—	12
1902	3	1	—	—	—	—	—	—	4
1903	2	5	—	1	2	—	—	—	10
1904	4	4	5	1	4	—	—	—	18
1905	2	9	4	1	4	—	—	—	20
1906	2	6	4	—	4	—	—	1	17
1907	3	6	2	—	4	1	—	—	16
1908	2	8	3	—	7	2	—	—	22
1909	3	31	21	3	15	13	1	—	87
1910	1	21	16	1	14	14	3	—	70
1911	2	14	30	—	3	27	6	—	82
1912	1	—	14	2	8	10	3	1	39
1913	1	3	15	1	3	4	14	—	41
1914	—	4	36	—	3	11	18	1	73
1915	—	4	36	4	2	15	30	7	98
1916	—	—	23	—	—	5	10	1	39
1917	—	2	60	4	1	2	46	1	116
1918	—	—	40	—	—	2	62	—	104
1919	—	—	70	—	1	3	89	7	170
1920	—	1	42	3	—	5	114	14	179
1921	—	—	58	2	—	4	150	19	233
1922	—	—	68	1	—	3	156	19	247
1923	—	—	15	—	—	6	22	3	46
1924	—	—	29	1	1	8	161	12	212
1925	—	—	22	—	—	9	60	53	144
Totales..	33	128	617	25	82	144	945	139	2.113

Estadística, Enero 22 de 1926.

PLANILLA N.º 3

Antigüedad de los Inspectores actualmente en servicio

Presta servicios desde	Inspectores Generales	Sub-Inspec. Generales	Inspectores de Capital	Inspectores de Ramos Especiales	Inspectores de Escuelas Particulares	Inspectores Viajeros de Provincias	Inspectores Seccionales de Provincias	Inspectores Seccionales de Territorios	Sumariantes
1892	—	—	1	—	—	—	—	—	—
1893	—	—	1	—	—	—	—	—	—
1894	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1895	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1896	—	—	1	—	—	—	—	—	—
1897	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1898	1	—	1	—	—	1	—	—	—
1899	—	—	—	—	—	—	—	1	—
1900	1	1	3	—	—	—	—	—	—
1901	—	—	3	—	—	—	—	1	—
1902	—	—	—	—	—	—	—	1	—
1903	—	—	—	—	1	—	—	1	—
1904	—	—	2	—	2	—	—	1	—
1905	—	—	3	—	3	—	1	1	—
1906	2	—	5	—	2	1	1	—	1
1907	—	—	3	—	—	—	1	2	—
1908	—	1	1	—	—	—	2	1	—
1909	—	1	1	—	—	1	—	—	—
1910	—	1	—	—	1	—	1	—	—
1911	—	—	1	—	—	—	—	1	—
1912	—	—	—	2	1	—	—	—	—
1913	—	—	—	1	—	1	—	1	—
1914	—	—	—	2	—	—	—	—	—
1915	—	1	—	—	—	—	—	—	—
1916	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1917	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1918	—	—	—	—	—	—	1	—	—
1919	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1920	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1921	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1922	—	—	—	—	—	—	1	—	—
1923	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1924	—	—	—	2	—	—	—	—	—
1925	—	—	—	1	—	—	2	—	—

Estadística Enero 1926.

PLANILLA N.º 4

Antigüedad de los Secretarios de Inspecciones y de Consejos Escolares actualmente en servicio

Fecha desde que prestan servicios	Secretarios de Inspección	Secretarios de C. C. E. E.
1893	—	1
1899	1	—
1903	1	—
1904	—	1
1905	—	2
1906	—	4
1907	—	1
1908	—	2
1909	—	1
1910	—	1
1911	—	3
1912	—	1
1914	1	1
1915	—	2
1923	1	—
Total	4	20

Estadística Enero, 26 de 1926.

PLANILLA N.º 5

Personal de Escuelas Nocturnas con puestos en Escuelas Diurnas

Directores de escuelas nocturnas	con puesto diurno	de maestro . . .	8
		de director o vice	89
	sin puesto diurno		5
Maestro de escuela nocturna	con puesto diurno		355
	sin puesto diurno		452
Maestro de música de escuelas nocturnas . .	con puesto diurno		38
	sin puesto diurno		32

Estadística, Enero 22 de 1926.

PLANILLA N.º 6

LEY 4874

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE PROVINCIAS

AÑOS	Directores 2da.		Directores 3ra.		Auxiliares		Ayudantes		Total general
	Con tít.	Sin tít.	Con tít.	Sin tít.	Con tít.	Sin tít.	Con tít.	Sin tít.	
1902	1	2	—	—	—	—	—	—	3
1903	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1904	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1905	2	1	—	—	—	—	—	—	3
1906	78	12	3	3	4	4	—	1	105
1907	46	24	4	9	6	9	—	5	103
1908	39	10	4	11	1	—	—	7	72
1909	40	29	5	6	12	14	—	5	111
1910	84	63	—	11	11	46	—	15	230
1911	92	121	—	7	41	65	—	38	364
1912	56	36	1	4	18	41	—	13	169
1913	60	26	1	3	26	29	1	26	172
1914	62	31	—	4	29	23	—	9	158
1915	73	17	—	6	39	21	—	25	180
1916	40	9	—	3	16	2	1	5	76
1917	160	10	3	29	86	10	—	17	315
1918	201	3	15	85	147	11	7	42	511
1919	241	2	20	78	194	10	10	50	605
1920	177	1	17	77	274	2	12	91	651
1921	199	3	21	81	374	5	14	129	826
1922	64	—	4	11	161	7	4	18	269
1923	72	1	4	14	81	2	8	4	186
1924	109	—	3	13	179	2	60	19	385
1925	124	3	—	7	96	1	19	13	263
Totales	2 020	404	105	462	1.795	304	134	532	5.756

Estadística Enero 22 de 1926

PLANILLA N.° 7

	Directores	Vice-Directores	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Prof. Especiales	Maestros Nocturnos	Celadoras	TOTALES
Capital..................	396	380	1504	2191	3064	16	796	384	—	8731
Adultos..................	102	—	—	—	—	—	70	807	—	979
Militares................	66	—	—	—	—	—	—	139	—	205
Niños Debiles............	4	3	—	7	67	69	37	—	6	187
Territorios..............	778	25	82	144	945	139	—	—	—	2113
Provincias...............	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1346	408	1586	2342	4076	224	903	1330		12215

PROVINCIAS

Directores $ 180	Directores $ 160	Auxiliares	Ayudantes	TOTAL
2424	567	2099	666	5756

Nota- Las Celadoras de las Escuelas de N. Débiles han sido clasificadas entre las maestras de 4ta. categ. cargo al que se encuentran equiparadas.

PLANILLA N.° 8.

PERSONAL DE INSPECCION

	Inspectores Generales	Sub-Inspectores Generales	Inspectores	Secretarios Insp.-Generales	Visitadores	Secretarios Seccionales	TOTALES
						Auxiliares de Ramos Especiales	
Capital..................	1	1	26	1	—	9	38
Adultos..................	1	1	—	—	—	—	2
Particulares.............	1	1	10	1	—	—	13
Territorios............. ..	1	1	11	1	24	—	38
Provincias (Viajeros)......	1	1	4	1	59	14	80
Provincias (Seccionales)...	—	—	9	—	—	—	9
Totales............... ..	5	5	60	4	83	23	180

Estadística Enero 22 de 1926.

A. Calandrelli

Inversion de Fondos en el Personal

Tecnico, Directivo, Docente y Auxiliar del H.C.N.

Leyes 1420 4874 2737

Año 1925

Maestros de 3ª Catg.
14.246.249,6
24.86 %

Maestros de 4ª Catg. 5.620.680,8
9.18 %

Otros

Maestros de 2ª Catg.
7.625.404,8
13.30 %

Total
57 112 814.4
$

Personal Directiva
16.233.616
28.29 %

Planilla N.° 9

Sueldo del Personal en el momento de la Jubilación

25 años de labor

	DOCENTES	Sin nocturna	Con nocturna
1)	Maestros (Art. 7)	450.—	a) 600.—
			b) 650.—
2)	Maestros (Art. 9, inc. b)	—	270.—
3)	Maestros especiales (Art. 9, inc. b)		a) 420.—
	y (Art. 9, inc. d)	270.—	b) 470.—
4)	Vicedirectores (Arts. 8. 7 y 9)	550.—	a) 700.—
			b) 750.—
5)	Directores (Arts. 7, 8 y 9)	650.—	a) 800.—
			b) 850.—
6)	Directores (Art. 9, inc. c)	550.—	—
7)	Secretario de los CC. EE. (Arts. 7 y 9 inc. a)	575.—	a) 725.—
			b) 775.—
8)	Visitadores (Arts. 7 y 8, inc. c)	700.—	—
9)	Secretarios de Inspección General e Inspectores Viajeros (Arts. 7 y 8, inc. d)	775.—	—
10)	Inspectores Técnicos e Inspectores Seccionales (Arts. 7 y 8, inc. e)	850.—	—
11)	Sub-Inspectores (Arts. 7 y 8, inc. f)	950.—	—
12)	Inspectores Técnicos Generales (Art. 7 y 8, inc. g)	1.100.—	—
13	Docentes y Auxiliares (Art. 10)	350.—	—

Nota: a) maestros; b) director.

L. G. Aldini.

PLANILLA N.º 10 (A)

PERSONAL, TECNICO DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR 1925

CAPITAL

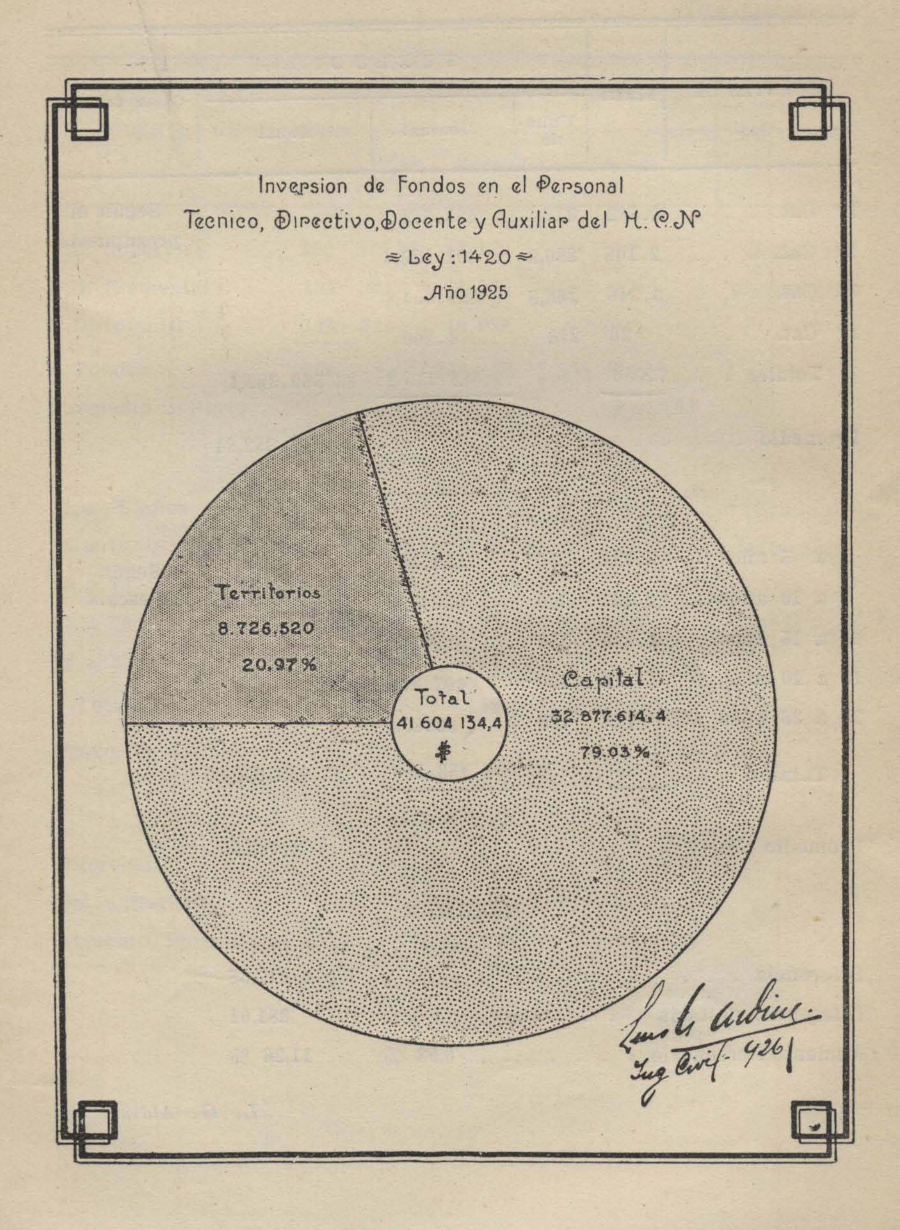
Item 2.

N.º	Puesto	Sueldo $	Aumento %	Total $
1	Secretarios (20)	8.000	—	8.000
6	Insp. General (1) . . .	1.000	—	1.000
7	Sub. Inspector (1) . . .	800	—	800
6	Inspector (30)	21.000	—	21.000
9	Insp. Esc. Milit. (1) .	700	—	700
10	Prof. Especiales (9) . . .	4.500	—	4.500
11	Secretario (1)	600	—	600
	ADULTOS			
30	Insp. General (1) . . .	1.000	—	1.000
31	Inspectores (4)	2.400	—	2.400
	ESCUELAS PARTICULARES			
33	Insp. General (1)	1.000	—	1.000
34	Sub Inspector (1) . . .	800	—	800
35	Inspector (10)	7.000	—	7.000
36	Secretario (1)	600	—	600
	ESCUELAS			
47	Directores (100)	40.000	—	40.000
48	Directores (105)	31.500	20	37.800
49	Directores (220)	60.720	20	72.864
50	Vice (100)	27.600	20	33.120
51	Vice (105)	28.350	20	34.020
52	Vice (145)	39.150	20	46.980
53	Maestros (1582)	379.680	30	493.584
54	Maestros (2108)	455.328	30	591.926,4
55	Maestros (3346)	642.432	40	899.404,8
56	Maestros (20)	3.000	40	4.200
57	Maestros esp. (800) . .	96.000	50	144.000
	ESCUELA ADULTOS			
60	Directores (120)	21.600	40	30.240
61	Preceptores (435) . . .	62.640	50	93.960
62	Prof. Espec. (400) . . .	48.000	50	72.000
	ESCUELAS MILITARES			
64	Directores (67)	12.060	40	16.884
65	Preceptores (138)	19.872	50	29.808

PLANÍLLA N.º 10 (B)

N.º	Puesto	Sueldo $	Aumento %	Total $
	ESCUELAS NIÑOS DEBILES			
66	Directores (5)	2.500	—	2.500
67	Vice (5)	1.500	20	1.800
68	Inspector (1)	500	—	500
70	Maestros (5)	1.200	30	1.560
71	Maestros (5)	1.080	30	1.404
72	Maestros (70)	13.440	40	18.816
74	Maest. Espec. (2)	500	30	650
75	Maest. Espec. (3) . . .	450	40	630
76	Auxiliares (10)	800	50	1.200
77	Maest. Espec. (15)	1.800	50	2.700
78	Celadoras (85)	12.750	40	17.850
	TERRITORIOS			
Item 3				
1	Insp. General (1) . . .	1.000	—	1.000
2	Sub. Inspector (1) . . .	800	—	800
3	Inspector (12)	8.400	—	8.400
4	Visitadores (25)	11.250	—	11.250
5	Secretario (1)	600	—	600
	ESCUELAS TERRITORIOS			
13	Directores (40)	16.000	—	16.000
14	Vice (40)	11.040	20	13.248
15	Directores (150)	45.000	20	54.000
16	Directores (625)	172.500	20	207.000
17	Directores Amb. (35) . .	9.660	20	11.592
18	Maestros (100)	24.000	30	31.200
19	Maestros (150)	32.400	30	42.120
20	Maestros (1000)	192.000	40	268.800
21	Maestros (150)	22.500	40	31.500
22	Maestros espec. (100) . .	12.000	50	18.000
	PROVINCIAS			
Item 4				
1	Inspector General (1) . .	1.000	—	1.000
2	Sub. Inspector (1)	800	—	800
3	Secretario (1)	600	—	600
9	Insp. Viajeros (4)	2.400	—	2.400
10	Inspector (14)	9.800	—	9.800
11	Secretario Insp. (14) . .	2.800	30	3.640
13	Visitadores (61)	27.450	—	27.450
14	Directores (2456) . . .	442.080	40	618.912
15	Directores (515)	82.400	40	115.360
16	Maestros (1914)	287.100	40	401.940
17	Ayudantes (723)	72.300	50	108.450
19	Director (1)	160	40	224
20	Maestros (4)	600	40	840
21 y 22	Maestros (2)	180	50	270
23	Director (1)	160	40	224
24	Maestro (1)	150	40	210
25 y 26	Maestro (2)	180	50	270

L. G. Aldini.


Inversion de Fondos en el Personal
Tecnico, Directivo, Docente y Auxiliar del H. C. N.
≈ Ley: 1420 ≈
Año 1925
Territorios
8.726.520
20.97 %
Total
41 604 134,4
$
Capital
32.877.614.4
79.03 %

PLANILLA N.º 11

CAPITAL FEDERAL

DOCENTES DE	Número	SUELDO Unitario	SUELDO Mensual	SUELDO Anual	Observaciones
1.ª Cat. . . .	1.582	312	493.584		Según el presupuesto
2.ª Cat. . . .	2.108	280,8	591.926,4		
3ª. Cat. . . .	3.346	268,8	899.404,8		
4.ª Cat. . . .	20	210	4.200		
Totales . . .	7.056		1.989.115,2	23.869.382,4	
Promedio				3.382,84	
1 a 5 años .	2.138	250	534.500		Según la escala
5 a 10 años .	2.101	300	630.300		
10 a 15 años .	1.425	350	498.750		
15 a 20 años .	1.018	400	407.200		
20 a 25 años .	184	450	82.800		
Totales . .	6.866		2.153.550	25.842.600,00	
Promedio				3.763,85	

RESUMEN

Diferencia		1.973.217,06
Diferencia unitaria		381,01
Aumento Porcentaje	0,93 %	11,26 %

L. G. Aldini.

PLANILLA N.º 12

CAPITAL FEDERAL

(Vice directores)

DOCENTES DE	Número	SUELDO Unitario	Mensual	Anual	Observaciones
V.D. Superior. . . .	100	331,30	33.120		Según el
V.D. Elemental . . .	105	324	34.020		presupuesto
V.D. Infantil	145	324	46.980		
Totales	350		114.120	1.369.440,00	
Promedio unitario				3.912,68	

1 a 5 años	—	—	—		Según
5 a 10 „	5	400	2.000		la escala
10 a 15 „	40	450	18.000		
15 a 20 „	187	500	93.500		
20 a 25 „	120	550	66.000		
Totales	352		179.500	2.154.000,00	
Promedio unitario				6.119,31	

RESUMEN

Diferencia		784.560,00
Dif. unitaria		2.206,63
Aumento, Porcentaje	4,69 %	56,39 %

L. G. Aldini.

PLANILLA N.º 13.

CAPITAL FEDERAL

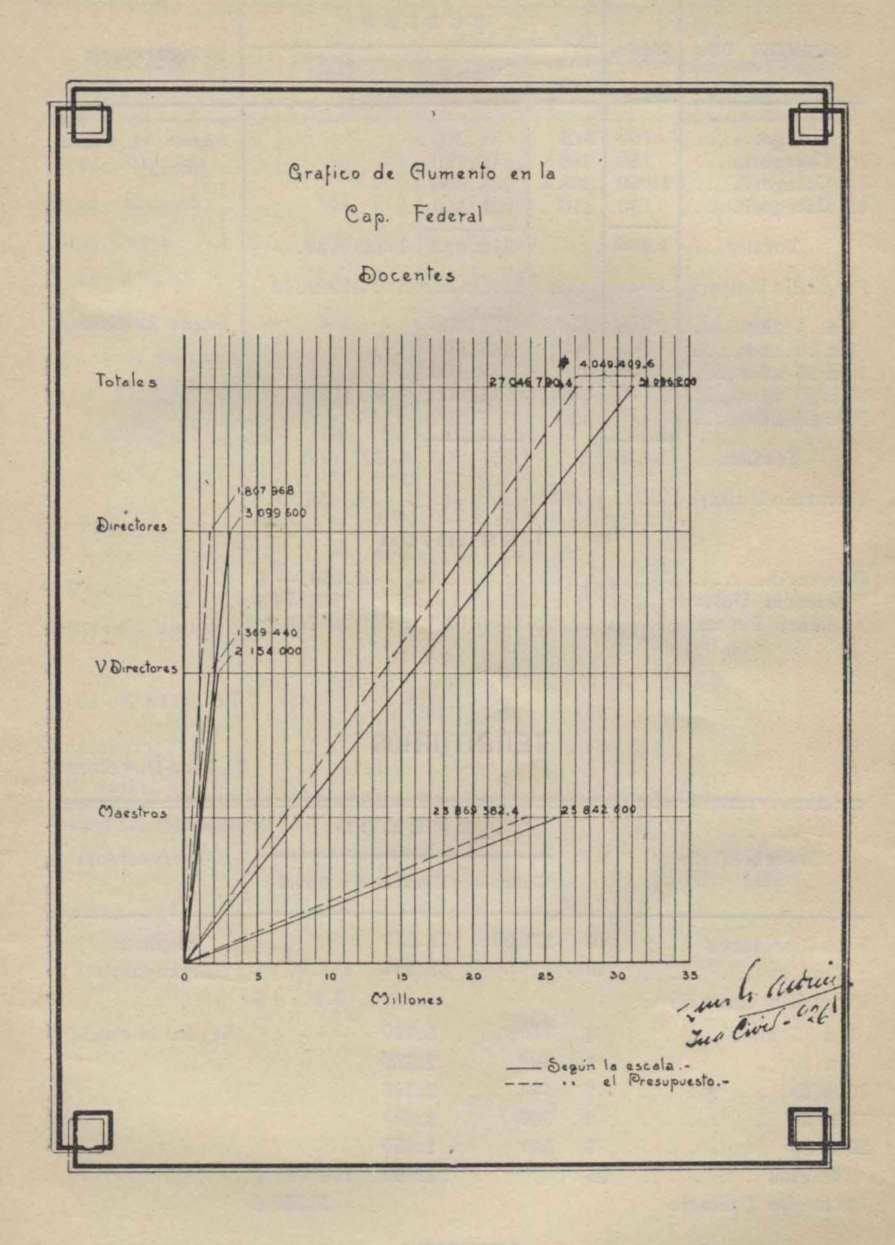
DIRECTORES

DOCENTES DE:	Número	SUELDO			OBSERVACIONES
		Unitario	Mensual	Anual	
Dir. Superiores...	100	400	40.000		Según el Presupuesto.
Dir. Elementales.	105	360	37.800		
Dir. Infantiles....	220	331.2C	72.864		
Totales....	425		150.664	1.807.968.— $	
Promedio Unitario	......	......	....	.... 4.230.51 »	
1 a 5 años.....					Según la Escala.
5 a 10 años.....	2	500	1.000		
10 a 15 años.....	11	550	6.050		
15 a 20 años.....	136	600	81.600		
20 a 25 años.....	261	650	169.650		
Totales....	410		258.300	3.099.600.— »	
Promedio Unitario	......	......	....	.... 7.560.— »	

Resumen

Diferencia..............................		1.291.632.— $
Diferencia Unitaria.......................		3.329.51 $
Aumento Porcentaje..............	5.55 %	78.70 %

L. G. Aldini.


Grafico de Aumento en la
Cap. Federal
Docentes
Totales
Directores
V Directores
Maestros
$ 4.049.409.6
27 046 790.4
31 096 200
1.807 968
3 099 600
1 369 440
2 154 000
23 869 382.4
25 842 600
0
5
10
15
20
25
30
35
Millones
—— Según la escala.-
- - - „ el Presupuesto.-
[illegible]

PLANILLA N.º 14.

TERRITORIOS

MAESTROS

DOCENTES DE:	Número	SUELDO			OBSERVACIONES
		Unitario	Mensual	Anual	
1.ª Categoría....	100	312	31.200		Según el Presupuesto.
2.ª Categoría....	150	280.8	42.120		
3.ª Categoría....	1.000	268.8	268.800		
4.ª Categoría....	150	210	31.500		
Totales....	1,400		373.620	4.483.440.— $	
Promedio Unitario	......	......	....	.... 3.202.44 »	
1 a 5 años.....	686	250	171.500		Según la Escala.
5 a 10 años.....	363	300	108.900		
10 a 15 años.....	166	350	58.100		
15 a 20 años.....	79	400	31.600		
20 a 25 años.....	16	450	7.200		
Totales....	1.310		377.300	4.527.600.— »	
Promedio Unitario	......	......	....	.... 3.456.18 »	

Resumen

Diferencia..............................		44.160.— $
Diferencia Unitaria......................		253.74 $
Aumento Porcentaje.............	0.63 %	7.61 %

PLANILLA N. 15

TERRITORIOS

Vice-Directores

Docentes de	N.º	SUELDO			Observaciones
		Unitario	Mensual	Anual	
Vice-Directores . .	40	331,20	13.248		Según el Presupuesto
Totales	40		13.248	158.97[illegible] $	
Promedio Unitario .				3.97[illegible]4 $	
1 a 5 años	4	350	1.400		Según la escala
5 a 10 „	7	400	2.800		
10 a 15 „	7	450	3.150		
15 a 20 „	4	500	2.000		
20 a 25 „	3	550	1.650		
Totales	25		11.000	132.000 $	
Promedio Unitario .				5.280 $	

RESUMEN

Diferencia		26.976 $
Dif. Unitaria		1.305,60 $
Aumento Porcentaje .	2,73 %	32,85 %

PLANILLA N.° 16

TERRITORIOS

Directores

Docentes de	N.°	SUELDO Unitario	Mensual	Anual	Observaciones
Direc. Sup.	40	400	16.000		Según el
Direc. Elemen. . . .	150	360	54.000		presupuesto
Direc. Infan.	625	331,20	207.000		
Direc. Ambul.	35	331,20	11.592		
Totales	850		288.592	3.463.104 $	
Promedio unitario				4.074.24 $	
1 a 5 años	192	450	86.400		Según la escala
5 a 10 „	238	500	119.000		
10 a 15 „	160	550	88.000		
15 a 20 „	129	600	77.400		
20 a 25 „	59	650	38.350		
Totales	778		409.150	4.909.800 $	
Promedio unitario				6.310,79 $	

RESUMEN

Diferencia		1.446.696 $
Dif. unitaria		2.236,55 $
Aumento, Porcentaje	4,57 %	54,89 %

L. G. Aldini.

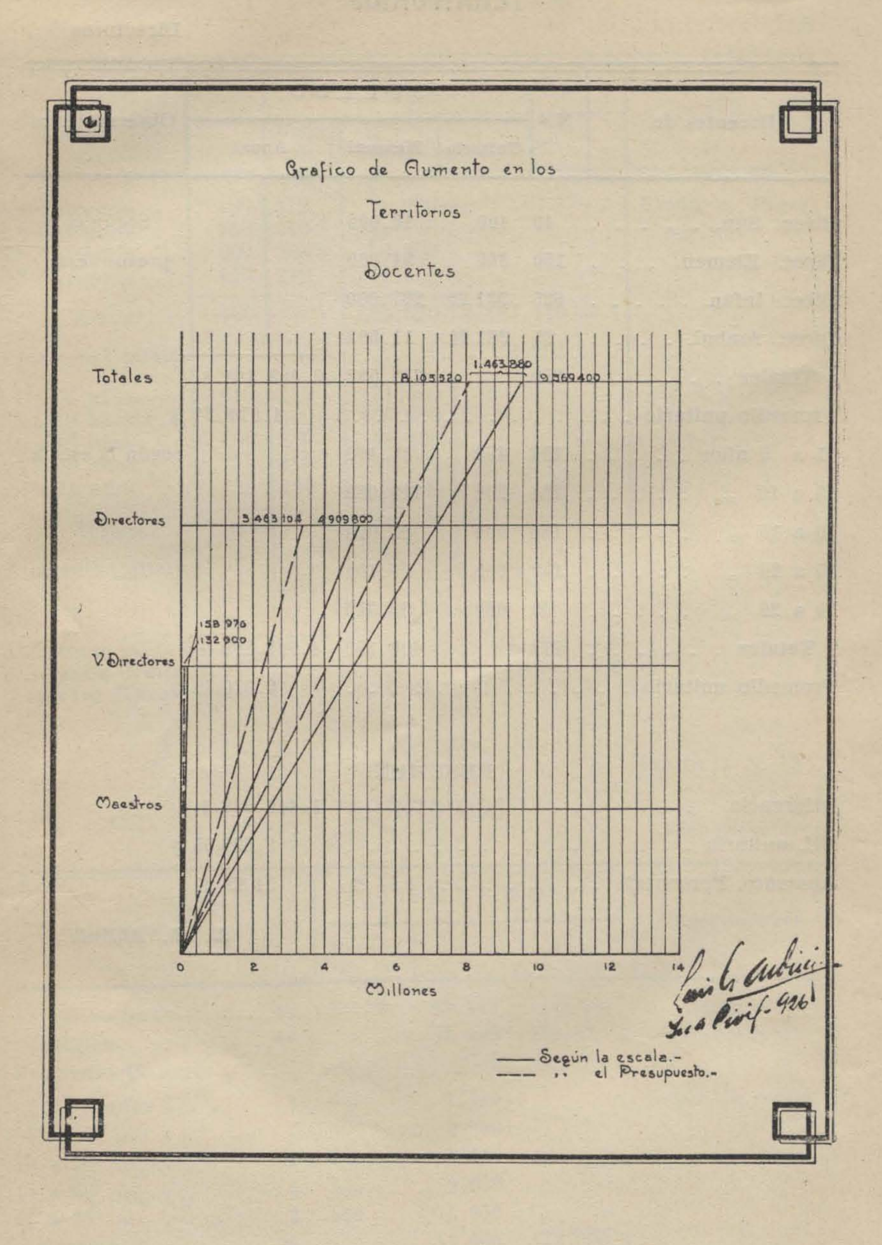


Grafico de Aumento en los
Territorios
Docentes
Totales
Directores
V. Directores
Maestros
8.105.920
1.463.880
9.569.400
3.463.104
4.909.800
158.976
132.900
0 2 4 6 8 10 12 14
Millones
—— Según la escala.-
- - - ,, el Presupuesto.-

PLANILLA N. 17º

Personal de Secretaria y Consejos Escolares

Antigüedad	Número	SUELDO Unitario	Mensual	Anual	Observaciones
Secretar. de Insp. . .	4	600	2.400		Según el
Secret. de CC. EE. . .	20	400	8.000		presupuesto
Totales	24		10.400	124.800 $	
Promedios:					
Secret. de Insp.				7.200	
Secret. de CC. EE.				4.800	
1 a 5 años:					Según la escala
Secret. de Insp. . .	1	575	575		
Secret. de CC. EE. . .	—	—	—		
5 a 10 años:					
Secret. de Insp. . .	—	—	—		
Secret. de CC. EE. . .	—	—	—		
10 años a 15:					
Secret. de Insp. . .	1	675	675		
Secret. de CC. EE. . .	8	475	3.800		
15 a 20 años:					
Secret. de Insp. . .	—	—	—		
Secret. de CC. EE. . .	10	525	5.250		
20 a 25 años:					
Secret. de Insp. . .	2	775	1.550		
Secret. de CC. EE. . .	2	575	1.150		
Totales	24		13.000	156.000 $	

RESUMEN

Diferencias:

b) b) . . . . $ 26.400

a) a) . . . . „ 4.800

Dif. unitarias:

a) . . . . $ 1.200

b) . . . . „ 1.320

Aumentos-Porcentajes:

a) .. 1,38 % m'. 16,66 % |a.

b) .. 2,28 % m'. 27,50 % |am.

'). . mensual.

Promedios:

a) 8.400

b) 6.120

L. G. Aldini.

PLANILLA N.º 18

Capital Federal. Adultos.

DOCENTE DE	N.º	SUELDO			Observaciones
		Unitario	Mensual	Anual	
Directores	120	252	30.240		Según el Presupuesto
Preceptores	435	216	93.960		
Prof. Especiales . . .	400	180	72.000		
Totales	955		196.200	2.354.400 $	
MILITARES					
Directores	67	252	16.884		
Preceptores	138	216	29.808		
Totales	205		46.692	560.304 $	
PROFESORAS ESPECIALES					
Profesoras esp. . . .	800	180	144.000		
Profesoras esp. . . .	2	325	650		Esc. n/. débiles
Profesoras esp. . . .	3	210	630		,, ,, ,,
Maestras esp.	15	180	2.700		,, ,, ,,
Maestras esp.	165	180	29.700		
Totales	985		177.680	2.132.160 $	

L. G. Aldini.

PLANILLA N.º 19

Capital Federal. Adultos

DOCENTE DE	N.º	SUELDO Unitario	SUELDO Bonif.	SUELDO Mensual	SUELDO Anual	Observaciones
Directores	97	200	80 %	19.400		Según la Escala
Directores	5	400'	—	2.000		s/p Noct,
Totales	102			21.400	256.800	
Maestros	355	150	60 %	53.250		c/p Noct.
Maestros	452	210'	6 %	94.920		c/p Noct.
Totales	807			148.170	1.778.040	
Maestros de mús. .	38	150	60 %	5.700		c/p Noct.
Maestros de mús. .	32	210'	—	6.720		c/p Noct.
Totales	70			12.420	149.040	
En total	979				2.183.880 $	
MILITARES						
Directores	66	400'		26.400		
Maestros	139	210'		29.190		
Totales	205			55.590	667.080	
PROFESORES ESPECIALES						
Prof. especiales . .	985"	210'		206.850	2.482.200 $	

') sueldo medio.

") Cap. y Territ.

RESUMEN

De la planilla N.º 18.		
a)	$ 2.354.400	Según el Presup.
b)	560.304	
c)	2.132.160	
Total	5.046.864	
De la planilla N.º 19.		
a)	2.183.880	
b)	667.080	
c)	2.482.200	
Total	5.333.160	

L. G. Aldini.

PLANILLA N.º 20

CAPITAL FEDERAL

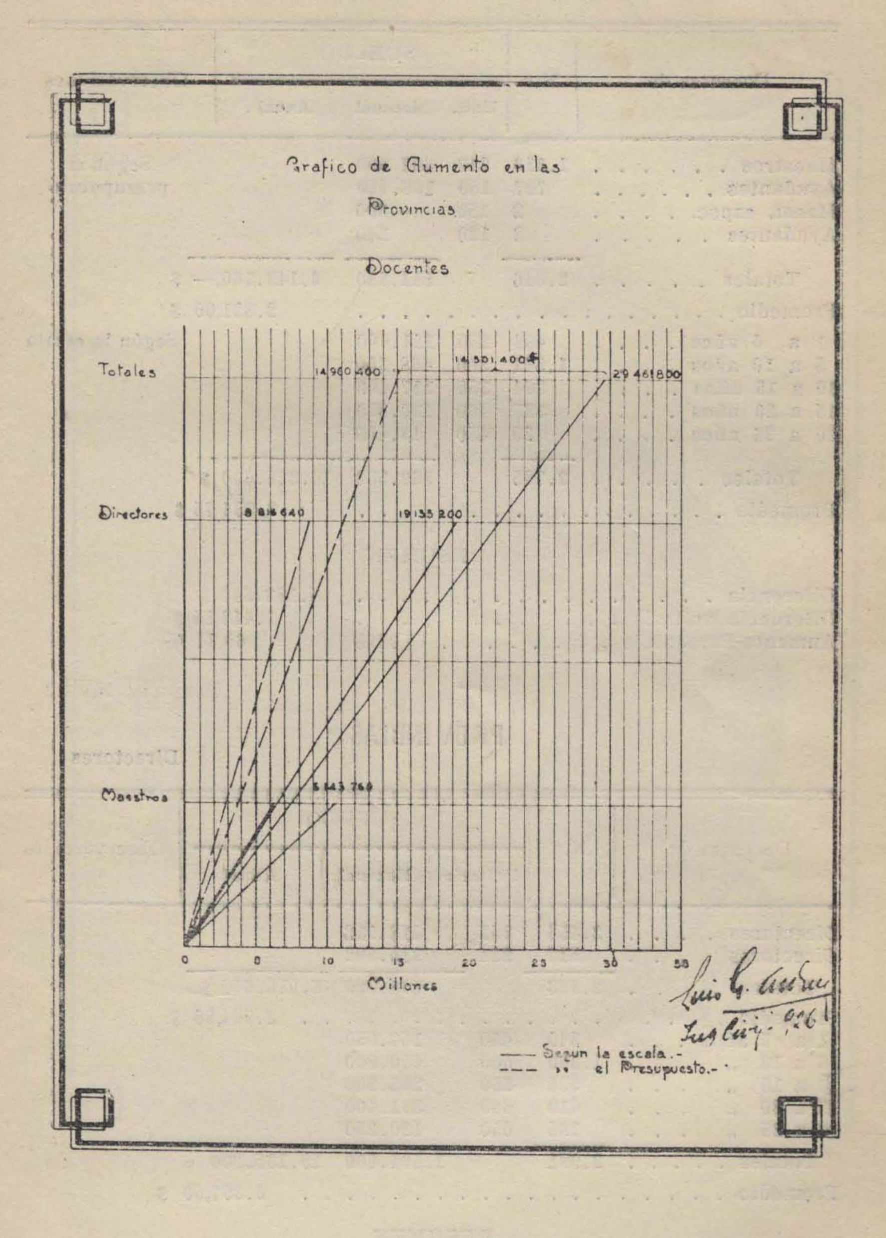
AUXILIARES

Docentes de	N.º	SUELDO Unitario	Mensual	Anual	Observaciones
Celadoras	85	210	17.850		Según el
Auxiliares	10	120	1.200		presupuesto
Totales	95		19.050	228.600	
Celadoras	85	290'	24.650		Según la escala
Auxiliares	10	290'	2.900		
Totales	95		27.550	330.600	

RESUMEN

Diferencia . . . . 102.000 $

L. G. Aldini.


Grafico de Aumento en las
Provincias
Docentes
Totales
Directores
Maestros
14 960 400
14 501 400
29 461 800
19 135 200
5 143 760
0
5
10
15
20
25
30
Millones
—— Según la escala.-
--- ,, el Presupuesto.-

PLANILLA N.º 21

PROVINCIAS

MAESTROS

Docentes de	N.º	SUELDO Unit.	Mensual	Anual	Observaciones
Maestros	1.919	210	402.990		Según el presupuesto
Ayudantes	727	150	108.450		
Maest. espec.	2	150	300		
Ayudantes	2	120	240		
Totales	2.646		511.980	6.143.760,— $	
Promedio				2.321,90 $	
1 a 5 años	484	250	121.000		Según la escala
5 a 10 años	1.561	300	468.300		
10 a 15 años	364	350	127.400		
15 a 20 años	327	400	130.800		
20 a 25 años	29	450	13.050		
Totales	2.765		860.550	10.326.600 $	
Promedio				3.734,75 $	

RESUMEN

Diferencia		4.182.840 $
Diferencia unitaria		1.412,85 $
Aumento-Porcentaje	5,07%	60,84 %

PLANILLA N.º 22

PROVINCIAS

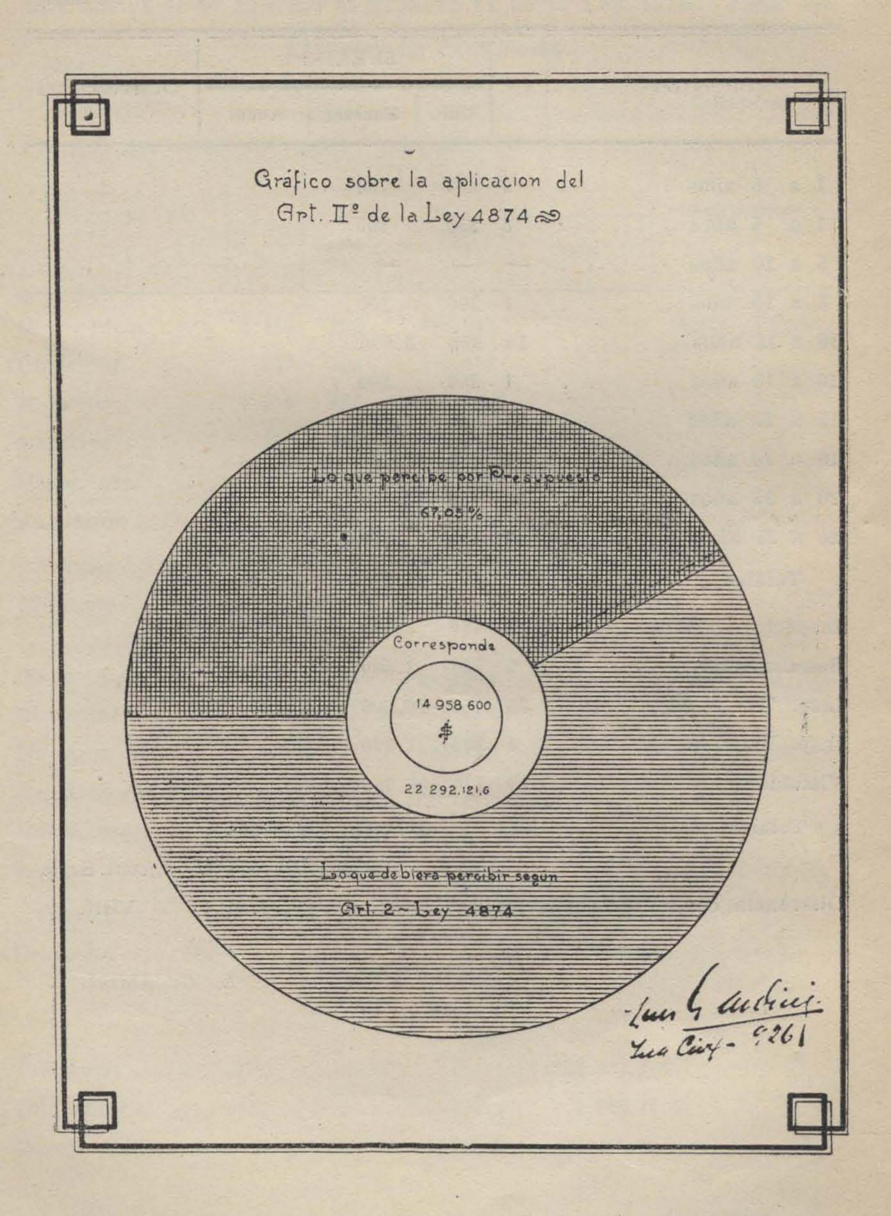
Directores

Docentes de	N.º	SUELDO Unitario	Mensual	Anual	Observaciones
Directores	2.456	252	618.912		
Directores	517	224	115.808		
Totales	2.973		734.720	8.816.640 $	
Promedio				2.964,86 $	
1 a 5 años . . .	349	450	157.050		
5 a 10 „ . . .	1.300	500	650.000		
10 a 15 „ . . .	538	550	295.900		
15 a 20 „ . . .	619	600	371.400		
20 a 25 „ . . .	185	650	120.250		
Totales	2.991		1.594.600	19.135.200 $	
Promedio				6.397,59 $	

RESUMEN

Diferencia		10.318.560 $
Dif. unitaria		3.432.73 $
Aumento, Porcentaje	9,64%	115,7 %

L. G. Aldini.


Gráfico sobre la aplicacion del
Art. II° de la Ley 4874
Lo que percibe por Presupuesto
67,05 %
Corresponde
14 958 600
$
22 292.121,6
Lo que debiera percibir según
Art. 2 ~ Ley 4874

PLANILLA N.º 23

INSPECCIÓN TÉCNICA GENERAL

TOTAL

Inspectores	N.º	SUELDO Unit.	SUELDO Mensual	SUELDO Anual	Observaciones
1 a 5 años	3	250	750		
1 a 5 años	3	250	750		
5 a 10 años	—	—	—		
5 a 10 años	1	300	300		
10 a 15 años	10	350	3.500		
10 a 15 años	1	350	350		
15 a 20 años	21	400	8.400		
15 a 20 años	7	400	2.800		
20 a 25 años	30	450	13.500		
20 a 25 años	2	450	900		
Totales			31.250	375.000 $	
Inspector General . . .	5	650	3.250		
Sub-Inspector	5	500	2.500		
Insp. T-c. y Secc. . . .	65	400	26.000		
Insp. Viajeros	4	325	1.300		
Visitadores	83	250	20.750		
Totales	162		53.800	645.600 $	
				1.020.600 $	S./cont. Suelt
Diferencia con el Presupuesto				106.80 $	Visit.

L. G. Aldini.

PLANILLA N.º 24

Diferencias si se aplicase el articulo 11 de la Ley 1874. Para las Escuelas en Provincias

Provincias. Docentes

DOCENTES DE	N.º	SUELDO Unitario	SUELDO Mensual	SUELDO Anual	Observaciones
Direc. Elem. . . .	2.456	252	618.912		Según el Presupuesto.
Direc. Inf.	517	224	115.808		
Maestros	1.919	210	402.990		
Maestros	723	150	108.450		
Maest. esp. . . .	1	150	150		
Auxiliares	2	120	240		
Totales	5.618		1.246.550	14.958.600 $	
Promedio				2.662.62 $	
Direc. Elem. . . .	2.456	360	884.160		Según el Art. 11 de la Ley 4874
Direc. Inf.	517	331,2	171.230,4		
Maestros de 1ª . .	1.919	312	598.728		
Maestros de 2ª . .	723	280,8	203.018,4		
Maest. esp.	1	180	180		
Auxiliar	2	180	360		
Totales	5.618		1.857.676,8	22.292.121,6 $	
Promedio				3.969,01 $	

RESUMEN

Diferencia . . . . 7.333.521,6 $

Dif. unitaria . . . . 1.306,42 $

Disminución . . . . 4,08 % 48,97 %

L. G. Aldini.

RESUMEN

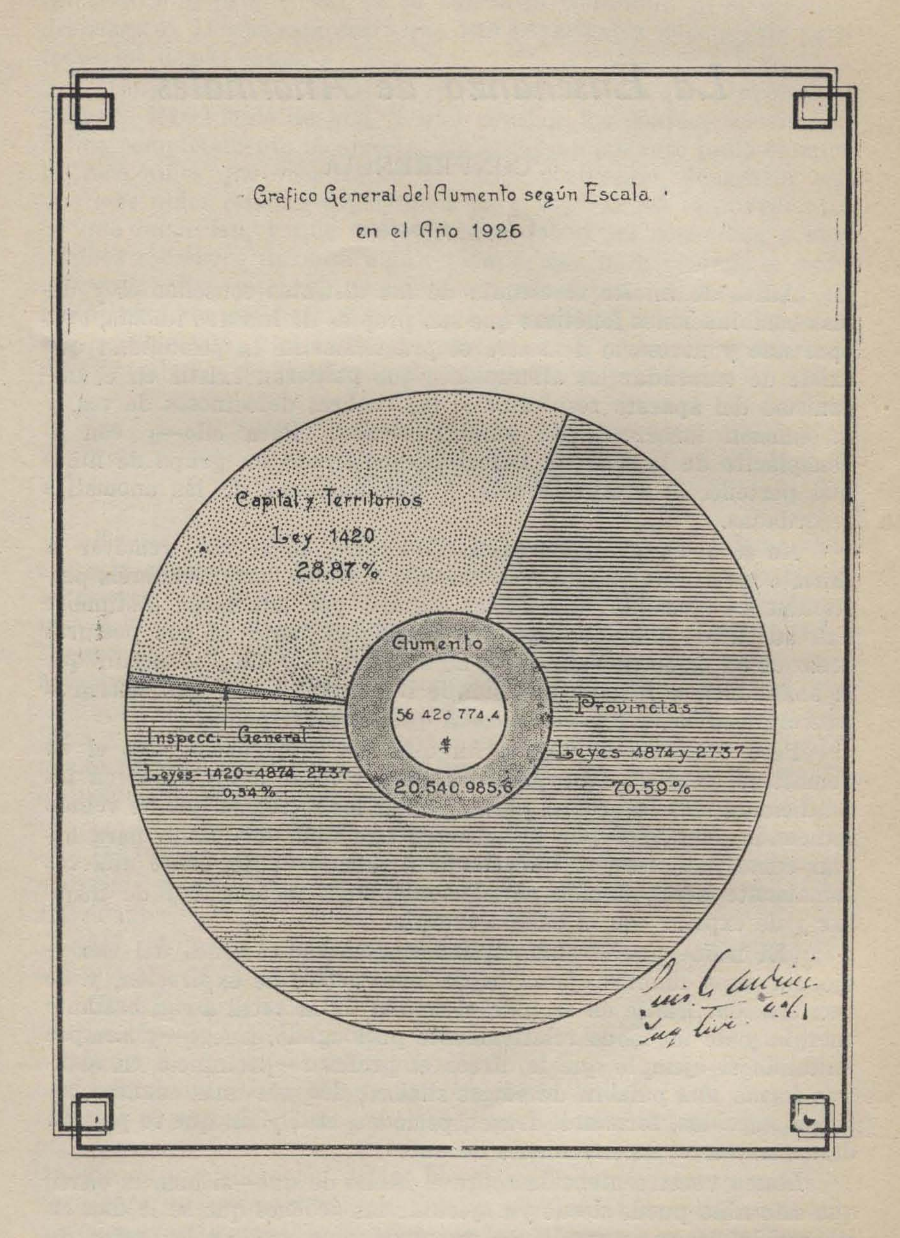
Planilla N.º	Según Presupuesto	Según La escala de sueldo	Diferencia
11	23.869.382,4	25.842.600	1.973.217,6
12	1.369.440	2.154.000	784.560
13	1.807.968	3.099.600	1.291.632
14	4.483.440	4.527.600	44.160
15	158.976	132.000	26.976
16	3.463.104	4.909.800	1.446.696
17	124.800	156.000	31.200
18 y 19	5.046.864	5.333.160	286.296
20	228.600	330.600	102.000
Totales	40.552.574,4	46.485.360	5.932.785,6
Aumento: 14,62 %			
	PROVINCIAS		
21	6.143.760	10.326.600	4.182.840
22	8.816.640	19.135.200	10.318.560
Totales	14.960.400	29.461.800	14.501.400
Aumento: 96,93 %			
	INSPECCION		
23	913.800	1.020.600	160.800
Aumento: 11,68 %			

RESUMEN TOTAL

Leyes 1420, 4874 y 2737	$	56.426.774,4	(Presupuesto)
Leyes 1420, 4874 y 2737	„	76.967.760,0	(Escala)
Aumento		20.540.985,6	
Porcentaje		36,40 %	

De cumplirse el art. 2.º de la Ley 4874.	$	56.426.774,4
Leyes 1420, 4874 y 2737	„	7.333.521,6
Total	$	63.760.296
. . . .	„	76.967.760
. . . .	„	13.207.464

L. G. Aldini.


Grafico General del Aumento según Escala.
en el Año 1926
Capital y Territorios
Ley 1420
28.87 %
Aumento
56 420 774,4
$
20.540.985,6
Provincias
Leyes 4874 y 2737
70,59 %
Inspecc. General
Leyes 1420-4874-2737
0,54 %

La Enseñanza de Anormales

6.ª CONFERENCIA

Clase práctica

Antes de iniciar el estudio de las distintas consonantes y demás combinaciones fonéticas que son propias de nuestro idioma, creo oportuno y necesario demostraros prácticamente la posibilidad que existe de enmendar las alteraciones que pudieran existir en el mecanismo del aparato respiratorio; los timbres defectuosos de voz, y la emisión incorrecta de sonidos vocales. Para ello—y con el beneplácito de la señorita Directora—he traído un grupo de niños que pertenecen a esta escuela, y que adolecen de las anomalías recordadas.

No sé si en todos los casos conseguiré, en el acto, remover la causa o las causas que determinan esos defectos. Comprenderéis perfectamente bien que, cuando los órganos por una larga costumbre han adquirido una determinada modalidad tanto en sus posturas como en su modo de funcionar, no siempre es posible conseguir que la abandonen a raíz de una simple indicación o con solo colocar a esos órganos en la posición normal que les corresponde.

Pero como no es éste el fin que nos proponemos, sino el de demostrar cómo se debe proceder para colocar a los niños en las condiciones más favorables para ejecutar los ejercicios que he venido indicando, empezaré por presentaros este niño que tanto para hablar como para leer, se interrumpe a cada instante, emite una voz sumamente débil, debido simplemente a su incapacidad de inspirar y de expirar con la debida energía.

(El niño—previas las explicaciones e indicaciones del caso—ejecuta unos cuantos ejercicios de inspiración, de expiración, y de vociferación. Emite en seguido el sonido de la vocal *a* con bastante energía y de un modo relativamente prolongado. Luego—y siempre imitando el ejemplo que le ofrece el profesor—pronuncia en idéntica forma una palabra de varias sílabas; después unas cuantas palabras seguidas, formando frases, períodos, etc., y sin que se pusiera de manifiesto el inconveniente de antes).

Llamo vuestra atención sobre el hecho de que—si bien es cierto que este niño puede desde ya ejecutar las órdenes que se le dan en el sentido de que cumpla de un modo más regular los actos de inspiración y de espiración, y que por lo tanto resulten suprimidas las interrupciones demasiado frecuentes, y la voz adquiera un timbre más enérgico y sonoro, no debemos imaginarnos que nuestra misión termina aquí. No. Este niño, de ninguna manera puede decirse que está corregido. Es necesario seguir con estos mismos

ejercicios durante un tiempo prudencial, y hasta tanto sus órganos no hayan adquirido la energía y elasticidad de que presentemente adolecen, y puedan funcionar normalmente sin necesidad de que intervenga ni la atención, ni la fuerza de voluntad, ni el ejemplo del maestro. Demás está decir que esta advertencia debe servir para todos los demás casos.

(Luego realizó varios otros ejercicios con niños que presentaban timbres defectuosos de voz, y que emitían los sonidos vocales en forma completamente incorrecta. En el mismo instante pudo obtener de esos niños que vocalizaran con toda corrección, demostrar así, que esos niños estaban capacitados para superar los inconvenientes en que incurrían, y que tan sólo necesitaban ser sometidos a esos mismos ejercicios durante algún tiempo más para corregirse radicalmente.) En resumen: mediante esta clase práctica ha sido posible al profesor ratificar todo lo que al respecto había explicado en clases anteriores; y el auditorio, por su parte, convencerse aún más de la bondad y de la eficacia de la enseñanza propuesta.

7.ª CONFERENCIA

Empezaremos hoy por hacer algunas breves consideraciones sobre la clasificación de los desórdenes de la palabra. Ya en clases anteriores tuve la oportunidad de recordar que ninguna función es más delicada ni más compleja que la de la palabra y ahora debo agregar que de acuerdo con los conocimientos de que disponemos actualmente, nos es imposible establecer sobre bases anatómicas una clasificación de los diversos trastornos de la misma; que la psicología y la fisiología nos proporcionan tan sólo nociones suficientemente precisas como para y que, analizando los actos de la palabra se pueden dividir en tres grupos:

I. Elaboración de las ideas y de las palabras.

II. Trasmisión de estas ideas a los órganos encargados de materializarlas, y de coordinar los movimientos propios del lenguaje articulado.

III. Funcionamiento de los órganos fonadores y articuladores: articulación de la palabra.

Chewin para hacer ver en mejor forma el mecanismo de este funcionamiento, establece una comparación entre los actos de la palabra y los despachos telegráficos, y a este respecto se expresa del modo siguiente: para enviar un telegrama es ante todo necesario redactar el texto del mismo, y cuando la redacción del despacho está perfectamente bien hecha (que en el caso nuestro corresponde al trabajo de la elaboración de las ideas) no hay más que trasmitirlo. Pero para que esta trasmisión resulte efectuada con verdadera corrección es indispensable no sólo que los diferentes aparatos que se consideran necesarios para la trasmisión del despacho se encuentren cada uno en buen estado, sino que es también indispensable que estén en perfectas relaciones entre sí. (Esto en el acto del hablar es lo que se llama trasmisión de las ideas a los órganos y coordinación de los movimientos propios del lenguaje articulado).

Por último, para que el despacho pueda llegar a su destino, es necesario que los receptores telegráficos sean sensibles a fin de recibir sin obstáculos de ninguna naturaleza las indicaciones trasmitidas (y esto es precisamente lo que corresponde al funcionamiento de los órganos de la palabra).

Superfluo es decir, que, debido a una perturbación cualquiera que se produjera en la ejecución de uno u otro de estos actos, fatalmente tendrá que resentirse la palabra. Existen tres grupos de desórdenes correspondientes a los tres actos principales de la palabra.

Primer grupo. Elaboración de las ideas y de las palabras.— Para hablar es necesario ante todo, tener algo que decir, y ese algo son las ideas, es el pensamiento cuya elaboración es producto de la inteligencia; de modo que todos los seres provistos de inteligencia pueden hablar y podemos decir que en una cierta medida, la característica de la inteligencia del individuo reside precisamente en estas actitudes más o menos pronunciadas de tener ideas.

De paso diré que la observación clínica permitió a Brocca y a sus secuaces localizar en diversos puntos del cerebro, distintas manifestaciones del lenguaje; pero, en realidad por el momento nos encontramos aún a este respecto en el campo de las hipótesis. Para hablar como ya he dicho, es necesario tener ideas y ahora falta agregar que para tener ideas es indispensable tener sensaciones. La sensación, entonces, es el hecho psicológico y fundamental del lenguage.

Pero las sensaciones aisladas de nada valdrían para la inteligencia si esta no tuviera la facultad de asociar las sensaciones y por lo tanto las ideas. Y esta asociación de sensaciones para formar ideas y de las ideas para formar palabras nos permite dar cuenta del mecanismo por el cual se hace el aprendizaje y el desarrollo del lenguaje debiendo añadir que es por la memoria que se llega a ese fin. Ahora, si se producen perturbaciones en el trabajo de la elaboración de las ideas, la transformación de las ideas en palabras tiene fatalmente que sufrir esas mismas perturbaciones.

Y llegamos así al *Segundo Grupo.* Trasmisión de las ideas a los órganos y coordinación de su funcionamiento. Cuando la idea ha sido concebida y el lenguaje interior ha fijado en la memoria las palabras que va a emplear, entonces interviene la voluntad para trasmitir el pensamiento desde la substancia cortical de las circunvoluciones anteriores hacia las células bulbares. Y aquí también, si, debido a una razón cualquiera, la trasmisión de las órdenes dadas por la voluntad llegan a su destino de una manera irregular, fatalmente también tendrán que ponerse de manifiesto alteraciones en la articulación. La corriente nerviosa, como la corriente eléctrica, debe poder circular libremente sobre las fibras de trasmisión. De aquí que no baste que los órganos reciban la orden de funcionar, sino que es también indispensable que esta función se efectúe con precisión y concordancia y que por los movimientos regularmente coordinados, los aparatos respiratorios, fonador y articulatorio, concurran juntos a la formación de la palabra.

El poder coordinador de nuestro cerebro es muy importante y puede decirse que se agranda a raíz de la nitidez de las sensaciones. Así es que cuando las sensaciones son netamente percibidas entonces

el poder coordinador de nuestro cerebro es mayor, mientras que cuando esa nitidez disminuye, el poder coordinador resulta menor. Esta coordinación de los movimientos se efectúa gracias a las disposiciones anatómicas que permiten poner en práctica las leyes de la conductibilidad. Advierto ahora que para ciertos y determinados movimientos el poder coordinador es congénito, como ocurre por ejemplo: en los movimientos rítmicos de la respiración, en la circulación de la sangre, etc. Pero por el ejercicio, y por lo tanto por la experiencia, nuestro poder coordinador aumenta sobre un número muy grande de otros actos sometidos a nuestra voluntad, y en particular modo sobre los movimientos de la articulación de los sonidos. Kusmaull observa con razón que algunas disposiciones anatómicas, unidas a hechos clínicos perfectamente comprobados, ponen fuera de duda la importancia de la médula alargada en la coordinación de los movimientos para producir los sonidos; y en cuanto al lenguaje articulado se refiere, se sabe que el poder de coordinación está situado en la mitad posterior de la tercera circunvolución frontal izquierda. Pero observaciones recientes nos inducen a suponer y no sin falta de razones, que si bien es cierto que la tercera circunvolución frontal izquierda ejerce en este caso un rol preponderante, no es, sin embargo, la única que obra en este sentido.

Tercer Grupo.—Funcionamiento de los órganos fonadores y articuladores. En este caso diré que no basta que la idea haya sido concebida y comunicada a los órganos sino que es necesario que esos órganos funcionen, obedezcan y ejecuten los movimientos necesarios y de un modo irreprochable para transformar la idea en lenguaje articulado.

Los trastornos que se advierten en la ejecución material son muy numerosos y esto sucede porque an cuando las órdenes hayan sido trasmitidas regularmente pueden encontrar órganos mal conformados, mal dispuestos e impropios para la ejecución, como también puede suceder que órganos perfectamente formados presenten un funcionamiento imperfecto debido tan sólo a una mala maniobra, cosa que ya han tenido oportunidad de ver en algunos de los chicos que he presentado en la clase pasada.

De manera que la mayor parte de estos defectos de pronunciación son siempre debidos a un funcionamiento defectuoso de uno o más órganos fonadores y articuladores.

Veamos ahora cuáles son los desórdenes del lenguaje provocados por los trastornos del pensamiento. Todos los trastornos del pensamiento ejercen una influencia sumamente grave y perniciosa sobre la fonación y desorganizan por completo el juego normal. Los desórdenes del lenguaje de origen puramente intelectual pueden ser persistentes, permanentes, o pueden ser pasajeros.

Entre los primeros se encuentran todas las enfermedades mentales, la locura, la demencia, la idiocía y las aberraciones intelectuales más variadas.

Los segundos, por el contrario, son menos graves y se manifiestan tan solo a través de la indecisión de la palabra, de la inseguridad en el modo de hablar y pueden ser provocados o por la sorpresa, el miedo, la timidez, la cólera o por emociones violentas.

Esa indecisión de la palabra en el modo de expresarse nos hace recordar la tartamudez, pero difiere mucho de esta última porque estos defectos desaparecen, por lo general, con la causa que los originó, es decir, si yo al hablar no manifiesto la soltura, no demuestro la seguridad que puedo tener en condiciones normales, cuando estoy en estado colérico o estoy dominado por un pánico excesivo, desaparecido el pánico, desaparecido el enojo, lógicamente desaparecerá también la inseguridad, la incertidumbre en cuanto al modo de hablar se refiere. Eso no ocurre con la tartamudez.

Felizmente estos casos son los más, los casos de locura son los menos.

Segundo Grupo.—Desórdenes del lenguaje provocados por trastornos en la trasmisión del pensamiento a los órganos y coordinación de sus movimientos.

Los desórdenes de trasmisión y de coordinación se clasifican en dos grupos:

Unos tienen por origen desórdenes anatómicos. Es la *afasia* que se descompone en tantas formas principales como hay funciones de lenguaje; función centrípeta o de recepción de donde derivan las anomalías que nosotros conocemos con los nombres de *sordera verbal* y de *ceguera verbal.*

Función centrífuga o de trasmisión de donde derivan las anormalidades que nosotros conocemos con los nombres de *afasia* y *agraria.* Los demás, son desórdenes de coordinación propiamente dichos, debido a pequeñas lesiones anatómicas que por el momento no están bien definidas y que dan origen a varias formas de tartamudez.

Y por último tenemos los desórdenes en la articulación de las palabras.

A este respecto diré que para que el funcionamiento de los órganos fonadores y articuladores, y por consecuencia la articulación de la palabra, sea realmente irreprochable es imprescindible que esos órganos se encuentren en buen estado.

Si alguna parálisis de origen central o periférico viene a turbar la enervación, viene a molestar cualquiera de los juegos musculares, lógicamente la palabra tendrá que resentirse. Como ocurre por ejemplo, en las parálisis labiolaríngeas, en la parálisis del velo del paladar.

Si el aparato vocal tiene en alguna de sus partes malas conformaciones, ésta también es una razón para que de lugar a desórdenes graves en la fonación, como ocurre en individuos que tienen el labio leporino o que les faltan dientes, o que están mal implantados, cuando tiene la lengua desarrollada en una proporción exagerada, como hemos visto ocurrir en los macroglosos, o porque este órgano tiene un volumen excesivamente disminuído.

Ahora todas las demás pronunciaciones viciosas, que afortunadamente son la mayoría y que resultan sumamente fáciles de remediar, sólo son debidas a un funcionamiento vicioso, defectuoso o de la lengua, o de los labios o del aparato respiratorio.

Estos son en breves palabras los antecedentes que yo deseaba comunicar a Vds., para formarles un criterio acerca de la clasificación de estos trastornos del lenguaje; reservándome para tratar más adelante y con el detenimiento que el caso requiere los trastornos

relativos a la formación y al contenido del pensamiento, y que por lo tanto son de origen pura y exclusivamente psíquico, y que comprenden las *alogias* y las *dislogias;* como también los trastornos a memorias verbales, o del lenguaje interior que comprende las afasias o disfasias, como mejor se quieran llamar, me limitaré por ahora a hablar de los desórdenes relativos a la articulación de la palabra o sea del funcionamiento del órgano vocal (aparatos musculares y nervios extracorticales) que comprenden las *disartrias* y las *dislalias,* que constituyen un grupo especial de desórdenes del lenguaje que interesan muy de cerca a los maestros de niños normales y en particular modo a los maestros de niños anormales.

El término disartria que deriva del griego *dis-mal* y *artron-articulación* quiere significar la dificultad que existe en un individuo para articular los sonidos. Y es por esto que J. Kusmaull decía que todos los desórdenes de la articulación deberían llamarse *desórdenes disártricos* de la palabra.

Pero como observa el mismo autor, se acostumbra hacer una distinción entre aquellos que previenen de una grosera alteración mecánica de los órganos fonadores, exteriores y de sus nervios motores, que se llaman *dislalias,* y las *disártrias* verdaderas o centrales, que son producidas por lesiones orgánicas, o son de naturaleza pura y exclusivamente funcional.

De manera que mientras las lesiones de los órganos cerebrales o de los centros corticales de Brocca y Wernick determinan las alteraciones de las formas sensoriales del lenguaje o sea las *afasias* o *disfasias,* las lesiones de las vías y de los órganos periféricos, es decir de los nervios Hipogloso, Facial, Glosofaríngeo y Espinal (que corresponden a los núcleos nerviosos para la musculatura de la lengua, labios, velo del paladar, de la laringe, etc.) determinan las alteraciones de las formas ejecutivas del lenguaje, es decir, los desórdenes llamados *disártrias* y *dislalias* que comprenden todos los trastornos de la articulación y de la pronunicación de las palabras.

Diré ahora que las disartrias pueden ser *funcionales* u *orgánicas.*

La disartrias funcionales son congénitas en los individuos débiles e imperfectos, como ser los imbéciles, deficientes y degenerados. Observo que aunque excepcionalmente, ciertos desórdenes congénitos de sonidos se pueden encontrar también en niños perfectamente normales, adquiridos o por imitación, o por falsas posturas y movimientos de la lengua, o por incapacidad para pronunciar ciertos y determinados sonidos especiales, pero, como he dicho, la mayoría de estas imperfecciones nosotros las encontramos siempre en los niños anormales, y en particular modo en los deficientes. Las disartrias funcionales o congénitas de estos sujetos derivan de un detenimiento de desarrollo, o de un detenimiento en la capacidad de progresar en la enervación motriz, por lo que la palabra queda siempre en cierto modo en estado infantil.

Esa capacidad es análoga a la de caminar, de bailar, de cerrar o abrir un ojo solo, de extender solamente dos o tres dedos de la mano, de enhebrar una aguja que encontramos siempre en muchos idiotas y deficientes.

Las disartrias orgánicas son adquiridas y se manifiestan en las forma de parálisis generales progresivas, alcohólicas, etc. Esta en-

fermedad se puede poner de manifiesto de improviso a raíz de un ataque de apoplegía o de un golpe. En los niños después de fiebres muy altas, cefáleas, convulsiones, etc. También puede manifestarse como una evolución lenta y progresiva. Después de advertir síntomas débiles, como ser sensaciones dolorosas en la nuca, se empieza a notar una cierta dificultad para la articulación de ciertos sonidos y para cuya formación interviene en particular modo la lengua, como cuando se trata de *l* la *rr* la *s t d* (parálisis de la lengua). La parálisis de los labios determina en el individuo la imposibilidad de pronunciar las vocales *o u e i* y las consonantes *p* y *f* luego la *v b m*.

A propósito de las disartrias, diré que en la parálisis inicial el discurso se mantiene bastante expedito, y la palabra íntegra en su constitución como acabo de manifestar, puede sufrir una demora en cuanto a la emisión de los sonidos se refiere, o bien el enfermo puede tropezar en ciertas palabras difíciles, pero la inteligencia permanece inalterada aún en los casos más graves. Pero cuando la parálisis llega a atacar a todos o a casi todos los músculos fonéticos, entonces el paciente no puede emitir sino sonidos vocales. Su lenguaje se vuelve inarticulado y por lo tanto incomprensible. Entonces quiere decir que la disartria ha llegado a su grado máximo y que el paciente, del estado de disártrico, ha pasado al estado de *anártrico*. Anartria entonces, quiere significar el trastorno que imposibilita al individuo para la palabra articulada.

La diferencia entre anártrico y afásico consiste pues en que el primero, es decir, el anártrico conserva la imagen motriz de las palabras pero no las puedo expresar claramente; mientras que el afásico puede expresarlas muy bien pero no posee esas imágenes. De manera que uno no habla aún sabiendo lo que va a decir y el otro no habla porque aún cuando podría decirlo, no posee los recuerdos de la articulación.

Para descubrir la disartria desde sus primeras manifestaciones es necesario examinar la palabra del sujeto en los momentos de cansancio, después de un largo discurso o de una lectura prolongada hecha en voz alta o en los momentos de emoción, porque es entonces que se manifiesta el trastorno. Pero el examen ordinario—con los individuos no afectados de disartria orgánica—consiste en hacerles repetir las consabidas palabras: Arturo, globo, república, constitucional, precipitadamente, cuarta brigada de artillería, etc. que son la prueba más segura en todos los casos de disartria.

En efecto, el disártrico no dirá Arturo sino Raturo, grobo, golobo, etc., según le resulten más o menos difíciles ciertas combinaciones de consonantes.

Y por último nos queda por decir algunas cosas sobre las *dislalias*. La dislalia que deriva del griego *dis-mal* y *lallo-habla*, no es sino una disartria parcial que se refiere a todos los trastornos de la emisión y pronunciación de los sonidos. De manera que con mayor propiedad podríamos nosotros llamar a la dislalia así: Dislalia es un trastorno del lenguaje en su material extrinsecación fonética.

La dislalia como la disártria puede ser congénita debido a un desarrollo imperfecto de la palabra; y adquirida debido a lesiones de algunas partes del aparato fonético o por alteración de los nú-

cleos, centros, o vías nerviosas que presiden la función de la palabra.

La dislalia comprende un número sumamente grande de defectos de pronunciación, entre los que figuran el *balbuceo, seseo,* algunas formas de tartamudez y todos indistintamente los defectos de la pronunciación que estudiaremos en las clase próxima y que nosotros conocemos bajo el nombre general de *mogilalia.*

Entrando ahora a la parte práctica de estos estudios, diré que si como hemos visto ya en muchos casos se presentan dificultades para pronunciar correctamente las vocales que, después de todo, son los sonidos más fáciles y más simples para ser emitidos, las imperfecciones en la pronunciación aumentan considerablemente cuando se trata de las consonantes, de las combinaciones especiales, de los diptongos, de las sílabas compuestas, etc. Mucha perfección en las partes si se desea que el todo resulte, sino perfecto, por lo menos bueno; oblíguese, advierte Legouvé, a los chicos a pronunciar muy bien, porque desgraciadamente aprenderán muy pronto a articular bastante mal.

Y en lo que se refiere a la pronunciación de las consonantes hay que recordar, dice el profesor Mattinoli que ellas, no son sino los distintos modos de interceptar el aire sonoro que sale de la glotis en los distintos puntos del tubo *rinforzante* por las diversas partes del mismo, antes que se produzca la pronunciación de un sonido vocal o al terminar de emitirlo. Por consiguiente hay que prestar mucha atención sobre las distintas formas de interceptar esa corriente de aire sorona que sale de la glotis, sobre las partes que intervienen y sobre su precisa manera de funcionar. Agregaré que las consonantes diferentemente de lo que hemos visto suceder con los sonidos vocales para los que se requiere que las partes que intervienen permanezcan firmes durante todo el tiempo de su emisión, las consonantes, por el contrario, requieren que esas partes entren y se mantengan en acción, de aquí entonces la necesidad de conseguir que esos movimientos se produzcan rápidos y precisos que no haya inconveniente alguno, que dificulte el pase de una posición a otra como ocurre cuando se tienen que pronunciar palabras compuestas de sílabas diferentes. Y en este caso dedicaremos como ya he dicho, nuestra mayor atención y nuestro mayor detenimiento para aprender a conocer cómo deben comportarse las distintas partes del órgano vocal para la formción de las diferentes consonantes. Debo significar que no las estudiaremos así confusamente, sino que las analizaremos formando diversos grupos compuestos de aquellas consonantes para las cuales intervienen los mismos órganos, y en las que las posiciones son más o menos idénticas. No empezaremos por ejemplo, por la *p* para saltar a la *rr* donde hay órganos y posiciones completamente distintas que intervienen para su formación.

Formaremos por ejemplo: el primer grupo *p b m* que son tres consonantes que tienen el mismo campo de articulación. En este sentido seguiremos en la próxima clase.

Programa Analítico de Labores para las Escuelas Primarias de la Capital

PRIMER GRADO

Punto de costura.

Bastilla, hilván, pespunte, punto atrás, punto oblícuo de izquierda a derecha, punto oblícuo de derecha a izquierda, punto de marca en línea recta y alternada.

Estos ejercicios se harán en cuadrito de 10x10 ctms.

Aplicación

Carpetita de 25x25 ctms. en la cual se harán dos vueltas de cada uno de los puntos indicados, a excepción del punto de marca alternado del que se hará sólo una vuelta en la parte exterior de la carpetita, siempre en todo el contorno, teniéndose presente que este punto será el último que debe ejecutarse y servirá para sostener los hilos que forman el fleco de la carpetita.

Material

Etamina o canevá, hilo lucero, aguja sin punta.

SEGUNDO GRADO

Dobladillo.—Dobladillo hilvanado y cosido.

Bastilla.—Alforza de bastilla.

Sobrecostura.—Sobrecostura al hilo uniendo las telas con pespunte.

Punto de marca.—Punto de marca en línea recta y alternada; el muestrario y guarda sencilla y letras debe ser cosido con hilo rojo.

Cada elemento podrá ser perfeccionado por medio de deberes de adiestramiento.

Aplicación

Toalla o servilleta. Pañuelitos con dobladillo sencillo, tela fina de algodón, nansuk, batista o tela usada. Lienzos de cocina, comedor, tela fuerte de hilo o lienzo usado. Pañales. Fajitas.

Material

Granité de algodón, nansuk, lienzo usado.

TERCER GRADO

Ejercicios de adiestramiento

(He pedido que la Maestra especial empiece en el 3er. grado).

Fruncido.—

Dobladillo.—Dobladillo con vainilla sencilla.

Bastilla.—Alforzas con bastilla.

Punto de guante o punto por encima.—Unir dos telas y pegar puntillas.

Sobrecostura al hilo.—Unión de las telas con pespunte.

Cinta de hilera y botones.—La cinta de hilera y botones se aplicarán en el dobladillo.

Aplicación

Funda, modelo muy sencillo, abierto en un solo lado, cosido con costura francesa, dobladillo con vainilla de palito.

Corte

1.° *Corte teórico*: Rectángulo.—Dibujo con medidas de proporción.

2.° *Corte teórico*: Corte de una camisita de bebé (3 tamaños).

CUARTO GRADO

Costura francesa, dobladillo.

Dobladillo con vainilla, ojales y presillas.

Aplicación de puntillas y tru-tru.

Zurcidos y remiendos en blanco.

Corte teórico: Camisa clásica y su transformación en enagua (Miniatura).

Aplicación

Combinación. Molde en tamaño natural y su confección en tela.

La ejecución de costura francesa, dobladillo, dobladillo con vainilla y aplicación de puntillas se practicará en la miniatura. (Camisa y combinación).

Tejido

Puntilla sencilla.

QUINTO GRADO

Costura y sobrecostura, colocación de pretinas, cartera, cinta de hilera, alforzas, ojales, tru-tru y aplicación de puntillas.

Remiendos y zurcidos en telas lisas, rayadas y floreadas.

Corte teórico: Calzón y camisa calzón (Miniatura).

Aplicación

Camisa-calzón, molde en tamaño natural y su confección en tela.

La ejecución de costura y sobrecostura, colocación de pretina, ojales, tru-tru, cartera, cinta de hilera y aplicación de puntilla se practicará en la miniatura calzón.

Observaciones

Los remiendos y zurcidos de telas lisas, rayadas y floreadas, se ejecutarán en cuadrados de 0.10 por 0.10 ctms.

Tejido

Puntilla sencilla.

SEXTO GRADO

Corte teórico: Delantal de niña, de 8 a 14 años.
" " Camisa de varón, de 3 a 7 años.
Calzoncillo ídem.

Aplicación

Delantal, molde en tamaño natural.
Confeccionar uno en tela.

Tejido

Tejido de lana. Prenda a elección de la alumna.

Explicación teórica: Cantidad de tela que necesita cada prenda según la edad, la calidad adecuada y el precio por metro, así como las medidas de ropa de cama, mesa, camita y cuna, mantelería de mesa para doce y seis personas, ídem de té.

Su calidad adecuada y precio.

Nota: Los ejercicios podrán hacerse en miniatura para ejercitar a la alumna y tomarse las medidas del tamaño de la muñeca que puedan proporcionarse, no debiendo ser muy chica.

Se han sacado algunos ejercicios de adiestramiento que debían hacerse en pedacitos de tela de 10x10 ctms. sustituyéndolos por ropa miniatura a fin de interesar más a la alumna en la costura, pues éstos siquiera podrán utilizarlos en vestir a sus muñecas.

Observaciones

1.º—Todos los ejercicios de corte se dibujarán en tamaño reducido en un cuaderno con sus definiciones.

2.º—Las definiciones de los puntos de cada ejercicio de adiestramiento se anotarán en el mismo.

3.º—En el último trimestre del año escolar se exigirá el corte completo de prendas de lencería que ordena este programa.

4.º—Los moldes clasificados se guardarán en sobres rotulados por series de cada grado.

5.º—Queda prohibido sacar las labores de la escuela.

6.º—Se debe adoptar el sistema de la sexta para uniformar la enseñanza.

7.º—Las maestras, tanto especiales como las de grado, deben tener un modelo y cuaderno de tópicos.

8.º—Los útiles para labores deben pedirse por nota al empezar los cursos, teniendo en cuenta la cantidad y calidad adecuada a la prenda que se destine.

Trabajos Escolares

Lenguaje

EL ZAPATERO

Primer grado

Material ilustrativo: Lámina que represente un zapatero clásico trabajando, cueros, herramientas, etc.

I. — Iníciese la lección en forma de cuento. ¿Qué ven? Observen. Diga cada niño alguna cosa sobre los que la lámina representa.

II. — La lámina representa a un zapatero construyendo un botín. ¿Saben qué cosas necesita para ello? Diga cada niño una. Cuero, suelo, hormas, hilo, clavos, tirapié, etc.

III. Con estos elementos, este hombre construye zapatos, botines y en general el calzado. ¿Para qué usamos botines? ¿Qué objeto tiene su uso? ¿De qué males nos preservan? Diga algo cada niño sobre estas preguntas. El calzado nos preserva del frío, del excesivo calor de los rayos del sol, de ser heridos por las piedras y por toda clase de objetos punzantes y cortantes que hay en las calles, de los insectos y animales dañinos, de las espinas de los cardos y de otras plantas.

IV. — Pero a pesar de estos inconvenientes, es muy higiénico caminar descalzo algunas horas diarias, pudiendo hacerlo en casa donde no existen estos peligros.

V. — Que algún niño, cuyo padre, hermano o algún pariente sea zapatero, que diga cómo procede éste para hacer el calzado. Para construir calzado necesita el zapatero el material o cuero preparado, o sea que el *corte* venga aparado, esto es, cosido; entonces lo coloca en la horma, dándole la forma por medio de leves golpes de martillo. Después lo cose o lo clava, es decir, une por uno de estos procedimientos la suela y el material; pone después el taco, lo lustra y pule dándole cera a la suela.

VI. — Como hemos dicho, hay calzado cosido y clavado dependiendo de esto, en cierto modo, su fabricación. El calzado clavado es más barato que el cosido. ¿Saben qué precio tiene un par de botines? Es conveniente, siempre que ésto sea oportuno, hacer que el niño se dé cuenta del valor aproximado de las cosas, huyendo de ridículas exageraciones. Un par de botines puede valer 4 o 40 pesos, pero no valdrá 1000. Similarmente, una casa podrá valer 1.000 o 50.000 pesos, pero no es lógico asignarle un valor de 20 o 30 pesos.

El ingenio humano que no reconoce obstáculos ni límites para su manifestación, ha inventado máquinas maravillosas con las cua-

les se hace un par de botines en diez minutos, para cuya labor a mano necesita un hombre un día de trabajo.

VII. — Para hacer el calzado a mano, el zapatero emplea una mesita baja, martillos especiales, leznas, hilo del que hace los cabos para coser el material a la suela, clavitos de varias clases, algunos se llaman *semillas*. Diga uno cada niño. Hormas o formas de madera que tienen la forma del pie, tirapié que fija la forma, tranchete para cortar la suela y el cuero, tenazas, sacabocados, agujas, hierros de contrafuerte, cera, vidrio, lima, escofina, corta o pie de cabra, betún, fijabotones, etc.

VIII. Los zapatos se fabrican con varias clases de cuero. Diga uno cada niño; diga de qué clase de cuero son los botines. Cabritilla, antílope, oscaria, anca de potro, becerro, etc. Cuando están usados o desgastados, se arreglan poniéndoles tacos y medias suelas.

IX. — A las diversas clases de útiles empleados para andar o caminar que hace el zapatero, se llama calzado. Diga una clase cada niño, zapatos, botines, botas, zapatillas, sandalias, babuchas, etc.

X. — Al que hace zapatos se le llama zapatero y fabricante de calzado; al que los vende, vendedor de calzado, y al lugar donde se venden, zapatería.

XI. — El calzado debe usarse ajustado, pero no estrecho, en forma de que lastime los pies produciendo durezas molestas o dolorosas. El taco no debe ser muy alto.

XII. — Que cada niño forme oraciones sencillas en las que entre la palabra zapatero, el nombre de alguna clase de calzado o de herramienta, como por ejemplo: Mi tío Pepe, que es zapatero, arregló los botines de mi hermano. Alfredo va a la zapatería de Carlitos, etc.

XIII. — Que diga cada niño un aumentativo, diminutivo o despectivo de zapatero: zapaterito, zapaterillo, zapateruco, zapaterón, zapateruelo, zapaterazo, etc.

XIV. — Que aprendan, si se cree adecuado, la siguiente composición:

EL ZAPATERITO

Zapatero, zapatero,
que golpeas ese cuero,
tipi tin, tin tan.

Si me arreglas los botines
te daré chocolatines,
tipi tin, tin tan.

Zapatero, zapatero,
deja ya de golpear
que se va a romper el cuero
y me vas a reventar,
tipi tin, tin tan.

XV. — El oficio de zapatero es muy importante, conceptuado como de primera necesidad y a los que lo ejercen debemos estarles agradecidos por los bienes que nos proporcionan. Ganan buenos

jornales y en todas partes pueden encontrar trabajo. ¿Te gusta ser zapatero? ¿Por qué?

XVI. — Resumen oral.

XVII. — Vocabulario: zapatero, cuero, suela, clavos, hilo, zapatos, botines, calzado, descalzo, material, corte, aparado, cosido, martillo, coser, clavar, taco, lustrar, clavado, máquina, trabajo, mesa, lezna, hilo, cabo, semillas, hormas o formas, tirapié, tranchete, tenazas, sacabocados, lezna, agujas, hierro de contrafuerte, cera, vidrio, lima, fijabotones, sedal, escofina, corta o pie de cabra, betún, cabritilla, antílope, oscaria, anca de potro, becerro, charol, charolado, zapato, botines, botas, zapatillas, sandalias, babuchas, zapatería, taco, zapaterito, zapaterillo, zapaterón, etc.

XVIII. — Hágase observar los homónimos del vocabulario.

XIX. — En el cuaderno: Escribir ortográficamente algunas palabras del vocabulario, seleccionadas por la maestra.

XX. — Sencillo dibujo de un martillo de zapatero.

EL SASTRE

Primer grado.

Material ilustrativo: Lámina que represente un sastre trabajando.

I. — Iníciese la lección en forma de cuento. — ¿Saben lo que representa la lámina que tenemos delante? Fíjense bien. Representa un sastre trabajando en su taller.

II. — ¿Saben lo que hacen los sastres? Diga cada niño lo que sepa. Los sastres cortan y preparan o hacen trajes o vestidos para hombre, mujer y niño.

III. — Diga cada niño lo que ha observado cuando el sastre le hizo un traje. En todo caso, que el niño cuyo padre o alguna persona de su familia sea sastre, diga cuanto recuerde sobre el oficio. Este procedimiento es útil, quedando librado al criterio de la maestra seleccionar para la lección los datos que el niño o niña suministre a la clase.

IV. — En primer término procede la elección del género que se elige según el traje sea para verano o para invierno, teniendo en cuenta la persona que ha de usarlo. Luego se elige la forma en el figurín; después se ajusta el precio. Convenido éste, el sastre toma la medida o las medidas. Al cabo de pocos días se prueba y después el sastre entrega al cliente el traje terminado.

V. — Los trajes cuestan según el género de que se hacen. Los hay caros y baratos. ¿Cuánto vale un traje para niño? ¿Se han fijado ustedes en las vidrieras de las grandes sastrerías los precios de los trajes?

VI. — Los géneros usados en la confección de trajes son de varias clases. Diga una cada niño. Casimir, gabardina, paño, lana, seda, terciopelo, etc.

VII. — Los trajes de hombre constan de tres prendas: saco, pantalón y chaleco en los trajes de calle. Los trajes de niño tienen varias formas y se les da varios nombres. Diga uno cada niño. Marinero, baby, holandés, rómper, cazadora, etc., etc A los vestidos se les llama también trajes y ropa.

VIII.—Los sastres emplean varios útiles en su oficio. Diga uno cada niño. Tijeras de varios tamaños, reglas, cinta métrica, plancha, jaboncillo, agujas, hilo, seda, máquina de coser, mesa grande, maniquíes, etc.

IX. — A la persona que cose o hace trajes, se llama sastre; al que los corta, cortador; al que los vende, vendedor. A la que hace chalecos, chalequera; a la que hace patnalones, pantalonera, y al lugar donde se venden, sastrería o ropería.

X. — Hágase formar a los niños sencillas oraciones en las que entre la palabra sastre o el nombre de alguna prenda o traje de los nombrados, como por ejemplo: Yo tengo un traje marinero. Mi hermana es chalequera. El sastre de la esquina se llama Sancho, etc.

XI. — El oficio de sastre es muy necesario: de los llamados de primera necesidad. Ganan buenos jornales los obreros, y en todas partes del mundo pueden encontrar trabajo. ¿Te gustaría ser sastre? ¿Por qué?

XII. — Resumen oral.

XIII. — Vocabulario: sastre, taller, cortar, traje, vestido, género, verano, invierno, figurín, medida, prueba, cliente, sastrería, casimir, gabardina, paño, lana, seda, terciopelo, saco, pantalón, chaleco, marinero, baby, holandés, *rómper*, cazadora, tijera, regla, cinta métrica, plancha, jaboncillo, aguja, hilo, máquina de coser, mesa, maniquí y todas las que durante el desarrollo de la lección se hayan mencionado.

XIV. — En el cuaderno: las palabras del vocabulario o algunas seleccionadas de acuerdo con el estado de la clase.

XV. — Sencillo dibujo de un pantalón.

EL CARPINTERO

Segundo grado.

Material ilustrativo: lámina que represente un taller de carpintero. (En el comercio existe una lámina). Herramientas de carpintero. Los muebles y bancos de la escuela.

I. — Iníciese la lección en forma de cuento o bien recitando o leyendo la composición que se da en otro lugar. Observen atentamente. ¿Saben lo que representa la lámina? Diga cada niño lo que se le ocurra. Representa un carpintero trabajando en su taller.

II. — ¿Han visto alguna vez un taller de carpintería? Que diga algún niño, cuyo padre o alguna persona de su familia o amistad, sea de este oficio, lo que ha observado. Los niños son curiosos por naturaleza y preguntan sobre cuanto ven o se les ocurre. Es conveniente tratar de que la curiosidad se eleve de grado y se convierta en hábito de observación, sirviéndoles como medio para acrecentar sus conocimientos.

III. — El capintero trabaja la madera y construye objetos útiles que vienen a satisfacer muchas de nuestras necesidades. Diga cada niño un objeto de los que construye el carpintero. Mesas, sillas, bancos, puertas, ventanas, etc., etc. Los muebles de mucho precio

los construyen los ebanistas, cuyo oficio constituye una rama de la carpintería y contribuyen a su ejecución los tallistas que hacen los adornos en talla.

IV. — Para que los objetos que el carpintero hace den buen resultado, debe reunir la madera con que los fabrica, determinadas condiciones. Debe ser adecuada al fin a que se le destina y estar debidamente curada y bien seca.

V. — Hay muchas clases de madera, que proporcionan los árboles maderables. Diga una cada niño. Pino blanco, pino tea, cedro, roble, quebracho, blanco y colorado, ñandubay, sauce, olmo, eucalipto, caoba, tamarindo, ciprés, haya, nogal, lapacho, tipa, curupay, quillay, pitanga, etc. etc. En nuestro país hay maderas riquísimas de muchas clases que constituyen una gran riqueza.

VI. — El carpintero emplea en su oficio diversas herramientas. Diga una cada niño. Banco, sierra, martillo, serrucho, tenazas, hacha, azuela, berbiquí, garlopa, cepillo, mazo, formón, escoplo, barrena, compás, escuadra, regla, clavos, etc.

Hágase observar el homónimo cepillo de carpintero con el de limpiar ropa.

VII. — ¿Sabe algún niño el uso de estas herramientas? — Diga lo que sepa. Como es un oficio fácil y corriente y del cual muchos niños poseen herramientas, fácil será contestar la pregunta. Además, en muchas escuelas se hace trabajo manual de carpintería. La sierra y el serrucho sirven para aserrar tablas y listones; las tenazas, para sacar clavos; el hacha y la azuela, para desbastar la madera sacando astillas; la garlopa y el cepillo, para pulirla y ajustar debidamente las piezas sacando virutas; el formón y el escoplo, para hacer muescas y perforar las piezas, etc., etc.

VIII. — A la persona que trabaja la madera, se la llama carpintero y al lugar donde se hace esta operación, carpintería.

IX. — Hágase formar a los niños sencillas oraciones en las que entre la palabra carpintero, o el nombre de alguna herramienta u operación, respetando su estilo, si así podemos llamar a la manera de expresarse los niños en este grado, pero cuidando que ellas sean sintácticas, como por ejemplo: La garlopa saca virutas a la madera. Pepito tiene una caja de útiles de carpintería. Alfredito hizo una mesa de madera de cedro, etc.

X. — El oficio de carpintero es de los llamados de primera necesidad. Los obreros ganan buenos jornales y pueden encontrar trabajo en cualquier parte. ¿Te gustaría ser carpintero? ¿Por qué?

XI. — Hágase aprender de memoria a los niños, si se estima conveniente, la siguiente simplísima composición:

El carpintero

Carpintero, carpintero
que serruchas un madero
aserrín aserrán
maderitas de San Juan.

Carpintero, carpintero
deja ya de serruchar,
hazme la mesa ligero

que tengo que terminar
el deber para la escuela
y me van a castigar.
Aserrín aserrán
maderitas de San Juan.

XII. — Resumen oral.

XIII.—Vocabulario: carpintero, carpintería, mesa, silla, banco, puertas, ventanas, muebles, ebanista, tallista, talla, curada, pino, cedro, roble, quebracho, ñandubay, sauce, olmo, caoba, eucalipto, tamarindo, ciprés, haya, nogal, lapacho, tipa, curupay, quillay, pitanga, sierra, martillo, serrucho, tenazas, hacha, azuela, berbiquí, garlopa, cepillo, mazo, formón, escoplo, barrena, compás, escuadra, regla, clavos, cepillar, tabla, listón, astilla, viruta, pulir, muesca, perforar, y cuanta palabra propia del tema haya surgido en el desarrollo de esta lección.

XIV. — En el cuaderno: sencillo resumen escrito.

XV. — Seleccionadas por la maestra, escribir ortográficamente algunas palabras del vocabulario.

XVI. — Sencillo dibujo de un martillo.

LOS VESTIDOS

Segundo grado.

Material ilustrativo: Lámina que represente diversas clases de vestidos; puede servir algún figurín de modas. En todo caso, los de los mismos niños.

I. — Iníciese la lección en forma de cuento. ¿Qué representa la lámina? Observen. Los dibujos representan varias prendas de vestir o trajes, según sea la lámina.

II. — Se llama vestido el conjunto de prendas que forman el traje.

III. — Los vestidos varían mucho según sean para invierno o verano o para medio tiempo — primavera y otoño. — Los vestidos difieren por la clase de tela y por la forma en que se confeccionan. Varían también según sean para hombre o mujer, niño o niña.

IV — La moda hace que las personas usen trajes de determinada clase de tela y de forma. ¿Saben lo que es la moda? Digan algo sobre lo que entienden por moda. Las personas acomodadas usan diversos trajes, según sea la hora del día.

V. — Las señoras usan trajes de calle, de mañana, para la mesa, de tarde, de teatro, de baile, para recepciones, para fiestas públicas, etc. También usan vestidos propios para playa, de amazona, para deportes, etc.

VI. — Según sea el objeto del traje, se confeccionan de diversos géneros. Diga uno cada niño. Seda, *reps,* sarga, *kasha, cheviot,* percal, *voile,* terciopelo, sedalina, *moire,* espumilla, *crep marrocain, crep mongol, crep georgete,* raso, *velours,* gabardina, tricotina, etc.

VII. — También usan en la estación de frío — invierno — tapados, abrigos, sacos, etc. de muchas formas, de acuerdo con la

moda y de diversos géneros, también según el mandato de la misma. Diga una clase de género cada niña. Paño, *velours*, piel, otomán, astracán, etc.

VIII. — También los hombres, según las circunstancias, usan diversos trajes. Diga uno cada niño. Traje de calle, también para diversas horas, de saco, de frac, de levita, de jaquet, etc.; de playa, de tennis, etc., y también según la época del año se confeccionan de géneros adecuados. Diga uno cada niño. Casimir, gabardina, paño, lana, sarga, etc. etc.

IX. — En invierno se usan sobretodos y otras prendas de abrigo; "perramus" o impermeables para preservarse del agua de la lluvia.

X. — También los niños y las niñas usan trajes y abrigos diversos, según la estación y la moda. Diga uno cada niño y niña. También el género varía según el traje.

XI. — Los vestidos, según el uso e independientemente de la moda. deben ser cómodos y holgados de manera que no entorpezcan los movimientos del cuerpo ni las funciones naturales del organismo.

XII. — Los hombres usan trajes a los que se les da distintos nombres. Diga uno cada niño. Traje de gala, de lujo, de uniforme, de los que hay gran variación, de etiqueta; traje de frac, de smoking, de levita, de jaquet; traje para caza, de disfraz, de sport, etc.

XIII. — Pero no siempre los hombres han vestido trajes como los que usamos actualmente, ni en cuanto a la forma ni respecto a los géneros usados. Estos trajes se llaman ahora de época y los hay de muchas épocas históricas y de muchos países que se usan en los días de carnaval y los actores en el teatro.

XIV. — Hágase formar a los niños oraciones sencillas de construcción sintética, en las que entre el nombre de alguno de los vestidos nombrados, como por ejemplo: Mi mamá tiene un traje de seda. Susana se hizo un traje de fiesta. Albino usa traje de levita, etc.

XV. — Las personas que hacen o confeccionan los trajes para señora, hombre, niño o niña, se llaman: modista, sastre, pantalonera, chalequera, costurera, etc. El lugar donde se hacen o venden, sastrería, taller de modista, confecciones, etc.

XVI. — Resumen oral.

XVII. — Vocavulario: vestido, vestir, traje, prendas, tela, confección, moda, seda, *reps*, sarga, *cheviot*, percal, *voile*, terciopelo sedalina, *moire*, espumilla, *creps*, gabardina, tricotina, tapado, abrigo, saco, paño, piel, otomán, astracán, lana, sarga, sobretodo, impermeable, "perramus", modista, sastre, costurera, pantalonera, chalequera, sastrería, confección, traje de calle, de frac, de *smoking*, de levita, de *jaquet*, de caza, de disfraz, de *sport*, de mañana, de playa, de etiqueta, de uniforme, de gala, de baile, de fiestas, etc.

XVIII. — Hágase observar los homónimos del vocabulario. En el cuaderno: breve resumen o algunas palabras del vocabulario seleccionadas por la maestra, y escritas ortográficamente.

XIX. — Sencillo dibujo de un chaleco.

EL JARDIN

Segundo grado.

Material ilustrativo: Lámina que represente un jardín o frente al jardín de la escuela. Flores naturales, etc.

I. — Iníciese la lección con una narración en forma de cuento. Observen atentamente al jardín ¿qué ven? Representa un jardín o es un jardín. Diga cada niño lo que entiende por jardín. Jardín es un espacio de terreno plantado con plantas, que produce flores.

II. — Los jardines son lugares de recreo donde las personas acostumbran reposar o pasear contemplando las flores y aspirando su fragante aroma.

III. — En nuestro país, en casi todas las casas se deja un espacio de terreno dedicado a jardín, que por ser esto tan vulgar entre nosotros, no le damos la importancia que realmente tiene. En Europa, por ejemplo, solo los ricos pueden permitirse el lujo de tener jardín.

IV. — Los jardines se forman, generalmente, con árboles de adorno y otros que producen flores, completando la ornamentación con plantas de la infinita variedad que produce la naturaleza. Diga cada niño el nombre de una planta propia de jardín, que produce flores. Rosas de muchas clases, camelias, dalias, alelíes, magnolia, jazmín, clavel, alelí, azucena, nardo, lirio, heliotropo, crisantemo, hortensia, fresia, iris, pasionaria, malvarosa, amapola, begonia, pensamiento, aroma, malvón, geranio, narciso, coral, dama de noche, cala, azahar, lila, orquídea, gladiolos, clavel, etc., etc. En nuestro país se cultiva un número extraordinario de flores de todos los países y son bellísimas.

V. — En cada estación del año, la naturaleza produce flores; en invierno de muy pocas clases; pero la primavera es la madre de casi todas. Desde la violeta que da una humilde plantita, hasta la magnolia, producto de un hermoso y corpulento árbol, hay una infinita variedad y de una maravillosa belleza.

VI. — Al que cuida, cultiva, planta, transplanta, abona, injerta, riega y siembra plantas que producen flores, se le llama... Diga un niño. Jardinero o floricultor. Al lugar donde se cultivan, se llama vivero, invernadero, estufa, jardín, parque, vergel, pensil, etc. A la persona que hace ramos de flores o los vende, se le llama florista y florero donde se colocan en agua sobre un mueble, para adorno en la casa.

VII. — Hay jardines privados, que pertenecen a una persona o familia y públicos, pertenecientes a la Comuna, a los que puede ir todo el mundo a contemplar su belleza. En las plazas públicas hay, generalmente, espacios dedicados a jardín. En nuestro país hay jardines muy hermosos. Diga cada niño el nombre de uno que conozca.

VIII. — Del punto de vista higiénico, debe recomendarse a los niños que no duerman en lugares donde haya flores.

IX. — Hágase formar a los niños sencillas oraciones en las que entre la palabra jardín o el nombre de alguna de las flores citadas; como por ejemplo: Donde hay plantados muchos rosales, se llama rosedal o rosaleda. La violeta es el símbolo de la modestia. Hay claveles en mi jardín blancos, rojos, amarillos y rosados, etc.

X. — Hágase aprender de memoria, principalmente a las niñas, la siguiente composición:

Lo que dicen las flores

La rosa dice a la niña. "¡Sé dulce!"
"¡Sé pura!" le repite la azucena;
"¡Util y buena sé!" dice la malva;
"¡Sé paciente y sé fiel!" la crisantema;
La madreselva dice: "¡Sé constante!"
Y la violeta dice: "¡Sé modesta!".

M. F. Juncos.

XI. — Resumen oral.

XII. — Vocabulario: jardín, flores, flor, aspirando, aspirar, fragancia, aroma, adorno, rosa, camelia, dalia, alelí, magnolia, jazmín, clavel, azucena, nardo, lirio, heliotropo, crisantemo, hortensia, achira, fresia, iris, pasionaria, malvarosa, amapola, begonia, pensamiento, aroma, malvón, geranio, narciso, coral, dama de noche, cala, azahar, lila, orquídea, gladiolos, clavel, bella, primavera, cuida, cultiva, planta, transplanta, abona, injerta, riega, siembra, jardinero, floricultor, vivero, invernadero, estufa, parque, vergel, pensil, florista, florero, dulce, pura, paciente, fiel, constante, modesta y todas las que durante el desarrollo de la lección hayan surgido que la maestra habrá anotado en el pizarrón.

XIII. — En el cuaderno: algunas palabras del vocabulario escritas ortográficamente, seleccionadas por la maestra.

XIV. — Sencillo dibujo de una flor.

Hilario Sanz.

Calendario Escolar

Mes de Junio

1 (1811) Rondeau sitia a la ciudad de Montevideo ocupada por los realistas.

1 (1816) Bolívar vuelve a Venezuela a luchar por la libertad.

1 (1914) Tercer censo nacional que acusa una población para toda la República de 7.885.237 habitantes. Este censo fué autorizado por ley N.o 9108, de agosto 23 de 1913. El cálculo de la población al 31 de diciembre de 1920 es de 8.698.516 almas.

3 (1770) Nace en Buenos Aires el general Manuel Belgrano.

6 (1860) Firman en Paraná un convenio complementario del pacto de la unión los representantes de la confederación doctores Victorica y Aráoz y el representante de Buenos Aires doctor Vélez Sársfield.

7 (1776) El diputado Lee propone a la cámara de Estados Unidos la declaración de independencia, que fué aprobada el 10.

7 (1810) Moreno funda la "Gaceta de Buenos Aires" con acuerdo de la junta del día 4.

7 (1821) El general Olañeta destaca a Salta, por octava vez, fuerzas españolas al mando de Valdés, las que consiguen posesionarse por sorpresa de la ciudad. Al acudir Güemes es recibido con una descarga, y herido gravemente escapa a su campamento, donde muere el día 17.

10 (1806) Entra la escuadra inglesa en el Río de la Plata, en su primera invasión. La tropa desembarca el día 25.

11 (1580) Juan de Garay funda por segunda vez a Buenos Aires.

12 (1864) Entra a Méjico el archiduque austriaco Fernando Carlos Maximiliano de Habsburgo, a quien ofrecieron proclamarlo emperador.

13 (1562) Juan Jufré funda la ciudad de San Juan.

14 (1807) Llega a Montevideo el general inglés Crawfurd a reforzar las tropas invasoras.

15 (1814) El general español Boves derrota en La Puerta (Venezuela) a las tropas de Bolívar y Mariño.

15 (1848) Francia levanta el bloqueo del Río de la Plata establecido el 15 de junio de 1847 por la escuadra anglo-francesa.

15 (1919) Travesía aérea del Atlántico Norte.

16 (1829) Rosas y Lavalle se entrevistan y celebran la paz.

17 (1821) Muere Güemes en Las Higuerillas (Salta) a consecuencia de la herida recibida el 7.

18 (1812) Los Estados Unidos de Norte América declaran la guerra a Gran Bretaña.
18 (1823) El general realista Canterac ocupa la ciudad de Lima.
19 (1867) Ejecución de Maximiliano de Habsburgo, titulado emperador de Méjico, y de los generales Miramón y Mejía.
20 (1811) Batalla de Huaqui (Alto Perú) entre las fuerzas de Castelli y Balcarce y las de Goyeneche.
20 (1880) Encuentro de armas en Barracas a causa de la ruptura de las relaciones del gobierno provincial de Buenos Aires con el poder federal.
21 (1813) Entrada de Belgrano en Potosí.
21 (1829) Quiroga entra con sus tropas en Córdoba perseguido por el general Paz.
21 (1880) Fuerzas federales se encuentran nuevamente con las de la provincia de Buenos Aires en Puente Alsina y Los Corrales.
22 (1810) La junta de gobierno destierra al virrey Cisneros.
23 (1814) Alvear toma a Montevideo del poder de los realistas.
23 (1829) El general Paz derrota a Quiroga en la Tablada (Córdoba).
23 (1852) Urquiza disuelve el gobierno de Buenos Aires y toma posesión del mando a causa del rechazo (12 junio) del Acuerdo de San Nicolás (mayo 31).
24 (1807) Segunda invasión inglesa. Fondea en la Ensenada de Barragán el convoy comandado por Whitelocke.
24 (1821) El general Bolívar, por segunda vez, vence a los realistas en Carabobo.
25 (1806) Desembarcan en Quilmes las tropas de Guillermo Carr de Berresford en la primera invasión inglesa.
25 (1814) Alvear bate en Las Piedras (Uruguay) a las tropas de Otorguez, teniente del caudillo Artigas, que se declaró en contra del ejército patriota.
26 (1541) Asesinato en Lima del conquistador Pizarro.
26 (1821) Nace en Buenos Aires el general Bartolomé Mitre.
26 (1842) José Garibaldi, con tropas uruguayas enemigas de Rosas, fuerza el paso de Martín García para llevar recursos de guerra a Corrientes.
26 (1884) El congreso nacional sanciona la ley 1420 de educación común, a base de la enseñanza laica gratuita y obligatoria, marcando con ella un jalón en el progreso de las instituciones del país.
27 (1806) Entra en Buenos Aires la primera invasión inglesa. El virrey Sobremonte huyó a Córdoba.
27 (1810) La junta central de Cádiz revoca el decreto del 17 de mayo permitiendo el libre comercio de las colonias de América; pero tal libertad ya había hecho camino junto con la revolución.
27 (1817) Zarpa de Buenos Aires la fragata "Argentina", con pabellón nacional, al mando del capitán Hipólito Buchardo y realiza una larga y brillante expedición.
27 (1827) Rivadavia renuncia la presidencia de las Provincias Unidas.
28 (1807) Desembarcan en Buenos Aires diez mil ingleses a las órdenes del general Whitelocke. con el propósito de tomar por

segunda vez a la ciudad. La invasión fué rechazada el 12 de agosto de 1806.

28 (1863) El ejército nacional, a las órdenes de Paunero, derrota en Las Playas a las tropas revolucionarias de Córdoba comandadas por Luengo y Peñaloza, El Chacho.

28 (1919) Se firma en Versalles la paz entre Alemania y las potencias aliadas.

30 (1820) Los realistas se retiran de Salta hostilizados por los guerrilleros.

Notas

Decimo Aniversario de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 9.º

Conmemorando el décimo aniversario de su fundación la escuela N.º 12 del Consejo Escolar 9.º organizó un interesante acto, al que asistieron las autoridades escolares del distrito, los inspectores técnicos señores Saturnino Costas y Angel Castagna y las ex-directoras y vices del establecimiento mencionado señoritas María M. de la Vega y Ana M. Manguillot, señoras Tapia de Sánchez, Bermúdez Sandoval y Morales de Erro.

En dicha fiesta intervinieron los niños de la escuela interpretando con acierto las distintas partes del programa desarrollado.

La señorita Eugenia A. Carri pronunció en ese acto un significativo discurso, del cual reproducimos lo siguiente:

"En el recogimiento de esta hora que sella los primeros diez años de nuestra obra escolar, evoco aquel día hermoso y feliz que directora, maestras y alumnos, recibimos el beso bautismal de esta casa.

Con un mismo y único anhelo, con la misma halagadora esperanza del que se propone hacer obra buena y útil, pisamos su dintel, la siempre recordada fundadora, Srta. María Mercedes de la Vega y el grupo de maestras, casi niñas: Etelvina Rufino, María Angélica Vivanco, Concepción Seisdedos, Emilia de Vedia y Mitre, María Helena Spadaro, María Teresa Pereira, Bertha Garrido y Cándida Jolgosa, las que iniciamos la tarea con entusiasmo, decididas a realizar las aspiraciones forjadas en nuestro paso por la Escuela Normal."

Después de historiar a grandes rasgos la obra desarrollada por la escuela N.º 12 en su primera década de existencia, la Srta. Carri terminó diciendo:

"La lucha y el optimismo con que comenzáramos nuestra tarea ha tenido un feliz coronamiento.

Los ex alumnos vuelven afectuosamente a esta casa alentando a los que fuimos sus maestros y uniéndose bajo un mismo sentimiento de amor y solidaridad hacia el templo que los formara se constituyen en este 10 de Abril en asociación, al abrigo del fraternal abrazo que los uniera en las aulas.

Y ya que el sol que alumbró nuestro camino nos encuentra hoy con las mismas energías, afianzadas por la experiencia, permitidme que formule votos para que este hogar que nos recibió y nos espera diariamente con ternura maternal, avance hacia el progreso, para que de él surjan niñas buenas y varones buenos y útiles que nos enorgullezcan en un futuro no lejano, con la grandeza indecible de la República Argentina en el concierto de las naciones civilizadas".

En la Escuela "Intendente Alvear"

Con motivo de cumplirse el 104.° aniversario del natalicio de don Torcuato de Alvear, patrono de la escuela N.° 14 del C. Escolar 8.°, la dirección de dicho establecimiento organizó diversos actos conmemorativos que se realizaron el 21 de Abril último.

En esa oportunidad se llevó a efecto el siguiente programa:

A las 9 horas: Clases de lenguaje destinadas a hacer resaltar la fecunda obra edilicia del primer Intendente de Buenos Aires.

A las 10 horas: Inauguración del material conseguido para hacer práctica la enseñanza en las clases de naturaleza.

A las 10,30 horas:

ACTO ESCOLAR

I° Himno Nacional.
II° Himno a Alvear.
III° Discurso por la Señorita Clotilde M. Zembo.
IV° ¡Qué linda es la patria mía! Coro.
V° Impresión. Coro a dos voces.
VI° Al Intendente Alvear. Poesía.
VII° A San Martín. Coro.
VIII° Palabras alusivas al acto, por una alumna.
IX° El viento y el ceibo. Coro a dos voces.
X° Desfile de los alumnos ante el busto del patricio entonando cantos patrióticos.

A las 15 horas: Visita al monumento de Don Torcuato Alvear y colocación de una palma de flores naturales en el mausoleo.

Museo Escolar Sarmiento

Movimiento registrado en Abril

Según nota elevada al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación por el señor Director del Museo Escolar Sarmiento, el movimiento registrado en esa repartición durante el mes de Abril último, es el siguiente:

Cuadros murales	259
Láminas	3.200
Productos en cajas	314
Animales en alcohol	23
Minerales	386
Cuerpos elásticos	21
Animales embalsamados	74
Mapas geográficos	27
Diapositivos	941
Postales	206
Libros	271
Monografías	57
Revistas	59
Recortes	41
Folletos	20
Libros consultados	70
Objetos varios	434
Total	6.403

Concurrieron al Museo 2.757 personas.

En la Escuela "Intendente Alvear"

Con motivo de cumplirse el 104.° aniversario del natalicio de don Torcuato de Alvear, patrono de la escuela N.° 14 del C. Escolar 8.°, la dirección de dicho establecimiento organizó diversos actos conmemorativos que se realizaron el 21 de Abril último.

En esa oportunidad se llevó a efecto el siguiente programa:

A las 9 horas: Clases de lenguaje destinadas a hacer resaltar la fecunda obra edilicia del primer Intendente de Buenos Aires.

A las 10 horas: Inauguración del material conseguido para hacer práctica la enseñanza en las clases de naturaleza.

A las 13,30 horas:

ACTO ESCOLAR

I° Himno Nacional.
II° Himno a Alvear.
III° Discurso por la Señorita Clotilde M. Zembo.
IV° ¡Qué linda es la patria mía! Coro.
V° Impresión. Coro a dos voces.
VI° Al Intendente Alvear. Poesía.
VII° A San Martín. Coro.
VIII° Palabras alusivas al acto, por una alumna.
IX° El viento y el ceibo. Coro a dos voces.
X° Desfile de los alumnos ante el busto del patricio entonando cantos patrióticos.

A las 15 horas: Visita al monumento de Don Torcuato Alvear y colocación de una palma de flores naturales en el mausoleo.

Museo Escolar Sarmiento

Movimiento registrado en Abril

Según nota elevada al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación por el señor Director del Museo Escolar Sarmiento, el movimiento registrado en esa repartición durante el mes de Abril último, es el siguiente:

Cuadros murales	233
Láminas	6.200
Productos en cajas	314
Animales en alcohol	32
Minerales	388
Cuerpos elásticos	21
Animales embalsamados	174
Mapas geográficos	27
Diapositivos	341
Postales	206
Libros	271
Monografías	53
Revistas	38
Recortes	41
Folletos	30
Libros consultados	[illegible]
Objetos varios	434
Total	6.403

Concurrieron al Museo 2.197 personas.

Sección oficial.

ASIGNACION DE PARTIDAS MENSUALES A LAS ESCUELAS DE ADULTOS

Exp. 21034-4º|1924.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Asignar a las Escuelas de Adultos de la Capital, las siguientes partidas mensuales por cursos, con destino a la conservación del material de enseñanza de manualidades y a pequeñas compras de los elementos necesarios para la misma enseñanza; debiendo practicarse la pertinente liquidación, en el año actual, durante los meses de Mayo a Noviembre inclusives:

Por curso de Telares	$	5.00
Idem de Bordados a máquina	„	5.00
Idem de Labores	„	5.00
Idem de Corte y Confección	„	10.00
Idem de Dibujo	„	5.00
Idem de Dactilografía	„	5.00
Idem de Economía Doméstica	„	60.00
Idem de Telegrafía	„	10.00
Idem de Eléctricidad	„	10.00
Idem de Química	„	30.00

2.º Establecer que de las partidas liquidadas deberá rendirse cuenta mensualmente por medio de una planilla de detalle de los gastos y adjuntando comprobantes en los casos que fuera posible.

3º Imputar el gasto al Item 3, Partida 48, "Adquisición de material para enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos" del Presupuesto del corriente año.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor de la Educación Común, Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

SOBRE BONIFICACIONES

Exp. 5523-E|1926.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Aclarar el Art. 3º de la resolución de 26 de Marzo último, en el sentido de que se acordará un punto de bonificación a todos los maestros normales por cada dos años en que no hayan cumplido con el requisito de inscribirse en los CC. EE.

2.º Establecer que este beneficio sólo será acordado a aquellos aspirantes que no hayan desempeñado puesto de ninguna clase en la enseñanza primaria, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal.

3.º Estas bonificaciones se acordarán a partir de 1917, en que se reglamentó la formación de ternas para la provisión de cargos de maestro en las escuelas de la Capital.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor de la Educación Común, Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

RESOLUCION SOBRE EDIFICACION ESCOLAR

Exp. .....

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

Considerando que:

Son notorias las dificultades porque atraviesan las finanzas de este Consejo y notorias también las causas que les han dado orígen. Así, la apremiante situación que le han creado ante la impostergable necesidad de construir locales para escuelas y reedificar las fiscales, que, insuficientes, son en su mayoría, también inadecuadas, hace que se conceptúe de vital urgencia arbitrar un procedimiento que, sin ser precisamente de emergencia, permita alcanzar una solución que remedie la situación denunciada, facilitando el desorrollo conveniente de la enseñanza y contribuyendo a aliviar al menos la cifra creciente del analfabetismo.

Con miras a ese laudable propósito, el H. Consejo Nacional ha propuesto algún tiempo atrás y reiterado vanamente un proyecto de ley autorizando la emisión de títulos. Entre tanto, la dotación de buenos edificios no ha podido marchar paralela al incremento de la enseñanza en toda la República y especialmente en la Capital Federal, donde, para subsanar en lo posible la falta de locales, se ha establecido dos turnos en las escuelas, concurridos por diferentes alumnos, sacrificando con ello la enseñanza integral que debiera darse con horario discontínuo a un mismo grupo de educandos. Este recurso, al que se había apelado como una solución circunstancial susceptible de corregirse, se ha convertido en norma general y permanente porque el aumento de la población escolar así lo exige.

El estudio de la Ley 1420 ha conducido al H. Consejo a pensar en la posibilidad legal de utilizar a los fines indicados el capital del fondo permanente de educación constituído por mandato de la precitada ley de Educación.

El art. 45 de la misma impone reservar anualmente, de los fondos que constituyen el Tesoro Común de las escuelas, un 15 o|o con destino a la formación de lo que ella denomina "fondo permanente de educación". Este fondo, de acuerdo con la mencionada disposición y la siguiente, Art. 46, debe ser administrado con independencia del Tesoro Común, y se halla sometido a las siguientes expresas limitaciones:

1.º Que su capital sea depositado en el Banco Nacional hoy Banco de la Nación Argentina;

2º Que no puede el mismo ser distraído en objetos ajenos a la educación; restricción ratificada por el art. 32 del Decreto reglamentario de la Ley 1420;

3.º Que la renta que produzca se aplique al sostén de la educación común, después de capitalizada durante dos años.

Nada hay, dentro de las condiciones y limitaciones enunciadas, que se oponga al destino que se propone dar al capital del mencionado fondo. La renta a que alude el N.º 3 se halla ya incorporada en el presupuesto de este Consejo entre los recursos propios del Tesoro Escolar; y el mandato de administrar, con independencia de éste, el capital del fondo permanente incluye la facultad de destinarlo a *objetos propios de la educación.*

Sin embargo, anticipándose a cualquiera observación que al plan presentado pudiera hacerse, en mérito de una errónea interpretación de los textos recordados de la Ley; el H. Consejo se apresura a concretar el verdadero pensamiento de la misma.

Lo que la Ley, a juicio del H. Consejo, ha querido, es asegurar al aludido fondo permanente una renta que no solo se halle a cubierto de posible disminución, sino que sucesivamente crezca, a fin de atender las necesidades de la educación. De ahí que deba procurarse que el capital que la produce sea administrado de manera que no reduzca o desaparezca. Mientras ello se consiga, cualquiera que sea la forma en que se mantenga el capital del fondo permanente, en dinero o en títulos depositados én él Banco de la Nación, para que gocen del interés acordado a los depósitos particulares; en valores o bienes que aseguren dicha renta; sé habrán cumplido los propósitos de la Ley.

La compra de casas o terrenos con destino a nuevas escuelas modificaría, pero no disminuiría el capital del fondo permanente. Trataríase de una simple transformación económica de ese fondo, cuya conveniencia es incuestionable, porque la valorización de los inmuebles adquiridos aseguraría un aumento progresivo del mismo; y ello no infringiría, sin duda, la exigencia legal de que el capital se halle depositado en el Banco de la Nación, pues tal exigencia no es absoluta, solo supone el caso de que se encuentren cubiertas todas las necesidades de la educación y el fondo consista en dinero efectivo, títulos o valores de cambio. En ese único supuesto puede hallarse depositado en el Banco ganando los intereses de los depósitos particulares. Y en cuanto a la renta, su producido se incorporaría indirectamente en el presupuesto del Consejo, representado por la economía equivalnte al ahorro de las sumas, siempre exageradas, siempre abultadas. que el Consejo debería destinar a los contratos de locación. Y no es posible dudar que la economía de los alquileres importará un aumento apreciable del interés que puede esperarse para los depósitos en dinero efectivo en el Banco de la Nación.

Sobre la base de esta interpretación, el H. Consejo se propone qué, en la medida de las necesidades requeridas por la edificación escolar se destine a ese fin el capital del fondo permanente. Ese destino estaría perfectamente amparado por la disposición del Art. 45, que solamente prohibe que sea aquél distraído en objetos ajenos a la educación, y absolutamente justificado por el verdadero sentido y los verdaderos propósitos de la Ley 1420.

El Consejo Nacional, en virtud de los preceptos de su ley orgánica, tiene facultad para administrar, por sí solo, todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común (Inc. 3º, Art. 57 Ley 1420), y requiere aprobación del P. Ejecutivo para autorizar la construcción de edificios y comprar bienes raíces (Inc. 22 ídem). Es indudable la diferencia de procedimientos indicados por la ley según se trate de administrar fondos o de autorizar construcciones y comprar inmuebles; y aún cuando, en presencia de ella, cabe afirmar que el plan propuesto cae bajo la disposición del Inciso 3.º, conviene sin embargo requerir desde ya la correspondienté aprobación del P. Ejecutivo, pues si bien, por el momento, el susodicho plan se limita a proponer un acto de administración, afectando recursos disponibles. el mismo plan dispone anticipadamente la inversión de dichos recursos en la compra de terrenos o en la construcción o adquisición de casas para escuelas.

Y al resolverlo así, alienta a este Consejo la esperanza bien fundada de obtener esa aprobación del P. Ejecutivo, porque lo sabe inspirado en los mismos amplios anhelos de expansión y mejoramiento de la educación pública que informa su programa de acción.

En mérito a estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Destinar a edificación escolar, en la medida que lo requieran las necesidades de la población infantil, el capital del fondo permanente de educación.

2.º Encomendar a la Dirección General de Arquitectura proyecte un plan de edificación escolar en la Capital Federal y Territorios Nacionales, solicitando la colaboración de las Inspecciones Técnicas Generales a fin de satisfacer con preferencia las necesidades más apremiantes de la población.

3.º Pedir al Poder Ejecutivo Nacional que incorpore a las disposiciones reglamentarias de la Ley 1420 la intepretación de sus artículos 45 y 46 fijada en esta resolución.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas. insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor de la Educación Común, Estadística y pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

ENSEÑANZA GRATUITA DE LABORES. — DEROGACION DEL ARTICULO PERTINENTE

Exp. 21996. — S. — 1925.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Derogar el Art. 11.º de la página 409 del Digesto, en lo relativo a la designación de personas que se hagan cargo gratuitamente de la enseñanza de labores para niñas.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor de la Educación Común, Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

REGISTRO DE RESOLUCIONES GENERALES EN LAS ESCUELAS

Exp. 1582-C|1926.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º En cada escuela habrá a cargo del Director y sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento general (Art. 18 pág. 181 del Digesto) un "Registro de Resoluciones Generales".

2º Los Directores insertarán en dicho Registro las resoluciones de interés general y las que se hubiesen dictado sobre obligaciones y derechos inherentes al personal directivo y docente.

3º El personal directivo y docente deberá notificarse al pie de todas las resoluciones insertas, en el Registro de la escuela a que pertenece.

4º Los Consejos Escolares al comunicar las resoluciones que deban figurar en el registro, harán constar: "insértese en el "Registro de Resoluciones Generales".

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

COLOCACION DE CHAPAS EN EL FRENTE DE LAS ESCUELAS

Exp. 2624-4º|1926.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la Educación y Biblioteca Bartolomé Mitre para colocar en el frente del edificio de la escuela Nº 22 del C. E. 4º, una chapa de esmalte, de reducidas dimensiones, limitando la inscripción al nombre social de la misma: "Sociedad Cooperadora de la Educación y Biblioteca Bartolomé Mitre C. E. 4.º".

2.º Comunicar a los directores de las escuelas de la Capital que la colocación de chapas en el frente de los locales escolares debe ser autorizada por el H. Consejo.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor de la Educación Común, Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

RENDICION DE CUENTAS DE LAS SUMAS RECIBIDAS DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS AÑOS 1920, 1922 Y 1923

Exp. 20690-M|1925.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Remitir a la Municipalidad de la Capital la rendición de cuentas que obra en las actuaciones, — relativa al saldo de las sumas recibidas de la misma en los años 1920, 1922 y 1923, y de las sumas entregadas a los Consejos Escolares por las Comisiones de Corsos Vecinales, — con destino a copa de leche, ropa, calzado y asistencia social de los alumnos necesitados de las escuelas, cuya rendición de cuentas comprende: documentos de inversión por adquisiciones por importe de $ 14.988.79 m|n.; constancia de saldo en poder del Consejo Nacional de Educación por importe de $ 38.547.29 m|n. en documentos; y comprobantes de saldos en poder de los veinte Consejos Escolares por importe de $ m|n. 129.281.69.

2.º Disponer que la Dirección Administrativa eleve a la mayor brevedad la nueva documentación reunida sobre inversión de los saldos indicados en el artículo anterior, a los efectos de su inmediato envío a la Municipalidad.

3.º Establecer que la totalidad de los fondos municipales que reciban los Consejos Escolares para objetos como los del presente caso, deberá ser invertida dentro del propio ejercicio de la percepción; debiendo presentarse las pertinentes rendiciones de cuentas documentadas, a más tardar en el mes de Diciembre del mismo año.

Comuníquese, etc.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

HORARIO DE INVIERNO EN LAS ESCUELAS

Exp. 6187. — I. — 1926.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.° Establecer, desde el 1.o de Mayo próximo el horario de invierno en las escuelas de la Capital, debiendo funcionar las clases de 8.30 horas a 11.50 en el turno de la mañana y de 13 horas a 16.20 en el de la tarde.

2.° En las escuelas que tienen transitoriamente tres turnos regirá el horario que fijará oportunamente la Inspección General.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor de la Educación Común, Estadística y archívese.

GONDRA

PABLO A. CÓRDOBA.

FOMENTO DEL AHORRO POSTAL

Exp. 2503-C|1926.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Dirigir nota al Señor Presidente de la Caja de Ahorro Postal manifestándole que el H. Consejo impartirá las órdenes pertinentes por intermedio de las Inspecciones de la Capital, Provincias y Territorios para que durante el presente curso se intensifique aún más, este aspecto de la función educativa (Art. 19 de la Ley 9527), de acuerdo con los propósitos enunciados en su nota de fs. 1 del exp. y que, en cuanto a la distribución de elementos de propaganda, ella se efectuará, con toda rapidez, por medio de los CC. EE. de Distrito, en la Capital, previo el V° B° de la Inspección General y por intermedio de las Inspecciones Seccionales en Territorios y Provincias.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y pase a las Inspecciones Técnicas Generales de la Capital, Territorios y Provincias para su cumplimiento. Fecho, archívese.

GONDRA

PABLO A. CÓRDOBA

SUSCRIPCION PARA ADQUIRIR LA CASA EN QUE FALLECIO SAN MARTIN

Exp. 6039-M|1926.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

De acuerdo con el Decreto del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1° Adherirse a la subscripción que se realizará con destino a la adquisición de la casa en que murió San Martín.

2.o Autorizar a las direcciones de las escuelas dependientes del Consejo, para levantar una subscripción escolar, durante el corriente mes, fijándose una cuota única de cinco centavos m|n.

3.º Dejar constancia de que esta resolución se adopta con carácter excepcional, teniendo en cuenta los elevados propósitos de la iniciativa. Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y resérvese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO REFERENTE A LA RESOLUCION DEL H. CONSEJO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1925

Exp. 6851-M|1926.

Se dió lectura del siguiente Decreto dictado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros con fecha 22 de Abril ppdo.:

Buenos Aires, 22 Abril de 1926.

Visto lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación con fecha Noviembre 16 de 1925, ordenando cubrir los saldos deudores de una partida de gastos con los saldos acreedores de otras efectuando al fin del ejercicio una compensación general de unos y otros, dentro de los conceptos autorizados por la Ley de Presupuesto, siempre que no exceda de la suma total de las mismas fijadas en el Inciso 11, Item 3, Partidas de 27 a 61: y,

Considerando:

1.º Que la Ley de Contabilidad, en su Artículo 22 dice claramente que:

"Toda orden de pago se hará por los gastos votados en el Presupuesto sobre que se gira, o la ley especial que los autoriza, o el Acuerdo del Poder Ejecutivo en su caso, que los ordena y es "indispensable que el ítem a que se imputen" etc., sea correspondiente al gasto de su referencia. No podrá decretarse gasto alguno que exceda el crédito o cantidad del "ítem, inciso, ley especial" o Acuerdo correspondiente del Poder Ejecutivo; ni girarse sobre el excedente "de algunos de ellos" para cubrir el déficit que hubiese en "otro u otros" ni, finalmente, invertirse las cantidades votadas para objetos determinados en otros distintos". La doctrina general del artículo consagra la intangibilidad de las grandes divisiones que el buen concepto del Presupuesto de los gastos de estado ha establecido en incisos o ítems, porque ello define con suficiente precisión y garantía la facultad legislativa en orden al régimen financiero, dejando cierto margen al Poder Administrador en cuanto a detalles que no se pueden prever con exactitud por el Congreso y que la diaria experiencia suele modificar.

2º Que esa interpretación de la Ley de Contabilidad se concilia y armoniza con la Ley de Educación Común, que en su letra y su espíritu confiere al Consejo Nacional de Educación autonomía directiva, didáctica, administrativa y financiera, dentro de ciertas limitaciones — sin duda pero cuya exégesis debe hacerse siempre contemplando el principio general y con la mira de que se cumplan los fines esenciales de la misma (Arts. 45, 46 y 57 de la Ley 1420).

3º Que si por precepto de la Ley Nº 9086 (Art. 8º). La Nación debe cubrir anualmente el déficit que arroje el Presupuesto del Consejo Nacional de Educación, lo que implica que no han de dejarse sin cumplir los fines de la educación común por errores de cálculos en los recursos o en los gastos para mantenerla, lógico es que el mismo Consejo cubra déficits parciales, con superávits del mismo orden, sobre todo si se trata de asignaciones dentro del mismo item conforme al Art. 22 de la Ley de Contabilidad.

4.º Que la circunstancia de encontrarse la Administración General — y dentro de ella — la de educación común, sin el presupuesto adecuado

a sus crecientes y reales necesidades por estar en vigencia la ley calculada y sancionada para 1923, explica y justifica las deficiencias y remedios apuntados y proyectados por el Consejo Nacional de Educación.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

1.º Apruébase la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 16 de Noviembre de 1925.

2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR,

ANTONIO SAGARNA, VÍCTOR M. MOLINA, JOSÉ P. TAMBORINI, M. DOMECQ GARCÍA, ANGEL GALLARDO, R. M. ORTIZ, E. M. MIHURA, AGUSTÍN P. JUSTO.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp....

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

Esta Comisión ha procedido a reunir en las presentes actuaciones los elementos de juicio necesarios para establecer qué obra podría ser emprendida de inmediato por el H. Consejo en materia de construcciones escolares.

I. *Recursos disponibles*

Respecto de recursos, consta en informe de la Dirección Administrativa agregado, que la existencia actual de fondos del producido de las leyes de impuestos a los hipódromos (Leyes números 7102 y 11242) asciende, en cifras redondas, a la suma de $ 6.600.000 m|n.; y que la percepción por igual concepto hasta fin del corriente año, puede calcularse en otros $ 2.000.000 m|n., a base de lo que obtuvo el año anterior en el mismo período.

Resulta así que la existencia de los expresados recursos para el presente ejercicio administrativo, elevaríase a la suma de $ 8.600.000 m|n.

El mismo informe de la Dirección Administrativa establece que de este fondo se tiene comprometido, por obras contratadas, una suma inferior a $ 1.000.000 m|n.

Tendríamos, — aun reservando un margen de importancia para reparaciones y obras menores de edificación, — el medio de emprender desde ya un plan general de construcciones por un valor total aproximado de $ 7.300.000 moneda nacional.

De esta suma nos inclinaríamos a destinar la de $ 6.000.000 m|n., para la edificación que urge en la Capital, reservando el saldo de 1.300.000 pesos moneda nacional para aplicarlo a construcciones en los Territorios y las Provincias.

Sobre el plan a este último respecto hemos de ocuparnos por separado, concretándonos en la presente oportunidad a considerar lo relativo a las construcciones de la Capital.

II. *Terrenos necesarios*

No sería menester para la ejecución del plan referente a estas construcciones adquirir ningún terreno. Dispone el H. Consejo, para el caso, de todos los necesarios, según resulta de la enumeración que formulamos en planillas adjuntas. Hemos reunido en las mismas, referencias sobre veintiséis distintos terrenos apropiados para la edificación escolar, entre

los que se comprenden: los correspondientes a edificios antiguos que deben reconstruirse; los ocupados por viejas casillas de madera que urge reemplazar: y varios otros disponibles, que provienen de compra, legados, donación de empresas o sociedades y cesión municipal.

Podría ocurrir que la suma de $ 6.000.000 resultara insuficiente para la edificación de todo aquel número de terrenos; y en tal concepto estimamos que cabría no incluir por ahora en el plan general las construcciones de los barrios donde la necesidad de edificios propios es menos apremiante.

III. *Ajuste del plan general de construcciones a los recursos disponib*l

Tres construcciones ya proyectadas, más nueve en estudio, tienen un costo total aproximado de $ 3.166.388.71 m|n. Otras nueve construcciones más, de edificios completos y amplios, de valor medio de $ 300.000 cada uno, importarían $ 2.700.000.— formándose un total general que encuadra en el monto de los $ 6.000.000 disponibles.

IV. *Proyectos que existen formulados*

De los proyectos a incluir en el plan general, existen ya formulados: a) el del edificio para el "Barrio Cafferata", cuya construcción no se ha iniciado hasta ahora a la espera de la Ley que autorice a transferir al Consejo la propiedad del terreno reservado por la Comisión Nacional de Casas Baratas; b) el del edificio para la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, cuya construcción depende de la aprobación del proyecto por parte de la Municipalidad, a quien le ha sido remitido hace ya tiempo; c) el del edificio de la escuela "Quintino Bocayuva" (Calle General César Díaz N.º 3050); proyecto éste muy antiguo, cuyo presupuesto debe actualizarse no pudiendo las obras tener comienzo hasta las próximas vacaciones, porque en el terreno existen viejas casillas de madera donde todavía funciona la escuela.

Existe también formulado proyecto definitivo para reconstruir el antiguo edificio de la escuela "Juan Larrea" (Calle Urquiza N.º 2159), pero esta obra no será prudente realizarla de inmediato, por que se prevé que el "Instituto Bernasconi", ubicado en el mismo barrio, podría absorver la totalidad de la población escolar.

V. *Proyectos ya en estudio y nuevos a estudiar*

Sobre otros nueve proyectos practica actualmente estudios la Dirección de Arquitectura, según lo expresa la misma en su informe agregado.

La terminación de este trabajo, — dice respondiendo a pregunta que le hemos formulado, — le demandará largo tiempo, casi hasta fines del año próximo.

Este término es claro que se duplicaría para la preparación de los ocho o diez proyectos cuyo estudio urge igualmente, — con lo que tendríamos que todo el plan que abarcará alrededor de veinte construcciones, no podría quedar totalmente realizado antes de seis años.

Las causas de esta lentitud, radican sin duda, — y ésta es la explicación que el señor Director nos ha dado, — en la excasez de personal de dicha oficina técnica, — montada en el Presupuesto para llenar la tarea, — corriente en muchos años, — de construir por sumas que no excedieran de $ 1.000.000 anuales.

El remedio que reclama el grave problema de la edificación escolar, exigiría que se contemplara especialmente este aspecto de la cuestión, en oportunidad de proponerse el H. Consejo hacer efectiva una buena parte de la obra.

Adelantar en tres años la habilitación de diez nuevos edificios,— que agregados al grupo ya en proyecto, representan casi la cuarte parte del problema, implicaría obtener, fuera de las pertinentes mejoras de orden pedagógico e higiénico, un edificio económico superior a $ 500.000 m|n., representado por el alquiler de $ 1.400 m|n., mensuales, por cada casa para

800 ó 1000 alumnos. Este sobrante ingresaría al Fondo Permanente de Edificación, a cuenta del 15 o|o de todos los recursos que constituyen el Tesoro Común de las Escuelas, conforme a lo que dispone el Art. 45 de la Ley N.º 1420, disminuyéndose de tal suerte, en otro tanto el déficit anual que pudiera eventualmente arrojar el presupuesto del Consejo que la Nación debe suplir con una contribución de rentas generales, en cumplimiento de lo que ordena el Art. 8 de la Ley 9086.

Entendemos que habría positiva conveniencia en llegar a la forma práctica de conseguir todas estas ventajas; y para establecerlo hemos consultado al señor Director de Arquitectura, sobre la posibilidad de intensificar el trabajo de preparación de los proyectos de construcciones, de tal modo que dentro de este año pudiera terminarse la totalidad de los que comprendería el plan general.

VI. *Gastos especiales para la preparación inmediata de los proyectos*

El gasto para retribución de la tarea extraordinaria requerida para el efecto, lo fija el señor Director de Arquitectura en la suma de $ 20.000 moneda nacional, aproximadamente; y por nuestra parte juzgamos que es éste un monto discreto en relación a la importancia de los beneficios que comportaría el adelanto apreciable de las construcciones.

Para cumplir esa tarea extraordinaria de preparar en ocho meses la documentación que normalmente llevaría más de tres años, es natural que deba acordarse a la Oficina refuerzo de personal técnico en la preparación de proyectos. Tal refuerzo sería preciso que comprendiera,— según informa el señor Director,— dos calculistas, dos proyectistas, dos dibujantes y dos copistas de planos.

Demandaría — como hemos dicho — la retribución de todo este personal, hasta fin de año, la suma aproximada de $ 20.000 m|n, cuya imputación debe ser considerada especialmente por el H. Consejo, en virtud de tratarse de gasto extraordinario cuya atención no permite la partida de eventuales por ser ya insuficiente para sus propios fines, según constancias de los expedientes respectivos.

Nuestra opinión al respecto, es que la especialidad del caso justificaría que se conceptuara dicho gasto como propio de la edificación, — por cuanto está de por medio un plan extraordinario de importancia considerable y positiva conveniencia económica, — cuya realización no ha entrado en las previsiones relacionadas con la dotación de personal a la respectiva oficina técnica de la Repartición montada, según ya lo anotáramos, para servicios corrientes de mucha menor amplitud.

VII. *Facultad legal del Consejo para la inversión de los fondos de la edificación.*

Las Leyes números 7102 y 11242, le asigna a los recursos que percibe el Consejo por concepto de ellas, el destino exclusivo a edificación escolar.

La Ley de Presupuesto en vigor, — así como todas las de los últimos años, establece en la leyenda de la partida correspondientes edificación escolar en la Capital (Item 3, Partida 60), lo siguiente:

"Edificación escolar en la Capital, construcción de nuevos edificios y ampliación de las existentes (a pagar con fondos de la Ley N.º 7102), *"pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas "por esta Ley ó si quedaran sobrantes de las anteriores al año*, $ 700.000".

La existencia considerable de fondos se ha formado precisamente por el aumento de las entradas previstas, acumulándose los excedentes de años anteriores.

Puede, por lo tanto, el Consejo, con arreglo a la facultad que le acuerda la disposición de la Ley de Presupuesto más arriba transcripta, disponer la inversión de la totalidad de los fondos en las obras de edificación escolar que se propondría.

VIII. *Proyecto de resolución*

1.º De la suma de $ 7.300.000 m|n., a que ascenderán en el presente ejercicio los recursos disponibles del producto de las leyes de impuestos a los hipódromos (Leyes números 7102 y 11242), — suma resultante del saldo libre en existencia a la fecha ($ 5.300.000) más el importe previsto de la percepción hasta fin de año ($ 2.000.000), — destinar a edificación escolar en la Capital la suma de $ 6.000.000 m|n., reservando la diferencia de $ 1.300.000 para construcciones en los Territorios y las Provincias.

2.º Aplicar la suma de $ 6.000.000 m|n, destinada a la Capital a las siguientes construcciones:

1.º Calle General César Díaz N.º 3050. Escuela "Quintino Bocayuva" (funciona en casillas de madera).

2.º Barrio "Cafferata". Escuela "Antonio Zinny". Terreno reservado por la Comisión Nacional de Casas Baratas.

3.º Parque Chacabuco. Escuela para niños débiles. (Terreno cedido por la Municipalidad).

4.º Calle Triunvirato N.º 4857. Escuela "Juana Manuela Gorriti". (Reconstrucción).

5.º Calle Reconquista N.º 461. Escuela "José Manuel Estrada". (Reconstrucción).

6.º Calle Venezuela Nº 753. Escuela "General Félix de Olazábal". (Reconstrucción).

7.º Calle Carlos Calvo N.º 2827. Escuela "Luis Chorroarín". (Reconstrucción).

8.º Calle Bolívar N.º 344. Escuela "Adolfo Alsina" (Reconstrucción)

9.º Calle Cossio esq. Larrazábal. Terreno adquirido por el Consejo.

10.º Calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Escuela "Francisco P. Moreno". (Terreno adquirido por el Consejo con fondos donados por la señorita Victoria Aguirre).

11.º Calle Gorriti N.º 5740. Escuela "Juan Crisóstomo Lafinur". (Funciona en casillas de madera).

12.º Calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert. Escuela N.º 13 del Distrito 20º. (Ampliación).

13.º Avenida Nacional entre San Nicolás y Orán. (Terreno adquirido por el Consejo).

14.º Calles Guayanas y Arévalo. Escuela "Teodoro Rooselvet" (Funciona en casillas de madera).

15º. Calle Eugenio Garzón N.º 3950. Escuela "Juan Lavalle". (Ampliación).

16º Calle 11 de Septiembre entre Núñez y Juana Azurduy. (Terreno adquirido en remate por el Consejo el año 1919).

17.º Calle Camargo entre Acevedo y Gurruchaga. (Terreno donado por la Sociedad de Socorros Mutuos "Centro Villa Crespo").

18.º Calle Arregui entre Fragueiro y Gaona. (Parroquia de Vélez Sársfield paraje denominado "Versalles). — (Terreno donado por la Compañía de Tierras del Oeste).

19º Calle Segurola Nros. 1102 y 1114. — Terreno legado por Dn. Enea Seresina).

20º Calle Figueroa, próximo a la Avenida San Martín. — (Terreno cedido por la Municipalidad).

21º Calles Bacacay y Esperanza. — Terreno obtenido por permuta con el Ferrocarril Oeste.

3º Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a formular la totalidad de los proyectos correspondientes a las obras indicadas en el artículo anterior en el tiempo que resta del corriente año.

4º Destinar la suma de $ 20.000 m|n., con imputación a los mismos recursos con destino al pago de los gastos por los servicios de personal técnico requerido para la preparación de la totalidad de los proyectos dentro del término que se establece en el artículo precedente: debiendo comprender ese personal dos calculistas a $ 400 mensuales; dos proyectistas a $ 360; dos dibujantes a $ 260 y dos copistas de planos a $ 250.

5º Autorizar al Director General de Arquitectura para proponer el personal de referencia que a su juicio reuna las condiciones de idoneidad y laboriosidad requeridas para el buen cumplimiento del cometido.

6º La Presidencia adoptará las medidas que estime del caso para activar en lo posible la escrituración, en trámite actualmente, de algunos de los terrenos que se destinan a la edificación y a cuyo respecto obran referencias en planillas agregadas.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, Mayo 5 de 1926.

Alfredo Lanari — Alcides Calandrelli.

Por las consideraciones expuestas, que hace suyas en todas sus partes, el Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

Adoptar como resolución las conclusiones del precedente dictamen de la Comisión de H. y Asuntos Legales.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA

ELECCION DE TEXTOS

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

Exp. 20150. — I. — 1925. — Considerando que: La elección de textos para las escuelas de la Capital, de que informa el expediente, se ha realizado por el personal directivo y docente de las escuelas, fiscalizada por la Inspección Técnica de acuerdo con la nómina de textos aprobada por el H. Consejo en los que figuran los que están dentro de la escala de precios como los que se hallan fuera de ella. Esta circunstancia ha permitido al personal docente elegir los textos que a su juicio reúnen las mejores condiciones didácticas y materiales.

Como de la información producida resulta que el texto "Lecturas Argentinas" por Elflein para 5.º y 6.º grados se halla agotado, debe ser reemplazado por otro. A este respecto el H. Consejo considera que debe serlo por el que ha obtenido más votos para esos grados y que en este caso son "Cien Lecturas" de Mazzanti y Flores y "El Argentino" por Fernández Alonso. De modo pués que a las cantidades a adquirirse de estos textos deben agregarse 43 ejemplares de "Cien Lecturas" y 32 de "El Argentino".

Como la elección de textos se ha efectuado en un todo de acuerdo con la reglamentación de fecha 22 de Enero del corriente año debe a juicio del H. Consejo, ser aprobada.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha.

Resuelve:

1º Aprobar la elección de textos realizada por el personal directivo y docente de las escuelas de la Capital bajo la fiscalización de la Inspección Técnica de la Capital.

2º Aprobar las planillas de adjudicaciones que eleva la Dirección Administrativa por el importe total de cuarenta y dos mil doscientos un pesos con noventa y dos centavos ($ 42.201.92) m|n.

3º Substituir el texto "Leyendas Argentinas" por Elflein, que está agotado, para las escuelas N.º 5 del C. E. 10º, 8 del 12.º, 20 del 20.º, 14 del 15.º y 14 del 19º por "Cien Lecturas" de Mazzanti y Flores para 5.º grado y "El Argentino" por Fernández Alonso para 6.º grado, que son los que han obtenido mayor número de votos en la elección realizada.

4º Autorizar el gasto de cuarenta y dos mil doscientos un pesos con noventa y dos centavos ($ 42.201.92) m|n., que importa la planilla de adjudicaciones de los textos de lectura para las escuelas de la Capital, más el importe de los textos aprobados por el art.º 3.º precedente.

5º Disponer que los autores o editores entregarán los textos dentro del plazo de veinte días a contar desde la fecha en que reciban las órdenes de compra.

6º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso II, Item 3, Partida 35 del Presupuesto en vigencia.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

LIQUIDACION DE ALQUILERES

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

Exp. 6431. — D. — 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer: que a partir del mes de Junio próximo la liquidación de los alquileres de casas ocupadas por escuelas de la Capital se efectúe en las planillas generales de sueldos, abonándose por las respectivas direcciones en la oportunidad de hacer efectivo éstos.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

CATEGORIA DE MAESTROS QUE SE NOMBREN PARA LAS ESCUELAS DE TERRITORIOS

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926

Exp. 2498. — I. — 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Establecer que mientras la partida que acuerda el Presupuesto para maestros de tercera categoría se encuentre totalmente afectada, todos los nombramientos de maestros para las escuelas de Territorios, con excepción de los de las Gobernaciones del Sur, se harán en la cuarta categoría, aún cuando se trate de proveer una vacante producida en la tercera.

2º Disponer que toda vacante de tercera categoría sea provista con el maestro de cuarta más antiguo que posea título normal debidamente registrado.

3º A los efectos del mejor cumplimiento del Art. anterior, la Inspección de Territorios llevará un registro donde anotará, por orden de antigüedad los nombramientos de maestros normales nacionales que se efectúen en la 4a. categoría.

4º Mensualmente la Inspección de Territorios dará cuenta de las vacantes producidas y propondrá el ascenso en ellas de los maestros de cuarta categoría más antiguos de la lista respectiva.

5º Volver las actuaciones a Dirección Administrativa para que informe concretamente cuántas vacantes de tercera categoría existen en la actualidad a fin de proceder al ascenso del personal que indica Inspección de Territorios a fs. 1, 1 vlta. 2 del expediente.

Comuníquese por copias de actas a las Ofcinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor, Estadística y pase a la D. Administrativa a sus efectos.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

LIQUIDACION DE HABERES DE MAESTROS SUPLENTES

Exp. ....

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º A partir del 1.º de Junio próximo los haberes de los maestros suplentes se liquidarán en la siguiente forma:

Escuelas de la Capital y Territorios.

Maestros de grado	$ 268.80	mensuales
Celadoras	„ 210.00	„
Maestros Especiales	„ 180.00	„

Escuelas de Adultos.

Preceptores	$ 216.00	mensuales
Maestros Especiales	„ 180.00	„

Escuelas Nacionales de Provincias.

Maestros de grado	$ 210.00	mensuales

2.º Déjanse sin efecto las resoluciones vigentes en cuanto se opongan a la presente.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, Insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, Estadística, y pase a Dirección Administrativa a sus efectos cumplido Archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

MODIFICACION EN LA RESOLUCION DEL 3 DE MAYO

Exp. 20790-C.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Hacer constar que en la resolución adoptada en sesión de fecha 3 de Mayo (Exp. 20790-C.), donde dice "el Director del Cuerpo Médico Escolar" debe decir "la Inspección Médica Escolar".

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA

RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS

Exp. 18957-1.º-1925.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación contratadas, en los edificios escolares calles Lavalle número 2876 (de propiedad particular) y Sarmiento números 2250 y 2573 (fiscales), de conformidad al presupuesto agregado a fs. 101 a 103, cuyo importe total es de $ 6.439.50 m|n., y aprobar la supresión de obras de contrato en los mismos edificios de conformidad al presupuesto agregado a fojas 104, cuyo importe es de $ 2.376.26 m|n.; debiendo imputarse el gasto (diferencia en contra de $ 4.063.24 m|n.) a la partida de 10 por ciento asignada para imprevistos de las obras generales autorizadas para dichos edificios.

2.º No computar como de demora, a los efectos de la penalidad establecida para el caso en el respectivo contrato, los cuatro días en que se excedió el contratista sobre el plazo estipulado para la entrega de los trabajos correspondientes al edificio calle Sarmiento número 2573.

3.º Disponer que en lo sucesivo las actuaciones relacionadas con la ejecución de obras imprevistas o adicionales deberán ser entregadas directamente por la Dirección de Arquitectura a la Secretaría General, quedando encargada ésta de hacer activar toda la información necesaria, de manera tal que los expedientes puedan pasar directamente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales dentro del término de tres días.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, en Dirección General de Arquitectura y pase a la misma a sus efectos.

GONDRA.

PABLO A. CÓRDOBA

REDUCCION DE HORARIOS EN LAS SECCIONES PRIMARIAS CUARTA Y QUINTA DE LAS ESCUELAS DE ADULTOS

Exp. 6781. — I. — 1926.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Reducir a dos horas diarias el tiempo de clases de las secciones primarias cuarta y quinta de las escuelas para adultos, modificándose en la siguiente forma el plan de enseñanza en la parte correspondiente a dichas secciones:

Cuarta sección

Lectura	1 hora semanal
Caligrafía	½ „ „
Idioma Nacional	2 horas semanales
Matemáticas (Aritmética y Geometría) .	2 ½ „ „
Historia	1 hora semanal
Geografía	1 „ „
Instrucción Moral y Cívica	1 „ „
Naturaleza (Ciencias Físico-Naturales, Botánica, Zoología y Mineralogía) . . .	1 „ „
Total.	10 horas semanales

Quinta sección

Lectura	1 hora semanal
Caligrafía	½ " "
Idioma Nacional	2 horas semanales
Matemáticas (Aritmética y Geometría) .	2 ½ " "
Historia	1 hora semanal
Geografía	1 " "
Instrucción Moral y Cívica	1 " "
Naturaleza	1 " "
Total.	10 horas semanales

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA

ORGANIZACION DE LAS COOPERADORAS ESCOLARES

Exp. 13797-7.º-925.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Constituir una Comisión formada por el Sub-Inspector Técnico General de la Capital, como Presidente, el Inspector de Cooperativas, como vocal-secretario, y tres vocales designados por los Consejos Escolares 7.º, 14.º y 15.º de entre los miembros que los forman o de los directores de sus escuelas, para que se avoque al estudio de las bases para la organización de las cooperadoras escolares.

2.º La Comisión tendrá por sede la Inspección Técnica General, formará quórum con tres de sus miembros y se reunirá los martes y viernes a las 16 horas; debiendo expedirse antes del 30 de Junio próximo.

3.º Queda facultada la Comisión para pedir cualquier informe a las Oficinas, o requerir el asesoramiento de los funcionarios de la casa.

4.º Pedir a los Consejos Escolares 7.º, 14.º y 15.º, designen a la mayor brevedad los miembros que integrarán la Comisión, a fin de que pueda iniciar su labor inmediatamente.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y pase a la Inspección Técnica a sus efectos.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA

LOCACIONES DE CASAS PARA ESCUELAS

Exp. 9186. — 16.º — 1910.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle Bebedero N.º 5863, de propiedad de la Srta. María R. Frutos

y en la que funciona la escuela N.º 6, del C. Escolar 16.º, en las siguientes condiciones:

Término: 15 de Diciembre de 1930.

Alquiler: $ 780 m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta en la oportunidad que indique la Dirección General de Arquitectura, todas las obras que la misma Oficina determina en la planilla de fs. 213 del expediente.

2.º Desestimar la propuesta de construcción de un edificio que formula Don Virginio Luchetti, en el terreno de la calle Cullen entre Ceretti y Aizpurúa, por no ser conveniente para el Consejo.

3.º Disponer que en lo sucesivo se evite agregar las actuaciones sobre renovación de contrato de locación de casas ocupadas por escuelas de la Capital, a los expedientes relacionados con la misma locación hecha en años anteriores, salvo casos en que resulte indispensable para aclaraciones especiales que convenga hacer en el asunto.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor y pase al Asesor Letrado a sus efectos.

GONDRA.

PABLO A. CÓRDOBA

REGISTRO DE MAESTROS AUXILIARES EN LAS CONDICIONES DEL VOLANTE 31

Exp. 4321. — C. — 1926.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Disponer que el Cuerpo Médico Escolar no expida en adelante certificados a los maestros declarándolos comprendidos en la resolución del Volante 31, en vista de que todas las escuelas de la Capital, con el número reglamentario de secciones, ya tienen por lo menos un auxiliar y de que existen, además, muchos a quienes no es posible dar ubicación.

2.º Los maestros que se crean en condiciones de gozar de los beneficios del Volante 31 se someterán a examen del Cuerpo Médico Escolar, el que abrirá un registro consignando los datos personales y el estado de salud de los que resulten comprendidos en dicho Volante.

3.º Cuando exista vacante de maestro auxiliar en las condiciones del Volante 31, el director de la escuela solicitará la provisión al H. Consejo por intermedio del C. E. del Distrito. El Cuerpo Médico Escolar propondrá entonces de los maestros examinados, el que, según sus condiciones circunstanciales de salud, deba ser colocado con preferencia en esa situación.

4.º La apertura del registro a que se refiere el Art. 2.º se efectuará de inmediato. El procedimiento establecido en el artículo anterior entrará a regir cuando la Inspección de la Capital haya dado destino a todos los maestros que ya tienen extendida la certificación médica prescripta por el Volante 31.

5.º En la primera quincena de Febrero de cada año el Cuerpo Médico Escolar de acuerdo con la resolución de 16 de Diciembre de 1925 (Expediente 12109. — 13.º — 1925), se someterá a examen a todos los maestros en las condiciones del Volante 31, para comprobar cuáles han recuperado sus aptitudes para la docencia, cuáles continúan en las mismas condi-

ciones y cuáles han perdido en absoluto su capacidad; debiendo extender un certificado a cada maestro haciendo constar el resultado del examen.

6.º Los maestros presentarán ese certificado a la Dirección de la escuela, sin cuyo requisito no podrán reanudar sus tareas, ni tendrán derecho a percibir haberes. Las direcciones de las escuelas remitirán los certificados al Consejo Escolar del Distrito y éste al Consejo Nacional antes del 1.º de Marzo de cada año, en un solo legajo los que atestiguen que los maestros continúan en las condiciones del Volante 31 y separadamente para trámite individual, los restantes.

7.º Los Consejos Escolares al elevar los certificados de los maestros que hayan recuperado sus aptitudes, indicarán, en cada caso, las vacantes en que puedan ser ubicados, absteniéndose de formar ternas hasta tanto no se de destino a todo el personal en esas condiciones.

8.º Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generaels, anótese en El Monitor, y pase a estudio de la Inspección Técnica la propuesta contenida en el punto 1.º del informe del Cuerpo Médico Escolar, y luego someterla a consideración de la Comisión Didáctica.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA

Licitaciones

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

Exp. 2898. — B. — 1926.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2.º. — *El Secretario Geenral.*

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

Exp. 5485. — D. — 1926.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

Exp. 5597. — D. — 1926.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 11 de Junio próximo, para la ejecución de revestimientos murales en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: final de la N.º 2 hasta la N.º 9 inclusive, desde el 13 de Enero de 1926 al 5 de Marzo.

Exp. 17585. — L. — 1925. — Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal docente a que hace mención Inspección General de Provincias en su informe de fs. 3 vta. del exp. en las escuelas nacionales de la Provincia de La Rioja:

Escuela N.º 2 Auxiliar Josefa Rivero. — En reemplazo de Aurora G. de Vergara que fué declarada cesante.
„ „ 4 „ María Castro Cano. — En reemplazo de Alberto Lescano que fué trasladado.
„ „ 4 „ Nicolás Castro Cano. — En reemplazo de José N. Sánchez que fué trasladado.
„ „ 159 Direc. José Villafañe. — En reemplazo de Juan Nallin que fué trasladado.
„ „ 5 Aux. Isaías de la Vega. — En reemplazo de Carmen N. de Mercado que renunció.
„ „ 144 Direc. Armando Herrera Robledo. — En reemplazo de María Angela Villafañe que renunció.
„ „ 5 Aux. Delia Romero S. — En reemplazo de Carmen N. de Mercado que renunció.
„ „ 62 Aux. Romana Ruarte. — En reemplazo de Angélica G. de La Fuente que renunció.
„ „ 193 Direc. Laura Amanda Ciolfi — En reemplazo de Gabino González que renunció.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20486. — C. — 1.º Aceptar la renuncia del director de la escuela N.º 89 del Chaco Sr. Adolfo Gómez Cúneo, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Hacer saber a los vecinos firmantes de la denuncia de que trata este expediente, que oportunamente será designado el reemplazante del Sr. Gómez Cúneo.

Exp. 12145. — P. — 1920. — Autorizar el gasto hasta la suma de $ 500.00 m|n. para los trabajos de mensura del terreno en que ha sido construído el edificio que ocupa la escuela N.º 103 de Maurico Mayer (Pampa) de cuyo terreno ha hecho donación la Srta. Inés Drysdale; debiendo practicarse oportunamente la liquidación de dicho importe a favor de la D. Gral. de Arquitectura, con la imputación a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

Exp. 14895. — N. — 1921. — Pasar las actuaciones a D. Administrativa para que informe las causas por las cuales no ha dado cumplimiento a la resolución del 11 de septiembre de 1925, fs. 110 del exp.

Exp. 20655. — S. — 1925. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela N.º 2 de Puerto Santa Cruz, Sr. José Luis Cevasco.

2.º Nombrar maestro de 2.ª categoría en reemplazo del Sr. Cevasco al M. N. N. Sr. Nicolás Capello.

3.º Acordar al Sr. Capello los pasajes necesarios y $ 50 m|n. de viático.

4.º Hacer notar a la oficina de Estadística que debe evitar errores en la información de expedientes, pues a fs. manifiesta que el candidato propuesto por la Inspección General no tiene título registrado y según informe de la Comisión Didáctica lo tiene bajo el número 4221.

Exp. 3217. — P. — 1925. — 1.º Desestimar, por infundada, la denuncia presentada contra el Encargado y Médico Escolar de la escuela que funciona en Colonia Castex (Pampa), Dr. Pedro Cometta Senestrari.

2.º Ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 17096. — N. — 1.º Desestimar la denuncia formulada por algunos vecinos de Pieun-Leufú, contra el Director de la escuela N.º 5 de Neuquén, Sr. Luis B. Mercado, en razón de que la misma carece de fundamento y no ha sido comprobada.

2.º Archivar el expediente.

Exp. 9350. — F. — 1923. — 1.º Declarar procedente el pago de haberes hecho en forma condicional a favor del Sr. Carlos A. Cerda Delgado, en carácter de director de la escuela ambulante "A' de Formosa de conformidad a lo resuelto por el H. Consejo a fs. 10 de las actuaciones.

2.º Disponer el archivo del expediente previa anotación en D. Administrativa.

Exp. 7268. — P. — 1925. — Mantener en todas sus partes la resolución adoptada con fecha 11 de septiembre ppdo. (fs. 37 del exp.) por cuyo art. 2.º se dispuso trasladar a otras escuelas, por razones de mejor servicio y sin que ello signifique en forma alguna la aplicación de una medida disciplinaria, a los maestros Srta. Francisca Cornejo y Antonio María Galeano.

Exp. 22433. — P. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los directores infantiles Srta. Enriqueta B. Dávila de la esc. N. 110 de la Pampa y Sr. Tomás Riviere de la N.º 112 del mismo Territorio.

Exp. 21610. — N. — 1925. — Nombrar maestra de música para las escuelas Ns. 5 y 86 de Neuquén a la Sra. María Luisa Sorondo de Caprara, propuesta por la Inspección de Territorios.

Exp. 22251. — C. — 1925. — Aceptar y agradecer la donación de una casa, tipo regional de estanteo, construída con destino a la escuela N.º 93 de Kilómetro 83 de Río Bermejo, Chaco, por el Sr. Director Dn. Justo P. Melgarejo y los vecinos Juan Pío Sosa, Ramón Sosa, Frascisco Borda, Mariano Barrios, Eusebio Salinas, Juan Pineda, Anselmo Esquivel, Arnaldo Barrios, Camilo Barrios, Bernardo Barrios y Marciano Barrios.

2.º Dejar constancia del agrado con que se vé ese gesto de cooperación del vecindario a la obra cultural que realiza la escuela y del interés demostrado por el director, Sr. Justo P. Melgarejo en el cumplimiento. de su misión.

3.º La Inspección de Territorios dará cuenta de cuando se practique la mensura de las tierras fiscales donde se encuentra ubicado el local de que se trata, a fin de solicitar la reserva de las hectáreas necesarias con destino a la escuela que en el mismo funciona.

Exp. 22659. — P. — 1925. — 1.º Disponer que la Dirección Administrativa se expida nuevamente, solicitando la pertinente documentación, sobre la forma regular de atender el reintegro de los gastos efectuados en el ejercicio anterior por la Inspección recurrente (Seccional 7.ª de la Pampa), en concepto de las comisiones bancarias por los giros de sueldo.

2.º Disponer, asimismo, que los gastos del presente ejercicio, por el mismo concepto, tanto de la referida Inspección como de las demás de los Territorios, deben imputarse a la partida que se asigne en la Ley de Presupuesto para "Eventuales", salvo que la misma acordara una partida especial para ese objeto.

SECCION CAPITAL

Exp. 14944. — C. — 1925. — 1.º Solo podrá adscribirse personal directivo o docente con carácter de excepción y hasta tanto el presupuesto acuerde partida especial para atender las funciones, en los siguientes casos, siempre que los candidatos cuenten con cinco años de servicios como mínimo, con muy buen concepto:

a) Cuando los servicios del maestro sean necesarios para llenar funciones docentes en dependencias de divulgación pedagógica, como Museo, Bibliotecas, Laboratorios, Talleres, etc.
b) Cuando se les encomiende servicios auxiliares de Inspección.
c) Cuando salgan en comisiones del servicio, se les encargue estudios especiales o sean llamados a efectuar peritajes o asesorar en asuntos de su competencia.

d) Cuando se los designe para dictar cursos de perfeccionamiento o de divulgación de especialidades.

2.º La inscripción tendrá siempre carácter transitorio, aunque se efectúe para llenar funciones requeridas con carácter permanente, debiendo el Consejo en tal caso incluir en su próximo proyecto de presupuesto la partida necesaria para crear el cargo.

3º Dar por terminadas las actuales adscripciones por enfermedad, refundición de escuelas o grados, razones de conveniencia particular del maestro, y en todos los casos en que se desempeñe funciones administrativas.

4º El personal administrativo nombrado con sueldo de docente, que carece de título profesional y presta servicios en oficinas, pasará a revistar como escribiente por riguroso orden de antigüedad en el nombramiento, a medida que se produzcan vacantes.

5º Permitir, dada la especialidad del caso, y por tratarse de funciones correspondiente a cargos cuya creación se gestiona del H. Congreso. que continúen adscriptos al Cuerpo Médico Escolar el Vice Director y Maestros con títulos universitarios que prestan servicios profesionales de farmacéuticos y odontólogos.

6º Comunicar estas medidas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole se sirva ponerlas en conocimiento de la Contaduría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Exp. 14944. — C. — 1925. — 1.º Disponer que el Sr. Félix Vega inicie de inmediato su pedido de jubilación extraordinaria, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Médica Escolar en el expediente 8577. — 5º. — 1909.

2º Que la Inspección Técnica de la Capital dé ubicación en una escuela de la Capital, a la Sta. Emilia Amiguet Solveyra donde debe prestar servicios hasta tanto se despache su jubilación que se encuentra en trámite.

3º Recomendar al Cuerpo Médico Escolar el pronto despacho del expediente 4334. — S. — 1925, referente a la jubilación extraordinaria de la Sra. María E. M. de Ramírez.

4º Que la Inspección Técnica de la Capital, antes de iniciarse el próximo curso, ubique con cargo de dar cuenta para su aprobación al siguiente personal:

Cirilo E. Vera, maestro de 1a. categoría.

Carmen E. de Mieli, Directora infantil. (Adscripta a la Inspección Técnica de la Capital).

Ernestina Vadone. Maestra de 1a. categoría. (Adscripta a la Inspección Técnica de la Capital).

María Luisa Meggy. Profesora de Trabajo Manual (2 cátedras). Adscripta a la Inspección Técnica de la Capital.

Victoria Ambrosetti Villa. Profesora de Música (Tres cátedras). Adscripta al Archivo

Cristina Arias. Maestra de 2a. categoría. Adscripta a la Secretaría del Consejo Escolar 9º.

María B. Gasiewska. Maestra de 3a. categoría. Adscripta a Inspección General de Provincias.

María Z. de Fernández. Maestra de 2a. categoría. Adscripta a Inspección Técnica de la Capital.

María E. C. de Sánchez. Maestra de 1a. categoría. Adscripta a la Secretaría del C. Escolar 8º.

5º Que la Inspección de Provincias ubique con las mismas condiciones del punto anterior al siguiente personal adscripto:

Constantino Lorenzo. Visitador de Escuelas de la Ley 4874.

Ramón V. Quiroga. Director de Escuela de la misma Ley.

Juan J. Poma. Maestro Auxiliar adscripto a Contaduría.

Luisa Avanza. Maestra Auxiliar, adscripta a Contralor.

Basilio Herrera (Ley 4874). Adscripto a Inspección General de Escuelas Particulares.

6º Que la Inspección General de Territorios ubique de inmediato, con cargo de dar cuenta para su aprobación, a los siguientes adscriptos:

Meropi Binotti. Director superior de escuela de Territorios.

Roberto P. Piano. Director de Escuela de Territorios, adscripto al Museo Escolar.

7.º La Inspección General de Escuelas para Adultos ubicará a la Preceptora señorita Leonor Lalanne, adscripta a Inspección Técnica, antes de la iniciación del próximo curso.

8.º Que los preceptores señores doctores Alfredo Meroni, Roberto Rey, Federico A. Rojas y Antonio E. Turno, médicos adscriptos a la Inspección de Adultos, para la divulgación de la Puericultura, pasen a depender del Cuerpo Médico Escolar, mientras dure la misión técnica que les está encomendada.

9.º Disponer que continúe prestando servicios en el Cuerpo Médico Escolar, el personal de Odontólogos que figura a continuación, mientras dure la función transitoria que desempeñan: Sres. Cirilo E. Rietti, Vicedirector; Víctor Domínguez Ortiz, maestro de 2ª categoría; Ramón Goggenuri, maestro de 2ª categoría; Sabina Z. P. de Edo, maestra de 2ª categoría; Carlos Mateau, maestro de 1ª categoría; Bautista Zumalacárregui, maestro de 2ª categoría; Silvano Díaz, maestro de 2ª categoría.

10.º Disponer que continúen prestando servicios en las Inspecciones Seccionales de Provincias, un director, 22 maestros auxiliares y 12 ayudantes, hasta tanto se sancione el presupuesto para el año en curso.

11.º Disponer que el siguiente personal que presta servicios administrativos con sueldo de docente, pase a revistar como escribiente, a medida que se produzcan vacantes y por riguroso orden de antigüedad en el nombramiento:

Enrique D. Cabrera, maestro de 4.ª categoría.
Luisa Angélica de Elías, maestra de 4.ª categoría.
Amanda P. de Erhart, preceptora de escuela de adultos.
Mario Zambra, preceptor de escuela de adultos.
Modesta N. F. de Zalazar, maestra auxiliar.
Carlos A. Villalba, maestro auxiliar.
Alicia E. Tallon, maestra auxiliar.
Albertina Mazo, maestra auxiliar.
Ada E. Carbone, maestra auxiliar.
Martín Mayorga, maestra auxiliar.
Dora Avila, maestra auxiliar.
María E. Zapiola Bosch, ayudante.
Marcelo Olivari, maestro de 3.ª categoría, (adscripto al Monitor).

12.º Requerir del Director del Museo Escolar "Sarmiento" el informe pertinente sobre el número estricto de auxiliares que necesita para el servicio de la oficina y sobre la naturaleza de las funciones que desempeña.

13.º Requerir del Inspector de Sociedades Cooperativas el informe pertinente sobre el número estricto de auxiliares que necesita para el servicio de la oficina, y sobre la naturaleza de las funciones que desempeña el siguiente personal: Srta. Graciela Polito, maestra de 3.ª categoría; señorita Clotilde Reggio, maestra de 3.ª categoría; señor Alfredo Tonina, maestro de 3.ª categoría; señor Francisco V. Pinto, maestro de 3.ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 3.ª

Día 22 de Enero de 1926

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día veintidós de Enero del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Doña Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7086. — 3.o — 1922. — 1.o No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex maestro de la escuela N.o 8 del C. Escolar 19.o, señor Julio J. A. Pedrotta.

2.o Disponer el archivo de las actuaciones.

Exp. 22199. — S. — 1925. — Acordar al señor Anselmo Scalfi, en las condiciones indicadas por la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 2 del expediente, el permiso que solicita para demoler y reconstruir parte del muro del edificio escolar fiscal calle Homero N.o 81, lindante con la finca de su propiedad ubicada en la misma calle Ns. 67|69; debiendo volverse las actuaciones a Dirección General de Arquitectura, una vez que se notifique al interesado, para que formule la pertinente cuenta y planos de medianería.

Exp. 12798. — F. — 1925. — No hacer lugar a la solicitud que don Andrés Fabrizio formula en el sentido de que se le permita abonar en cuotas mensuales de veinte pesos ($ 20 m|n.), la cuenta por importe de un mil ciento veintisiete pesos con ochenta y dos centavos ($ 1.127.82 m|n.), en concepto de medianería del edificio fiscal calle Rosetti N.o 1450 con el edificio lindero de su propiedad, calle Rosetti N.o 1432; y acordarle, en cambio, excepcionalmente, el plazo máximo de un año para hacer efectivo el pago del referido importe en cuotas mensuales uniformes, debiendo, previa notificación, pasarse las actuaciones a Tesorería para que en oportunidad reciba las mensualidades de pago y cumplirse luego las otras formalidades que la Asesoría Letrada indica en su dictamen de fs. 5 vuelta del expediente.

Exp. 1643. — I. — 1925. — 1.o Dejar establecido que en el presente caso la demora en la terminación de las obras de carpintería metálica del Instituto Bernasconi, adjudicada a los establecimientos Klockner S. A., no es de aplicación la multa que prescribe el art. 5.o del respectivo contrato, en virtud de que las causas de tal demora no son imputables a la empresa contratista.

2.o Pasar las actuaciones a la presidencia, para las medidas que corresponda adoptar respecto de la liquidación y pago del certificado N.o 2 de las mismas obras.

Exp. 22212. — E. — 1925. — Acordar goce de sueldo en la licencia que por asuntos particulares le fué concedida del 16 al 30 de abril a la directora de la escuela N.o 2 del C. Escolar 4.o, señorita Amalia M. Molina, por equidad y en atención a las razones aducidas.

Exp. 19228. — 10. — 1925. — Hacer efectiva la penalidad estipulada en el art. 3.o del contrato de locación de la finca sita Canning N.o 1385, ocupada por la escuela N.o 4 del C. Escolar 10.o, y como consecuencia, aplicar al propietario doctor Eudoro Gorlero Pizarro la multa de doce pesos ($ 12) m|n., por día, a contar del 1.o de mayo de 1925 y en lo sucesivo, hasta tanto ejecute la totalidad de las obras convenidas.

Exp. 20169. — 9.o — 1924. — Disponer que la directora de la escuela N.o 5 del C. Escolar 9.o, señorita María Cleofé Garro, acompañe la constancia de la respuesta dada por la Contaduría a la consulta que hiciera en oportunidad de abonarse los sueldos cuyo descuento le fué aplicado como reintegro por haberse pagado erróneamente y que explica en su nota inicial de 5 de Noviembre de 1924; debiendo expedirse al respecto D. Administrativa en su oportunidad.

Exp. 11174. — I. — 1923. — 1o No hacer lugar a la justificación de las inasistencias en que incurrió desde el 24 de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 1925, al preceptor de la escuela primaria anexa a la Cárcel Nacional de Santa Rosa (Pampa), Sr. Héctor Petrillo, por no haber formulado pedido de licencia en tiempo oportuno.

2.o Observar al Sr. Petrillo que su procedimiento impidió designarle substituto durante su ausencia, por lo que es responsable de la clausura de las clases; y prevenirle que si en lo sucesivo no se ajusta estrictamente a las disposiciones reglamentarias, se le aplicarán correctivos más severos.

Exp. 13823 — P. — 1922. — Pedir informes del Consejo Directivo de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, con respecto a la vigencia del Seguro de Vida que tiene establecido, número de empleados del Consejo adherentes al Seguro y opinión relativa a las gestiones iniciadas

por la Seccional 27a., y luego pasar el asunto a estudio del Abogado Asesor..

Exp. 1053. — 17.º — 1923. — Astorizar la celebración del nuevo contrato de locación por la finca Avenida San Martín 4175|93, esq. Pareja 3328, de propiedad de la sucesión de Don Egiziano Giglioli y ocupada por la escuela Nº 2 del Distrito 17º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Un mil pesos ($ 1.000.00 m|n.), mensual, pagadero desde el 1.º del mes de Enero actual.

Obras: Las indicadas en la resolución de fecha 2 de Diciembre p. pasado (fs. 61 del expediente), por cuenta del propietario, debiendo quedar terminadas antes de la fecha de la apertura del próximo curso.

Exp. 9851. — 17º. — 1920. — Disponer que el Abogado Asesor estudie nuevamente este asunto, teniendo presente lo manifestado a fs. 24 del expediente por Oficina Judicial, y luego volver a ésta el expediente a fin de que informe con respecto al estado actual del juicio seguido por el Sr. Enrique J. Ghergo en contra del Consejo.

Exp. 11597. — D. — 1925. — Pasar el expediente a la Presidencia para que, por donde corresponda, se deje constancia de la fecha de entrega a la casa Caracciolo y Plantié de los originales de la Memoria de 1923, fecha desde la cual debe empezar a correr el plazo señalado en el Art. 3º del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

Exp. 7626. — 14º. — 1922. — Autorizar al C. Escolar 14º, para hacer instalar en la escuela Nº 6 de su Distrito, — calle Guevara Nº 327), mediante el gasto que corresponda conforme a la pertinente tarifa en vigencia, un medidor especial, para la energía eléctrica que se destina al cocimiento de la leche; debiendo imputar dicho gasto a los Fondos Municipales en su poder, acordados para el servicio de la "Copa de Leche".

Exp. 22398. — B. — 1925. — Facultar a la Presidencia para que, una vez sancionado el Presupuesto que ha de regir en el corriente año, acuerde la autorización que solicita la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir los libros cuya lista acompaña, a los precios indicados en la misma, que suman en total cuatrocientos veinticinco pesos con noventa y cinco centavos ($ 425,95) m|n., cuya imputación se hará a la respectiva partida del expresado Presupuesto.

Exp. 831. —P. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 21 del actual:

"Dirigir nota al Señor Intendente Municipal de la Capital, rogándole encarecidamente quiera disponer que, por intermedio de la Dirección de Paseos, se arreglen los jardines de la Escuela para Niños Débiles Nº 5, sita Manuela Pedraza Nº 2287, dejándose establecido desde ya que cualquier gasto que fuera necesario efectuar, será por cuenta del Consejo".

Exp. 17603. — M. — 1925. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 9 de Noviembre de 1925, que obra a fs. 4 del expediente.

2º Proveer en calidad de préstamo a la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército, del material escolar que detalla la División Suministros en su informe de fs. 6 vuelta del expediente.

Exp. 20150. — I. — 1925. — 1º Para todas las escuelas dependientes del Consejo, la Comisión Didáctica, de acuerdo con las Inspecciones Generales respectivas, propondrá los textos a usarse en 1926 sobre la base de los que fueron aprobados por resolución del Consejo. Si entre éstos hubiere algunos cuyos precios fueran mayores que los de la escala en vigor, podrán ser elegidos por los Directores de escuela. En tal caso la elección deberá ser previamente aprobada por el Consejo.

2º Los libros elegidos serán adquiridos a los precios cotizados para el curso anterior, previa conformidad de los autores o editores.

3º Dejar establecido que estas medidas se adoptan con carácter provisorio y por razones de urgencia, puesto que no es posible dar otra solución a la provisión de textos de lectura para 1926, a fin de que sean remitidos a las escuelas antes de la apertura.

4º Dar por terminadas las funciones de la Comisión encargada de proyectar las bases de un concurso de textos de lectura y disponer que las actas y demás antecedentes sean remitidos a la Comisión Didáctica,

la cual preparará las bases y condiciones de este concurso, a cuyo efecto queda autorizada para solicitar todos los informes que crea necesarios a los funcionarios dependientes del H. Consejo.

5º Declarar que en lo sucesivo el H. Consejo proveerá los mejores textos, previo concurso y con el precio que oportunamente se fijará.

Exp. 17001. — E. — 1924. — Declarar cesante a la Celadora de la Escuela para Niños Débiles Nº 3, Sta. Sara Menkes Bard, por haber hecho abandono del puesto, y comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 21384. — M. — 1925. — Disponer la inmediata liquidación y pago de los alquileres adeudados por la casa propiedad de Doña Berta M. G. de Galeano, que ocuparon las Oficinas de la Inspección Seccional de Mendoza, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1924; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por D. Administrativa en su informe de fs. 3 del exp. (saldo disponible de la respectiva partida del Presupuesto de 1924).

Exp. 20961. — B. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para renovar el contrato de locación de la casa propiedad de Don Bautista Deroche, ocupada por la escuela Nacional N.º 1 de San Cayetano (Provincia de Buenos Aires), no incluyendo la parte del terreno y las habitaciones cuya devolución exige el propietario, y estableciendo el mismo alquiler actual de $ 70 m|n. mensual y el término y las demás condiciones que son de práctica.

Exp. 21786. — S. — 1925. — 1º Aceptar y agradecer, por intermedio de la Inspección General de Provincias, la donación que a nombre de Doña Manuela Armoa Vda. de Pereyra ofrece el Sr. Martín González de una extensión de diez mil metros cuadrados en "Chacras de Coronel Bogado", (Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe), y pasar el expediente al Inspector Seccional respectivo para que, haciendo uso del poder que al efecto tiene conferido, intervenga en la respectiva escritura traslativa de dominio, teniendo presente que en ella no debe establecerse un plazo determinado para la construcción del edificio escolar que es el objeto de la donación.

Exp. 18809. — I. — 1925. — 1º Aprobar los servicios que, en carácter de interino y de acuerdo con el art. 9º de la resolución de 7 de Febrero de 1923, haya prestado el personal que a continuación se menciona, desde la toma de posesión del puesto hasta fin del curso de 1925.

TUCUMAN

Escuela 211, Dir. 3a., Emilia C. L. de Santillán, S.T., en reemplazo de María J. Aparicio, que pasó a la Nº 213.

Escuela 198, Dir. 2a., Fidelmina A. López, M. N. N., en reemplazo de Alicia Velázquez, que pasó a la Nº 158 (Córdoba).

Escuela 15, Ayud. Clotilde F. Castillo; S. P. N. N., en reemplazo de Manuela Pedraza, que fué trasladada.

Escuela 120, Ayud. Sara Genoveva García, S. P. N. N., en reemplazo de Emilia Tapia, que pasó a la Nº 10.

Escuela 87, Ayud. Mercedes C. Almirón; M. N. N., en reemplazo de María Nieves López, que pasó a la Nº 106.

Escuela 165, Dir. 2a., Horacio García; M. N. N., en reemplazo de María C. N. de Estrada, que pasó a la Nº 300.

Escuela 53, Dir. 2a., María Teresa Rubio; M. N. N., en reemplazo de Rosa M. V. de Mena, que pasó a la N.º 139.

Escuela 115, Ayud. María Elena Maza, M. N. N., en reemplazo de María R. B. de Bazán, que fué trasladada.

JUJUY

Escuela 27, Dir. 2a., Laura Giménez, M. N. N., en reemplazo de José M. Ruiz, que renunció.

2º Aceptar las renuncias del siguiente personal, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios:

Escuela Nº 193, de La Rioja, Director, Señor Gabino González Villord; escuela Nº 25, de Córdoba, Ayudante, Señorita Mercedes Caballero; escuela Nº 11, de San Luis, Auxiliar, Señorita María Felisa Puebla; escuela Nº 18, de Mendoza, Auxiliar, Señorita María Beatriz Puebla; escuela Nº 103, de Mendoza, Ayudante, Señora Edelmira García de Duverges; escuela Nº 83 de Mendoza, Auxiliar, Señor José L. Aguilera; escuela Nº 23, de Mendoza, Auxiliar, Señor Aníbal Molina S.; escuela N.º 96, de Mendoza, Ayudante, Señora Emilia Cía de Loasses; escuela Nº 56 de Corrientes: Auxiliar, Señorita Rosa Vallejos; escuela Nº 10, de Corrientes: Auxiliar, Señor Samuel Baroffio.

3º Disponer la inmediata liquidación y pago de los sueldos adeudados al personal cuyos servicios se aprueban por el art. 1º.

4º Disponer que una vez efectuadas las anotaciones pertinentes, vuelvan estas actuaciones a Comisión Didáctica.

Exp. 325. — D. — 1924 —. 1º Descontar de los sueldos de las siguientes maestras auxiliares de las escuelas de Santiago del Estero que se indican, la diferencia de sueldos que se les liquidó como directoras desde el 1º de Junio de 1924 hasta el 30 de Marzo de 1925, por haberse dejado sin efecto sus ascensos en vista de no haber aceptado la ubicación propuesta:

Escuela Nº 42, Argentina Saavedra de Taboada; escuela Nº 43, María Alvarez Isnardez de Correa; escuela N.º 28, Benita Espeche de Flores y Amalia Vildoza de Vildoz; escuela Nº 40, Manuela Corvalán.

2º Hacer saber a la Inspección Seccional de Santiago del Estero que no debió liquidar esas diferencias de sueldos, toda vez que las interesadas no se hicieron cargo de los puestos a que habían sido ascendidas.

Exp. 20000. — I. — 1925. — 1.º Aprobar los servicios que, en carácter de interino y de acuerdo con el art. 9º de la resolución de 7 de Febrero de 1923 haya prestado el personal que a continuación se indica, desde la fecha en que tomó posesión de sus puestos hasta fin del curso de 1925:

PROVINCIA DE TUCUMAN

Escuela 166, Dir. 2a., María E. J. Ghiringhelli, M. N. N., en reemplazo de Samuel C. Rouiller, que falleció.

Escuela 246, Dir. 2a., Zoila Sofía Bulacio, M. N. N., en reemplazo de Juan Zahora, trasladado a la Nº 172 de Santa Fe.

2º Disponer la inmediata liquidación y pago de los sueldos adeudados al personal cuyos servicios se aprueban.

3º Aceptar las renuncias con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, al siguiente personal:

Modesta Cisneros de Tiberi, Directora esc. 362, Santiago del Estero; Angélica de la S. de Gómez, Directora esc. 225, Santiago del Estero; Rosina Arnal, Directora esc. 163, Salta; Rosa M. de Molina Agüero, Directora esc. 7, La Rioja; Rogelio Avila Castilla, Director esc. 117, Entre Ríos; José L. Echaniz, Director esc. 157, Corrientes.

4º Disponer que una vez efectuadas las anotaciones pertinentes vuelvan las actuaciones a Comisión Didáctica.

Exp. 18489. — M. — 1925. — Disponer que los alquileres de la casa ocupada por la escuela nacional Nº 126, de Mendoza, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1924, a razón de cuarénta pesos ($ 40,00) m|n., mensuales, se incluyan en la planilla que formula la D. Administrativa con referencia a las deudas del respectivo ejercicio que no han podido abonarse por agotamiento de las partidas del presupuesto.

Exp. 22324. — B. — 1925. — 1.º Trasladar a la escuela N.º 177 de Buenos Aires, por reclamar la asistencia media aumento de personal, al actual maestro ayudante de la escuela N. 182 de Santa Fe, Sr. Teodoro Schumuk, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

2.º Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe eleve oportunamente la propuesta de reemplazante para el Sr. Schumuk.

Exp. 22133. — S. — 1925. — 1º Disponer el traslado de la escuela Nº 211 de Santiago del Estero de "El Algarrobo", donde funcionaba con escasa asistencia a "El Salvador", Departamento de La Choya.

2º Facultar al Inspector Seccional para que formalice el contrato de cesión gratuita de la casa para la citada escuela, con el Señor Facundo Leiva.

Exp. 1950. — E. — 1922. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 14 del actual:

"Hacer constar que por error de Secretaría General se ha insertado en acta de la sesión correspondiente al 23 de Diciembre ppdo., que el H. Consejo había resuelto: "Solicitar del P. E. quiera interesarse ante el Congreso Nacional para que amplíe la Ley 4874 en el sentido de que se permita la creación del 5.º y 6.º grados en las escuelas a que la misma se refiere", cuando en realidad no adoptó ninguna resolución al respecto".

Exp. 16629. — S. — 1925. — Ascender a Dirtctor de 2a. categoría al Señor Bernardo C. Von Oertel, Director de 3.ª de la escuela N.º 1 de Santa Fe.

Exp. 8537. — S. — 1920. — 1º Dar carácter definitivo a las designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia con fechas 26 de Marzo, 2, 22 y 25 de Abril de 1924, a favor del siguiente personal:

Escuela Nº 95 de Santiago del Estero, directora de 3a. categoría a la M. N. P. Señorita Isabel Leal, actual ayudante de la escuela N.º 74, en reemplazo de la Señorita Marcelina Herrera, que pasó a otro puesto.

Escuela Nº 21 de Salta, directora de 3a. categoría, a la Señorita María Pura Giménez, actual ayudante de la Nº 15, sin título, confirmada, en reemplazo de la Señorita Enriqueta Forcada, cuya designación se dejó sin efecto por no aceptar el puesto.

Escuela Nº 138 de Córdoba, directora de 2a. categoría a la M. N. N. Señorita Juana María Pucheta, en reemplzo de la Señora Felisa B. de Dávila, que pasó a otra escuela.

Escuela N.º 251 de Corrientes, director de 2a. categoría al M. N. N. Sr. Manuel R. Perfetto, en reemplazo de la Señora Stella Ch. de Leguía, que renunció.

2. No tomar en consideración la designación provisoria efectuada por la Presidencia con fecha 22 de Abril de 1924, a favor de la Señorita Rosa Avila, como directora de la escuela Nº 113 de Córdoba, por haberse dejado sin efecto la misma (exp. 11124. — I. — 1924), en Agosto 29 de 1924.

Exp. 2774. — J. — 1919. — No tomar en consideración, en vista de lo informado por Estadística, la designación provisoria del Señor Bernabé Cáceres, para ayudante de la escuela Nº 42 de Jujuy, por haber sido dejada sin efecto con anterioridad.

Exp. — 16789. — S. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para realizar concursos de lectura y ortografía entre los alumnos de las escuelas de su jurisdicción, siempre que los gastos no sean a cargo del Consejo.

Exp. 19795. — A. — 1925. — 1º Hacer saber por intermedio de la Inspección General de Provincias, a la Academia de Bellas Artes e Idiomas de Corrientes, las causas por las cuales no es posible prestarle la cooperación que solicita.

2º Ordenar a "El Monitor de la Educación Común" entregue a la Oficina de Suministros las publicaciones que posee, con exclusión del Digesto, para que sean distribuídas entre las escuelas conjuntamente con los libros existentes en depósito, en la forma ya dispuesta.

Exp. 19376. — I. — 1925. — 1º Aprobar los servicios prestados en carácter de interino, por el personal docente que menciona Inspección General de Provincias en las planillas de fs. 130 y 131, desde la fecha en que tomaron posesión del cargo hasta la terminación del curso escolar pasado.

2º Disponer la inmediata liquidación y pago de los sueldos adeudados al personal cuyos servicios se aprueban.

3º Aceptar la renuncia de la directora de la escuela Nº 84 de Tucumán, Sra. Gabina Muñoz de Bustos Navarro, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

4º Disponer que una vez efectuadas las anotaciones correspondientes

a los efectos del cumplimiento del art. 2º, vuelva el expediente a Comisión Didáctica.

Exp. 3276. — B. — 1922. — 1º Trasladar la escuela nacional Nº 144 de "Estación Agronómica", Partido de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), por así exigirlo el mal estado del edificio en que funciona, al paraje denominado "Arroyo Dulce", Partido del Salto, de la misma Provincia, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local donado y con la aquiescencia del Gobierno Provincial.

2.º Disponer que Dirección de Arquitectura justiprecie la remuneración que corresponda al Señor Esteban Aguerre, cuidador del nuevo edificio donde se ubicará la escuela Nº 144, desde la fecha en que se hizo cargo hasta aquella en que haga entrega del mismo.

Exp. 2672. — T. — 1923. — Dar por terminada la cesantía decretada por resolución de fecha 6 de Junio de 1923 del maestro de la escuela N.º 246 de Tucumán, Sr. Julio C. Herrera, autorizando a la Inspección Seccional de La Rioja para proponerlo en alguna vacante de las escuelas de su jurisdicción.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19319. — P. — 1925. — 1.º Aceptar la contribución de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) m|nacional, que con destino a la compra de un piano para la escuela N.º 66 de General Pico (Pampa) ha reunido el vecindario y que el director de dicha escuela ha depositado ya en la cuenta del Consejo.

2.º Autorizar a la Presidencia para que, previo informe de la Inspección del ramo sobre el tipo de instrumento que mejor convenga proveer, disponga la correspondiente adquisición, debiendo imputarse la diferencia de gasto a cargo del Consejo, a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 19226. — C. — 1925. — Aprobar el excedente de gasto por importe total de setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 74.50) m|nacional efectuado por la Inspección Seccional décima de Territorios en concepto de correspondencia telegráfica durante el primer trimestre del año ppdo.; debiendo hacerse efectivo el reintegro de dicho importe a favor del Inspector Seccional Dn. Vicente Calderón, quien lo ha abonado de su peculio particular, una vez que se proceda en general al pago de todos los demás gastos del respectivo ejercicio que no han podido cubrirse por agotamiento de las partidas del presupuesto.

Exp. 16310. — C. — 1925. — 1.º Autorizar la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio ocupado por la escuela N.º 72 de Punta Rieles (Gobernación del Chaco), aceptando para el efecto la propuesta de Dn. Hilario Núñez, por importe de un mil cuatrocientos cinco pesos ($ 1.405) m|nacional (fs. 3 del expediente), como más baja de las tres obtenidas. — La Inspección Seccional respectiva, al ordenar los trabajos, deberá tener en cuenta las indicaciones que la Dirección de Arquitectura formula en su informe de fs. 11 del expediente.

2.º Disponer que la Dirección Administrativa liquide oportunamente a favor del Inspector Seccional Dn. Luis Horacio Patiño, con imputación a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año y cargo de rendir cuenta documentada, el importe de la propuesta que se acepta, a los fines de hacer el pago de las obras así que las mismas queden terminadas satisfactoriamente.

Exp. 22683. — M. — 1925. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan la maestra de 4.º categoría de la escuela N.º 11 de Misiones, María E. Serda de Silva, y la de 3.º categoría Srta. Jerónima Ríos Falcón, de la escuela N.º 20 del mismo territorio, quienes deben conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 16176. — P. — 1925. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que amplíe y abone con los fondos de la correspondiente partida en su poder, el viático anteriormente acordado al Visitador Dn. Diógenes Quiroga con motivo de su llamado a la Capital para someterse a examen médico, debiendo ajustarse tal ampliación al número de días mediantes entre el de la fecha de la presentación del interesado al Cuerpo

Médico para someterse al examen y el de la fecha en que éste le fué practicado, sobre lo que deberá informar precisamente esta última dependencia.

Exp. 20946. — C. — 1925. — Nombrar maestro de 2.o categoría para la escuela N.o 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), al M. N. N. Sr. Miguel Antonio Uteda, propuesto por la Inspección General de Territorios, acordándosele los pasajes y viáticos que indica la misma.

Exp. 12145. — E. — 1925. — Hacer saber en respuesta al Sr. Luis Elías, de Macachín F. C. P. (Pampa) que el juicio sucesorio de Dn. Agustín Larroque ha sido iniciado en Santa Rosa por ante el Juzgado del Dr. Pérez, Secretaría del Dr. Rumbado, y que el Apoderado del Consejo ha tomado la intervención respectiva, por cuya circunstancia se le agradece el dato suministrado en su comunicación de 21 de abril de 1925.

Exp. 22269. — C. — 1925. — 1.o Rectificar la licencia acordada al director de la escuela N.o 49 de Chubut Sr. Leonardo Muñoz, por expediente 18.181. — I. — 1925, la cual deberá considerarse desde el 1.o de agosto al 31 de octubre ppdos. con goce de sueldo.

2.o Prorrogar dicha licencia, con goce de sueldo, desde el 1.o al 30 de noviembre último.

3.o Disponer que D. Administrativa practique una liquidación especial de los sueldos que correspondan al Sr. Muñoz, a fin de efectuar su pago de inmediato.

Exp. 11162. — M. — 1915. — 1.o Revocar la resolución de 2 de Junio de 1920 por la que se dispuso aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por el extinto Dn. Pastor Flores, formulada por el Sr. Angel E. Morales, acordándosele al mismo en tal carácter un porcentaje del 17 % del importe líquido que por la misma ingrese al Tesoro Escolar, en razón de que con posterioridad se declaró heredero al menor Pastor Albino Flores.

2.o Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que haga la comunicación correspondiente al denunciante, exija la reposición de ley y agregue la denuncia presentada el 30 de agosto de 1915 ante el Apoderado en Santa Cruz.

Exp. 236. — P. — 1923. — 1. — Aprobar la cláusura de las escuelas Ns. 128 de Colonia Lia y N.o 150 de La Cubana (Pampa), por falta de mínimo reglamentario de población escolar en los radios respectivos.

2.o Aprobar la reapertura de las escuelas Ns. 106 del Lote XII de Bernasconi, con antigüedad al 14 de Agosto de 1924, N.o 108 de Narciso Leven, con antigüedad al 14 de Julio ppdo. y 165 de La Juanita Centro (Pampa), con antigüedad al 13 de octubre ppdo., por haber suficiente población escolar en el radio de la primera y última, y encontrarse terminadas las refacciones del edificio de la segunda.

3.o Aprobar el traslado del director de la escuela N.o 150 de Pampa, Sr. Santiago Vidal, a la N.o 108 del mismo Territorio, que se hizo efectivo el 14 de Julio de 1925.

4.o Aprobar el traslado del director de la escuela N.o 128, Sr. Atanasio Mayor, a la N.o 106 del mismo Territorio, efectuado el 20 de Julio último.

5.o Pasar este expediente a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que se expida en el reclamo de alquileres a que hace referencia Inspección de Territorios en el último párrafo de su informe de fs. 110 del expediente.

Exp. 21086. — I. — 1925. — 1.o Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Territorios a formar mesas examinadoras a fin de cada curso escolar para los alumnos regulares de las escuelas oficiales en que por defecto de inscripción o carencia de personal docente no funcionen separadas las diferentes secciones de grado.

2.o Autorizar a la referida Inspección para acordar los pasajes y viáticos necesarios para el personal docente a efectos del cumplimiento de esta resolución.

SECCION CAPITAL

Exp. 3454. — 3.o — 1925. — Acordar los beneficios del Volante 31 con carácter definitivo a la maestra de la escuela N.o 13 del C. Escolar 3.o Sra. Rosa V. de García Velloso, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la misma escuela.

Exp. 9001. — 15.o— 1925. — Declarar comprendida dentro de los beneficios del Volante 31, a la maestra de 2.a categoría de la escuela N.o 5 del C. Escolar 16.o, Sra. Dolores E. C. de Nottage, ubicándola en carácter de auxiliar en la N.o 19 del mismo Distrito.

Exp. 19626. — A. — 1925. — 1.o Pasar el expediente a Inspección General de Escuelas para Adultos, D. Administrativa y Asesoría Letrada a fin de que informen con respecto a la posibilidad de satisfacer el pedido de maestros y muebles y útiles formulado por la Asociación Tutelar de Menores o crear una escuela dependiente directamente del Consejo.

2.o Agregar este expediente al iniciado por intermedio del Consejo Escolar 3.o.

Exp. 280. — I. — 1925. — Hacer constar que por omisión no se ha incluído en primer término a los médicos designados por el Consejo entre los facultativos del interior autorizados por el inciso a) Art. 3.o de la reglamentación de 28 de Diciembre último, para extender certificados a los maestros y empleados enfermos, debiendo entenderse como consecuencia que el citado inciso dice así:

Naturaleza de la enfermedad y tiempo indispensable para su tratamiento, comprobado con certificado médico expedido en la Capital Federal por la Inspección Médica Escolar y en Provincias y Territorios en el siguiente orden eliminatorio: Por médicos designados por el H. Consejo; por Delegado del Departamento Nacional de Higiene; Médico de la Asistencia Pública; Médico de los Consejos de Higiene provinciales; Médico escolar provincial; Médico de Policía, y, en último término, por Médico particular legalizado por autoridad judicial, municipal o policial de la localidad.

Exp. 5168. — 11.o — 1925. — Hacer saber al Consejo Escolar 11.o que puede realizar el plan de conferencias proyectado sin que ello implique para el personal directivo y docente del Distrito la obligación de asistencia ni la de invitar, debiendo además ser sobre temas exclusivamente vinculados con la acción de la escuela y dictarse fuera de las horas de clase y dentro del período escolar.

Exp. 2785. — C. — 1925. — 1.o Ordenar se agregue este expediente a la nota citada por la Contaduría de la Unión Telefónica en su "Memorandum" de 20 de Julio de 1925 (Fs. 7 de las actuaciones).

2.o Facultar a la Presidencia para que, en caso de no variar la situación de este asunto después de hecho el agregado de los antecedentes, resuelva el pago de cincuenta pesos ($ 50) m|nacional, a favor de la Compañía susodicha, por un aparato interno, dando cumplimiento, así, a lo estipulado en el artículo 11.o del contrato respectivo.

3.o Dejar constancia de que el artículo 11.o del contrato celebrado con la Unión Telefónica no es equitativo por cuanto obliga al Consejo a pagar indemnización hasta en los casos en que no le cabe responsabilidades, por cuya circunstancia ese artículo deberá ser eliminado o substituído por otro en los contratos futuros.

Exp. 18346. — 5.o — 1924. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca de propiedad de la Sucesión de Dn. Juan Briant, ocupada por la escuela N.o 7 del Distrito 5.o, en las siguientes condiciones:

TERMINO: hasta el 15 de diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: seiscientos peses ($ 600) m|nacional, mensual, pagadero a contar del 1.o del mes de enero actual, rigiendo hasta entonces el de seiscientos veinticinco pesos ($ 625) m|nacional, que se estableció en el anterior contrato vencido el 15 de diciembre último.

OBRAS: Los propietarios ejecutarán por su cuenta, antes de la fecha de apertura del curso próximo, todas las que indica en su informe de fs. 6 vuelta la D. Gral. de Arquitectura corriendo asimismo con todas las demás de conservación y aseo de la finca, que se requieran durante la vigencia del contrato.

Exp. 18613. — 18.o — 1925. — 1.o Autorizar la ejecución de los arreglos que requieren los pizarrones murales de estuco de la escuela N.o 12 del distrito 18.o, aceptando para el efecto la propuesta de la casa J. Demars, importe de seiscientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos ($ 624.40)

m|nacional, como más baja de las obtenidas y equitativa a juicio de la oficina de Arquitectura.

2.o Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 17138. — I. — 1925. — Aceptar la renuncia de miembro de la Comisión de Redacción de "El Monitor" que presenta el Inspector Técnico Señor José A. Natale, dándole las gracias por los servicios prestados a la misma y disponer el archivo de este expediente.

Exp. 217. — D. — 1925. — Autorizar la adquisición de los seis libros rayados que se solicita a fs. 1 del expediente con destino a la Contaduría, aceptando para el efecto el presupuesto de la casa Oucinde, importe de ciento veintisiete pesos ($ 127) m|nacional, como más bajo de los tres obtenidos. — La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 13010. — M. — 1925. — Aprobar la forma en que las Inspecciones Generales de Provincias, Territorios y Capital, han dado cumplimiento a la resolución de fs. 3 del expediente sobre intensificación de los conocimientos de avicultura en las escuelas, como así mismo el programa preparado a tal efecto y que corre a fs 10 y 11 de las actuaciones.

Exp. 22805. — I. — 1924. — Aprobar el gasto de ciento treinta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 135.84) m|nacional por el excedente de las veinticuatro páginas que han resultado sobre las 88 calculadas, en la impresión de 1.500 ejemplares de los programas, plan de estudios y reglamento de las escuelas para adultos, adjudicada a la casa Caracciolo y Plantie por resolución de fecha 29 de mayo de 1925 (fs. 88 del expediente).

Exp. — 5891. — I. — 1925. — 1.o Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 21 de diciembre ppdo. para la adquisición de papas destinadas a la provisión de las escuelas de niños débiles durante los meses de enero a mayo del corriente año, en vista de haberse cumplido los requisitos legales.

2.o Aceptar, como más conveniente, la propuesta de los Sres. José y Domingo Fasce, con precio de ochenta y cinco centavos ($ 0.85) m|nacional los diez kilos, importando en total, por los 29.667 kilos a adquirir, la suma de dos mil quinientos veintiún pesos con sesenta y nueve centavos ($ 2.521.69) m|nacional.

3.o Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 12874. — D. — 1925. — 1o Autorizar el gasto hasta la suma de setecientos pesos ($ 700) m|nacional, con destino a los trabajos de reparación de las cortinas metálicas del edificio fiscal ocupado por la escuela "Ramos Mejía", N.o 16 del Distrito 8.o (Calle Adolfo Berro N.o 4200); debiendo imputarse dicho gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

2.o Disponer que se soliciten los presupuestos reglamentarios para la ejecución del referido trabajo, quedando autorizada la Presidencia para entender en la aceptación del que mejor convenga.

Exp. 21627. — 3.o — 1925. — Proponer al Sr. J. Enrique Varaona, para celebrar contrato de locación por la casa de su propiedad calle Cevallos N.o 1048, que ha ofrecido para el traslado de la escuela N.o 8 del Distrito 3.o instalada actualmeste en la calle Sáenz Ptña N.o 1381, las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: Novecientos pesos ($ 900) m|nacional, mensual, desde la fecha de entrega de la propiedad con todas las obras satisfactoriamente terminadas.

OBRAS: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las obras indicadas por la D. Gral. de Arquitectura en la planilla de fs. 9 de este expediente; debiendo terminarlas dentro del plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la expresada Dirección.

Exp. 917. — D. — 1926. — Aprobar la planilla de refuerzo de partidas agotadas formulada por la D. Administrativa, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en sesiones de 16 y 20 de noviembre ppdo.

Exp........ — Dirigir nota al Sr. Intendente Municipal de la Capital, rogándole encarecidamente quiera disponer que por intermedio de la Dirección de Paseos se arreglen los jardines de la Escuela para Niños Débiles N.º 4, sita Bompland y Loyola, dejándose establecido desde ya que cualquier gasto que fuera necesario efectuar, será por cuenta del Consejo.

Exp. 22058. — O. — 1925. — Archivar las actuaciones en vista de haberse tomado nota del procedimiento seguido por la Oficina Judicial con motivo del pedido de indemnización del Sr. Alfredo Rodríguez por trabajos que dice haber efectuado a raíz de su designación como Martillero en la sucesión Zuasnabar.

Exp. 18568. — 9.º — 1925. — Nombrar directora infantil para la escuela N.º 8 del C. Escolar 9.º, con carácter honorario y sueldo actual a la Vice-Directora Infantil de la N.º 5 del mismo Distrito, Profesora Normal, Srta. Dolores M. González, en reemplazo de la Sra. Ursula J. D. de Rizzi que renunció, debiendo hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 19365. — C. — 1925. — Dar vista a la Comisión Nacional para estudio e higiene de la leche, del informe del Cuerpo Médico Escolar, acerca de su pedido de iniciación en las escuelas de un ciclo de conferencias sobre higiene de la leche.

Exp. 18516. — 9.º. — 1925. — Nombrar directora infantil para la escuela N.º 10 del C. Escolar 9.º, con carácter honorario, y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la N.º 12 del mismo Consejo Escolar, Maestra Normal y Certificado de Aptitud en Ejercicios Físicos, Sra. Corina M. de Erro, en reemplazo de la Sra. Matilde F. de Díaz que renunció, debiendo hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 21782. — D. — 1925. — Aprobar el gasto de doscientos tres pesos con noventa y ocho centavos ($ 203.98) m|nacional, importe de la diferencia de precio en contra del Consejo que resultó del canje de 324 pares de sandalias adquiridas con destino a los niños de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, deducido el descuento de 6 % que sobre el precio bruto de $ 217 m|n. hace la casa vendedora, imputándose el gasto al item 3, partida 59 del presupuesto de 1925 (Para Colonia de Vacaciones en playas marítimas).

Exp. 9704. — E. — 1925. — Convenir con el propietario de la finca sita calle Manuela Pedraza N.º 2287, arrendada para funcionamiento de la Escuela de niños débiles N.º 5, en que el mismo tomará a su cargo todas las obras de instalación del servicio de agua caliente para los baños, cuyas obras se presupuestan en la suma de $ 2.045 m|n., sobre la que se computan intereses de 7 o|o, haciendo un total de $ 2.400 m|n. — El Consejo no le reconocerá al propietario, por tal mejora, el aumento de $ 40 que pretende en el alquiler que establece el contrato de locación de la finca ya celebrado, ni le acordará tampoco ningún otro aumento en ese carácter. — Pero en cambio contribuirá a cubrir los gastos de la referida instalación con la suma de $ 1.200 m|n., como mitad de los gastos totales e intereses más arriba especificados.

Exp. 893. — I. — 1925. — Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el Profesor y Director del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina de Bs. Aires, Dr. Manuel V. Carbonell, con destino a la Colonia Marítima próxima a inaugurarse en Mar del Plata, de todo el material de que dispone para la enseñanza objetiva y práctica de los principios más elementales y necesarios de la higiene individual y social, consistente en colecciones de diapositivos y cintas cinematográficas, acompañados de sus correspondientes linterna de proyecciones luminosas y aparato cinematográfico, así como también el operador encargado de su funcionamiento.

Exp. 8448. — 4.º — 1925. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela N.º 10 del C. Escolar 4.º, Sra. Teresa Rapallini de Arroche, en el sentido de que se anote en su foja de servicios la felicitación recibida del Inspector Técnico Seccional Sr. José A. Natale, transcripta a fs. 1 del expediente, por su contribución sobre biografías de hombres célebres.

Exp. 17124. — 3.º — 1925. — No hacer lugar a la permuta solicitada por la maestra de grado y ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires) Srta. Ana Hernández con el maestro de segunda categoría de la escuela N.º 1 del C. Escolar 3.º de la

Capital, Sr. Enrique A. Drake, a pesar de la conformidad dada por el Consejo Escolar citado, por cuanto ello no puede eliminar la necesidad de la terna exigida por la Ley en términos que excluyen todo otro sistema de nombramiento.

Exp. 5776. — 6.o — 1922. — Tomar nota del contenido de la comunicación N.o 33 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la cual se contesta la nota del Consejo enviada en 28 de diciembre último, gestionando modificación de la leyenda de la partida 52, Anexo E, Inciso 11, Item 3 del Presupuesto.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 21915. — P. — 1924. — 1.o Dejar sin efecto el traslado impuesto a los maestros de la escuela N.o 34 de Realicó (Pampa) Sr. Crescencio Aguilar Becerra, a la N.o 71; Sr. Julio Cornejo a la N.o 75, y Srta. Aurora López Duhalde, citada por error en la resolución de fs. 108 del expediente con el nombre de María Deolida Alaniz, a la N.o 15.

2.o Apercibir al Sr. Crescencio Aguilar Becerra por las violaciones en que ha incurrido.

3.o Mantener el artículo 3.o de la resolucióón del H. Consejo de fs. 108 de las actuaciones, con respecto a los maestros Crescencio Aguilar Becerra y Julio Cornejo.

4.o Ordenar la liquidación de los sueldos de vacaciones a favor del Sr. Rodolfo Espinosa, correspondientes al período escolar de 1924, en que estuvo al frente de la escuela.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19635. — S. — 1925. — Ordenar que los alquileres a razón de quince pesos ($ 15) m|nacional mensuales, que se adeudan por la finca que ocupa la escuela nacional N.o 195 de "Mármol Verde" (Provincia de San Luis), así como los que la misma finca devengue en lo sucesivo, sean liquidados a nombre de la sucesión de Dn. Pioquinto Arce y abonados al Sr. Basilio Arce Rodríguez, en su carácter de Administrador de dicha sucesión que ha comprobado con testimonio en forma. — La Dirección Administrativa aclarará debidamente la diferencia de antigüedad de la deuda de los alquileres correspondientes al año mil novecientos veintidós; y en la liquidación general ordenada dará las imputaciones que indica en su informe de fs. 5 vuelta del expediente, incluyendo en planilla especial los alquileres que deben ser motivo de crédito suplementario.

Exp. 17243. — S. — 1925. — 1.o Reconocer a la propietaria del local ocupado actualmente por la escuela nacional N.o 149 de "El Carmen" |Provincia de Salta), el derecho para percibir alquileres, a razón de treinta y cinco pesos ($ 35) m|nacional mensuales, desde la fecha en que la misma hizo expresa manifestación de su voluntad de no continuar cediendo gratuitamente dicho local, o sea desde el 25 de Junio de 1925, y hasta tanto se proceda al traslado de la escuela.

2.o Autorizar a la Inspección respectiva para celebrar contrato de locación mediante el alquiler de $ 25 m|n. mensual y en las condiciones de práctica, por la casa propuesta por los Sres. Barrionuevo Hnos. con destino al traslado de la misma escuela; debiendo hacerse efectivo este traslado a la mayor brevedad posible.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 4.ª

Día 29 de enero de 1926

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veintinueve del mes de Enero del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente Don Alfredo Lanari y Vocales Dres. Da. Elvira

Rawson de Dellepiane, Don Alcídes Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 15599. — D. — 1925. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencia en que ha incurrido desde el 25 de Octubre último hasta fin del curso escolar de 1925, por razones de salud, la maestra de la escuela No 4 del C. E. 19o, Sta. Ana Grispon, la que deberá, al iniciarse el próximo curso escolar, someterse a un nuevo examen de la Inspección Médica Escolar, haciéndosele saber que si no recuperase sus aptitudes físicas para el desempeño de sus funciones docentes, será declarada cesante.

Exp. 11713. — D. — 1921. — Archivar el expediente relativo a concurso de bancos escolares, en vista de que el H. Consejo ha resuelto que en la licitación a realizarse para la provisión correspondiente a 1926, entren todos los modelos de bancos que se presenten con objeto de elegir entre ellos.

Exp. 8166. — I. — 1918. — Prorrogar por un año, en uso de la opción que establece su art. 3.o, el contrato celebrado con Don Vicente Lissa, para la afinación, limpieza general y arreglos de los pianos de las escuelas de la Capital.

Exp. 21197. — I. — 1925. — Autorizar la adquisición de los artículos que por este expediente solicita la Intendencia, con destino al servicio de café de las Oficinas, aprobando para el efecto las adjudicaciones propuestas a fs. 1 vuelta del expediente, por la D. Administrativa (División Compras), que importan en total la suma de $ 635 m|n. El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 66. — 2.o — 1925. — 1.o Aprobar la licitación privada que se ha llevado a cabo para la ejecución de las obras de reparación del frente y reconstrucción de la vereda en el edificio fiscal ocupado por la escuela No 17 del C. E. 2o (calle Alsina No 3150).

2o Aceptar la propuesta de Don Emilio Rapacini, por importe de pesos 2.259,30 m|n., como más baja de las cinco presentadas en dicha licitación y equitativa.

3o Imputar el gasto en la forma establecida en la resolución de fs. 7 del exp. al Item 3, Partida 61 (Reparaciones de edificios escolares de la Capital del Presupuesto de 1925.

Exp. 1025. — I. — 1925. — 1o Autorizar la adquisición de un automóvil para el servicio de la Presidencia, mediante un gasto hasta de la suma de $ 15.000 m|n., que se imputará a la partida para "Eventuales" del Presupuesto del corriente año; debiendo gestionarse la exoneración de derechos de aduana, dado que se trata de un vehículo destinado al servicio oficial.

2o Disponer la venta de los dos automóviles que se encuentran en malas condiciones, por intermedio del Banco Municipal de Préstamos.

Exp. 590. — D. — 1926. — Autorizar los nuevos arreglos que, aparte de los previstos en la resolución del exp. No 16060. — D. — 1925, requiere el camión "Renault" No 1 de la Oficina de Suministros, aprobando para el efecto el presupuesto por importe de $ 535 m|n., que presenta la casa Maciel y Cía., adjudicataria de los trabajos. La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 5. — G. — 1926. — Autorizar al Señor Jorge Guasch Leguizamón a dictar en el Salón de actos públicos de la "Escuela Presidente Roca" un curso libre de Estética, con el programa que indica y en los días señalados, de 21 a 23.30 horas.

Exp. 21489. — 18o. — 1925. — 1o Aprobar el proyecto (planos, presupuesto con importe total de $ 86.669,36 m|n., sin imprevistos y pliego de bases y condiciones de licitación) formulado por la Dirección Gene-

ral de Arquitectura, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 1 del C. E. 18º, calle General Venancio Flores N.º 3869.

2.º Disponer el llamado a licitación pública para la adjudicación de las mismas obras, limitando a quince días el término de la publicación de los avisos, en mérito a la urgencia con que es preciso demoler parte del edificio y reconstruirlo para que la escuela pueda continuar funcionando regularmente.

3.º Imputar los gastos de las obras a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 25. — I. — 1926. — Acordar a la Inspección General de Escuelas de Adultos la suma de $ 3.000 m|n-, para atender durante el corriente año los gastos de viáticos de los Inspectores que deben visitar las escuelas militares del interior. El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto para el año actual, y en su oportunidad deberá rendirse cuenta documentada de su inversión.

Exp. ..... — 1º Facultar a la Presidencia para entender directamente en las autorizaciones de gastos hasta por la suma de $ 1.000 m|n., en vez de la de $ 300 m|n., que establecen las disposiciones actualmente en vigor sobre la materia, con cargo de dar cuenta al H. Consejo en su oportunidad.

2º Cuando se trate de gastos que excedan de la suma de $ 50 m|n., se harán, conforme a las disposiciones en vigencia, mediante concurso de precios, previa licitación privada on las debidas formalidades si así conviniera a juicio de la Presidencia.

Exp. 17359. — 15º. — 1925. — Ordenar a D. Administrativa liquide los haberes que se adeudan al ex maestro de tercera categoría de la escuela Nº 21 del C. E. 15º, Señor Bernabé Rojo, desde el 8 al 21 de Julio de 1925, descontándole dos días de multa por su inasistencia al acto escolar del 9 de ese mes.

Exp. 22033.— — E. — 1925. — 1º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute por Administración y de conformidad a los presupuestos de fs. 3 y 4 del exp., que importan en total la suma de $ 1.152,40 m|n., los trabajos de instalación de ventiladores, artefactos de alumbrado, planchas eléctricas y calentador y lavatorio para el consultorio médico, en la Escuela de Niños Débiles N.º 5.

2º Disponer que la D. Administrativa liquide oportunamente a favor de la expresada Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada, el antedicho importe de $ 1.152,40 m|n., para el pago de los trabajos, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto que se sancione para regir en el corriente año.

Exp. 21804. — 10.º — 1925. — 1.º Reconocer un alquiler de $ 300 m|n. mensuales, a partir del 1.º de Enero actual, por la casa calle Canning N.º 651, propiedad de los Sres. Santiago S. y Antonio C. Campi, que se destina a ampliación del local principal de la Escuela N.º 13 del Distrito 10.º, Calle Canning 657-59; — sin obligarse los referidos propietarios a ejecutar las obras de conservación y aseo que requiera la finca.

2.º El Consejo realizará por su cuenta mientras ocupe la casa las obras de aquella naturaleza que a su exclusivo juicio sean necesarias.

3.º La firma del convenio de locación por la misma propiedad, en el que se establecería el término de la ocupación que prefiera el Consejo, quedará para considerarse en el momento de resolver sobre la renovación del contrato de locación de la finca vecina que sirve de local principal a la Escuela Calle Canning 657-59.

Exp. 10180. — M. — 1922. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 26 de Diciembre de 1925:

"Déjase sin efecto la resolución de 11 de Agosto de 1922, por la que se autorizó la adquisición de 32 marcos para cuadros destinados a las ilustraciones solicitadas para la Escuela N.º 3 del C. E. 7.º, por un valor total de $ 342.40 m|n., en mérito de que hasta la fecha no han sido entregados los mismos".

Exp. 7313. — 8.º — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 7 del corriente:

"Hacése constar que la directora de la escuela N.º 12 del C. E. 8.º

Srta. Dominga Muñoz es la autora del modelo de ficha adoptado por resolución de 7 de Agosto ppdo., con el objeto de abreviar las tareas de la inscripción y matriculación de los alumnos de las escuelas comunes".

Exp. 14538. — 12.º — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 16 del corriente.

"Rectifícase la resolución de 28 de Octubre ppdo., en el sentido de que el maestro de la Escuela N.º 7 del C. E. 12.º, a quien se acuerda permuta, se llama Ventura Francisco Pérez, y no Francisco Ventura Pérez, como se consignó por error de información".

Exp. 57. — E. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 27 del actual:

"Aceptar el presupuesto presentado por la casa de Don Juan Otero, para la colocación de un toldo en el edificio de la escuela para niños débiles N.º 5 que asciende a la suma de $ 1.400 m|n., autorizándose a la Dirección General de Arquitectura, para ordenar su confección, como así mismo a la Dirección Administrativa, para liquidar el importe de referencia, a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad y con imputación a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente ejercicio".

Exp. 17001. — E. — 1924. — Confirmar en el cargo de Celadora de la escuela para niños débiles N.º 3, en reemplazo de la Srta. Sara Menker Bard, que ha sido declarada cesante, a la actual celadora interina, Srta. María Gaggero.

Exp. 14944. — C. — 1925. — Hacer constar que la maestra auxiliar adscripta a la División Contralor (D. Administrativa), Srta. Luisa Avanza, debe ser comprendida dentro de las prescripciones del Art. 11.º de la resolución del H. Consejo de fecha 13 del actual, en vista de que carece de título profesional y desempeña funciones de escribiente en la citada oficina, excluyéndosela del Art. 5.º del aludido decreto, en el que ha sido incluída por error de información.

Exp. 130. — E. — 1926. — 1.º Encomendar a D. Administrativa, Estadística e Inspecciones Generales de la Capital, Provincias, Territorios y de Adultos que poniéndose de acuerdo, estudien y proyecten por conducto separado un sistema uniforme de clasificación y contabilidad de los cargos técnicos, directivos, docentes, administrativos, de servicios y operarios que el Presupuesto acuerda al Consejo.

2º Agregar el expediente a sus antecedentes y averiguar de dónde se tomaron los datos al extender los nombramientos del personal citado en las actuaciones, a fin de corregir de inmediato esa fuente de información y evitar otros errores en lo sucesivo.

Exp. 20150. — I. — 1925. — 1.º Aprobar provisoriamente la nómina de textos propuesta por la Comisión respectiva a fs. 1 a 9 y 11 del exp., agregando "Patria y Belleza" que ha sido omitido por la Comisión, no obstante estar aprobado por resolución del H. Consejo de fecha 2 de Abril de 1924.

2º Disponer que la elección de los textos de lectura con destino a las escuelas de la Capital se haga en la forma aprobada por el H. Consejo con fecha 15 de Octubre de 1924, debiendo la Inspección General respectiva tomar de inmediato las medidas del caso para que la elección se realice indefectiblemente en todas las escuelas el día 1º de Marzo próximo.

3º Los Inspectores Seccionales elevarán los resultados de la elección a la Inspección General antes del 5 del mismo mes.

4.º D. Administrativa tendrá para esa misma fecha el cálculo de alumnos de matrícula gratis a quienes se proveerá de textos, como así también una planilla demostrativa de todos los sobrantes, quedando autorizada para solicitar directamente de las Oficinas del Consejo los datos que juzgue necesarios.

5º Disponer que la D. Administrativa solicite de los autores o editores los precios de los libros aprobados para el caso de que fueran adquiridos.

Previas las anotaciones del caso, vuelva el expediente a Comisión Didáctica.

Exp. 21533. — C. — 1925. — Hacer saber al Colegio del Divino Corazón que, no obstante la buena voluntad del Consejo, no es posible donarle

el material escolar solicitado y que fué adquirido con fondos destinados exclusivamente a las escuelas nacionales, por oponerse a ello el art. 22 de la Ley de Contabilidad.

Exp. 17893. — 7.o — 1925. — Pasar el expediente al C. E. 7.o, a fin de que dicte la medida respectiva en uso de sus atribuciones; cumplido, vuelva y archívese

Exp. 1191. — D. — 1925. — Solicitar los siguientes datos:

1o De Oficina Judicial: tiempo empleado por el Ingeniero Raitzin en los trabajos citados y eficacia de su acción, a cuyo efecto requerirá informes del Apoderado Señor Videla.

2o De Dirección de Arquitectura: honorarios que correspondería regular al Ingeniero Raitzin por sus trabajos.

3o De Dirección Administrativa: a) Número de días que se liquidó viático al Ingeniero Raitzin; b) Monto del viático por día; c) Posibilidad de acordar un mayor viático en vez de abonar honorarios, y volver el expediente a estudio del Asesor Letrado.

Exp. 16473. — K. — 1924. — Dar vista de lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, a la Compañía Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A.

Exp. — ..... — Aceptar la renuncia que, del cargo de Jefe de la Oficina de Obligación Escolar, presenta el Señor Mariano Ramos Mejía, y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 8705. — C. — 1925. — Devolver las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, informándole que en opinión de la Oficina técnica del Consejo en materia de construcciones, no bastaría la suma de $ 25.000 para construir el edificio escolar — con comodidades anexas para la instalación de una colonia de vacaciones de sierra, — a que se refiere el proyecto de ley del Señor Diputado Nacional Dr. Leopoldo Bard; calculándose que el costo de una obra así, con los locales y dependencias enumeradas a fs. 8 vuelta del expediente, sería de $ 75.000 m|n., aproximadamente.

Exp. 22417. — 2o. — 1925. — Ubicar en carácter definitivo al personal docente que se encuentra sin destino por la clausura de la escuela No 18 del C. E. 2o, en las vacantes que indica el C. Escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15315. — S. — 1925. — Aprobar el contrato sobre locación de la casa propiedad de la Sra. Carmen P. Vda. de Figeroa, ocupada por la Escuela Nacional No 207 de "Tusca Pozo" (Provincia de Santiago del Estero), en el que se establece un alquiler de $ 25 m|n., mensual, y término de tres años y diez meses, a contar del 19 de Marzo de 1925.

Exp. 18031. — I. — 1925. — Aprobar el contrato que obra a fs. 32 y 33 de las actuaciones, relativo a la locación de la casa ocupada por la Escuela Nacional No 149 de "San Justo" (Provincia de Santa Fe) y que establece el alquiler de $ 80 m|n., mensual, y término de tres años a contar del 1o de Julio de 1925.

Exp. 17659. — S. — 1925. — 1o Declarar acogida a la Provincia de Salta durante el ejercicio económico de 1925, a los beneficios de la subvención nacional acordados por la Ley No 2737.

2o Ordenar la liquidación del primer bimestre, cuyo pago se hará efectivo una vez que la Provincia regularice el envío de las planillas exigidas por el inciso 3.o, art. 3.o de la citada Ley.

Exp. 16162. — T. — 1925. — Disponer que los alquileres de la casa que ocupa la Escuela Nacional No 170 de Tucumán, devengados desde el 29 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1924, se incluyan en la planilla que formula la D. Administrativa con referencia a las deudas del respectivo ejercicio que no han podido abonarse por agotamiento de las partidas del Presupuesto.

Exp. 20953. — B. — 1925. — Aprobar el contrato de locación por la casa propiedad de Don Juan Guerrieri, ocupada por la Escuela Nacional No 122 de "Campo Guerrieri" (Provincia de Buenos Aires), en cuyo contrato se establece el término de dos años a contar del 1o de Enero de 1925 y el alquiler de $ 40 m|n., mensual.

Exp. 18233. — S. — 1925. — Ordenar se dé cumplimiento al oficio de fs. 1 del expediente, procediéndose por intermedio de la Inspeción Seccional respectiva a depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Santa Fe), a la orden del Señor Juez Oficiante y como perteneciente al juicio "Justo J. Moya (su sucesión)", los alquileres correspondientes a la finca ocupada por la Escuela Nacional Nº 26, de Santa Fe, tanto los adeudados hasta la fecha como los que devengara en lo sucesivo. La D. Administrativa practicará la liquidación de los alquileres adeudados hasta el presente, a razón de $ 45 m|n., mensual, con las imputaciones que indica en su informe de fs. 2 del exp., debiendo incluir los alquileres de los meses de Diciembre de 1923 y Noviembre y Diciembre de 1924, cuya liquidación inmediata no puede efectuarse por dificultades de imputación, en las planillas que formula con referencia a los gastos impagos de los respectivos ejercicios.

Exp. 9195. — B. — 1925. — Ordenar la liquidación y pago de los sueldos adeudados al ex director de la escuela Nº 87 de Entre Ríos, Señor Jacobo Neuman, desde el 21 de Julio de 1925 en que terminó sus funciones provisionales en la escuela Nº 84 de Buenos Aires, hasta el 15 de Septiembre en que tomó posesión de su nuevo destino en la escuela N.º 64, también de Buenos Aires.

Exp. 14228. — B. — 1921. — 1º Declarar sin efecto la licitación pública realizada el día 2 de Octubre ppdo., para la ejecución de obras de reparación en las casillas de madera de propiedad del Consejo, ocupadas por la Escuela Nacional Nº 115 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires.

2º Disponer que, si la ejecución de las referidas obras no obligara a suspender las clases, se efectúe de inmediato un nuevo llamado a licitación pública para realizarlas, debiendo tener lugar esta licitación en la Capital Federal y en San Fernando.

3.º Recomendar a la Inspección Seccional de Buenos Aires mayor cuidado en el diligenciamiento de los asuntos, a efecto de evitar malentendidos que puedan traducirse en perjuicio, como los de este caso.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 18129. N. — 1925. — Aprobar el contrato de locación de una casa propiedad de Don Martín C. Etcheluz, ubicada en el pueblo de Zapala (Gobernación del Neuquén), con destino al funcionamiento de las oficinas y depósitos de útiles escolares de la Inspección Seccional 3a. de Territorios — en cuyo contrato se establece un alquiler de $ 150 m|n., mensual, y término de tres años a contar de la fecha en que se ocupe la casa, prorrogable por igual plazo a opción del Consejo.

Exp. 16811. — F. — 1924. — 1º Volver el expediente a Inspección General de Territorios para que amplíe la información sumaria, tomando declaración a la totalidad de los acusadores.

2º Solicitar por nota, del Juez Letrado de Formosa, se sirva remitir copia de la sentencia de sobreseimiento provisional con sus fundamentos, como también de la que niega sobreseimiento definitivo en el expediente Nº 658, año 1924, incoado en contra del Señor Domingo P. Barreto, director de la escuela Nº 15 de ese Territorio, como autor de un delito de acción privada. En la nota deberá expresarse que el pedido se formula de conformidad con lo prescripto en el Art-. 61 de la Ley 1420 de educación común.

Exp. 12432. — F. — 1924. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 8a., al disponer la refacción del edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.º 8 de Clorinda (Formosa), por no haber sido factible la construcción de un nuevo local.

2º Agradecer a la Comisión "Pro-edificio escolar", a cuyo cargo estuvo la obra de referencia, y a los vecinos de Clorinda que colaboraron con ella, el eficaz y patriótico concurso prestado en esa forma a la enseñanza.

Exp. 17066. — R. — 1925. — 1º Hacer saber al Señor Alberto Parsons Horne, domiciliado en Bariloche (Río Negro), que el Consejo continuará reconociendo a los esposos Guillermo Stock y Ana Parsons Horne de Stock como propietarios de la casa tomada para local de la escuela N.º

16 de ese pueblo, mientras él no compruebe los mejores derechos que asegura tener sobre la propiedad.

2o Pedir a la Administración General de los Ferro Carriles del Estado se sirva informar quién figuró como propietario de la casa ubicada en el solar B, manzana 25 del pueblo de San Carlos de Bariloche (Río Negro) mientras la ocupaban dependencias de esa Administración, tiempo de la locación y fechas entre las que se realizó, alquiler estipulado y superficie total del terreno.

En la nota se hará constar que los datos se piden de acuerdo con lo determinado en el art. 61 de la Ley 1420.

SECCION CAPITAL

Exp.......... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 19 del corriente.

"Trasladar a la escuela de Niños Débiles No 2, a la Auxiliar de Secretaría de la escuela similar No 4, Sra. Amanda C. Siri de Giorno, debiendo prestar sus servicios en el mismo carácter.

Exp. 20436. — I. — 1925. — 1o Acordar a los herederos del ex Vicedirector de la escuela No 14, Sr. Ricardo Yacobucci, fallecido, los haberes de vacaciones que hubieran correspondido a éste.

2o Antes de percibir los sueldos, los herederos comprobarán su carácter de tales y su identidad personal.

Exp. 10817. — D. — 1919. — 1o Aprobar, por haberse llevado a cabo con todos los requisitos de la ley, la licitación pública realizada el día 2 de Diciembre ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio escolar de doce aulas, en el terreno de propiedad del Consejo calle Bahía Blanca N.o 1551, jurisdicción del C. E. 18.o.

2o Aceptar la propuesta de la firma Nicolás Seminara y Cía., por importe total de $ 232.482.69 m|n., en razón de ser la más baja de las siete presentadas en la licitación antes citada y reputarse equitativa.

3o Acordar en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de la referida propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia de la construcción.

4o Imputar la totalidad de los gastos según la forma establecida en la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo. (fs. 88 del expediente), al Item 3, Partida 60 del Presupuesto de 1925.

5° Que la Presidencia adopte las provindencias que estime del caso sobre el asunto de que trata el expediente agregado N° 22714.|O.|1925.

Exp. 880. — 10°. — 1921. — 1º Disponer que el pago de los servicios de agua y cloacas de la finca calle Soler N° 3929, ocupada por la escuela Nº 7 del Distrito 10°, quede en adelante a cargo de la Repartición; debiendo hacerse la aclaración que indica la D. Administrativa a fs. 57 del exp. respecto de los anteriores servicios de igual naturaleza, a los fines de resolver, lo que corresponda sobre su pago.

2º Autorizar a la Presidencia para que disponga la inmediata ejecución de las reparaciones indispensables y urgentes requeridas por la misma finca.

3º Disponer que la Oficina Judicial verifique los títulos de propiedad de dicha finca, dictaminando sobre el asunto a la brevedad posible.

4o Disponer que la D. de Arquitectura informe sobre las ampliaciones que podrían ejecutarse en la misma propiedad.

Exp. 17170. — 8o. — 1923. — 1o No hacer lugar al pedido formulado por el ex profesor interino de taquigrafía de las escuelas complementarias N°. 14 y 52, Señor Santiago Canon, de que se modifique el concepto con que fué calificado por el Inspector Seccional respectivo por su actuación durante el año 1923.

2o Dejar sin efecto el artículo 1 de la resolución de 12 de Agosto de 1925, corriente a fs. 93 del expediente, por la cual se autorizaba a la Inspección General de Escuelas para Adultos, para proponer al referido Señor Santiago Canop, en carácter de interino.

Exp. ..... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el corriente mes, por un total de $ 2.236,39 m|n., en los expedientes 22082 B.| 1925; 15703 J.|1925; 13026 —S.|1925; 137 S.|1924; 14960 P.|1925;

20306 O.|1925; 16104 R.|1924; 13913 14o.|1925; 22412 M.|1924; 287 G.| 1926: 19594 F.|1925; 22048 B.|1925; 21332 L.|1925; 22209 L.|1925; 22636 L.|1925; 22637 L.|1925, y 20969 I.1925, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913.

Exp. 21262. — D. — 1925. — 1.o Disponer la venta de toda la extensión apta para agricultura y que reuna las condiciones requeridas para los préstamos de colonización del Banco Hipotecario Nacional, de los dos lotes de campo de 10.000 hectáreas cada uno, pertenecientes al Legado de Don Félix Fernando Bernasconi, ubicados en las proximidades de la Estación Villa Alba del Ferrocarril del Sud, — cuyos lotes se designan con los Nros. 18 y 23 de la Fracción B. Sección IV de la Gobernación de la Pampa.

2.° Solicitar, para los efectos de la expresada venta, la autorización judicial que prescribe el Art. 57 Inciso 22 de la Ley de Educación Común N.o 1420.

3.o Gestionar del Banco Hipotecario Nacional quiera encargarse de proyectar a la brevedad posible la subdivisión de los referidos campos; y proceder luego a la venta con préstamos de colonización y condición de entrega dentro de la segunda quincena del mes de abril del próximo año 1927, — previa vista al Consejo del proyecto de subdivisión que formule y el correspondiente presupuesto de gastos.

4.° Disponer que la D. Administrativa por intermedio del Sr. Administrador de Propiedades consulte a los actuales arrendatarios de los mismos campos, si estaría en su interés convenir la prórroga de los contratos de arrendamiento en vigencia, por un nuevo año, es decir, hasta el 31 de Marzo de 1927 y con la condición terminante de hacerle entrega al Consejo, de los campos desocupados, dentro de la primera quincena del mes de abril subsiguiente.

5.o Postergar la consideración del proyecto de venta de la chacra de 176 hectáreas ubicada en Marcos Paz (Prov. de Buenos Aires) y perteneciente al mismo Legado, hasta la oportunidad de que la Dirección General de Arquitectura eleve el estudio sobre subdivisión que a su respecto se le ha encomendado.

6.o Disponer que la D. Administrativa y la Dirección General de Arquitectura, en comisión dictaminen sobre la forma que juzguen más ventajosa para vender la finca del mismo Legado ubicada en la calle Paraná esquina Cangallo de esta Capital, debiendo dar en su informe referencias completas sobre el edificio, dimensiones del terreno, tasación judicial (año 1915), avaluación posterior del año 1919 y cálculo de su valor en la actualidad.

Exp. 398. — E. — 1924. — 1.° Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el Sr. Joaquín Quesada como preceptor de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Ushaia, durante los meses de Octubre y Noviembre de 1923 y desde el 1.o al 14 de Febrero de 1924.

2.o Ordenar se liquiden al Sr. Quesada, por no ser de aplicación el Art. 25.o del Reglamento respectivo, los sueldos que le corresponden del 15 al 28 de Febrero y desde el 1.° de Abril al 15 de Julio de 1924, deduciéndose el importe de las inasistencias a que se refiere el artículo anterior.

3.o La Inspección de Escuelas para Adultos deberá informar con respecto a la necesidad de reabrir la escuela anexa a la Cárcel de Ushuaia.

Exp. 474. — D. — 1926. — Pasar a la Presidencia a sus efectos el expediente relacionado con la liquidación de los sueldos de los maestros suplentes de las escuelas de la Ley 4874 por el mes de Noviembre del año ppdo., en razón de que el H. Consejo aprobó en sesión de fecha 22 del corriente la planilla de refuerzo de partidas agotadas formulada por la D. Administrativa de conformidad a las resoluciones de fecha 16 y 20 de Noviembre ppdo.

Exp. 16313. — E. — 1925. — Facultar a la Presidencia para resolver los pedidos de licencias de 1925, "actualmente en trámite", concediendo la proporción de sueldo prescripta en el Art. 3.° de la reglamentación de 28 de Diciembre ppdo., previa comprobación de buen concepto del solicitante en los últimos cinco años.

SECCION PROVINCIAS

Exp.......... — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes 22344. — S. — 1925; 22316 — S. — 1925; 22312. — S. — 1925; 22314. — S. — 1925 y 1607. — C. — 1925, relativas a nombramientos de encargados escolares para las escuelas de Provincias.

Exp. 15804. — T. — 1925. — Trasladar de la escuela N.° 233 a la N.o 251 de Tucumán, al actual director de segunda categoría, Sr. Juan Taire, en reemplazo de la Sra. Cándida Q. de Retamar.

SECCION TERRITORIOS

Exp 16679. — I. — 1925. — 1.o Recomendar a D. Administrativa eleve informados, en el término de cinco días, los expedientes 4786. — I. — 1924 y 16359. — I. — 1925.

2.o Requerir de D. Administrativa indique el tiempo que esos expedientes permanecieron en sus dependencias y las causas que le impidieron despacharlos con anterioridad.

3.o Dar vista a la Inspección Gral. de Territorios, para su conocimiento, del informe de Contaduría producido con fecha 8 de Enero (fs. 8 a 11 del expediente).

Exp. 7518. — M. — 1925. — 1.o Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Estela Dora Gillette para maestra de tercera categoría de la escuela N.o 9 de Candelaria (Misiones), por renunciar al puesto, sin haberse hecho cargo de él.

2.° Trasladar a la escuela N° 9 de Candelaria (Misiones), en reemplazo de la Srta. Gillette, al maestro de la N.o 77 del mismo Territorio, Sr. Sixto Villalba, quien solicita el cargo.

Exp. 15630. — F. — 1925. — 1.o Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.o 24 de Formosa al M. N. N. Sr. Pedro D. Agüero, por requerir la inscripción de alumnos aumento de personal.

2.o Acordar al Sr. Agüero los pasajes y viático que indica Inspección.

Exp............ — Visto el pedido formulado por la Sra. Vocal Dra. Elvira Rawson de Dellepiane y encontrando conveniente la iniciativa, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Encomendar a la expresada señora Vocal realice una jira de inspección por las escuelas de Río Negro y de las costas de Chubut y Santa Cruz, aprobándose la resolución de la Presidencia que acuerda con tal fin los pasajes necesarios y la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000) m|n., en concepto de viático y gastos de movilidad con cargo de rendir cuenta.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5638. — J. — 1925. — Desestimar el pedido de reconsideración de su cesantía decretada el 17 de Julio de 1925, que solicita el ex-director de la escuela N.° 23 de Jujuy, Don Guillermo E. González, y darle conocimiento del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 7069. — L. — 1924. — Desestimar el pedido de reconsideración del decreto de 13 de Agosto de 1924 que formula el ex-director de la escuela N.o 185 de "Siempre Verde" (La Rioja), Sr. Florentino M. Duarto y darle conocimiento del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCION CAPITAL

Exp............. — Se dió lectura a la nota pasada por la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Buenos Aires, por la cual no hace lugar al pedido que formulara el Consejo Nacional de Educación de cesión gratuita del edificio de la escuela N.o 1 para instalar la Colonia Marítima de Vacaciones en Mar del Plata.

El Consejo resolvió dar a publicidad la citada nota y encomendar a la Presidencia haga todas las gestiones posibles para encontrar otro local donde pueda funcionar la Colonia.

La nota de referencia dice así:

La Plata, Enero 19 de 1926.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Dr. Don Luis R. Gondra.

Buenos Aires.

Me es grato dirigirme al Sr. Presidente, acusando recibo de su nota de 11 de Enero corriente, en la que solicitaba la cesión gratuita del edificio de la escuela N.o 1 de General Pueyrredón para instalar una Colonia marítima de vacaciones.

En respuesta, cúmpleme hacerle saber que esta Dirección General lamenta no poder acceder a lo pedido, por cuanto tiene el pensamiento de instalar una Colonia de vacaciones para docentes, para cuyo efecto deberá disponer del expresado edificio.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente con mi consideración.

ANTONIO E. HIRIART.
Director Gral. de Escuelas

E. L. Bortolameh,
Oficial Mayor de la D. Gral.
de Escuelas.

Exp. 386. — C. — 1926. — Pasar a la Presidencia para los efectos que corresponda el expediente relacionado con el pago de las subvenciones para casa y eventuales adeudados a los directores de las escuelas de la Capital, en vista de que el Consejo en sesión de 22 del corriente aprobó la planilla de refuerzo de partidas agotadas formulada por la Dirección Administrativa de conformidad a las resoluciones de 16 y 20 de Noviembre ppdo.

Exp........... — A moción del Sr. Vocal Dr. Alcides Calandrelli, el Consejo Nacional le Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Autorizar a la Presidencia para rechazar sin más trámite los pedidos de reconsideración de resoluciones recaídas en actuaciones sumarias y dictadas con dos años, o mayor tiempo, de anterioridad.

Exp. 117. — E. — 1926. — Aprobar los traslados propuestos por la Inspección Técnica General de la Capital, con el propósito de completar el personal de la escuela de niños débiles N.o 5 de nueva creación y de distribuir equitativamente el personal docente, especial, auxiliar y de servicio de las escuelas para niños débiles de la Capital, siendo entendido que se hacen por razones de mejor servicio.

Exp. 400. — V. — 1926. — Autorizar al niño Tomás Cipriano Viera, de 13 años de edad, para rendir examen de cuarto grado en la próxima época de Febrero, en vista de no haberlo hecho en Noviembre último por encontrarse ausente del país.

Exp......... — La Sra. Vcal. Dra. Elvira Rawson de Dellepiane hizo moción para que se solucionara el asunto referente a dos preceptores nombrados con anterioridad a la separación de los 18 maestros y que a pesar de ello sus sueldos fueron imputados a los de aquellos, por cuya razón no se les abona su sueldo desde Noviembre, teniendo ya el Consejo resuelto declararlos en disponibilidad con sueldo hasta tanto la Inspección de Escuelas para Adultos les de ubicación. El H. Consejo resolvió agregar esta moción a sus antecedentes y activar el despacho del expe-

diente respectivo proporcionando los datos que necesite la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para expedirse.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos

LUIS ROQUE GONDRA.
Pablo A. Córdoba.

Sesión 5ª:

Dia 5 de Febrero de 1926

Sra. Vocal Dra. Dellepiane ausente en comisión

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día cinco del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vicepresidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Dr. Alcides Calandrelli y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo: ,

SECCION TERRITORIOS

Exp. 22255. — C. — 1925. — 1.º Aprobar el gasto por importe de ciento treinta pesos con cincuenta centavos ($ 130.50) m|n. efectuado por la directora de la escuela N.º 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), en concepto de la construcción de un tanque para la provisión de agua a dicho establecimiento.

2.º Disponer que la Dirección Administrativa liquide la expresada suma, con la imputación que corresponda, a favor de la Inspección Seccional del Chubut, para que efectúe el pago al constructor que realizó el trabajo, Sr. Celedonio Suárez.

Exp. 15230. — P. — 1925. — Mantener la resolución de 16 de Noviembre de 1925 por la que se ordenó al Inspector Seccional del Chaco, Sr. Luis Horacio Patiño, reintegrara a caja la diferencia de sueldos percibida indebidamente del 1.º al 13 de Abril último, para ser liquidada a favor del ex-Visitador de la Sección, Sr. Anibal S. Solimano, que desempeñó el puesto.

Exp. 22540. — R. — 1925. — 1.º Trasladar a la escuelaNo. 16 de Bariloche (Río Negro), en reemplazo del Sr. Armando Teallo Alizieri, que se jubiló, al director infantil de la N.º 34 de Darwin del mismo Territorio, M. N. N. Jesús M. Rojas, que tiene más de 8 años de antigüedad y muy concepto profesional.

2.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer la reincorporación del Sr. Luis Barbieri como director en alguna escuela de su jurisdicción.

Exp. 21669. — R. — 1925. — Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela N.º 29 de Ñorquinco (Río Negro), que cuenta con una inscripción de 98 alumnos, a la Sra. Aurelia A. de Palma.

Exp. 19452. — R. — 1925. — Aprobar la designación efectuada por la Inspección Gral. de Territorios a favor de la Srta. Juana Rosa Camps, como maestra de cuarta categoría de la escuela N.º 73 de Comayo (Río Negro) con antigüedad a la fecha en que empezó a prestar servicios.

Exp. 21265. — N. — 1925. — Aprobar el contrato sobre locación de la casa de propiedad de los Sres. Juan y Albino Filipin, ocupada por la escuela N.º 83 de "Chacaycó Sur" (Gobernación del Neuquén), en cuyo contrato se establece el alquiler de treinta pesos ($ 30) m|n. mensual y término de dos años a contar del 1.º de Enero de 1926.

Exp. 18616. — N. — 1925. — 1.º Nombrar maestro de 4.a categoría para la escuela N.º 5 de San Martín de los Andes (Neuquen) al M. N.

N. Sr. Jesús Bergueiro, en reemplazo de la Sra. Raquel G. de Ragusi, que fué ascendida.

2.o Nombrar maestro de 4.a categoría para la Escuela N.o 5 de San Martín de los Andes (Neuquén) al M. N. N. Sr. Victorino Silverio Fernández, en reemplazo del Sr. Antonio Ragusi que fué trasladado.

3.o Nombrar maestro de 4.a categoría para la escuela N.o 5 de San Martín de Los Andes (Neuquén) al M. N. N. Sr. José Sirvent, en reemplazo del Sr. Manuel Wortman, que fué ascendido.

4.o Acordar a cada uno de los maestros nombrados, los pasajes correspondientes a la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) m|n., en concepto de viático para trasladarse hasta su destino.

Exp. 11457. — L. — 1925. — 1.o Encomendar a la Inspección General de Territorios se avoque el estudio de la concesión de sobresueldos a directores de escuelas fronterizas, teniendo en cuenta la leyenda respectiva del presupuesto y la resolución de Mayo 23 de 1917.

2.o Declarar en suspenso las resoluciones de 8 de Enero último dictadas en los expedientes 13132. — L. — 1924 y 14340. — M. — 1924 con rspecto a sobresueldos de los directores de las escuelas N.o 1 de Los Andes y 122 de Misiones, hasta tanto se realice el estudio general a que se refiere el artículo anterior.

3.o Pasar a Inspección General de Territorios como elementos de juicio el presente expediente y los numerados 1471. — R. — 1922; 4197. — C. — 1923; 13132. — L. — 1924 y 14340. — M. — 1924, debiendo la Dirección Administrativa, previamente, agregar la nómina de los directores que tienen sobresueldos.

Exp. 21088. — C. — 1925. — 1.o Nombrar director de la escuela N.o 64 de Cajón de Ginebra del Territorio del Chubut, en reemplazo del Sr. Salvador Juan Agoglia, que no aceptó el cargo, al M. N. N. Sr. José Herrera Juárez.

2.o Acordar al Sr. Herrera Juárez los pasajes correspondientes hasta destino y la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250) m|n., en concepto de viático y gastos de traslado.

Exp. 13066. — I. — 1922. — Pasar el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que se pronuncie con respecto a la provisión de muebles y útiles para la escuela de Las Palmas (Chaco) y volver las actuaciones a Comisión Didáctica a fin de que se expida sobre los distintos proyectos relacionados con las escuelas de aborígenes.

Exp. 16317. — P. — 1925 Aprobar el contrato sobre locación de la casa de propiedad de don Alfonso Brú, ocupada por la Escuela No 139 de la Colonia "Los Toros" (Gobernación de la Pampa), en cuyo contrato se establece un alquiler de cincuenta pesos ($ 50) m|n., mensual, pagadero desde el 1.o de Enero de 1925 y un término de tres años contados desde la misma fecha. Es condición, aparte de las de dicho contrato, que el propietario ejecutará en el local las obras de reforma, ampliación etc. a que el mismo se refiere en su nota de fs. 14 del expediente.

Exp. 13071. — R. — 1924. — 1.o Hacer constar que el edificio ocupado por la Escuela N.o 65 de Chacay Harruca (Río Negro), construído en terreno fiscal, ha sido donado colectivamente por el Sr. Felipe Collihuin y las personas indicadas en la nómina de fs. 16 del exp., a quienes se dará las gracias por la colaboración prestada.

2.o Reservar el expediente hasta tanto se obtenga contestación del Ministerio de Agricultura de la nota que se le dirigió el 26 de Setiembre de 1925, pidiéndole la cesión del terreno.

Exp. 3356. — P. — 1924. — 1o Dar por terminada la cesantía de la ex maestra de la Escuela N.o 57 de Pampa, señora Juana Ligorria Ortiz de López, que le fuera impuesta el 24 de Octubre de 1924.

2.o Autorizar a la Inspección General de Territorios a proponer a la maestra Sra. de López para maestra de una de las vacantes de las escuelas de su dependencia.

3.o La presente resolución no importa la rectificación de la medida disciplinaria aplicada en su oportunidad, ni autoriza la percepción de sueldos sino desde la fecha en que la Sra. de López se haga cargo del nuevo puesto que la Inspección General de Territorios le asigne.

Exp. 14413. — C. — 1923. — 1.º Desestimar la nota del ex Visitador de Escuelas de Territorios, actualmente en jurisdicción de la Ley 4874, Sr. Aníbal S. Solimano, fechada en 9 de Noviembre último (fs. 33 del exp.), en cuanto atribuye parcialidad en las propuestas de candidatos para los cargos de Inspectores Seccionales.

2º Pasar a Comisión Didáctica el pedido del mismo Visitador, de que se le nombre para ocupar un cargo de Inspector Seccional en la Capital, o de Escuelas Particulares, de Adultos o de Provincias, a fin de que tenga en cuenta los antecedentes acumulados, debiendo previamente el Archivo agregar copia de las resoluciones dictadas en los asuntos citados desde fs. 36 en adelante.

Exp. 14665. — I. — 1925. — 1º Acordar, conforme a lo solicitado por la Inspección General de Territorios, la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) m|nacional, para atender en el corriente año los gastos de traslado y viáticos del personal de inspección y docente de las escuelas de los territorios, con la siguiente distribución:

Inspector de la Sección 1a. Ernesto Nava.	$	2.000
„ „ „ „ 2a. Eduardo Sosa.	„	2.500
„ „ „ „ 3a. Juan R. Espinosa.	„	2.500
„ „ „ „ 4a. Daniel V. Ochoa.	„	4.000
„ „ „ „ 5a. Luis H. Patiño.	„	2.500
„ „ „ „ 6a. Leopoldo Rodríguez.	„	2.500
„ „ „ „ 7a. Miguel W. Gatica.	„	2.500
„ „ „ „ 8a. Francisco G. Sudriá.	„	2.500
„ „ „ „ 9a. Martín Duarte.	„	2.000
„ „ „ „ 10a. Vicente Calderón.	„	5.000
„ „ „ „ 11a. Pastor López Aranda.	„	2.000
Inspector General de Escuelas de Territorios, Dn. Próspero G. Alemandri, para viáticos del Inspector General, Sub-Inspector General, Inspector Sumariante, Directores y maestros.	„	10.000
TOTAL.	„	40.000

2º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para el corriente año.

Exp. 236. — P. — 1923. — Reconocer un alquiler de diez pesos ($ 10) m|nacional, mensual, por la pieza que la Escuela Nº 165 de "La Juanita Centro" (Gobernación de La Pampa) ocupó desde el 1º de Enero de 1924 hasta el 4 de Agosto del mismo año, fecha esta última en que fué trasladada.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20547. — 1925. — Aprobar los servicios prestados en carácter de interina por la Srta. Rosario Luna Quinteros como directora de la escuela Nº 60 de La Rioja, desde la fecha en que tomó posesión del puesto hasta la terminación del curso ppdo., disponiendo que vuelva el expediente a estudio de la Comisión Didáctica a efectos de expedirse sobre la terna.

Exp. 10148. — I. — 1919. — Modificar el artículo 2º de la resolución dictada en este expediente con fecha 17 de Agosto de 1925, en el sentido de que se le reconoce a Da. Erosmila Flores de Rodríguez, por concepto del alquiler de las cinco piezas de la casa de su propiedad que ocuparon las Oficinas de la Inspección Seccional de San Juan, desde el 16 de Agosto de 1922 hasta el 26 de Junio de 1923, la suma de ochenta pesos ($ 80) m|nacional, mensual, a cambio de la de cincuenta pesos ($ 50) m|nacional, que fué establecida en la resolución más arriba citada, por entenderse que habían sido tres solamente las piezas ocupadas.

Exp. 1837. — I. — 1923. — 1.º Mandar pagar el viático que se adeuda al Visitador de escuelas de la ley 4874, Don Lorenzo J. Vergara, por parte de marzo y los meses de abril y junio y 20 días de Julio de

1923, a razón de nueve pesos ($ 9) m|nacional, por día, en vista de ser un caso similar al resuelto en sesión de 16 de Noviembre de 1925 (fs. 8 del expediente acumulado Nº 18632. M.|925), cargándose el importe a la respectiva partida del presupuesto, a cuyo efecto se hace su refuerzo en la forma que autorizaba el Art. 40. Dirección Administrativa, al efectuar la liquidación, determinará la fecha de Marzo de 1923 hasta la que percibió viático el Sr. Vergara.

2º Dejar sin efecto el traslado del Visitador Don Héctor V. Federico, dispuesto por el Art. 2º de la resolución de 10 de Octubre de 1923 (fs. 23 del Exp.) .

3º Volver el expediente a Inspección General de Provincias para que proponga las funciones que ha de desempeñar el Visitador Don Héctor V. Federico hasta tanto se proceda a la reorganización del cuerpo de Visitadores.

Exp. 229. — S. — 1926. — Aprobar el proceder de la Inspección Scccional de Santa Fé, al autorizar la concurrencia de las escuelas Ns. 34 y 35 de Gálvez al acto de la inauguración del edificio de la escuela fiscal que funciona en dicha localidad, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá solicitar la autorización previa de la Superioridad.

Exp. 12931. — B. — 1925. — 1.º Reconocer un alquiler de treinta y cinco pesos ($ 35) m|nacional, mensual, a contar del 12 de Julio de 1925, — hasta cuya fecha fué cedida en condición de gratuidad, — por la casa perteneciente a Don Pedro Carrera ocupada por la Escuela Nacional Nº 174 de "Laferrere" (Prov. de Buenos Aires).

2.º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que, si la inscripción de la misma escuela en el próximo curso asegura una asistencia media reglamentaria, celebre contrato de locación por la casa de referencia, mediante el mismo alquiler de treinta y cinco pesos ($ 35) m|n.

SECCION CAPITAL

Exp. 16975. — 1º — 1924. — Autorizar al Consejo Escolar 1.º para que ubique al frente de un grado de la escuela Nº 8 de su jurisdicción a la maestra Srta. Leopoldina J. Risolo.

Exp. 1159. — D. — 1925. — Autorizar a la D. Suministros para recibir de las casas proveedoras de artículos de Oficina y de Estadística para las necesidades del año en curso, todo el material adjudicado y que no han provisto dentro del término del contrato sin perjuicio de que en oportunidad dichas casas justifiquen ante el H. Consejo la demora en que hayan incurrido y se responsabilicen de la misma.

Exp. 12668. — 12º — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de segunda categoría de la escuela Nº 2 del C. E. 12.º, Sra. Marcela Claverie de Meystre, en el sentido de reconocerle la primera categoría que tenía con anterioridad a la renuncia.

Exp. 19833. — 18º — 1925. — 1º Declarar definitivamente comprendida en la resolución del Volante 31 a la maestra de 2a. categoría, Srta. Herminia Marcenaro, debiendo la Inspección Técnica de la Capital, proponer su ubicación en alguna Escuela de su jurisdicción.

2.º Derogar la resolución de Mayo 20 de 1925, en la que se establecía que las maestras en las condiciones del Volante 31 de escuelas diurnas ubicadas en escuelas nocturnas pasaran a revistar como preceptoras a medida que se produjeran vacantes.

3.º Disponer que la Inspección Técnica proponga la ubicación en escuelas de su jurisdicción de todas las maestras comprendidas en el Art. 2º de esta resolución.

Exp. 22552. — 16º — 1925. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 16º, al encargar al Sr. Ramón Molina, vice-director de la escuela No. 7, de la inscripción de la No. 20, recientemente creada en el Distrito.

Exp. 13629. — 18º — 1925. — Aprobar los actos realizados en la Escuela No. 2 del C. Escolar 18º con motivo del cincuentenario del establecimiento y tomar nota del esfuerzo verificado por la dirección del mismo en las fiestas de referencia.

Exp.......... — Aceptar la renuncia que de su cargo de Celadora

de la escuela para niños débiles N.o 3 eleva la Sra. Celina F. de Lacey y nombrar en su reemplazo a la Srta. Blanca Alicia Hernández.

Exp. 21570. — L. — 1925. — Autorizar al niño Enrique López Rivarola para que rinda examen libre a fines del corriente mes.

Exp. 21058. — S. — 1924. — Aprobar la Geografía y Atlas por F. D. T. presentada por el Sr. Magin Servitje, como texto de consulta, y hacerle saber en cuanto a su adquisición para proveer a las bibliotecas escolares, que no es posible en vista de lo informado por Dirección Administrativa.

Exp. 16973. — E. — 1925. — Autorizar el uso con carácter provisorio durante el próximo curso escolar del texto de lectura para cuarto grado titulado "El Sembrador", del cual es autor el Sr. Héctor Pedro Blomberg.

Exp. 12794. — L. — 1925. — Autorizar el uso, con carácter provisorio durante el próximo curso escolar, del texto de lectura para segundo grado, titulado "Camoati", del cual es autora la Srta. Lilia Lacoste.

Exp. 20417. — 12º — 1924. — Anotar en la foja de servicios de la maestra de la escuela No. 19 del C. E. 12º, Srta. Clotilde Arrieta, el hecho de ser autora de una colección de reproducciones de personajes históricos por el mérito de las mismas y por el esfuerzo que revelan.

Exp. 11025. — K. — 1925. — Aprobar el libro "Historia Argentina", de que es autor el Sr. José R. Millán, y hacerle saber en cuanto a su adquisición para las bibliotecas escolares que no es posible, en vista de lo informado por la Dirección Administrativa.

Exp. 15704. — 3º — 1925. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Humberto Io. Nros. 1571|73, de propiedad de la Sra. Angela V. de Sanguinetti y ocupada por la Escuela No. 5 del Distrito 3º, en las siguientes condiciones:

TERMINO: hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: novecientos pesos ($ 900) m|nacional, pagadero desde la fecha de vencimiento del contrato anterior (15 de Diciembre de 1925).

OBRAS: La propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas en las planillas de fs. 7 y 15 de las actuaciones, con modificación de la partida relativa al segundo tramo de la escalera del primer patio, a cuyo respecto se establece que, en vez de ejecutar esa obra en mármol, se la mantendrá en madera, — como existe, — renovándose todos los escalones desgastados y reparándosela en todo lo demás que requiera. La Dirección General de Arquitectura establecerá de común acuerdo con el representante de la señora propietaria, cuáles de las obras de convenio deberán ser realizadas antes de la reapertura del curso próximo. Las restantes se ejecutarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno, si éstas se autorizaran, — quedando las demás que no hubiere tiempo de hacer, para la época de cláusura del curso.

Exp. 1054. — D. — 1926. — Aprobar por encontrarse en debida forma según lo expresa la Dirección Administrativa, las rendiciones de cuentas de fondos de matriculas de los Consejos Escolares 1o. a 9o. y 11o. a 20o. de la Capital, correspondientes al mes de Diciembre ppdo.

Exp. 11102. — 15º — 1917. — Postergar para mejor oportunidad la realización del proyecto de construcción de un salón para actos públicos y locales para consultorio médico y oficinas del Consejo Escolar, en el terreno disponible anexo a la escuela No. 3 del Distrito 15º (Calle Moldes No. 1858) manifestándose al Consejo Escolar respectivo que esta medida se adopta en virtud de que los recursos disponibles para edificación escolar es preciso aplicarlos por ahora con toda preferencia, a la construcción del mayor número posible de aulas para clase.

Exp. 11362. 17.o — 1925. — Autorizar la celebración de contrato de locación por las fincas de propiedad del Sr. Juan B. Garibaldi ubicadas en las calles Pedro Lozano Nº 4250 y Nazarre Nº. 4255, (la primera ya ocupada por la Escuela Nº 11 del Distrito 17º. , y la segunda con destino a la ampliación de la misma escuela), en las siguientes condiciones:

TERMINO: hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: Quinientos pesos ($ 500.—) m|n., mensual, a contar de la fecha en que se entregue habilitada la casa para ampliación, rigiendo hasta entonces el alquiler que se abona actualmente por la otra propiedad ya ocupada.

OBRAS: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, todas las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla que corre a fs. 6 y vlta. de las actuaciones. La Dirección de Arquitectura establecerá de común acuerdo con el propietario, cuáles obras deben ser realizadas de inmediato, teniendo en cuenta que debe obstaculizarse lo menos posible el funcionamiento regular de la escuela. Las obras restantes se ejecutarán en cuanto sea dable en las vacaciones de invierno, si éstas fueran autorizadas; y las demás que no hubiera tiempo de hacer, quedarán para la época de la clausura del curso.

Exp. 710. — C. — 1925. — Archivar el expediente relativo a derogación de la escala oficial de precios para los textos de lectura, en vista de que el Consejo por Exp. 20150. I|925, ha resuelto entre otras cosas "declarar que en lo sucesivo se proveerá los mejores textos, previo concurso y con el precio que oportunamente se fijará", previa notificación.

Exp. 10637. — P. — 1925. — Hacer saber al Jefe de la División Suministros de Dirección Administrativa, que la resolución de 28 de Agosto de 1925 (fs. 5 del exp.) no tiene efecto retroactivo, por lo que no modifica la situación de ninguno de los peones.

Exp. 14201. — C. — 1925. — 1.o Dejar sin efecto la resolución de Octubre 30 de 1925 (fs. 6 del exp.) por la que se aceptó la denuncia presentada por el Sr. Bernardo Domingo Costa, relativa a ocultación de bienes en el juicio sucesorio de Don Martín Passadori y se le acordaba como retribución el 15 por ciento del beneficio que produjera al tesoro escolar la acción de su denuncia.

2°. Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que oportunamente dé cuenta de las gestiones realizadas en el asunto.

Exp. 616. — D. — 1926. — 1°. Autorizar, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura, la colocación de vidrios en la claraboya del salón de actos, en las dos grandes vidrieras del mismo salón y en la claraboya de la escalera del "Instituto Bernasconi", a efecto de poder proseguir los trabajos en el interior de esos locales.

2°. Aceptar para la ejecución del expresado trabajo la propuesta de la Casa Scagni y Clot, por importe de un mil noventa y cinco pesos con setènta centavos, ($ 1.095.70) m|n., como más baja de las tres obtenidas; debiendo imputarse el gasto al "Legado Bernasconi".

Exp. 471. — D. — 1926. — 1.o Hacer efectivo de inmediato el llamado a nueva licitación pública por el término de Ley que se dispuso en resolución de fecha 20 de Octubre de 1925 (Exp. 10952. D|925), para la compra de los artículos en la relación que obra a fs. 6 de las actuaciones: bancos escolares, asta-banderas, escaleras, madera de pino para la construcción de pizarrones y cola.

2° Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones propuesto por la D. Administrativa y que figura a fs. 8 del expediente, autorizándose la impresión del mismo en el número necesario de ejemplares.

3°. Imputar el gasto de la adquisición a las Partidas del Presupuesto del corriente año para material escolar destinado a las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), para atender cuya provisión se realizará la compra.

Exp. 16461. — 5°. — 1925. — Archivar el expediente, previa anotación en Estadística y Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 1404. — D. — 1926. — Autorizar a la D. Administrativa (División Suministros) para tomar temporariamente dos Operarios en refuerzo del personal de su taller, a efecto de activar en todo lo posible la construcción de los muebles requeridos para la nueva escuela de niños débiles N°. 5; debiendo imputarse el gasto de jornales según la forma indicada por la Contaduría a fs. 3 del expediente.

Exp. 17158. — B. — 1925. — Hacer saber a la Comisión Protectora de la Biblioteca "América" de la Universidad de Santiago de Compostela (España), que el Consejo lamenta no poder donarle los libros que solicita por haberlos destinado ya a las escuelas primarias.

Exp. 22554. — F. — 1925. — Archivar, por haberse tomado conocimiento, las actuaciones relativas a los votos extraordinarios aprobados

y resoluciones tomadas por el 2°. Congreso Odontológico Latino Americano celebrado recientemente en esta Capital, como así también de la actuación de la Inspección Médica Escolar en el mismo.

Exp. 9767. — 13.o — 1924. — 1.o Requerir del C. Escolar 13.o se sirva concretar si el ex-portero de la Escuela N.o 7, D. Benito Izquierdo, que reclama diferencia de salario mínimo por Abril y Mayo de 1918, estaba en condiciones legales por su edad, número de horas de trabajo, etc. para gozar del beneficio que acordaba el Art. 6o. de la Ley de Presupuesto de ese año.

2o. Facultar a la Presidencia para dar solución a todos los reclamos de salario mínimo, incluyendo los importes en planilla para pedido de crédito suplementario, cuando las respectivas partidas de los presupuestos no permitan su imputación.

Exp. 20905. — D. — 1925. — 1o. Aprobar la licitación privada efectuada el día 22 de Diciembre último, para la adquisición de los formularios de matrículas escolares requeridos para el curso del corriente año; 253.000 para las escuelas de la Capital; 110.000 para las de los Territorios y 300.000 para las de las Provincias (Ley 4874).

2o. Aceptar como más conveniente de las once propuestas presentadas en dicha licitación, la que corresponde a la casa Caracciolo y Plantié y cuyo importe total es de tres mil ciento cuarenta pesos ($ 3.140.00) m|n.

3o. Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto del corriente año.

Exp. 18757. — 5.o — 1925. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa calle Puentecito N°. 2261, de propiedad de la sucesión de Don Juan Briant y ocupada por la Escuela No. 14 del Distrito 5.o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: Doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m|n., mensual, pagadero desde el 1°. de Enero del corriente año.

Obras: La sucesión propietaria realizará por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura en su informe de fs. 6 vlta. de las presentes actuaciones. La citada Oficina de Arquitectura establecerá de común acuerdo con la sucesión propietaria cuáles de las obras de convenio deberán ser realizadas antes de la reapertura del curso próximo. Las restantes se realizarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno, si éstas se autorizaran, quedando las demás que no hubiera tiempo de hacer, para la época de la clausura del curso.

Exp. 6888. — E. — 1924. — 1.o Exigir a la celadora de la escuela de niños débiles No. 1, Sra. Juana M. López de Burs, su presentación al cargo por el término de diez días y la justificación en forma de sus inasistencias, bajo prevención de ser declarada cesante si así no lo hiciera.

2.o Volver el expediente al Cuerpo Médico Escolar para que el Médico Jefe se sirva informar teniendo en cuenta lo actuado, los antecedentes clínicos de la interesada y su estado actual de salud.

Exp. 20389. — D. — 1925. — 1o Autorizar la adquisición de 3.600 anteojos de armazón de niquel reforzado y conforme a la clasificación indicada por el Cuerpo Médico Escolar, con destino a los alumnnos de matrícula gratis de las escuelas de la Capital, que necesitan se les provea de los mismos.

2o. Disponer, atento a que el importe total de dicha compra se calcula en la suma de once mil quinientos ochenta pesos ($ 11.580.00) m|n., que para los efectos de la misma se llame a licitación pública por el término de ley.

3o. Aprobar para regir en la expresada licitación, el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa y que obra a fs. 3|4 del expediente.

4°. Imputar el gasto de la adquisición a la respectiva partida del Presupuesto del corriente año.

Exp. 21713. — E. — 1925. — 1.o Disponer la adquisición de los artículos a que se refiere el expediente (550 sillas plegadizas, vajilla, batería de cocina, etc.), con destino a la Escuela de Niños Débiles No. 5; aprobando para el efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la División Compras a fs. 31 y 32 del exp. y cuyo importe total asciende a la suma de seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 6.441.85) m|n.

2°. Imputar el gasto al Item 3, Partida 35 (Muebles y útiles escuelas Capital) del Presupuesto Vigente. Ley de Duodécimos Enero-Febrero.

3°. Dejar constancia de que para esta adquisición se prescinde de la licitación pública, efectuándola mediante concurso privado de precios, en razón de la urgencia del caso, por tratarse de escuela que recién se instala y que necesita la provisión inmediata de los artículos para la debida regularidad de su funcionamiento.

4°. En las demás medidas de que hace referencia en su informe la División Compras, entenderá la Presidencia.

Exp. 16236. — E. — 1925. Aprobar el proyecto de distribución de El Monitor de la Educación Común, que eleva el Interventor del mismo Dr. Digiorgio, corriente de fs. 35 a 39 del expediente.

Exp. 16616. — 2°. — 1925. — Prorrogar los efectos de la resolución de 26 de Octubre ppdo., Exp. 16616. 2°.|925, hasta el 31 de Diciembre último.

Exp. 11300. — P. — 1925. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a la aprobación del libro "Horas Matinales" de que es autor el Sr. Luis Pascarella.

Exp. 4312. — 3°. — 1917. — Conceder al Ing. Benito Mamberto prórroga de tres (3) meses para entregar el edificio para la escuela "Guillermo Rawson" que bajo su dirección se construye.

Exp. 11834. — I. — 1925. — Tener en cuenta a la ex-profesora de frances en escuelas dependientes de este Consejo, Sra. Elisabeth Adler de Regenstreif, para desempeñar algún cargo de traductora en El Monitor o en la Biblioteca Nacional de Maestros.

Exp. 18199. — 18°. — 1925. — Nombrar Director de la escuela N°. 20 del C. E. 18.°, en reemplazo del Sr. Jorge Guasch Leguizamón, que fué ascendido, al vice-director del mismo establecimiento, Maestro Normal y Dentista, Sr. Vicente Bupié, con cargo de tomar posesión del puesto en la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 18223. E. — 1925. — 1°. Revocar la declaratoria en disponibilidad sin goce de sueldo de los preceptores de escuelas nocturnas, Sres. Miguel A. Ramos y Angel A. Barrios, decretada el 9 de Noviembre último en atención a que D. Administrativa informó con posterioridad, en los expedientes acumulados Nos. 21468. 2°.|925 y 21469. 2°|925 y ratificó con fecha 1°. del actual, que el Presupuesto del año anterior permitía ubicarlos en escuelas nocturnas.

2°. Disponer que la Inspección General de Escuelas para adultos ubique a los preceptores Sres. Ramos y Barrios en escuelas nocturnas, con cargo de dar cuenta para su aprobación.

3°. Los sueldos que se adeudan desde el 9 al 30 de Noviembre ppdo. en virtud de esta resolución y que no pudieran ser imputados a la respectiva partida del presupuesto, deberán liquidarse en la misma forma determinada por el Art. 10. de la resolución de 9 de Noviembre de 1925 (fs. 13 del exp.) para los casos similares.

Exp. 18984. — P. — 1925. — 1.° No aprobar el libro "El Niño ante la Patria" del que es autor el Sr. Narciso Binayan, para la enseñanza de Instrucción Cívica en 3°. y 4°. grados por no exigirse texto para dicha asignatura.

2°. Recomendar la lectura del citado libro a los maestros ya que no es posible adquirirlo para las bibliotecas escolares por falta de recursos.

Exp. 20476. — A. — 1925. — Hacer saber a la Comisión Directiva del Automóvil Club Argentino, que oportunamente la Inspección Técnica de la Capital adoptará las disposiciones necesarias para que en todas las escuelas se comente la resolución de esa institución relativa a colocación de chapas indicadoras del peligro que ofrece al tráfico la proximidad de una escuela, y sus finalidades educativas, acentuando, así, la práctica ya establecida de instruir al niño acerca de los peligros de la calle y los medios de evitarlos.

Exp. .... Disponer que el día de la apertura del próximo curso escolar se dicten clases en todas las escuelas conmemorando el centenario de la presidencia de Bernardino Rivadavia.

Exp. 18193. — K. — 1925. — Vista la resolución del Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, del 13 de Noviembre de 1925, que obra a fs. 12 vlta. del expediente, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Dejar constancia de que el interesado debe provocar un pronunciamiento judicial para saber si corresponde o no el pago del impuesto, por cuanto la Ley 11287 de impuesto a las sucesiones no determina ante qué autoridad debe presentarse la "prueba contraria" que menciona el artículo 31 "in fine".

Exp. 21059. — S. — 1925. — De acuerdo con lo informado por la Comisión de Textos, no aprobar el libro "Lecturas Graduadas" del cual es autor Don Magin Servitje.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14739. — C. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha de hoy: "Disponer que la licitación pública para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, tenga lugar el día 9 de Febrero en curso a las 15 horas, en vez del 8 como se había resuelto, por haber sido declarado feriado, para la administración este último día; haciéndose saber a los respectivos diarios modifiquen en ese sentido el texto del aviso cuya publicación se ordenó oportunamente.

Exp. 16307. — I. — 1925. — 1°. Trasladar, a su pedido, a la directora de la escuela N°. 57 de Estancia Guaycole (Formosa), Sra. Cira Nora O. de Godoy, a la N°. 17 de Riacho Pucú del mismo Territorio.

2°. Nombrar director para la escuela N°. 57 de Estancia Guaycole (Formosa), en reemplazo de la anterior al Profesor Normal Nacional señor José Suárez Telles, quien deberá hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

3.° Nombrar director de la escuela N.° 8 de Pico Truncado, Santa Cruz, al M. N. N. Sr. Daniel Bustamante, maestro de 2ª. categoría de la escuela N°. 27 de Puerto Madryn, Chubut, y que acredita buen concepto.

4°. Nombrar director de la escuela N°. 23 de Puerto Camarones, Chubut, al actual maestro de 3.ª categoría de la escuela N.° 5 de Trelew, Sr. Justo E. Chumbita, que acredita concepto muy bueno.

5°. Nombrar maestra de 3ª. categoría para la escuela N°. 27 de Puerto Madryn, (Chubut), en reemplazo del Sr. Daniel Bustamante que pasa a otro destino, a la Sra. Marta Arroyo de W. Jones, M. N. N. que ha prestado servicios en escuelas del mismo Territorio con concepto profesional muy bueno

6°. Acordar al personal designado los pasajes correspondientes hasta destino, que otorgará la Inspección General de Territorios.

Exp. 495. — S. — 1926. — 1.° Nombrar Vice-director de la escuela N°. 1 de Río Gallegos, (Santa Cruz), al Sr. Angel S. Callaba, actual director de la escuela N.° 15 de Puerto Coyle, quien acepta el traslado en dicho carácter.

2°. Nombrar maestra de 2ª. categoría para atender una subdivisión de grado, en la mencionada escuela N°. 1, a la M. N. N. Srta. María Rosa Zubiría.

3°. Nombrar maestro de 2ª. categoría para atender una subdivisión de segundo grado en la citada escuela, al M. N. N. Sr. Manuel Antonio Miranday.

4°. Nombrar maestra de 2ª. categoría de la escuela N°. 1 de Santa Cruz, en reemplazo del Sr. Fernando del Valle Wilson, a quien oportunamente se le dará otro destino, a la M. N. N. Srta. Celina Carrizo.

5.° Nombrar maestro de 2.ª categoría del mismo establecimiento para atender una subdivisión de tercer grado, al M. N. N. Sr. José Luis Barros, quien deberá registrar su título en Estadística.

6°. Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de 2ª. categoría de la escuela N.° 1 de Santa Cruz, Sr. Angel D'Elía.

7.° Nombrar maestro de 2.ª categoría de la escuela N.° 1 de Santa Cruz en reemplazo del Sr. Angel D'Elía y con cargo de registrar su título de M. N. N., al Sr. Ramón Carrizo.

8°. Autorizar a la Inspección Gral. de Territorios para que acuerde al personal designado los pasajes y viáticos que sean necesarios.

SECCION CAPITAL

Exp. 16089. — Iº. — 1925. — En vista de los antecedentes que obran en este expediente y de lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.º Declarar fundada la impugnación hecha por el Vice-director de la escuela N.º 5 del C. E. 1.º, Don Juan N. Capurro, a la terna elevada por ese Cuerpo para llenar la vacante de Director de dicha escuela y, en consecuencia, devolverla al mismo para que amplíe su informe de 21 de Noviembre último que corre a fs. 7 del expediente 17249. 1º.|925 acumulado al 16089. 1o.|925.

2.º Requerir del Cuerpo Médico Escolar explique el alcance de los certificados médicos Nº. 351 de 20 de Junio de 1925 que corre agregado a fojas 9 del expediente 12868. D.|925 y N.º 537 de 26 de Agosto de 1925, que obra a foja 1 del expediente 16368. 1o.|925 acumulado al 16089. 1º|925.

Exp. 19580. — O. — 1925. — Notificar a la interesada con respecto a las películas cinematográficas ofrecidas, que la compra debe quedar supeditada a la aprobación previa de la película ya realizada, y que sólo podrían aconsejar los funcionarios técnicos del Consejo luego de haber presentado una exhibición de la misma.

Exp. 2568. — B. — 1924. — De acuerdo con lo establecido en el Art. 2o. del convenio subscripto entre el Consejo Nacional de Educación y la empresa "Angel Bollini" que obra en el expediente 15779. I|921, aprobado en sesión de 19 de Diciembre de 1923, con lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones de las obras de construcción del edificio destinado al "Instituto Bernasconi" que forma parte integrante del contrato firmado al efecto con la aludida empresa y el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas, que es de subsidiaria aplicación,

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Designar al Arquitecto señor Carlos Morra, en calidad de árbitro, para que conjuntamente con el árbitro designado por el contratista Angel Bollini, Ing. Sr. Domingo Selva, procedan a dirimir la cuestión pendiente, estableciendo el cómputo y el precio unitario definitivo de los cimientos de hormigón armado para las bases de las columnas de hierro del "Instituto Bernasconi", liquidado provisionalmente a razón de ciento veinticinco pesos ($ 125.00) m|n., el metro cúbico, sobre la base del cómputo establecido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Exp. ..... El Sr. Presidente dió cuenta de que había realizado gestiones confidenciales ante la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para que reviendo su resolución anterior, cediese el local de la escuela Nº. 1 ubicada en Mar del Plata con destino al funcionamiento de la colonia marítima de vacaciones. La Dirección General manifestó que no era posible cederlo por cuanto tenía el pensamiento de instalar en él una colonia de vacaciones para docentes. Agregó que se le había ofrecido otros locales escolares provinciales ubicados también en Mar del Plata, los cuales no sólo no reunían las condiciones requeridas para el fin perseguido, sino que debían ser desalojados a la apertura del curso escolar, por cuyo motivo no fueron aceptados.

El H. Consejo, en vista de estas manifestaciones y ante la imposibilidad de conseguir local, resolvió, dado lo avanzado del período de vacaciones, suspender por este año, el funcionamiento de la Colonia Marítima de Vacaciones en Mar del Plata.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 6ª

Día 12 de Febrero de 1926.

Sra. Vocal Dra. Dellepiane ausente en comisión

Sr. Vocal Dr. Calandrelli, ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día doce del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocal Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 86. — D. — 1926. — 1º Autorizar la adquisición de las lámparas eléctricas necesarias para atender en el corriente año el servicio de reposición en las instalaciones en uso en las escuelas y oficinas, — de conformidad a las siguientes cantidades y tipos: 3000 de 50 bujías; 3000 de 100; 3000 de 200; 1500 de 400 y 300 de 600.

2º Disponer para los efectos de dicha compra, el llamado a licitación pública por el término de ley; aprobando para regir en esa licitación el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 1 del exp.

3º Imputar el gasto de la adquisición, que se presupone en la suma de catorce mil setecientos veinticuatro pesos ($ 14.724) m|nacional, a la partida del Presupuesto del corriente año para "Alumbrado, calefacción y teléfono".

Exp. 15942. — 14. — 1925. — 1º Autorizar la renovación de los implementos de la Copa de Leche de la Escuela No. 10 del Distrito 14º, así como los trabajos de instalaciones eléctricas y demás necesarios para el mismo servicio; aceptando a tal efecto el presupuesto de la Casa Caffaro y Cía. por importe de ochocientos veinte pesos ($ 820) m|nacional, como más económico de los tres obtenidos.

3.º Imputar el gasto a los fondos municipales para Copa de Leche en poder del Consejo Escolar respectivo.

Exp. 1099. — D. — 1926. —Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Enea Soresina" (terreno calle Segurola No. 1102 — $ 20 m|n.; y casa de la misma calle No. 1114 — $ 25 m|n.), correspondientes al mes de Noviembre de 1925.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14758. — S. — 1925. — Ordenar que se dé cumplimiento al oficio de fs. 1 del exp., procediéndose por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, a depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Santiago del Estero), a la orden del Sr. Juez Oficiante y como perteneciente al juicio "Doña Justa Vera de Orellana. — Su sucesión", los alquileres correspondientes a la finca ocupada por la Escuela Nacional No. 88 de "Manogasta" (Provincia de Santiago del Estero), tanto los adeudados hasta la fecha como los que devengue en lo sucesivo. La Dirección Administrativa practicará la liquidación de los alquileres adeudados hasta el presente, a razón de cuarenta y cinco pesos ($ 45) m|n. mensual, con las imputaciones que indica en su informe de fs. 3 del exp.; debiendo incluir los alquileres cuya liquidación no es posible efectuar de inmediato por dificultades de imputación, en las planillas que formula con referencia a los gastos impagos de los respectivos ejercicios.

Exp. 12812. — S. — 1919. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras adicionales proyectadas por la Dirección Gral. de Arquitectura, en la construcción del edificio fiscal que se destina a la Escuela Nacional No. 11 de "Fortuna" (Prov. de San Luis), — de conformidad al presupuesto por importe total de seis mil trescientos cuarenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 6.342.28) m|nacional, que figura a fs. 116 y 117 de las actuaciones.

2.° Imputar el gasto de estas obras, en toda la diferencia que no permita atender la partida de 10 % votada anteriormente para imprevistos y gastos de vigilancia e inspección a la partida del Presupuesto del corriente año para "edificación escolar en toda la República".

Exp. 220. — S. — 1926. — Trasladar la escuela nacional No. 389 "Pozo Mosoj" (Santiago del Estero), al paraje denominado "Kilómetro 13" del Departamento Avellaneda de la citada Provincia.

Exp. 12941. — S. — 1925. — Aprobar los servicios que como interina ha prestado en la escuela No. 55 de Santa Fé, la Srta. Rosa Elena Guzmán, durante el año 1923.

Exp. 219. — B. — 1926. — Designar Regente ad-honorem de la escuela No. 46 de Buenos Aires, a la maestra auxiliar de la misma, Sra. Vicenta W. de Jaramillo, quien ha venido desempeñando el puesto de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° del Digesto (Pág. 373).

Exp. 22070. — S. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, al disponer el traslado del director de la escuela No. 419 de su jurisdicción, Sr. Víctor M. Bravo, a la No. 109 de la citada Provincia, en carácter de maestro auxiliar y en reemplazo de la Srta. María C. Rocha que pasó a otra escuela dando cumplimiento así a lo dispuesto por el H. Consejo en Agosto 26 ppdo.

Exp. 11164. — I. — 1925. — 1° Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Buenos Aires al dar posesión del cargo de auxiliar de la escuela No. 46 de su dependencia, a la Sra. Mercedes R. de Ferrando, en reemplazo de la Srta. María C. Amorena que falleció.

2° Aprobar asimismo los servicios que haya prestado la Sra. de Ferrando, como directora de la escuela nacional N.° 50 de Bs. As., de acuerdo con la designación provisoria efectuada por la Presidencia el día 3 de junio de 1925, desde la fecha en que tomó posesión del cargo, hasta aquella en que le entregó la dirección a la titular de la misma, Sra. María Adela C. de Gustinelli.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1436. — M. — 1924. — 1° Disponer se liquiden y abonen de inmediato a la propietaria del local ocupado por la Escuela No. 7 de Misiones, los alquileres que se le adeudan; y, hacer saber al Inspector Seccional que no debió disponer la suspensión del pago de esos alquileres.

2° Que la Inspección Seccional determine cuáles son las obras no ejecutadas por el propietario y que, según el respectivo contrato, está obligado a llevar a cabo a fin de hacérsele la consiguiente intimación..

3° Que informe la misma Inspección Seccional si el terreno y edificio que ocupa la escuela coincide y responde en cuanto a su ubicación y dimensiones al croquis que obra a fs. 4 del exp. que es el que se tuvo presente y sirvió de base al celebrarse el contrato de locación.

4° Pasar el expediente a Dirección Administrativa e Inspección General de Territorios a sus efectos.

Exp. 15953. — I. — 1925. — 1° Acordar durante los meses del curso las partidas mensuales que indica la Inspección General de Territorios en su informe de fs. 1 y vlta. del exp., a las escuelas de las Gobernaciones de La Pampa, Chubut, Misiones, Formosa y Los Andes cuya nómina figura en el mismo informe, — con destino a contribuir a la alimentación diaria de todos los niños inscriptos.

2° Disponer que la D. Administrativa liquide dichas partidas a contar del mes de Marzo próximo, debiendo tener en cuenta para los efectos que corresponden, lo aclarado por la Inspección General respectiva en su

informe de fs. 11 del exp. sobre las escuelas con vacaciones de invierno y el aumento que se asigna en las partidas anteriormente acordadas a las escuelas Ns. 1 y 7 de la Gobernación de Los Andes.

3º Imputar los gastos a la partida del Presupuesto del corriente año para alimentación de alumnos de las escuelas de los Territorios.

Exp. 1129. — F. — 1926. — 1º Trasladar, a su pedido, al director de la escuela No. 42 de Kilómetro 297 del F. C. de F. a E. (Formosa), Sr. Bonifacio Silva, a la escuela No. 43 de Colonia Cano, en reemplazo de la Sra. María Saporiti de Cabrera que renunció.

2º Trasladar, a su pedido, al director de la escuela No. 64 del Kilómetro 204, del F. C. de F. a E. (Formosa), Sr. Miguel Da Prato, a la escuela No. 42 de Kilómetro 297, en reemplazo del Sr. Bonifacio Silva que pasa a otro destino.

3.o Trasladar, a su pedido, al director de la escuela de aborígenes de Bartolomé de las Casas, Sr. Andrés Flores, a la escuela No. 64 del Kilómetro 204 del F. C. de F. a E., en reemplazo del Sr. Miguel Da Prato que pasa a otro puesto.

4º Trasladar, a su pedido, al director de la escuela No. 6 de Alto de la Sierra (Formosa), Sr. Rogelio A. Panceyra, a la escuela de aborígenes de Bartolomé de las Casas, en reemplazo del Sr. Andrés Flores, que pasa a otro destino.

5º Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela N. 6 de Alto de la Sierra, Formosa, Da. Alice B. D. de Panceyra, a la escuela de Aborígenes de Bartolomé de las Casas, donde son necesarios sus servicios por el crecido número de niños indígenas que arroja el censo escolar.

6º Dejar constancia, que al personal que se menciona no se le reconocerá gasto alguno en pasajes ni viático, por efectuarse estos cambios a pedido de los interesados.

7º Dejar constancia, igualmente, que los maestros nombrados deberán ocupar sus respectivos puestos el 1º de Marzo próximo.

Exp. 20347. — I. — 1925. — 1º Aprobar en todas sus partes el proyecto formulado por la Inspección General de Territorios, sobre asignación de las partidas proporcionales que se determinan más abajo, para gastos de limpieza y eventuales a las escuelas de su jurisdicción que por contar con menos de nueve aulas no les corresponderá portero con salario mínimo:

Escuelas de	ocho aulas	$	100.00
„ „	siete „	„	80.00
„ „	seis „	„	70.00
„ „	cinco „	„	60.00
„ „	cuatro „	„	55.00
„ „	tres „	„	50.00
„ „	dos „	„	45.00
„ „	una „	„	40.00

2º Establecer que las partidas a que se refiere el artículo anterior, se liquidarán solo durante los meses de funcionamiento de las clases, — reduciéndose uniformemente la liquidación en el período de vacaciones, para todas las escuelas que comprende el proyecto, a la suma de diez pesos ($ 10) m|nacional, mensual, para pequeños gastos internos.

3º. A las escuelas con nueve o más áulas, se les liquidará durante todo el año, incluso en las vacaciones, una partida de $ 15 m|n. mensual, para pequeños gastos internos, aparte de los sueldos correspondientes a los porteros.

4º. Imputar los gastos al Item 3, Partida 26 y 49 del Presupuesto, con la distribución indicada en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCION CAPITAL

Exp. 19372. — I. — 1925. — 1º. Declarar sin efecto la licitación pública que ha tenido lugar el 12 de Enero último, para la adquisición de uniformes de verano y calzado con destino al personal de servicio de la Repartición.

2°. Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley para la adquisición de iguales artículos apropiados para la estación de invierno.

3°. La Secretaría General cuidará de que se eleve el expediente completamente diligenciado a consideración del H. Consejo en los últimos días del mes de Marzo próximo.

Exp. 10783. — 2°. — 1925. — Devolver la terna de Dirección formulada por el C. E. 2o, para proveer la vacante producida en la escuela N°. 12, en vista de que dos de sus componentes, las Srtas. Filomena Catozzella y Justina Meyer, se hallan en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Exp. 15190. — J. — 1925. — 1o. Ordenar la devolución inmediata de la suma de un mil doscientos noventa y tres pesos con setenta y siete centavos ($ 1.293.77) m|n., como perteneciente a la sucesión de Da. Verónica Pirog, en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Martín Abelenda, Secretaría del Dr. José C. Miguens, según oficio del 21 de Agosto de 1925.

2°. Agregar a las actuaciones el segundo oficio del Juzgado fechado en Noviembre ppdo.

3.o Ordenar a la D. Administrativa y Oficina Judicial tomen conocimiento del oficio del Juzgado de Diciembre 23 (fs. 5 del exp.), a fin de que eviten demoras en lo sucesivo.

Exp. 1314. — 10. — 1926. — Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 10, correspondiente al mes de Diciembre de 1925, por encontrarse en debida forma.

Exp. 600. — O. — 1926. — Hacer saber a la Oficina Judicial, en respuesta a su consulta, que en todos los casos aún en trámite en que el Consejo resolvió con anterioridad no exigir el pago del impuesto a las herencias en legados hechos a determinada institución, debe presentarse al Juez respectivo haciéndole saber que el Consejo actual se considera sin facultad para eximir de gravamen a ninguna herencia, donación o legado, por cuya circunstancia está en el deber de exigir el pago del impuesto en defensa de los intereses que le han sido confiados.

Exp. 3928. — 15. — 1922. — 1°. Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el presupuesto de fs. 55 del exp. y cuyo importe es de doscientos veinte pesos ($ 220.00) m|n., en el edificio fiscal ocupado por la escuela N°. 2 del Distrito 15, (Calle Cuba N°. 2051), para el cual se han contratado con anterioridad obras de reforma de algunos locales por importe de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 2.284.48) m|nacional.

2.o Imputar el gasto por concepto de dichas obras adicionales, a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos en la ejecución de las obras principales de referencia.

Exp. 3937. — K. — 1923. — 1.o Reconocer el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300.00) m|n., a partir del 1o. de Abril de 1925 al Apoderado del Consejo de Santa Cruz, Sr. Flavio A. Morel, como anticipo de los honorarios que se regulen por su intervención en defensa de los intereses del Tesoro Escolar. De ese sueldo se descontará el correspondiente al tiempo que el Apoderado estuvo sin prestar servicios por diferentes causas, dentro de ese período.

2°. La Oficna Judicial practicará la regulación de honorarios que le corresponden al Sr. Morel desde el 12 de Septiembre de 1923, fecha de su nombramiento, a cuyo efecto solicitará los datos necesarios y expedientes respectivos del Juzgado de Santa Cruz; —debiendo deducirse de su importe los sueldos anticipados, y dejar constancia de las sumas anuales ingresadas al Tesoro Escolar por acción de dicho Apoderado.

3.o Requerir del Apoderado Sr. Morel, por intermedio de la Oficina Judicial, la rendición de cuentas de los fondos recaudados.

4o. Encomendar a la Oficina Judicial solicite el expediente del proceso seguido al Apoderado, el de las sucesiones de Nuncio, Ledesma y aquellos donde se hacen inculpaciones a la actuación del Sr. Morel, pidiendo explicaciones a éste, y luego elevar a la Superioridad todas esas constancias aconsejando el temperamento a seguir.

Exp. 18271. — 11.° — 1925. — Nombrar Director Infantil para la escuela N.o 9 del C. E. 11.o al vice-director de la misma escuela, Profesor Normal señor Dante Re, en reemplazo del Sr. Tulio J. Colom, que fué trasladado.

Exp. 18074. — 12o. — 1925. — Nombrar Vice-director infantil con carácter honorario y sueldo de maestro de primera categoría para la escuela N°. 17 del C. E. 12°., al Profesor Normal, Don José M. Suárez, actual maestro de primera categoría de la escuela No. 12 del mismo Distrito Escolar.

Exp. 15823. — 5°. — 1925. — Nombrar Vice-director infantil para la escuela No. 13 del C. E. 5°., con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N°. 1 del mismo C. Escolar, Profesor Normal en Ciencias, Don Ricardo A. Damedin, en lugar del Sr. Roberto Guibourg que fué ascendido y con cargo de hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 22224. — 9°. — 1925. — Autorizar al actual maestro de 2ª. categoría de la escuela No. 15 del C. E. 9°., Sr. Alfredo Díaz Pérez para figurar en ternas de direcciones de escuelas de territorios.

Exp. 1195. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Enea Soresina" (Terreno calle Segurola N.o 1102. $ 20.00 m|n.; y casa de la misma calle N°. 1114, $ 25.00 m|n.), correspondientes al mes de Diciembre de 1925.

Exp. 4392. — 11.o — 1925. — 1.o Autorizar la celebración del contrato de locación por la casa calle Juan B. Alberdi N°. 406, con destino al ensanche de la escuela N.o 9 del Distrito 11.*, que funciona en la propiedad vecina de la misma calle N°. 436, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo (igual al establecido en el contrato existente por el edificio en que funciona actualmente la escuela).

Alquiler: $ 370.00 m|n., pagadero desde la fecha en que se entregue la propiedad con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, todas las indicadas en la planilla de fs. 11 vlta. del exp., con la sola excepción de la partida a que se alude en tercer término en el informe de fs. 19 vlta. del exp.

Exp. 10357. — 12.o — 1925. — Confirmar la designación de maestro de 3ª. categoría de la escuela No. 12 del C. E. 12o., recaída en favor del Sr. Ventura Francisco Pérez, quien deberá hacerse cargo del puesto en la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 8144. — 4o. — 1925. — Devolver la terna de dirección formulada por el C. E. 4.o para proveer la vacante producida en la escuela N.o 4 a objeto de la sustitución del 1o. y 3o. de los componentes de la misma, por tratarse de profesionales que tienen pendientes investigaciones sumarias que los inhabilitan por el momento para ser ascendidos.

Exp. 17019. 13o. — 1925. — Dar vista de la información producida en el expediente al C. Escolar 13o para que se sirva dar las razones que ha tenido para no incluir a las Srtas. María Rosa de la Ini y Margarita R. Ibañez como así también a las maestras que figuran en la nómina agregada y que con más antigüedad que las propuestas en las ternas que eleva gozan de igual concepto profesional.

Exp. ...... — Conceder licencia, sin goce de sueldo, del 1o. al 28 de Febrero actual, al empleado de la Oficina Judicial, Sr. Alejandro Funes Lastra (Asuntos Particulares).

Exp. 18135. — 5o. — 1924. — 1o. Declarar en suspenso la resolución de 14 de Agosto de 1925, (fs. 11 del exp.) por la que se autorizó al C. E. 5 para no incluir en nuevas ternas de vice-directores a los maestros señores Agenor Mayorga e Inocencia Díaz.

2o. Solicitar de Inspección Técnica General copia de los conceptos analíticos de los maestros Mayorga y Díaz dados en la forma prescripta por resolución de 7 de Junio de 1915 (Circular 54), y del Archivo un informe circunstanciado de las causas que originaron las cesantías citadas a fs. 2 del exp. y pasar el asunto a estudio de la Comisión Didáctica. z

Exp. 306. — M. — 1926. — Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos m|n. ($ 32-154.66), importe total a que asciende la Relación de Cuentas Generales No. 1 correspondiente al corriente año, cantidad que deberá abonarse a las personas y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Exp. 14454. — I. — 1923. — No hacer lugar al pedido de reconsideración de las resoluciones de 1º. de Setiembre de 1924, (fs. 46 del exp.) y junio 8 de 1925 (fs. 59 del exp.), formulado por el ex-preceptor de la escuela anexa al Arsenal de Puerto Belgrano, actualmente en la escuela Nº. 7 de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Antonio F. di Mambro, y disponer el archivo del expediente.

Exp. 5666. — I. — 1925. — 1º. Declarar injustificadas, sin goce de sueldo. las inasistencia en que el preceptor de la escuela de adultos anexa al Regimiento Nº. 8 de Caballería de Liniers, Sr. Enrique Jonant Freyre ha incurrido desde el 10 al 31 de Marzo de 1925.

2º Llamarle la atención por no haber cumplido con el deber de justificar su inasistencia oportunamente, en la forma que es reglamentaria.

Exp. 1243. — D. — 1926. — 1º. Autorizar la adquisición de seis cubiertas y seis cámaras de aire "Michelín" requeridas para el Camión Nº 1 de la División Suministros aceptando para ese efecto el presupuesto adjunto de la Casa Michelín y Cía. vendedora exclusiva de la marca por importe de un mil doscientos ocho pesos con cuarenta centavos ($ 1.208.40) m|n., ya deducido el 5 o|o por pago al contado.

2º. Disponer la liquidación del referido importe a favor del Sr. Jefe de Compras, Don José V. Pereyra, para que realice el pago contra entrega,.a fin de obtener el descuento antedicho.

3º Imputar el gasto al Item 3, Partida 37 "Fletes y Acarreos" del presupuesto vigente. Ley de Duodécimos Enero y Febrero.

Exp. 19707. — 16º. — 1924. — 1º. Autorizar el traslado de las dos casillas de madera de propiedad de la Repartición, existentes en la finca calle Mendoza Nº. 4143, que se arrendara para la Escuela Nº. 8 del Distrito 16º. y que debe serle devuelta a su propietaria; disponiendo que una de dichas casillas se instale en la Escuela de la calle Morán Nº. 2899 y la otra en la escuela de la calle Bauness Nº 2209.

2º. Aprobar el concurso de precios efectuado por la Dirección de Arquitectura para ejecutar el referido trabajo; y aceptar como más conveniente de los cinco presupuestos obtenidos, el de Don José Tucci, por importe de un mil quinientos diez pesos ($ 1.510.00) m|n.

3º. Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 "Reparaciones edificios escolares Capital" del Presupuesto vigente; Ley de Duodécimos Enero-Febrero.

Exp. ..... — Vista la nota de la Dirección General de Arquitectura por la que comunica que el Encargado de la Sección Obras Sanitarias, Ingeniero D. Juan Torassa, ha solicitado licencia por enfermedad y pide adscripción en su reemplazo del Maestro Normal, Ingeniero Don Luis G. Aldini, quien ha ofrecido sus servicios profesionales, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Adscribir a la Dirección General de Arquitectura al Maestro Normal, Ingeniero D. Luis G. Aldini, a fin de que se haga cargo de la Sección Obras Sanitarias, mientras dure la ausencia del titular Don Juan Torassa.

Exp. 5518.—D.—1924.—Vista la nota del Jefe de Suministros y a fin de evitar retardos en la provisión de material a las escuelas y los inconvenientes que resultan de la acumulación de cargas en dicha Oficina, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Autorizar a la Dirección Administrativa para que dentro de la suma de un mil pesos ($ 1.000) m|n. por una sola vez, con cargo de rendir cuenta, contrate a los precios ya aprobados, con la casa Baltasar Pereiro, el servicio de acarreo del material escolar, y hasta tanto se resuelva la licitación para el año en curso, debiendo imputarse el gasto en la forma detallada a fojas 12 del exp., por Dirección Administrativa.

Exp. 19391. — P. — 1925. — 1º. Disponer que se forme un solo expediente, con todos los que se encuentran actualmente en trámite conteniendo las nóminas del personal en condiciones de jubilarse, las que deben ser completas, comprendiendo no sólo a directores, sino también a inspectores, maestros y personal administrativo.

2º. Pasar el expediente que se forme a Estadística, para que informe si al expedirse ha tenido en cuenta la edad y acumulación de cargos del personal y luego a estudio del Señor Abogado Asesor.

Exp. ..... — Eximir a los maestros egresados del Curso de Perfeccionamiento del Centro de Educadores para Anormales, de la inscripción escolar de febrero, por cuanto dicho curso ha funcionado sin interrupción desde el 26 de Noviembre de 1924.

Exp. 19245. — G. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Mercedes B. de Gil en el sentido de que se la designe auxiliar de Dirección de alguna escuela nacional de Provincias o de una escuela de niños débiles de la Capital, por no reunir los requisitos reglamentarios que se requieren para ello.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1805. — I. — 1926. — 1o. Permutar a su solicitud, en sus respectivos cargos, al siguiente personal:

Sra. Eusebia Quiroga de Olarte, S. P. N. N., antigüedad 8 de Agosto de 1921, concepto profesional bueno, actual ayudante de la escuela No. 100 de Tucumán, y,

Sra. Rosa Cruz Bravo de Gómez, sin título, confirmada, antigüedad 21 de Mayo de 1918, concepto profesional bueno, actual ayudante de la escuela No. 28 de la misma provincia.

Sr. Angel Solis, M. N. R. N., confirmado, antigüedad 19 de Agosto de 1918, concepto profesional bueno, actual director de la escuela No. 145 de Tucumán, y Sra. Juana R. Rodríguez de Molina, M. N. P., confirmada, antigüedad 17 de Octubre de 1919, concepto profesional bueno, actual directora de la escuela No. 187 de la misma Provincia.

Srta. Elvira Villagra, sin título, confirmada, antigüedad 1o. de Agosto de 1915, concepto profesional bueno; actual maestra auxiliar de la escuela No. 256 de Tucumán, y

Srta. Juana Rosa Mansilla, sin título, no confirmada, antigüedad 24 de Julio de 1914, concepto profesional bueno, actual maestra auxiliar de la Escuela No. 138 de Santa Fé.

Srta. Mercedes N. Jiménez, M. N. N., antigüedad 24 de Febrero de 1911, concepto profesional regular, actual directora de la escuela No. 106 de Tucumán y

Sra. María M. B. de Norry, M. N. N., antigüedad 23 de Mayo de 1917, concepto profesional regular, actual directora de la escuela No. 248 de la misma Provincia.

2º Trasladar, a su solicitud y a las escuelas indicadas, al siguiente personal:

Srta. María Anatolia Correa, M. N. N. antigüedad 1º de Mayo de 1924, concepto profesional Bueno, actual directora de la escuela No. 155 de Tucumán, a la No. 178 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la Srta. Josefina Isla Agudo que fué declarada cesante.

Sra. Rosa Pérez de Romero, M. N. P., confirmada, antigüedad 24 de Febrero de 1911, concepto profesional Muy Bueno, actual maestra auxiliar de la escuela No. 27 de Tucumán, a la No. 259 de la misma Provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la Srta. Guillermina Sánchez, que falleció.

Srta. Mercedes Díaz, M. N. N., antigüedad 24 de Octubre de 1906, concepto profesional muy bueno, actual directora de la escuela No. 14 de Tucumán a la No. 260 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la Sra. María Mittelbach de Aguilar, que renunció.

Sra. Delia Flores de Molina, sin título, confirmada, antigüedad 7 de Setiembre de 1907, concepto profesional bueno, actual maestra ayudante de la escuela No. 35 de Catamarca, a la No. 137 de Tucumán, con su actual categoría, en reemplazo de la Sra. Carmen Güemes de Lobo, que fué declarada cesante.

3o. Prevenir a la Srta. Mercedes Jimenez y Sra. María M. B. de Norry que de no mejorar su calificación deficiente el H. Consejo adoptará las medidas severas que el caso requiera.

Exp. 1804. — C. — 1926. — 1o. Aprobar la elección de textos de lectura para 1926 realizada por la Comisión Didáctica, de acuerdo con la Inspección General de Provincias, las Inspecciones Seccionales y el personal docente de las escuelas de la ley 4874 y que se expresa a continuación: Para 1er. grado inferior: Cómo aprendió Mario por West, El Nene 1o. por Ferreyra, El Niño 1o. por Berrutti, Veo y Leo por Nelson y Pininos por Pizzurno; para 1er. grado superior: Senda Florida por Outón, La Frase 1o. por Montes, En torno mío por Nelson; para 2o. grado: Nuestro Libro por Outón, La Frase 2o por Montes, Nosotros por Nelson y Horas Felices por Arroche; para 3er. grado: El Nene 3o. por Ferreyra, Pensamientos por

Blomberg, Estudios por Berrutti y la Escuela y la Vida por Toro y Gómez; para 4o. grado: Frente a la Vida por Outón, Imaginación por Calderaro, Bajo Nuestro Sol por Ryan, Nuestra Tierra por Nelson y Lecturas Morales e Instructivas por Berrutti.

2o. Las cantidades a adquirirse serán fijadas por Dirección Administrativa (División Contralor), de acuerdo con la inscripción de alumnos en las escuelas y determinadas para cada texto de conformidad con la proporción fijada por la Comisión Didáctica en las planillas agregadas al expediente.

3o. Los textos serán adquiridos a los precios de la escala oficial para los que en el curso ppdo., estaban dentro de la misma y para los que se hallan fuera de ella a los precios ofrecidos al H. Consejo, previa conformidad de los autores o editores.

4o. Queda autorizada la Dirección Administrativa para impartir las órdenes de compra respectivas, a cuyo efecto y previa determinación de las cantidades deberá solicitar de los autores o editores el compromiso de que harán la entrega total de las cantidades que se adquieren dentro del plazo improrrogable de 20 días.

5o. Si alguno o algunos de los autores o editores no pudieran dar cumplimiento al artículo anterior, D. Administrativa dará cuenta de inmediato a la Comisión Didáctica para que proponga la substitución del o de los textos que no pudieran ser entregados en dicho plazo.

6o. Los autores o editores deberán depositar el 5 o|o del importe de la compra en la forma de práctica, depósito que perderán en caso de incumplimiento a lo estipulado en el Art. 4o.

7o. Dirección Administrativa deberá dar cumplimiento a esta resolución dentro de la mayor brevedad, en vista de la urgencia de este asunto.

SECCION CAPITAL

Exp. 17294. — 12o. — 1925. -- Mantener la resolución que dispone instalar la escuela de adultos No. 16 del C. E. 12o. en la calle Varela No 755 y ceder el de la casa Directorio No. 3045 a la Universidad Popular "Intendente Alvear".

Exp. ..... — Iniciar el período de clases del corriente año en las Escuelas Primarias de la Capital el día Lunes 8 de Marzo próximo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1886. — P. — 1926. — 1o. Confirmar en el cargo de Inspector General de Provincias, que desempeña interinamente, el señor Salvador M. Díaz.

2o. Promover al cargo de Inspectores Seccionales (Leyes 2737 y 4874) a los Inspectores Viajeros Sres. Martín Pereyra Guiñazú, Juan L. Cáceres y Eduardo J. Ortiz y al Visitador Sr. José Martín Righetti.

3o. Nombrar Inspector Seccional (Leyes 2737 y 4874), al P. N. N., señor Silvano Godoy.

4o. Promover a Inspectores Viajeros de las escuelas de la Ley 4874, a los actuales Visitadores de las mismas, Sres. Constantino Lorenzo, Miguel Luciani y al Sr. J. Basilio Herrera,

5o. Nombrar Visitadores de las escuelas de la Ley 4874, a las siguientes personas:

M. N. N. Sr. José Tedesco
M. N. N. Sr. Carlos Cerda Delgado.
M. N. N. Sr. Gregorio Alvarez
M. N. N. Sr. Luis Denis

6o. Reorganizar la Inspeción General de Provincias (Leyes 2737 y 4874) en la Siguiente forma:

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz.
Sub-Inspector General: Sr. José Z. Rodríguez.
Inspectores Seccionales (Leyes 2737 y 4874).

Buenos Aires: Dr. Luis A. Pelliza
Santa Fé: Sr. Vicente Palma.
Entre Ríos: Sr. Eduardo J. Ortiz.
Corrientes: Sr. Salvador Pizutto.
Córdoba: Sr. Martín Pereyra Guiñazú.

San Luis: Sr. Florentino Tissora.
Mendoza: Sr. Juan M. Boussy.
San Juan: Sr. Juan L. Cáceres.
Santiago del Estero: Sr. Silvano Godoy.
La Rioja: Sr. Rómulo Avila.
Catamarca: Sr. José D. Cardoso.
Tucumán: Sr. Adolfo P. Antoni.
Salta: Sr. José E. Alderete.
Jujuy: Sr. José Martín Righetti.

INSPECTORES VIAJEROS (LEY 4874):

Sr. Andrés C. Campero
Sr. Constantino Lorenzo
Sr. Miguel Luciani
Sr. J. Basilio Herrera

VISITADORES (LEY 4874).

Buenos Aires:

Sr. Ramón F. Soler
Sr. Romualdo T. Velázquez
Sr. Dardo B. Jacomelli
Sr. Alejandro A. Gujer Burgoa
Sr. José Gil Montoya
Sr. Alejandro Boletti

Santa Fé:

Sr. Adolfo U. Goupillaut
Sr. Camilo Ocaranza
Sr. Antonino Costa
Sr. Luis Hohl
Sr. Francisco Bosch

Entre Ríos:

Sr. Rosendo B. Vilches
Sr. Azor Andino
Sr. Martiniano D. Bernard

Corrientes:

Sr. Antonio Gil Cáceres
Sr. Mateo Beovide
Sr. Aníbal S. Solimano
Sr. Domingo E. Sánchez
Sr. Carlos Cerda Delgado
Sr. Luis Denis

Córdoba:

Sr. Javier F. Loto
Srta. Otilia Pérez Ares
Sr. Angel Calderón Arce
Sr. Gregorio Alvarez

San Luis:

Sr. Amaro R. Ojeda
Sr. Celestino Gatica
Sr. Eduardo A. Bosio
Sr. Enrique N. Ojeda
Sr. Ventura Lucero Aberastain

Mendoza:

Sr. Segundo Quiroga
Sr. Pedro Molina Henriquez
Sr. Lorenzo J. Vergara

San Juan:

Sr. Hoel Tomás Yanzón
Sr. Paúl Sasso
Sr. Héctor V. Federico

Santiago del Estero:

Sr. Pedro Segundo Orellana
Sr. Pedro A. Abregú

Sr. Julio Cortés
Sr. Ramón I. Martínez
Sr. Segundo Corbalán
Sr. Luis C. Herrera
Sr. José Tedesco

La Rioja:

Sr. Dionisio Nieto Barros
Sr. Raúl Orihuela
Sr. Juan F. Sánchez

Catamarca:

Sr. Ramón I. Ovejero
Sr. Manuel Varela
Sr. Pedro N. Ruiz
Sr. Juan Clavero

Tucumán:

Sr. Amado F. Juárez
Sr. Apolinar S. Barber
Sr. Celso Mena
Sr. Absalón López Pereyra
Sr. Ramón R. Matus
Sr. Julio R. Barcos

Salta:

Sr.Joaquín Ramos Fernández
Sr. Raymundo Ponce
Sr. Bartolomé Dupuy

Jujuy:

Sr. Ricardo E. Figueroa
Sr. Carlos B. Ahumada

7o. Dejar constancia que el cuerpo de visitadores se ha distribiuído proporcionalmente al número de escuelas, maestros y alumnos de cada provincia y que algunos de los Inspectores Viajeros y Visitadores no han sido tomados en cuenta a los efectos del ascenso por encontrarse en condiciones de jubilarse.

SECCION TERRITORIOS

Exp. ..... — Nombrar Visitador de Escuelas de los Territorios, al M. N. N. Sr. Serviliano Vallejos, en reemplazo del Sr. Gregorio Alvarez.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve hora y diez minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 7.a

Día 19 de Febrero de 1926

Sra. Vocal Dra. Dellepiane ausente en comisión

Sr. Vocal Dr. Calandrelli, ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día diez y nueve del mes de Febrero del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente, Dr. Don Alfredo Lanari y Vocal Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 22273. — M. — 1925. — 1o. Dar por terminados los servicios de la empresa "La Marsellesa" relacionados con el lustraje de piso y limpieza del Museo Escolar Sarmiento.

2.º Liquidar por planillas mensuales a la dirección del referido Museo la suma de cien pesos ($ 100.00) m|n., con destino a la atención de los expresados servicios y pequeñas compras, con cargo de rendir cuenta.

Exp. 14440. — E. — 1925. — 1º. Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde enero a mayo de 1925 la Celadora de la escuela para niños débiles Nº. 1, Srta. Dora Bidondo.

2º. Amonestar a la Srta. Dora Bidondo por sus frecuentes inasistencias y manifestarle que si en lo sucesivo no regulariza su concurrencia a la escuela ni mejora el concepto regular con qua ha sido calificada, se hará pasible a la aplicación de disciplinas más severas.

Exp. ..... — Nombrar Escribiente en la vacante que quedará con motivo de las promociones que se efectuarán en reemplazo del Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, Don Mariano Ramos Mejía, que se jubiló, a la Srta. María Esther Adamoli.

Exp. ...... — Nombrar Celadora para la escuela de niños débiles Nº. 1 de la Capital, a la Srta. Lila Esther García Saint Paul, domiciliada en la calle Paez Nº. 1807.

Exp. 1189. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el señor Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de la finca de propiedad del Consejo ubicada en la Av. Nacional Nº. 3650, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1925 a razón de cuarenta pesos ($ 40.00) m|n. mensual.

Exp. 1194. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Emiliano Oliden", correspondientes al mes de Octubre de 1925, —cuyos alquileres suman ochocientos ochenta pesos ($ 880.00) m|n., distribuyéndose así: finca calle Caseros Nº. 1555, $ 130; idem. Chile Nº. 1775, $ 170; idem Montevideo Nº. 1615, $ 190; idem Montevideo Nº. 1617, $ 260; idem Caseros Nº 1547, $ 130.

Exp. 21587. — I. — 1925. — No hacer lugar al pedido de adscripción al Cuerpo Médico Escolar que formula el Secretario del Consejo Escolar 13º., Dr. Ovidio E. Isaurralde, quien desempeñó el cargo de Médico Inspector suplente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 501. — R. — 1926. — Declarar fija, con asiento en Quetrequile, la escuela ambuante "C" de Río Negro, que cuenta en este lugar con edificio propio y suficiente población escolar, debiendo la D. Administrativa tomar las medidas del caso a los efectos de la liquidación del viático al director del establecimiento Sr. Carlos Pifarró como así también la partida para peón a contar desde el 15 de Enero último.

Exp. 22432. — C. — 1925. — 1º. Aceptar la renuncia que presenta el señor Juan José Bezzana, nombrado para la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut), sin haberse hecho cargo de su puesto y designar en reemplazo maestro de 2a. categoría al M. N. N. Sr. Isidro J. Gaig.

2º. Acordar al Sr. Gaig el pasaje y viático indicado por la Inspección General de Territorios.

Exp. 302. — C. — 1926. — 1º. Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela Nº. 89 de Laguna del Mate (Chubut), Sr. Juan Luis Giménez quien manifiesta no poder hacerse cargo del puesto, y nombrar en su reemplazo al M. N. N. Sr. Pedro Garcés.

2º. Acordar al Sr. Garcés los pasajes desde Buenos Aires a Patagones y desde este punto a Ing. Jacobacci y la suma de $ 200 en concepto de viático que se hará efectiva cuando la Inspección General disponga de los fondos destinados al efecto.

Exp. 1366. — M. — 1926. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los maestros de grado, Sr. Rómulo Blanco, de la Escuela Nº. 33 de Misiones, y Srta. Rudecinda Mendoza, de la Nº. 67 del mismo territorio, debiendo los mismos presentarse a ocupar sus nuevos destinos el 1º. de Marzo próximo.

Exp. 1365. — M. — 1926. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los maestros de grado, Sr. Alejandro Sajanovich, de

la escuela No. 36 de Misiones, y Sr. Agustín J. Avila, de la No. 132 del mismo territorio, debiendo los mismos presentarse a ocupar sus nuevos destinos el 1o. de Marzo próximo.

Exp. 15231. — N. — 1925. — 1o. Trasladar, a su pedido, a la escuela No. 1 de Zapala (Neuquen), como maestra de 3a. categoría, a la directora de la escuela No. 80 de Santo Domingo Abajo del mismo territorio, Sra. Flora V. de Ricardes.

2o. Hacer constar que el traslado de referencia se hará efectivo cuando empiece a funcionar la escuela No. 1.

Exp. 16555. — I. — 1922. — Dejar sin efecto la resolución de 18 de Octubre de 1922 (Exp. 16555. I|922), por la cual se creaba la escuela No. 54 de Neuquén en "Campana Mahuida", en vista de que no ha funcionado en esa localidad y que el mismo número le ha sido adjudicado a la que funciona en "La Patagonia", (Neuquén).

Exp. 470. — I. — 1926. — 1o. Aprobar el traslado efectuado, a su pedido, del director de la escuela No. 83 de Chacuicó (Neuquén), Sr. Emilio Argerich a la No. 73 de Covunco Arriba del mismo territorio, creada por resolución del 9 de Diciembre último.

2o. Que Dirección Administrativa liquide, sin interrupción, los haberes respectivos al director Sr. Argerich, por tratarse de un traslado.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 21996. — S. — 1925. — No aceptar los servicios de profesora de labores que la Sra. Isabel M. de Perone ofrece prestar en la escuela número 247 de Santa Fe, a cargo de su marido, y agradecerle sus buenos oficios por el progreso escolar.

Exp. 228. — S. — 1926. — Habilitar concepto profesional bueno durante los años 1922 y 1925 a la maestra de la escuela No. 11 de Santa Fé, Srta. Felicidad Rodríguez en atención a que siempre ha sido calificada como buena y muy buena.

Exp. 21033. I. — 1925. — 1o. Aprobar los dos contratos agregados al expediente relativos a locación de casa para el funcionamiento de las escuelas No. 24 y 169 de Catamarca, y que establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 26 del exp.

2o. Aprobar igualmente los dos contratos de cesión gratuita por casas con destino a las escuelas No. 25 de La Rioja y 105 de Catamarca, debiendo la Inspección General respectiva dar las gracias a los propietarios en nombre del Consejo.

3o. Declarar rescindido el contrato celebrado por la casa de propiedad del Sr. Julio Brizuela y que ocupó la escuela No. 24 de Catamarca.

Exp. 21034. — I. — 1925. — Aprobar los tres contratos agregados al expediente, relativos a locación de casa para el funcionamiento de las escuelas No. 162 de Catamarca, 130 y 298 de Corrientes y en los que se establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 22 del exp.

Exp. 21318. — T. — 1925. — 1o. Aprobar los servicios que en carácter de interino ha prestado don Zenón Dante Lima Paez como maestro ayudante de la escuela No. 58 de Tucumán desde la fecha en que tomó posesión del cargo hasta la terminación del curso escolar último.

2o. Autorizar a la Inspección Gral. de Provincias a desglosar la terna agregada al expediente para que la devuelva a la Inspección Seccional de Tucumán a fin de que la reitere en su oportunidad siempre que las necesidades escolares así lo requieran.

Exp. ...... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 13 del corriente:

"En la fecha se resuelve:

1o. Aceptar la renuncia presentada por el maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de Catamarca, Don Gustavo Beltran, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

2o. Nombrar maestra auxiliar adscripta a la mencionada Inspección, en reemplazo del Sr. Gustavo Beltrán a la Srta. Rita Vera, actual directora de la escuela No. 88 de Catamarca.

La Srta. Vera revistará con la categoría de auxiliar hasta tanto el presupuesto permita llevarla a la categoría de Escribiente, que le corresponde por el carácter de las funciones que debe desempeñar".

SECCION CAPITAL

Exp. 13276. — E. — 1922. — Disponer que todos los expedientes que traten de obras para el edificio de la escuela de niños débiles Nº. 4, sito en Bompland y Loyola, se reserven en la Dirección de Arquitectura a los fines de exigirlas al propietario en la oportunidad en que se tramite la renovación del contrato de locación.

Exp. 16188. — 15º. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por Inspección Técnica de la Capital en el sentido de que se ubique como maestra auxiliar-volante Nº 31 — en la escuela Nº 2 del C. E. 15º., a la maestra Nº. 3 del citado Distrito, Srta. María Muhlmann, en vista de oponerse las disposiciones reglamentarias y pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente.

Exp. 11528. — 6º. — 1925. — Disponer que la dirección de la escuela Nº. 10 del C. E. 6º. y la Oficina de Estadística, tomen nota del informe de la Inspección Médica Escolar por el cual hace constar que la Profesora de Labores de aquel establecimiento, Srta. Irene Montoto Urioste, se encuentra actualmente en buenas condiciones de salud.

Exp. 14692. — A. — 1924. — Mandar agregar al expediente el N.º 19391. P.|925 y una vez que Estadística haya completado las nóminas del personal en condiciones de jubilarse, de conformidad con lo indicado en el mismo, pasarlo a Inspección Médica Escolar para que los médicos inspectores de distrito se constituyan presidentes de las Comisiones creadas por el Art. 2.º de la resolución de 20 de Agosto de 1924 (fs. 3 del exp.), y, en el término de quince días, presenten el informe respectivo firmado colectivamente; debiendo ser estudiado, con esa información, por el Abogado Asesor.

Exp. 18837. — P. — 1925. — 1.º Reconocer el gasto de cuarenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 42.60) m|nacional, que se adeuda a la Compañía "La Estrella" en concepto de premio y sellado correspondiente a la póliza 81.349 agregada a fs. 1 del expediente, por el seguro contra incendio de veinticinco mil cuatrocientos pesos ($ 25.400) m|nacional, tomado por un año sobre los muebles y útiles de la Colonia Marítima que funcionó en Mar del Plata, y que se encuentran depositados en el local de la Calle Luro 4468 de la misma ciudad.

2.º Disponer el pago del expresado importe de cuarenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 42.60) m|n. a favor de la referida Compañía, con imputación al item 3, Partida 59 del Presupuesto del año 1925 (para Colonia de Vacaciones en playas marítimas).

Exp. 10375. — C. — 1925. — No acceder al pedido formulado por el Círculo de Profesores Diplomados por la Academia Nacional de Bellas Artes en el sentido de que se dé la exclusividad a los diplomados por la Academia del mismo nombre en la provisión de las cátedras de dibujo en las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 21324. — D. — 1925. — Volver el expediente a Oficina Judicial y Dirección Administrativa para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.º de la resolución de 16 de Diciembre de 1925.

Exp. 20236. — I. — 1925. — Pasar el expediente a la Presidencia para que adopte la resolución del caso, en vista de que la misma tiene un conocimiento más directo de las Oficinas y está encargada por ley de dirigirlas por sí sola y proveer a sus necesidades.

Exp. 10231. — 9.º — 1925. — Archivar el expediente relativo a goce de sueldo en la licencia acordada a la ex-maestra de escuela señorita María Eugenia de Elías, en vista de haberse tomado conocimiento del dato dado por Dirección Administrativa, como también de la aclaración hecha por Estadística.

Exp. 1778. — I. — 1925. — Reconocer el gasto por valor de ciento cincuenta y seis pesos con diez centavos ($ 156.10) m|nacional, efectuado en 1925 en la casa Estéves y Acosta, por concepto de adquisición de una cubierta y una cámara con destino al automóvil N.º 352 que estaba al servicio del ex-Secretario General Dr. Mario E. Rébora, debiendo imputarse el gasto al item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente en 1925.

Exp. 15348. — I. — 1925. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por D. Josefa Garda, fallecida el 27 de Septiembre de 1923, que

formula el Sr. Dario T. Igarzábal, y acordarle como remuneración el 17 o|o (diez y siete por ciento) del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar por acción de su denuncia.

Exp. 2688. — S. — 1925. — 1.o Derogar la resolución de 5 de Agosto de 1925 que obra a fs. 13 del expediente.

2.o Acordar a la escuela N.o 13 del C. Escolar 20.o dirección libre, debiendo el director de la misma atender los dos turnos del establecimiento, en vista de la situación excepcional en que se encuentra la escuela de referencia.

3.o Autorizar al Consejo Escolar 20.o para que eleve tres ternas; una para reemplazar en el grado al director, la que deberá ser de maestros, y las dos restantes de maestras para el turno de la tarde.

4.o Pasar el expediente a la Dirección de Arquitectura a los fines indicados a fs. 14 del mismo, por Inspección Técnica.

Exp. 18247. — 6o — 1925. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de arrendamiento por la casa calle Rincón 1244, — de propiedad de Da. Inés A. de Iriarte y ocupada por la Escuela N.o 22 del C. E. 6.o, en las siguientes condiciones:

TERMINO: hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: Quinientos pesos ($ 500) m|nacional, mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

OBRAS: La propietaria realizará por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 7 del exp. La citada Oficina de Arquitectura establecerá de común acuerdo con la señora propietaria, cuáles de las obras de convenio deberán ser realizadas de inmediato. Las restantes se realizarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno, — si éstas se autorizaran, — quedando las demás que no hubiera tiempo de hacer, para la época de la cláusura del curso.

Exp. 2510. — 17.o — 1918. — 1.o Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca Calle Morán N.o 4785, de propiedad de la Sucesión del Dr. José B. Zubiaur y que ocupa parte de la escuela N.o 4 del C. Escolar 17.o:

TERMINO: hasta el 15 de Diciembre de 1928 (este término es igual al del contrato existente por el local principal que ocupa la escuela).

ALQUILER: Ciento veinte pesos ($ 120) m|nacional, mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

OBRAS: La sucesión propietaria realizará por su exclusiva cuenta todas las que indica Arquitectura a fs. 93 del exp., debiendo llevarlas a cabo en plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con dicha Oficina.

2.o Pasar el expediente a estudio de la Comisión Didáctica para que se expida con respecto a las demás medidas que propone a fs. 97 del exp. la Inspección Técnica sobre el traslado de la escuela N.o 4 del C. E. 17.o, al edificio que se construye en la Avenida Tres Cruces entre las de Marcos Paz y Benito Juárez, — y creación de otra de varones en el local que aquella dejaría.

Exp. 1187. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a alquileres de las fincas del Legado Félix F. Bernasconi calles Reconquista y Viamonte, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1925, — de cuyos alquileres, que suman tres mil trescientos setenta pesos ($ 3.370) m|nacional, se ha invertido la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos con catorce centavos ($ 155.14) m|nacional, en pago de portero, corriente eléctrica, arreglos, etc., ingresándose el saldo líquido de tres mil doscientos catorce pesos con ochenta y seis centavos ($ 3.214.86) m|nacional, a la cuenta del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina.

Exp. 14753. — 11.o — 1925. — Pasar el expediente a Inspección General de Escuelas para Adultos para que determine:

1.o Cuáles de las personas comprendidas en la nómina dada por Estadística, desempeñan funciones docentes en cursos primarios no obstante de tratarse de profesores de materias especiales.

2.o Qué otro personal de escuelas de adultos desempeña funciones en

cursos primarios sin que los nombramientos se hayan extendido a propuesta en terna.

Exp. 22619. — 1.o — 1925. — Declarar comprendida definitivamente dentro de los beneficios del Volante 31, a la maestra auxiliar de la escuela N.o 5 del Consejo Escolar 1.o, Srta. Rebeca Cohn, quién deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en el turno de la tarde de la referida escuela.

Exp. 1189. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Emiliano Oliden", correspondientes al mes de Noviembre de 1925, — cuyos alquileres suman ochocientos ochenta pesos ($ 880) m|nacional, distribuyéndose así: Finca calle Caseros N.o 1555, $ 130; idem Chile N.o 1775, $ 170; idem Montevideo N.o 1615, $ 190; idem Montevideo N.o 1617, $ 260; idem Caseros 1547, $ 130.

Exp. 1193. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, — de los alquileres de la finca de propiedad del Consejo ubicada en la Calle Bahía Blanca N.o 1551, por los meses de Octubre y Noviembre de 1925, — a razón de treinta pesos ($ 30) m|nacional, mensual.

Exp. 20136. — 8.o — 1925. — Aprobar el gasto de treinta pesos ($ 30) m|nacional, efectuado en el año ppdo. por el C. Escolar 8.o en el arreglo de los relojes eléctricos de la escuela N.o 16 del referido distrito.

Exp. 1200. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres correspondientes al inmueble de propiedad del Consejo Calle Venezuela Ns. 1538 al 1550, en el que está habilitado el "Mercado Adolfo Alsina", por los meses de Octubre y Noviembre de 1925 a razón de seiscientos pesos ($ 600) m|nacional, mensual.

Exp. 3405. — 11.o — 1924. — 1.o Autorizar la celebración de nuevos contratos de locación en cambio de los existentes actualmente y que vencerían el 15 de Diciembre del corriente año, por las fincas calles Rivadavia N? 5245 y Yerbal N?. 656, ocupadas ambas por la escuela No. 7 del Distrito 11.o, en las siguientes condiciones:

"Casa calle Rivadavia N.o 5245", de propiedad de la Sucesión de Da. Teresa F. de Spinetto:

TERMINO: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: Setecientos cincuenta pesos ($ 750) m|nacional, mensual, pagadero desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras de convenio rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 650 m|nacional, mensual.

OBRAS: La Sucesión propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la Dirección Gral. de Arquitectura, todas las que esta Oficina indica en su informe de fs. 13 y vuelta de las actuaciones.

"Casa calle Yerbal N.o 656", de propiedad de Dn. Amadeo Spinetto.

TERMINO: Igual al establecido para la otra finca.

ALQUILER: Trescientos veinte pesos ($ 320) m|nacional, mensual, pagadero desde la fecha en que se entreguen sastifactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de doscientos ochenta pesos ($ 280) m|nacional mensual.

OBRAS: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, la construcción de piso de mosaico y el revestimiento de paredes con azulejos, en la pieza que se destina al servicio de la copa de leche.

Exp. 18261. — 18.o — 1925. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa Calle Carrasco No. 925, de propiedad de

Don Antonio La Vecchia, ocupada por la Escuela N.º 15 del Distrito 18.º, en las siguientes condiciones:

TERMINO: hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: Setecientos cincuenta pesos ($ 750) m|nacional, mensual, pagadero desde el 15 de Diciembre de 1925.

OBRAS: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, en plazo a establecerse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, todas las que el mismo indica en su nota de fs. 14 del exp.; y en cuanto a reparaciones y pintura se ajustará a lo que establece el artículo 3.º de la propuesta de fs. 2 y 3 de las actuaciones.

DEMAS CLAUSULAS: Las indicadas en los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la misma propuesta citada anteriormente.

Exp. 1116. — I. — 1926. — 1.º No hacer lugar al pedido que formula el Inspector Sr. José Natale en el sentido de que se dé el nombre de "Liga de las Naciones" a una de las escuelas de la Capital, en vista de que por el momento no existen escuelas que funcionen en edificio de propiedad fiscal.

2º. Hacer saber al recurrente que el H. Consejo tendrá en cuenta su pedido cuando llegue la oportunidad de dar un nombre especial a las escuelas que funcionarán en los edificios actualmente en construcción.

Exp. 19914. — 7º. — 1925. — Ubicar en la escuela Nº. 18 del C. E. 7º. a la directora adscripta a la Inspección Técnica de la Capital, Sra. Carmen E. de Mieli en cumplimiento de la resolución de fecha 13 de Enero último, y no considerar por esta razón la terna elevada por la citada Corporación.

Exp. 21820. — I. — 1925. — Considerar período de vacaciones el término de la licencia concedida por enfermedad desde el 2 de Noviembre al 1º. de Diciembre de 1925, al empleado del Cuerpo Médico Escolar, Sr. Angel R. Rufino, en atención a que el mismo renunció al uso de vacaciones en el mes de Diciembre.

Exp. 11411. — C. — 1925. — Derogar la resolución del 12 de Junio de 1925 por la que se autorizaba a los maestros sin título con 10 años de servicios y concepto muy bueno a inscribirse en los CC. EE. de la Capital como aspirantes a puesto de maestro.

Exp. 398. — P. — 1925. — Pasar el expediente relativo a rendición de cuentas del ex-Administrador de la Colonia Marítima de Mar del Plata a estudio de la D. Administrativa en vista de que la misma no se ha pronunciado después del pedido de informes que hizo con fecha 20 de Julio de 1925.

Exp. 15594. — A. — 1925. — Autorizar a Dirección Administrativa para hacer la distribución entre las bibliotecas escolares de los textos de lectura sobrantes y libros existentes en Depósito, una vez efectuada la provisión de textos para 1926, quedando así aclarado el Art. 2º. de la resolución de 8 de Enero último.

Exp. 1302. — A. — 1926. — Autorizar al niño Jacinto A. C. Audo para rendir examen general en las pruebas del corriente mes, en vista de haber estado ausente del país en la época señalada por la reglamentación en vigor.

Exp. 731. — D. — 1926. — Disponer que D. Administrativa reclame la presentación de las rendiciones de cuentas a que se refiere el expediente, en uso de la facultad que lo acuerda el Inciso 7º. Art. 10º. de su reglamento interno.

Exp. ..... — Aceptar la renuncia presentada por el Apoderado del H. Consejo, Don Julio González y darle las gracias por los servicios prestados y nombrar en su reemplazo al Sr. Julio González Iramain.

Exp. 18637. — I. — 1925. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a la adquisición de material para las escuelas de adultos.

Exp. 213. — E. — 1926. — 1º. Disponer que continúe clausurada la escuela Nº. 2 del Parque Olivera, hasta tanto se consiga otro local encargándose a la Dirección de la escuela, Inspectores Técnico y Administrativo de buscar un local apropiado.

2º. Gestionar de la Municipalidad de la Capital la cesión del local en que funciona la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, que se

clausurará el 10 de Marzo próximo, para la terminación del actual curso escolar de la escuela para niños débiles Nº. 2.

3º. Acordar a la Directora de la escuela predicha la subvención de práctica para casa.

1579. — C. — 1926. — Pasara a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el proyecto del Sr. Vocal Dr. Calandrelli relativo a pago de sueldos de los maestros suplentes en escuelas diurnas, nocturnas y complementarias.

Exp. .... — 1º. El personal directivo y los maestros de las escuelas diurnas no podrán acumular cargos de director o preceptor de escuelas nocturnas.

2º. El personal directivo y docente de todas las escuelas no podrá tener más de una clase especial en los cursos complementarios.

3º. Los profesores especiales no podrán acumular más de dos cátedras de su asignatura.

4º. Los Secretarios de los Consejos Escolares no podrán tener ningún cargo en las escuelas públicas dependientes del Consejo Nacional. Los que no se ajusten a esta disposición deberán declarar su opción, antes del 1º. de Marzo próximo, en la Oficina de Estadística.

Disposición transitoria:

El personal que actualmente está afectado por las limitaciones de los tres primeros artículos de la presente resolución, podrá continuar en sus cargos hasta tanto se encuentre en condiciones de jubilación ordinaria. Una vez llegado a ese término, si no se acojiese a la jubilación deberá optar, ajustándose a las limitaciones que esta resolución preceptúa.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1130. — P. — 1926. — Permutar en sus respectivos puestos a las Diectoras de las escuelas Nº. 141 del Lote 18, Departamento de Trenel (Pampa), Sra. Camila H. de Berimonof y de la Nº. 153 de Colonia Denevi del mismo territorio, Srta. María Luisa Ramirez.

Exp. 4478. — I. — 1921. — Bautizar con el nombre de Domingo F. Sarmiento a la escuela nacional Nº. 2 de Formosa.

Exp. 304. — C. — 1926. — 1º. Aceptar la renuncia presentada por el Director de la escuela Nº 78 de Cañadón Pelado (Chubut), Sr. Eugenio J. Zunino, sin haberse hecho cargo del puesto.

2º. Nombrar director de la escuela Nº. 78 de referencia al actual maestro de 3a. categoría de la escuela Nº. 71 de Rolón (Pampa), Sr. Mauricio P. Barrera, acordándole los pasajes hasta destino y la suma de $ 250 en concepto de viático.

Exp. 9699. — I. — 1918. — Denegar la vista solicitada por el Sr. Francisco Fermín Ubeda y ordenar el archivo del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ...... — 1º. Dar carácter definitivo a la resolución de fecha 3 de Julio de 1925, Exp. 10422. I|925, en cuanto se refiere a la fijación del día 10 de Marzo para la iniciación de las clases en las escuelas nacionales de Provincias.

2.º Disponer que la tarea de inscripción de alumnos se lleve a cabo con dos días de antelación a la fecha de la iniciación de las clases, o sea el 8 y 9 de Marzo.

3.º Disponer también, que la presentación a sus puestos del personal directivo y maestros de grado se efectúe el día 8 de marzo.

4º. Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Exp. 8443. — I. — 1925. — 1º. Disponer que el director de la escuela Nº. 52 de Jujuy, adscripto a la Inspección Seccional de la misma Provincia, Sr. José Barcón Olessa, sin título profesional, pase a revistar como escribiente tan pronto lo permita la ley de presupuesto.

2º. Dejar sin efecto la resolución de Noviembre 13 ppdo. en cuanto se disponía que quedaba en suspenso la confirmación de la Srta. Valentina Valente, en el cargo de auxiliar de la escuela Nº. 23 de Mendoza, en

vista de que la mencionada maestra fué dclarada cesante por otro expediente.

Exp. 22132. — L. — 1925. — Pasar a estudio del Inspector Seccional de La Rioja, o Inspección Gral. de Provincias, el expediente relativo a la subvención nacional a la citada Provincia.

Exp. 12979. — T. — 1925. — 1o. Declarar cesante a la maestra ayudante de la Escuela No. 16 de Balderrama (Tucumán), Srta. Delicia del Carril, a partir del día de mayo en que hizo abandono del cargo, debiendo comunicarse esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2o. Pasar el expediente a Inspección General de Provincias y Estadística para que informen ampliamente:

INSPECCION GRAL. DE PROVINCIAS: a) Cuántas veces se inspeccionó la escuela No. 16 de Ballerrama (Tucumán) durante 1925 y en qué fechas; b) Licencias e inasistencias del personal; c) Días que funcionó la escuela; d) Causas por las que no se remitió planillas a la Oficina de Estadística; e) Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación de la escuela y de su personal; f) De dónde se tomaron los conceptos de los cuatro años de servicos de la Srta. del Carril dados en el exp. 13976. T|924, que no concuerdan con los suministrados en las actuaciones. ESTADISTICA: Si se adoptaron las medidas autorizadas por los reglamentos para obtener el envío de las planillas.

Exp. 18809. — I. — 1925. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que desglose las ternas agregadas al expediente y las devuelva a las Inspecciones Seccionales respectivas, para que las reitere de inmediato y siempre que las necesidades de las escuelas así lo requieran.

SECCION CAPITAL

Exp. 10838. — 11o. — 1925. — Hacer saber a los CC. EE. de la Capital que en la provisión de vacantes producidas en escuelas de varones, siempre que se trate de grados elementales o superiores, debe darse preferencia a los maestros varones, debiendo las direcciones de estas escuelas abstenerse de llenar las vacantes producidas en las secciones de 3o. a 6o. grados con pases de maestras, y que una vez efectuada la distribución de grados a los maestros no podrá ser modificada sin el consentimiento expreso de la Inspección Técnica General.

Exp. 17670. — C. — 1925. — 1o. Acceder al pedido formulado por el Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria en el sentido de equiparar los títulos que expide el Instituto Nacional del Profesorado Secundario con los de la Facultad de Filosofía y Letras para la asignación de categorías en las escuelas complementarias dependientes del Consejo.

2o. Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fin de que se expida en cuanto a la forma de hacer efectiva esta medida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 8.a

Día 26 de Febrero de 1926

Sra. Vocal Dra. Dellepiane ausente en comisión

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veintiseis del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17298. — S. — 1925. — 1.o Conceder sin goce de sueldo la licencia que solicita la Srta. Esmeralda Larrosa, maestra de la escuela N.o 100 de San Juan, del 1.o de Septiembre hasta el fin del curso escolar.

2.o Hacer saber a la Srta. Larrosa que de no hacerse cargo de su puesto en el próximo curso escolar, quedará de hecho cesante.

Exp. 15307. — S. — 1925. — 1.o Suspender por cuarenta y cinco días (45), sin goce de sueldo, al director de la escuela N.o 209 de "El Timbo" (Santa Fé), Sr. Jorge Negri, por la falta grave de consignar datos falsos en planillas oficiales.

2.o Dejar constancia que no le corresponde sueldo al citado director desde el 25 de Febrero hasta el 11 de Marzo de 1925, inclusive, por no haber prestado servicios.

Exp. 8851. — T. — 1925. — 1.o No hacer lugar al pedido de la Srta. Corina Gómez, ex-directora de la escuela N.o 95 de Tucumán.

2.o Archivar el expediente.

Exp. 13542. — B. — 1925. — 1.o Reconocer al recurrente Sr. Manuel Millán el derecho para percibir por concepto de diferencia de alquileres por el local que ocupa la escuela N.o 139 de Buenos Aires la cantidad de $ 45 m|nacional, mensual, a contar desde el 1.o de Abril de 1925.

2.o Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que en la forma de práctica procure llegar a la celebración de un contrato de locación por la totalidad de la parte edificada y anexos que ocupa la escuela en la actualidad, por un alquiler que resulte equitativo, teniendo presente que de la información producida se desprende que es excesivo el de $ 80 m|n., pretendido por el propietario.

Exp. 22309. C. — 1925. — 1o. No aprobar el contrato celebrado con el Sr. Joaquín Piñeyro Gómez, hasta el 30 de Noviembre de 1925, por la casa de su popiedad en que funciona la escuela No. 85 de "Majadilla". (Córdoba).

2o. Reconocer a favor del Sr. Pereyra Gómez el alquiler mensual de $ 20.00 m|n., a contar del 7 de Noviembre de 1923, fecha desde la cual se ocupa la casa y hasta el 30 de Noviembre de 1925.

3o. Autorizar al Inspector Secional de Córdoba a celebrar un nuevo contrato con el Sr. Joaquín Piñeyro Gómez por el mismo arrendamiento de $ 20 a partir desde el 1o. de Diciembre de 1925.

4o. El importe de los alquileres correspondientes a los años 1923 y 1924, se imputarán en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 17 del exp.

Exp. 6206. — S|924 y 10538. — I|924. — 1o. Encomendar a Inspección Gral. de Provincias proponga la mejor forma de regularizar la situación del docente D. Eduardo Gómez, dando sus antecedentes profesionales.

2o. Autorizar a dicha Inspección para trasladar a la Srta. María A. Grossi a una escuela donde exista vacante no solicitada por normalistas, siempre que compruebe su idoneidad para la docencia, por no ser suficiente el certificado de aptitud en telares que ha registrado, — dejándose establecido que la falta de documentación fehaciente ocasionará su cesantía.

Exp. 17099. — T. — 1925. — Hacer saber a la directora de la escuela No. 234. de Tucumán, Sra. Inés C. H. de Albarracín y a las maestras de la misma, Sras. Primitiva M. de Almirón y Dolores C. de Valenzuela el desagrado con que ha visto el H. Consejo su comportamiento en la vía pública, haciéndoles presente que en caso de reincidencia se tomarán medidas más severas.

Exp. 14308. — L. — 1921. — 1o. Reconocer un alquiler de $ 130 m|n., mensual por la casa de propiedad de la sucesión de Don José V. de la Vega que ocupa la Inspección Seccional de La Rioja, a partir del 1o. de Agosto de 1922.

2o. Disponer la liquidación de los alquileres adeudados a nombre de la expresada Sucesión, —debiendo la Inspección Seccional respectiva depositar el importe de los mismos y los que devengue en lo sucesivo la propiedad por igual concepto, — en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juez que entiende en dicha sucesión y como perteneciente a la misma.

3º. La imputación de los alquileres por los años 1922, 1923 y 1924 deberá hacerse en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fojas 33 del expediente.

Exp. 724. — E. — 1926. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº. 76 de Concepción del Uruguay, mediante el alquiler mensual de $ 100.00 m|n., y término de tres años a partir del 1º. de Enero de 1925, con opción a dos más por parte del Consejo.

Exp. 19014. — C. — 1925. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de Don Manuel González Moyano que ocupa la Escuela Nº: 131 de Pilar Sur, mediante un alquiler mensual de $ 50 m|n., término de tres años a partir del 3 de Febrero de 1925, renovable por dos años más a opción del Consejo.

Exp. 22127. — I. — 1925. — 1º. Aprobar los dos contratos agregados al expediente, relativos a locación de casa para el funcionamiento de las escuelas Nros. 165 de Catamarca y 312 de Santiago del Estero y en los que se establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 15 del exp.

2º. Los alquileres correspondientes a 1924 se imputarán de acuerdo con lo aconsejado por Dirección Administrativa a fs. 16 vuelta del exp.

Exp. 11150. — S. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fé para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de don Eduardo Alisedo que ocupa la escuela Nº. 86 de Fighiera, mediante el alquiler de $ 100 m|n., y término de tres años a partir del 1º. de Marzo próximo prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Exp. 21391. — C .— 1925. — Disponer, para la aclaración pertinente, que D. Administrativa agregue el contrato de locación e informe, al propio tiempo, si con el refuerzo de partidas autorizadas se salvaron las dificultades de imputación por 1925, y volver el expediente a estudio del Abogado Asesor.

Exp. 2322. — C. — 1926. — 1.º Acordar al Inspector Seccional de Corrientes, recién designado, Sr. Salvador Pizzuto, la suma de quinientos pesos ($ 500) m|nacional, como reintegro de lo que reglamentariamente le hubiera correspondido percibir por gastos de traslación desde Jujuy a San Juan y desde San Juan a Buenos Aires, es decir: importe de pasajes oficiales (Art. 3.º Pág. 512 del Digesto de 1920), viático de viaje (Resolución de Setiembre 12 de 1921 Exp. 1309. I.| y transporte de mobiliario (Resolución de Junio 5 de 1922 Pág. 133 del Folleto "Resoluciones del Presidente provisorio" año 1922); con cargo de devolver al Consejo la cantidad excedente.

2.º La Inspección Gral. de Provincias acordará al Inspector Sr. Pizzuto el pasaje oficial y viático respectivo para trasladarse desde Buenos Aires a Corrientes.

3.º Conceder al susodicho Inspector Sr. Pizzuto el uso de un vagón para transporte de su mobiliario desde Buenos Aires a Corrientes, siempre que el Presupuesto permita la imputación del gasto.

Exp. 697. — S. — 1926. — Acordar la permuta que, de sus puestos solicitan los directores de las escuelas N.º 152 y N.º 154 de Santa Fé, Sres. José Angel Roldán e Isaías S. Neme, respectivamente, conservando sus sueldos y categorías.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 908. — M. — 1926. — Aprobar el contrato sobre locación de la casa de propiedad de Dn. José Lazos con destino al funcionamiento de la escuela N.º 86 de San Juan de la Sierra (Misiones) en cuyo contrato se establece un alquiler de $ 50 m|nacional, mensual, pagadero desde la fecha en que se ocupe la propiedad, y un término de dos años a contar del 15 de Diciembre de 1925, renovable por dos años más a opción del Consejo.

Exp. 5475. — C. — 1925. — 1.º Aceptar la propuesta de Don Harry Bugge para la locación, mediante el alquiler mensual de $ 25 m|nacional, de la casa y terreno que el H. Consejo posee en el lote 11 de Colonia Escalante (Colonia Boer) — (Chubut) — y que fuera ocupado

por la escuela N.o 25 de ese territorio; — encargándose a la Inspección Seccional de la percepción puntual de los alquileres.

2.o Disponer que el importe de $ 20 m|nacional, por el pago del aviso de licitación de la propiedad de referencia se liquide a nombre del Inspector Seccional respectivo.

Exp. 17546. — F. — 1924. — Ordenar a Contaduría liquide, con cargo de rendir cuenta, a favor del Inspector de la Sección 8a. de Territorios (Formosa), Don Francisco Sudria, la suma de cincuenta pesos ($ 50) m|nacional, para abonar a Don Juan José Freire la mencionada cantidad como viático que se le acordó por Exp. 14376. F.|923, para su traslado a la escuela N.o 30 de Formosa y que no le fué abonado anteriormente; con imputación a la respectiva partida del Presupuesto por ese año, haciendo uso del Art. 40.

Exp. 15214. — N. — 1925. — 1.o Aprobar la suspensión impuesta por el Inspector General de Territorios, a los directores Sres. Roque Salinas y Ramón F. Ojeda, de la escuela N.o 97 de Churriaca y N.o 6 de Huncal (Neuquén), de conformidad con las disposiciones reglamentarias, por estar bajo la acusación de "faltas graves".

2.o Exonerar a los directores Sres. Roque Salinas de la escuela N.o 97 de Churriaca y Ramón F. Ojeda de la N.o 6 de Huncal (Neuquén), por haber incurrido en infracciones graves, previstas por el Reglamento, por abandono injustificado de sus tareas, por incapacidad y por transgresiones dolosas de sus primordiales deberes de maestros, como consta en el presente sumario; y, comunicar esta resolución al Ministerio de J. e I. Pública de acuerdo con el Art. 57 Inciso 16 de la Ley 1420.

Exp. 6814. — P. — 1920. — 1.o Devolver con nota al Ministrerio de Justicia e I. Pública las fs. 1, 2 y 3 del exp. acumulado 11.347. M.|925, haciéndosele saber que este Consejo está de acuerdo con las observaciones formuladas por la Contaduría General en lo relativo a prórroga de locación y rebaja de precio del arriendo del campo sito en la Pampa, sección 4a., fracción B, lote 23, dispuestas por el Consejo anterior, pero que no es posible remediarlas por tratarse de situaciones creadas de las que emanan vínculos de derecho imposible de destruir, y manifestarle, a la vez, que el arrendatario del expresado campo tiene abonado a la fecha el importe total del arrendamiento ($ 20.000) por la prórroga de un año que vencerá el 31 de Marzo próximo.

2.o Hacer saber al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, que el Consejo lamenta no poder ceder una fracción de ese campo para instalar un chacra experimental, por tener diverso destino según voluntad testamentaria del donante, la que debe ser respetada y cumplida por el Consejo.

3.o Mesa de Entradas intercalará copia de las actuaciones que se mandan devolver por el Art. 1.o.

Exp. 303. — S. — 1926. — Nombrar maestra de 2a. categoría para la Escuela N.o 6 de "El Paso" (Santa Cruz), para atender una nueva sección del primer grado, a la M. N. N. Sra. María del Rosario Elizalde de Turner, con cargo de comprobar en la Oficina de Estadística su cambio de estado civil.

Exp. 14895. — N. — 1921. — Volver el expediente a D. Administrativa para que dé cumplimiento a la resolución de 11 de Septiembre de 1925, previo conocimiento de Inspección General de Territorios.

Exp. 9124. — C. — 1923. — 1.o No hacer lugar al reclamo de sueldo interpuesto por el maestro de la escuela N.o 40 de "Gancedo" (Chaco), Sr. Electo Reynoso, por estar suspendido en sus funciones.

2.o Intimar al Sr. Reynoso la devolución de la suma percibida por concepto de sueldos, con posterioridad a la fecha de su suspensión.

3.o Hacer saber al Sr. Reynoso que la suspensión impuesta como funcionario de la Repartición, se mantendrá hasta tanto presente el testimonio judicial, en forma de sentencia definitiva y pueda el H. Consejo pronunciarse al respecto con dicho documento a la vista.

Exp. 5914. — O. — 1925. — Nombrar Apoderado del H. Consejo en el Territorio de Formosa, al Señor Juan A. Cámara.

Exp. 17788. — N. — 1925. — 1.o Trasladar a su pedido al director de la escuela N.o 8 de "Ramón M. Castro" (Neuquén), Sr. José Luis

Zapata, a una escuela de igual categoría del Territorio de Río Negro o de La Pampa, en el próximo curso escolar.

2.º Hacer saber al citado director que uno de los principios que debe tener en cuenta para el desempeño de su cargo, es la armonía y cordialidad con que debe actuar ante los vecindarios para evitar las incidencias personales que son perjudiciales para él y la escuela que dirija.

3.º Disponer que la Inspección General de Territorios determine la escuela en que deberá prestar servicios el Sr. Zapata.

4.º Archivar el presente expediente y sus agregados.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8937. — C. — 1925. — 1.º Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela N.º 23 de Córdoba, Srt. Julieta Carnasciali desde el 27 de Febrero hasta el 15 de Julio de 1925.

2.º Llamarle seriamente la atención por no haber ajustado su proceder a las disposiciones reglamentarias en vigor.

Exp. 15779. — S. — 1925. — 1º. Aprobar la clausura de la escuela N.º 205 de Santiago del Estero, del 9 al 31 de Marzo ppdo.

2.º Aprobar el funcionamiento de la citada escuela en el local del Sr. Martín Santillán, facilitado por el Sr. Telésforo Sosa, en substitución del que alquila y hasta tanto haga entrega del nuevo edificio que construye, por el mismo alquiler.

3.º Proveer a la mencionada escuela de quince (15) bancos.

4.º Llamar la atención al ex-director Sr. Juan Dimas Verón y a la directora Sra. Josefa R. de González por el poco celo demostrado en la conservación del material escolar.

Exp. 4780. — B. — 1925. — 1.º Nombrar directora de la escuela Nº 103 de Casbas (Provincia de Buenos Aires), a la actual maestra auxiliar de la misma escuela M. N. N. Srta. Sofía del Valle en reemplazo del Sr. Francisco Bosch Estrada que renunció.

2.º Confirmar en el cargo de maestra auxiliar de la escuela citada a la Srta. Aida Soa Tate en reemplazo de la Srta. Sofía del Valle.

3.º Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor de la Srta. Tate la diferencia de sueldo entre ayudante y maestra auxiliar desde la fecha en que tomó posesión de este último cargo en la escuela N.º 103.

SECCION CAPITAL

Exp. 15769. — I. — 1925. — Autorizar a la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física para que los alumnos maestros de los cursos superiores del mismo puedan dictar algunas clases prácticas en las escuelas dependientes del H. Consejo, debiendo al efecto la Corporación de referencia ponerse de acuerdo con la Inspección Técnica General de la Capital.

Exp. 15994. — I. — 1925. — Dejar sin efecto la permuta que se acordó de sus puestos respectivos a los Sres. Carlos E. Noblega y Bernabé Gallardo, preceptores de las escuelas primarias anexas a los Regimientos 9 de Caballería y 6 de Caballería, respectivamente.

Exp. 11261. — 14.º — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Josefina Sardi de Geoghegan en el sentido de que se le acuerden los beneficios del Art. 12 de la resolución de 25 de Enero de 1924.

Exp. 796. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de once mil doscientos treinta pesos con sesenta y nueve centavos ($ 11.230.69) m|nacional, importe total a que asciende la Relación de Cuentas Generales a pagar N.º 2 del corriente año, cantidad que deberá abonarse a las personas y con la imputación indicada en las planillas respectivas.

Exp. 22493. — 12.º — 1925. — 1.º Disponer que en la escuela "Florencio Varela" N.º 2 del C. E. 12.º funcionen veinte secciones de grado (diez en cada turno).

2.o Autorizar al C. E. 12.o para que proponga la ubicación en otras escuelas del Distrito, de las dos maestras de menor antigüedad en el servicio que quedarán en disponibilidad al suprimirse las dos secciones de grado mencionadas.

Exp. 19564. — C. — 1925. — Dar vista de las actuaciones a la Contaduría General de la Nación a los efectos de imponerla de las medidas adoptadas y resultados ya obtenidos, para regularizar la situación, — que diera motivo a sus observaciones de su nota fecha 8 de Octubre de 1925, — sobre atraso en la presentación de rendiciones de cuentas de responsables por fondos entregados en ejercicios anteriores y sobre descargo de importes relativos a cargos pendientes a ex-empleados procesados o fallecidos.

Exp. 21124. — 20.o — 1925. — 1.o La inscripción de alumnos se hará en la escuela N.o 15 del C. E. 20.o, destinando el turno de la mañana a las niñas y el de la tarde a los varones.

2.o La Escuela conservará su actual personal directivo. Cuando se produzcan vacantes, el Consejo Escolar propondrá el pase de la actual vice-directora, y la designación de un vice-director, encargado del turno de varones.

Exp. 12017. — D. — 1925. — Autorizar a la Presidencia para disponer el pago del viático reglamentario de treinta pesos ($ 30) m|nacional, mensual, al empleado de la Dirección de Arquitectura Don Guillermo N. Fernández, por el tiempo que haya desempeñado las funciones de Sub-Inspector, con anterioridad a la resolución de fs. 5 del exp. por la que se le acuerda dicho viático a partir del 23 de Octubre de 1925.

Exp. 20881. — S. — 1925. — Autorizar al Sr. Héctor A. Salerno para ser nombrado en alguna escuela de los Territorios Nacionales donde no existan postulantes normalistas.

Exp. 13007. — 12.o — 1925. — Asignar concepto muy bueno durante el curso escolar de 1924 a la directora de la escuela N.o 9 del C. E. 12.o, Srta. Olivia D. Baiardi, en vista de los antecedentes que constan en los libros respectivos de la escuela y en razón de que en ese curso no fué calificada por jubilación del Inspector.

Exp. 6080. — D. — 1925. — Volver las actuaciones, que tratan de la licitación pública realizada para efectuar la instalación de calefacción y agua caliente en el edificio del "Instituto Bernasconi" a la Dirección General de Arquitectura para que practique a la mayor brevedad un nuevo estudio de las propuestas, concretándose a considerar únicamente las condiciones originales de las mismas presentadas en el propio acto de la licitación; y establezca por la sola comparación de esas condiciones, cual de dichas propuestas resulta la más conveniente. Con posterioridad deberán expedirse nuevamente la Dirección Administrativa y la Asesoria Letrada, a las que se les recomienda asimismo urgente despacho.

Exp. 172. — T. — 1922. — 1.o Confirmar la resolución de 4 de Febrero de 1922, dictada por la Presidencia provisional del Consejo, por la cual se aceptó la denuncia de bienes vacantes quedados con motivo del fallecimiento de Don Roque Razetto y se acordó al denunciante, Don Víctor Taggino el 18 o|o del saldo líquido que ingresara al Tesoro Escolar.

2.o Mandar pagar a favor del Sr. Víctor Taggino, la suma de quinientos sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 566.38) m|n., importe del 18 o|o de la suma de $ 3.146.57 de igual moneda que ingresó al Tesoro Escolar como consecuencia de su denuncia; debiendo cargarse el pago a "Fondos Especiales" — Entradas diversas del año 1925.

Exp. 2421. — P. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en el día de la fecha:

"Nombrar Profesores de Música de la Escuela N.o 10 del C. Escolar 2.o en reemplazo de la Sra. Celia Pérez de Negri que falleció, a la Srta. Pilar Casanova, domiciliada en la calle O'Higgins 2488 y al Sr. Ramón Vilaclara, una cátedra cada uno".

Exp. 20150. — I. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 25 del actual:

"Visto lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, en la fecha, se resuelve:

Postergar por cinco días el plazo establecido por el artículo 2.o de la resolución del H. Consejo de 29 de Enero último corriente a fs. 52 del expediente, por el que se dispone que la elección de los textos se realice en todas las escuelas de la Capital el 1.o de Marzo próximo, como asimismo todas las disposiciones correlativas a la expresada resolución".

Exp. 21888. — L. — 1925. — Asignar concepto profesional Bueno por los años 1923 y 1924, en cuyos períodos escolares no fué inspeccionada la escuela, al maestro de la escuela N.o 23 de Misiones, Sr. Mario Clodomiro Luciani, debiendo devolverse al interesado las constancias de los servicios y concepto, para que pueda gestionar en los CC. EE. la inscripción y clasificación de puntos.

Exp. 435. — I. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 12 del corriente:

"Autorízase la suscripción por el corriente año de dos (2) ejemplares de los diarios que se detallan a continuación: La Prensa; La Nación; La Razón; La Argentina; La República; La Fronda; La Acción; El Diario; La Epoca; Ultima Hora: Diario Español y la Crítica".

Exp. 22188. — I. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 18 del corriente:

"Dispónese que el gasto autorizado por resolución de Diciembre 22 de 1925, importe de una cubierta y dos cámaras para el automóvil Buick N.o 299 se impute a la respectiva partida del presupuesto haciendo uso de la autorización establecida por resolución de 20 Noviembre ppdo".

Exp. 19709. — L. — 1925. — Disponer que el importe de cuatrocientos tres pesos con treinta centavos ($ 403.30) m|n. que se adeuda a la Administración del diario "La Nación" por la publicación de un aviso en 1924, se incluya en la planilla que formula la D. Administrativa con referencia a las deudas del respectivo ejercicio que no han podido abonarse por agotamiento de las partidas de Presupuesto.

Exp. 3735. — I. — 1923. — 1º. Apercibir severamente al ordenanza Modesto Taboada, por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, haciéndole presente que en caso de reincidencia será exonerado.

2º. Dar por terminado este sumario y ordenar el archivo del mismo.

Exp. 8488. — I. — 1925. — Aprobar la rendición de cuentas que presenta la ex-directora de la Colonia Marítima de Mar del Plata, de la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m|n. que se le entregó para atender a los gastos relacionados con el transporte de alumnos.

Exp. 20730. — 7º. — 1925. — De acuerdo con la resolución del 19 del corriente, archivar el expediente.

Exp. 400. — I. — 1921. — 1º. Reconocer el derecho a percibir haberes desde el 22 de Agosto de 1922 hasta el 30 de Junio de 1923, al ex-preceptor de la escuela primaria anexa al Primer Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería, Sr. Antonio González.

2º Que la Contaduría de la Repartición liquide a su favor los sueldos que según constancias de sus libros y lo dispuesto en el artículo anterior, resulten adeudársele.

3º. Recordar a las autoridades militares del Regimiento 15 de Infantería, que este Consejo está dispuesto a oir cualquier queja o denuncia que se formule y que en tal sentido procederá con la rapidez y energía que el asunto reclame. 4

Exp. 1190. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos durante el mes de Noviembre de 1925, por concepto de alquileres y arendamientos de inmuebles pertenecientes al Legado Félix Bernasconi, cuyo balance registra: total de ingresos $ 26.716.05; gastos varios $ 424.33 m|n.; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina $ 26.291.72 m|n.

Exp. 16595. — 4º — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la Dirección de la escuela de adultos Nº. 5 del C. E. 4º. en el sentido de que se le acuerde la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m|n., como contribución para el pago de los gastos originados por el festival realizado el año ppdo. en esa escuela, en conmemoración de la batalla de Tucumán, por cuanto el Consejo no ha autorizado ningún gasto al respecto ni existe partida donde imputarlo.

Exp. 16283. — 18º. — 1925. — Nombrar Vice-directora de la escuela Nº. 21 del C. E. 18º. con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra

de 1ra. categoría de la escuela Nº. 2 del mismo C. Escolar, Maestra de 1º. grado de la R. O. del Uruguay (revalidado), Sra. Carolina N. de Reilly, en lugar de la Srta. Valentina Santelices que fué ascendida.

Exp. 16826. — 5º. — 1925. — Nombrar Vice-directora, con carácter honorario y sueldo de maestra de 1ra. categoría, para la escuela Nº. 16 del C. Escolar 5º, a la Sra. Elena A. Sens de Sens, actual maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº. 7 del mismo C. Escolar, con título de maestra normal y más de 18 años de servicios con concepto profesional muy bueno.

Exp. 15272. — 18º. — 1925. — Nombrar directora de la escuela Nº. 10 del C. E. 18º., vacante por renuncia de la Sra. Carmen B. C. de Rodríguez, a la actual vice-directora de la misma escuela, Sra. Juana S. de Casagrande, con título de maestra normal, 21 años de servicios y muy buen concepto profesional.

Exp. 16285. — 18º — 1925. — Nombrar vice-directora para proveer la vacante producida en la escuela Nº. 5 del C. E. 18º, por ascenso de la Srta. Elida Ramos, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de 1a. categoría de la escuela Nº. 2 del mismo distrito escolar, Srta. Mónica Ontiveros, con título de maestra normal, más de 18 años de servicios y muy buen concepto profesional.

Exp. 10094. — 10º. — 1925. — Previa vista al C. Escolar 10º de lo informado por la Inspección Técnica General a fs. 3 vuelta del exp., archívese.

Exp. 450. — M. — 1926. — Autorizar a la Srta. Ignacia Micaló, con título de bachiller para ser propuesta en escuelas de Territorios Nacionales donde no existan postulantes normalistas.

Exp. 21290.—D.—1925.—Que la Presidencia ordene las averiguacones que estime del caso y, una vez producidas, que se devuelvan las actuaciones al Ministerio de Instrucción Pública con la información correspondiente.

Exp. 794. — D. — 1926. — 1º. Autorizar las reparaciones que requiere el camión "Renault" Nº. 2 al servicio de la Oficina de Suministros aceptándose, como más económica de las tres presentadas, la propuesta de Don José N. Maciel, por importe de tres mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 3.995.00) m|n.

2º. Imputar el gasto al Item 3, Partida 37 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos Nº. 11330).

Exp. 15287. — 10º. — 1925. — Archivar el expediente.

Exp. 14467. — I. — 1925. — 1º. Apercibir severamente al director de la escuela primaria anexa a la Base Naval del "Río de la Plata" (Río Santiago), Sr. Segundo Hernando, por violación a las disposiciones reglamentarias, haciéndosele presente que en caso de reincidencia será exonerado.

2º Disponer que durante el curso escolar venidero se ejerza por intermedio de la Inspección General de Adultos una estricta vigilancia en el funcionamiento de la mencionada escuela y si el Sr. Segundo Hernando reune o nó condiciones para seguir al frente de la escuela de Río Santiago o de cualquier otra escuela militar.

3º. Al finalizar el curso escolar de 1926, la Inspección General de Adultos informará sobre lo dispuesto en el artículo anterior y propondrá las medidas que crea oportunas.

Exp. 15746. — 2º. — 1925. — 1º. Dar por cumplido el requisito exigido a la Profesora de Música con una cátedra en la escuela Nº. 20 del C. E. 2º., Srta. Estela Huergo, hoy Sra. de Romero, de comprobar la causa invocada para solicitar la licencia que se le concedió por resolución de 27 de Agosto ppdo.. (Ausentarse al extrenjero).

2º. Hacer saber a la expresada Profesora de Música, Sra. Estela H. de Romero, que en lo sucesivo no debe solicitar mayor licencia que la que acuerdan las disposiciones en vigor para esos casos.

Exp. 21614. — 9º. — 1925. — No aceptar la propuesta en locación que formula el director de la escuela particular denominada "Germania Schule" del edificio que la misma ocupa en la calle Ecuador Nº. 1162, por no ser necesaria la habilitación de nuevas escuelas en esa zona.

Exp. 2995. — 6º — 1920. — Disponer que el C. Escolar 6º incluya a la Sra. Clara Fischer de Quiroga en el segundo término de la primera terna que formule para llenar cargos de vice-directora, pues, aparte de tener adquirido ya dicha señora un derecho por el hecho de haber figurado en terna a ese efecto, sus conceptos profesionales, títulos y antigüedad en el servicio, la hacen acreedora al beneficio que solicita.

Exp. 1210. — I. — 1926. — Disponer que las Srtas. Ernestina Vadone y María Luisa Meggi continúen prestando servicios en la Inspección Técnica General como auxiliar de Educación Física y auxiliar de Economía Doméstica, respectivamente, hasta tanto se arbitre en el presupuesto los medios de regularizar sus situaciones, por tratarse de funciones técnicas indispensables y encontrarse estos casos comprendidos dentro de lo establecido por el Art. 1º de la resolución de 13 de Enero ppdo. Exp. 14944 C|925.

Exp. 18959. — D. — 1925. — 1º. Autorizar la ejecución de las obras adicionales necesarias para habilitar en el edificio de propiedad particular calle Rosario Nº 740, alquilado para funcionamiento de la escuela Nº 3 del C. E. 11º., una sala destinada a enseñanza de la música, —aprobando para tal efecto el presupuesto de fs. 174 del exp. que eleva la Dirección de Arquitectura y cuyo importe es de cuatrocientos doce pesos con sesenta centavos ($ 412.60) m|n.

2º Imputar el gasto a la partida de 10 o|o asignada oportunamente para imprevistos de los trabajos principales que se ejecutan en el mismo edificio.

Exp. 5932. — O. — 1925. — 1º Aprobar la designación hecha por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial y ponerla en conocimiento de la Dirección General de Escuelas de la Provincia, pidiéndole facilite el cumplimiento de la gestión encomendada.

2º. Acordar al Apoderado del Consejo Sr. Luis Holmberg diez pasajes de primera clase, de ida y vuelta, entre Constitución y La Plata, y la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00) m|n., en concepto de viático a razón de diez y ocho pesos ($ 18.00) m|n., por día, en atención a que no percibirá honorarios por el trabajo que se le encomienda y tratarse de un funcionario sin sueldo fijo.

Exp. 19359. — 14º. — 1925. — Aprobar el gasto de cuarenta pesos ($ 40.00) m|n., efectuado en 1925 por la directora de la escuela Nº. 2 del C. Escolar 14º., en concepto de la adquisición de una bandera de seda para dicho establecimiento.

Exp. 21627. — 3º. — 1925. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca calle Cevallos Nº. 1048, — de propiedad del Sr. J. Enrique Varaona, — con destino al traslado de la escuela Nº. 8 del Distrito 3º. ubicada actualmente en la calle Sáenz Peña Nº. 1381, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: Un mil pesos ($ 1.000.00) m|n. mensual, pagadero desde la fecha de entrega de la propiedad con todas las obras satisfactoriamente terminadas.

OBRAS: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las obras indicadas por la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 9 del expediente, debiendo terminarlas dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la expresada Dirección.

Exp. 16231. — M. — 1925. — Que la Presidencia ordene las averiguaciones que estime del caso y una vez producidas que se devuelvan las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con la información correspondiente.

Exp. 9601. — 4º. — 1924. — Apercibir severamente al director y vice-director de la escuela Nº. 9 del C. Escolar 4º, Sres. Pedro Z. Conde y Aristides J. Montero, por las "faltas graves" cometidas en el desempeño de sus funciones, haciéndoseles presente que el H. Consejo ha visto con desagrado la actitud que han asumido en el incidente que motiva las actuaciones y que en caso de reincidencia tomará medidas más severas.

Exp. 11300. — P. — 1925. — Reservar la consideración del expediente que trata de la adquisición de algunos ejemplares del libro "Horas matinales" de que es autor el Sr. Luis Pascarella, hasta la sanción del Presupuesto que ha de regir para el corriente año.

Exp. 5879. — K. — 1925. — Disponer que el importe de siete mil quinientos cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 7.505.42) m|n., a que asciende la cuenta agregada al expediente por artículos suministrados en 1922 por la casa Guillermo Kraft, se incluya en la planilla que formula la Dirección Administrativa con referencia a las deudas

del referido ejercicio que no han podido abonarse por agotamiento de las partidas de Presupuesto.

Exp. 21569. — I. — 1924. — No hacer lugar al ascenso a la primera categoría que solicita la Sra. Gertrudis Muñiz de Zinny, maestra de tercera categoría encargada de una clase diferencial de retardados anexa a la escuela para niños débiles Nº. 1, por tratarse de una maestra con poco más de dos años de servicios, cuyas funciones son las correspondientes a una maestra de su categoría.

Exp. 19265. — 12º. — 1923. — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica el expediente relativo a un reglamento sobre inscripción de alumnos en las escuelas de la Capital.

Exp. 1717. — O. — 1926. — Aceptar la herencia deferida a favor del Consejo en el juicio sucesorio de Don Francisco Coperccini, consistente en la mitad de sus bienes que ascienden a la suma de setenta y cuatro mil pesos ($ 74.000.00) m|n., aproximadamente.

Exp. 4926. — 1º. — 1925. — Apercibir a la maestra de la escuela Nº. 7 del C. Escolar 1º., Sra. Dora P. de Steiner y autorizar a dicho Consejo Escolar para que traslade a la citada maestra a otra escuela de su dependencia, por razones de mejor servicio.

Exp. 17819. — 18º. — 1925. — 1º. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Monte 3629|31, de propiedad de Don Francisco Salerno, con destino al funcionamiento de la escuela Nº. 9 del C. E. 18º., en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: Cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 495.00) m|n., mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

OBRAS: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del término de tres meses contados desde la firma del contrato todas las obras que indica Arquitectura en la planilla y plano de fs. 13, 13 vuelta y 15 del expediente.

Exp. 22490. — M. — 1925. — 1º. Autorizar a que se provea a la Legación de Suiza del material ilustrativo que por su intermedio solicita el Sr. Agustín Grunauer, quien se propone dar en dicho país una serie de conferencias sobre la República Argentina.

2º. Las medidas relacionadas con la adquisición necesaria para preparar el referido material las dictará la Presidencia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 16104. — P. — 1925. — Aprobar el gasto de setenta y cinco pesos ($ 75.00) m|n., que con fondos de matrículas efectuó en 1922 el director de la escuela Nº. 122 de Chacras de Vertiz (Pampa), en pequeños arreglos indispensables y urgentes del local de la escuela.

Exp. 17126. — P. — 1925. — 1º. Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 25 de Enero ppdo., para la ejecución de obras en los edificios de las escuelas Nros. 1, 2, 5, 11, 12, 15 y 16 de la Pampa.

2º. Adjudicar las obras al Sr. Bautista Benaglio quien se compromete a ejecutarlas por el importe de ciento cuarenta y nueve mil novecientos dos pesos con treinta y tres centavos ($ 149.902.33) m|n., siendo su propuesto la más baja de las dos presentadas e inferior asímismo al presupuesto oficial.

3º. Acordar en la forma de práctica un 10 o|o de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 17132. — I. — 1925. — 1º. Aprobar la licitación pública realizada el 26 de Enero ppdo. para la ejecución de obras en los edificios de las escuelas Nros. 10 de Choele-Choel (Río Negro) y 2 de Neuquén, por haberse efectuado en debida forma.

2º. Adjudicar las obras al Sr. Emilio Rapacini quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de cincuenta y nueve mil ochocientos siete pesos con veintiocho centavos ($ 59.807.28) m|n., siendo su propuesta la más baja de las dos presentadas e inferior asimismo al presupuesto oficial.

3.º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 1059. — I. — 1926. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº. 54 de San José (Chubut), Sr. Antonio S. Luján, a la Nº. 32 de Batre Lauquen (Neuquén).

Exp. 5314. — I. — 1925. — Acordar un maestro de manualidades y labores a la escuela Nº 211 de Puerto Borghi que cuenta con una inscripción de 180 alumnos, y nombrar para desempeñar ese cargo a la Sra. Ana S. de Sauze.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19376. — I. — 1925. — Autorizar a la Inspección General de Provincias a que desglose las ternas agregadas al expediente y las devuelva a las Inspecciones Seccionales respectivas, para que las reitere de inmediato y siempre que las necesidades de las escuelas así lo reclamen.

Exp. 17652. — B. — 1923. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que solicita la Srta. Camen Fariña y archivar el expediente.

Exp. 16329. — B. — 1925. — Hacer saber al Encargado Escolar de la escuela Nº 55 de Merlo (Buenos Aires), Sr. Nicolás Ballesteros, que el H. Consejo ha visto con agrado su interés por la escuela, pero que aún no ha llegado la oportunidad de encarar el asunto que plantea, sobre todo si se tiene en cuenta que la resolución sobre edad escolar ha sido adoptada con carácter general por razones que no es del caso analizar.

Exp. ..... — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia durante el corriente mes en los expedientes Nº. 1926. — T|926, 1570 — S|926; 1275 — S|926 y 22539 — S|925.

SECCION CAPITAL

Exp. 1053. — 17º. — 1923. — Establecer que las obras indicadas en la resolución de fs. 66 de las actuaciones, a realizarse por cuenta del propietario en la finca Avenida San Martíín Nos. 4175|95 esquina Pareja, ocupada por la escuela Nº. 2 del Distrito 17º., deberán quedar satisfactoriamente terminadas en los siguientes plazos: para el 1º. de Marzo próximo, las correspondientes a la parte del edificio destinada a la escuela; y para el 1º. de Abril subsiguiente las relativas a la casa habitación del director.

Exp. 13362. — O. — 1924. — Solicitar la opinión de la Oficina Judicial en el expediente relativo a remuneración de procuradores por inspección de escribanías.

Exp. .... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de Enero último y Febrero actual, por un total de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 3.443.39) m|n., en los expedientes: 21694. — M|924; 1026 — D|926; 781 — L|926; 676 — L|926; 21194 — I|925; 1021 — I|926; 22062 — C|925; 19451 — E|925; 22231 — I|925; 1088 — D|926; 1633 — D|926; 21195 — I|925; 20802 — C|925; 18787 — C|925 y 258 — I|926, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913 y Enero 22 de 1926.

Exp. 21558. — I. — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. ...... — Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución de 8 de Enero ppdo. Exp. 14877. 16º.|924, por la cual se designaba al director Sr. J. Moisés Ledesma para que prestara servicios en tal carácter en la Escuela Nº. 19 del C. E. 16º. y disponer se haga cargo de la dirección de la Escuela Nº. 4 del Consejo Escolar 4º.

Exp. 1317. — M. — 1926 — Con el objeto de que las autoridades escolares de los países que mantienen estrechas relaciones con el nuestro y las de aquellos que por razones de idioma o de origen están vinculados íntimamente con nosotros, conozcan y aprecien los elementos de

que se valen los maestros argentinos para educar a los alumnos de las escuelas fiscales dependientes de este Consejo, en la Capital, Provincias y Territorios; y a fin de obtener, en calidad de canje, los materiales que usan aquellas autoridades para llegar a la misma finalidad, con lo que se tendría un resultado positivo favorable al mejor conocimiento de los medios didácticos utilizados en distintas naciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º. Solicitar, por orden de enunciación, de las Inspeciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios, los siguientes informes:

a) Tipo de banco usado en las escuelas de su dependencia, con especificación de tamaño, duración y precio aproximado.
b) Elementos de que se echa mano para la enseñanza de la escritura y lectura.
c) Cuadernos, lápices, lapiceras, tinteros, limpia y porta plumas, libretas, anotadores, etc.
d) Textos, láminas, mapas e ilustraciones varias, usados en la enseñanza, con especificación de los grados en que son aplicados.

Estos informes deberán ser completos y evacuados antes del término de una semana por cada una de las Oficinas nombradas.

2º. La Oficina de Suministros, inmediatamente de tomar conocimiento de los informes anteriores, preparará, como muestra, tres colecciones completas del material didáctico indicado por cada una de las Inspecciones Técnicas aludidas y las remitirá directamente a la Presidencia.

3º. El Museo Escolar Sarmiento preparará, en el taller fotográfico del mismo, el siguiente material didáctico:

a) 3 mapas físicos (diapositivos) de la República Argentina.
b) 3 mapas políticos (diapositivos) de la República Argentina.
c) 3 colecciones (diapositivos) de 50 vistas cada una, de fotografías características del país, tratando de mostrar, en lo posible, sus aspectos y actividades varias.
d) 3 colecciones de 24 vistas cada una, de tarjetas postales, conteniendo fotografías de establecimientos escolares del Estado, y de diversas actividades que se realizan en los mismos.
e) 3 colecciones de 12 vistas cada una de paisajes argentinos, tamaño.....

4º. Estos trabajos se harán, en lo posible, utilizando el material de que dispone el Museo.

5º. Una vez terminados los trabajos indicados en los párrafos anteriores la Dirección del Museo los entregará directamente a la Presidencia.

Exp. .... —Comunicar al Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, para su conocimiento, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de 2 de Noviembre de 1925, sobre exámenes libres.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 9.ª

Día 5 de Marzo de 1926

Sra. Vocal Dra. Dellepiane, ausente en comisión

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día cinco del mes de Marzo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el Señor Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5449. — 10º — 1920. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales y supresión de obras de contrato, en la construcción del edificio escolar fiscal Calle Carhué entre las de Bragado y Tapalqué, de conformidad al presupuesto formulado por la Dirección Gral. de Arquitectura, agregado a fs. 161 a 163 de las actuaciones y a cuyo resumen corresponden estas cifras:

Obras adicionales con precio de contrato.	$ 3.300.29
„ „ „ „ convenio.	„ 2.597.78
Importe total de las obras adicionales. . .	$ 5.898.07
Obras de contrato a suprimir.	„ 824.50
Diferencia a favor del contratista de la construcción. . .	$ 5.073.37

2.º Imputar el gasto de la diferencia indicada en el artículo anterior, a la partida de 10 o|o asignada para obras imprevistas de la construcción del edificio.

Exp. 2046. — D. — 1926. — 1.º Aprobar el inventario de los muebles, útiles y materiales existentes en los depósitos de la División Suministros al 31 de Diciembre de 1925, que eleva la D. Administrativa y que arroja un total de ochocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos con cinco centavos ($ 888.535.05) m|nacional, autorizándose un descargo en Contralor y Contaduría a fin de igualar los saldos por la diferencia de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con quince centavos ($ 434.15) m|nacional, que la contabilidad de dichas Oficinas arroja de más con relación a aquel otro importe.

2.º Incorporar a las existencias del corriente año el material a que se refiere D. Administrativa que no ha figurado en los inventarios anteriores y cuyo valor se estima en total en la suma de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 3.443.68) m|n.

Exp. 16190. — 3.º — 1925. — 1.º Autorizar la reconstrucción de la vereda frente al edificio de propiedad del Consejo sito en la calle Garay 794 y su ochava por esta calle.

2.º Aprobar para el efecto el presupuesto de fs. 4 del exp., formulado por la Dirección Gral. de Arquitectura y cuyo importe es de un mil quinientos ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 1.585.50) m|nacional, disponiéndose que la misma Oficina realice una licitación privada.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor (Reparaciones de edificios escolares-Capital) Ley de Duodécimos N.º 11330.

Exp. 12855. — M. — 1919. — 1.º Aprobar la licitación pública realizada para la adquisición de aparatos cinematográficos y linternas de proyecciones fijas, con destino a las escuelas de la Capital.

2.º Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras, que comprenden cinco aparatos cinematográficos "De Vry", — a la Casa Pratt y Cía.; y 54 linternas de proyección marca "Balopticon Bausch y Lomb" y 54 caballetes para los proyectores a la Casa A. Suvá, — importando la totalidad de los artículos cuyas características se determinan en planilla agregada, la suma de diez y nueve mil novecientos seis pesos ($ 19.906) m|nacional.

3.º Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1924 que obra a fs. 39 de las actuaciones; Item 3, Partida 36, "Para fomento de la cinematografía escolar" del Presupuesto de 1924.

Exp. 13562. — C. — 1922. — Remitir a la Contaduría General de la Nación, con los informes aclaratorios producidos por la Contaduría de esta Repartición los documentos correspondientes a las inversiones que observara dicha Contaduría General en la rendición de cuentas del Consejo por el año 1919 y saldos anteriores.

Exp. 18389. — I. — 1925. — 1.o Aprobar las cuentas de la casa Longhi y Cía. por importe de un mil veinte pesos con veinte centavos ($ 1.020.20) m|nacional, correspondientes a la provisión de factura para los servicios a cargo de la Intendencia durante los meses de Marzo, Abril y 11 días de Mayo del año ppdo.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto de 1925 (Gastos de Oficina).

Exp. 14610. — O. — 1925. — Aprobar la planilla de los servicios de agua y cloacas de las escuelas de la Capital, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1925, cuyo importe de veintiséis mil novecientos cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 26.955.60) m|nacional, deberá liquidarse a favor de las Obras Sanitarias de la Nación.

Exp. 12608. — D. — 1925. — 1.o Eximir a las casas A. Junge y Guillermo Kraft, — conforme a lo solicitado por las mismas, — de celebrar el contrato relativo a las adjudicaciones de material escolar hechas a su favor por la resolución de 30 de Octubre del año ppdo., dictada en las actuaciones, atento a que las expresadas casas han efectuado ya la entrega satisfactoria de los correspondientes artículos.

2.o Eximir igualmente a la Casa J. Roger Balet de llenar el mismo requisito, a condición de que efectúe, según lo propone, la entrega inmediata y satisfactoria del artículo que le fuera adjudicado por la antedicha resolución.

3.o Declarar sin efecto la adjudicación hecha por la misma resolución a favor de la Casa Vigani y Cía., en cuanto se refiere al Art. N.o 149 o sea 750 drizas para banderas, atento a que dicha casa, en oportunidad de mantener su propuesta por mayor término que el establecido en el pliego de condiciones de la licitación, hizo expresa manifestación de que no mañtendría para el referido artículo, el precio cotizado en su propuesta, exigiendo otro mayor.

4.o Notificar a la misma casa Vigani y Cía. para los efectos de la celebración del contrato relacionado con los demás artículos que le fueran adjudicados por la resolución precitada.

5.o Disponer que las drizas para banderas cuya adjudicación queda sin efecto, se incluyan en la nueva licitación pública que, para adquirir diversos artículos no adjudicados en la licitación de fecha 25 de Agosto de 1925, debe realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.o de la resolución de fecha 30 de Octubre del mismo año.

6.o Disponer que por intermedio de la Dirección Administrativa se requieran las aclaraciones indicadas por la División Compras, con respecto al tipo de filtro que mejor convenga adquirir para las escuelas de Territorios y Provincias.

Exp. 19778. — E. — 1924. — 1º. Autorizar el gasto de cuatrocientos pesos ($ 400.00) m|n., que demandará la colocación de baños de lluvia en la escuela de Niños Débiles Nº. 4.

2º. Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor. (Reparaciones de edificios escolares Capital. — Ley de los Duodécimos 11330).

Exp. 4889. — 20º. — 1920. — 1º. Aprobar la licitación pública realizada el 15 de Enero ppdo. para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo sito en Fonrouge Nº. 370 (Escuela Nº. 8 del C. E. 20º).

2º. Adjudicar las obras al Sr. Luis J. Ravazzani, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de ciento sesenta mil diez y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 160.016.75) m|n., siendo su propuesta la más baja de las cinco presentadas e inferior asimismo en $ 31.080.19 m|n. al presupuesto oficial.

3º. Acordar en la forma de práctica un 10 o|o de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 11217. — 3º. — 1925. — Ubicar en la escuela Nº. 11 del C. Escolar 3º, a la maestra auxiliar Srta. Alida Emilia Fígari, en reemplazo de la Sra. Romana A. Vivar Da Rocha de Trotto, que se jubiló.

Exp. 9859. — 20º. — 1921. — Autorizar al propietario de la casa Calle Bynnon esq. Gaona (ocupada por la Escuela Nº. 2 del C. E. 20º), Sr. Francisco Crespo, para realizar las obras de instalación de cloacas a

que está obligado por contrato, durante el período de vacaciones 1926-1927, a cuyo efecto deberá tener aprobados los planos respectivos para fines de Diciembre del corriente año.

Exp. 6121. — F. — 1926. — 1º. Trasladar, a pedido del C. Escolar 3º., por razones de estímulo, de la Escuela Nº. 15 a la Nº. 21, al vice-director Sr. Serafin Vito Regola.

2º. Nombrar Vice-Director de la Escuela Nº. 15 del Consejo Escolar 3º., con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela Nº. 18 del mismo Consejo Escolar, Sr. Elías Martínez Buteler.

3º. Desestimar los reclamos formulados por los maestros, Sres. Pedro Segundo Segura, Dionisio Franklin Argañaraz y Ernesto Ruchalli, por falta de fundamento.

Exp. 897. — 11º. — 1926. — Ubicar definitivamente en la escuela Nº. 3 del Consejo Escolar 11º, a la directora Sra. Catalina F. C. de Salazar.

Exp. 21691. — 14º. — 1925. — Ubicar nuevamente en la escuela Nº. 5 del Consejo Escolar 14º., al maestro Sr. Jorge P. Arizaga, quien quedó en disponibilidad a raíz de la reincorporación de los maestros que fueron suspendidos o exonerados.

Exp. 20105. — 12º. — 1921. — Pasar a estudio de la Inspección General de Escuelas Particulares las actuaciones.

Exp. 19734. — 4º. — 1925. — 1º. Habilitar la sala utilizada en la escuela diurna Nº. 14 del C. Escolar 4º para museo, como aula de clase para la de adultos Nº. 5, que funciona en el mismo local, por no existir otro lugar en la escuela donde hacer funcionar la sección primaria que lo hace actualmente allí.

2º. Disponer que no sean retirados los bancos existentes en dicho salón-museo.

Exp. 15717. — 15º. — 1925. — Autorizar la provisión y colocación de toldo en el edificio de la escuela Nº. 21 del C. Escolar 15º., de conformidad a la propuesta de la Casa Pedro Mendia por importe de un mil cien pesos ($ 1.100.00) m|n., imputándose el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente. (Ley de Duodécimos).

Exp. 252. — 8º. — 1920. — 1º. Ofrecer al propietario de la casa calle Belgrano Nº. 2366, que ocupa la escuela Nº. 15 del C. E. 2º., Don Francisco Dowling, la renovación del contrato de arrendamiento de la referida propiedad, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: Novecientos treinta pesos ($ 930.00) m|n., mensual, a partir de la fecha de la firma del contrato.

OBRAS: El propietario realizará por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura en su informe de fs. 53 del exp. La citada Oficina de Arquitectura establecerá, de común acuerdo con el propietario, cuáles de las obras de convenio deberán ser realizadas de inmediato. Las restantes se ejecutarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno, si éstas se autorizaran, quedando las demás que no hubiera tiempo de hacer, para la época de la clausura del curso.

2º. En cuanto a la casa Calle Pozos Nº. 758 que ocupa la escuela Nº. 14, el C. Escolar 2º. comunicará al propietario que el Consejo continuará con la finca hasta la terminación del plazo de la prórroga que establece el Art. 6º. del respectivo contrato de locación.

Exp. 1379. — P. — 1926. — Pasar el expediente a la Oficina Judicial y Asesoría Letrada para que, separadamente, estudien el caso planteado y emitan su opinión.

Exp. 22649. — 18º. — 1925. — Archivar el expediente, previa notificación, en vista de lo informado por la Inspección Técnica General.

Exp. 19660. — 6º. — 1925. — Pasar el expediente al C. E. 6º para que informe antes del 13 del corriente si la maestra de la escuela Nº 11 de su dependencia, Srta. Angela Rosa Ghilini, se presenta a tomar posesión del cargo al iniciarse las clases, debiendo en caso afirmativo, exigirle se someta a examen del Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 1306. — D. — 1926. — 1.º Autorizar la ejecución por vía administrativa de las obras de empapelado y colocación de pisos de madera

en el despacho del Sr. Jefe de Compras y otras dependencias de la misma Oficina.

2o. Aprobar para el efecto el presupuesto de fs. 2 del exp. por un mil ciento noventa y nueve pesos con diez centavos ($ 1.199.10) m|n., formulado por la Dirección General de Arquitectura; debiendo liquidarse dicho importe a favor del Sr. Jefe de la referida Oficina con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

3o. Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor (Reparaciones de edificios escolares-Capital) Ley de los Duodécimos Nº. 11330.

Exp. 1001. — M. — 1926. — Autorizar a la Inspección Técnica General para constituir la respectiva mesa y se tome exámen de 6º. grado al recurrente, Don Juan Díaz Salorio, de 16 años de edad, que ha cursado sus estudios en el Liceo Pío X de Carmelo (R. O. del Uruguay).

Exp. 2525. — D. — 1926. — Autorizar a la D. Administrativa para que proceda a la enajenación del material fuera de uso y sin aplicación existente en el taller de Reparaciones de la División Suministros, de acuerdo con la planilla de adjudicaciones preparada por la Oficina de Compras, y cuyo importe total asciende a la suma de $ 2.535.00 m|n. (dos mil quinientos treinta y cinco pesos m|n.)

Exp. 2033. — I|926. — 1o. Dejar sin efecto la refundición de las escuelas anexas a los regimientos 1 y 2 de Infantería, en vista de que la inscripción actual arroja, en el primero de los regimientos citados 94 alumnos.

2o. Disponer que la escuela anexa al Regimiento 1º. de Infantería funcione bajo la dirección del actual director adscripto, Sr. Manuel Espul.

3º. Trasladar a la escuela del Regimiento 1º. de Infantería a los preceptores Sres. Ceferino Luque, que formaba parte del personal de la misma y al preceptor de la anexa al 8 de Caballería, destacado en Liniers, D. Enrique Jouant Freire, a su pedido.

4º. Ubicar en reemplazo del Sr. Luque en la escuela primaria anexa al 2º. Grupo de Artillería a Caballo, al preceptor Sr. Eduardo P. Braña, por no ser necesarios sus servicios en la escuela anexa al Regimiento 2o. de Caballería (Campo de Mayo).

5º. Ubicar en reemplazo del Sr. Jouant Freire en la escuela primaria anexa al 8 de Caballería (Liniers), al preceptor Sr. Angel O. Medina, por no ser necesarios sus servicios en la escuela del Regimiento 10 de Caballería.

6º. Establecer que la escuela anexa al Regto. 2 de Infantería funcionará bajo la dirección del Sr. Francisco Campi y con un preceptor, el Sr. Antonio Arredondo.

Exp. 17442. — 19.o — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la Escuela N.o 14 del C. E. 19.o, en el sentido de que se provea a dicho establecimiento de una segunda maestra Secretaria, por oponerse a ello las disposiciones reglamentarias.

Exp. 16825. — 10.o — 1925. — Archivar las actuaciones, en vista de lo manifestado por el Consejo Escolar 10.o.

Exp. 20810. — 16º — 1925. — Hacer saber al recurrente Sr. Víctor Santarelli que no le asiste ningún derecho a figurar en primer término de la terna elevada por el C. E. 16.o para la Escuela N.o 19, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y disponer el archivo del expediente.

Exp. 1086. — F. — 1926. — Tomar nota del pedido formulado por la recurrente, Sra. E. D. de Fernández, en el sentido de que se le acuerde una cátedra de dibujo y disponer el archivo del expediente.

Exp. 16042. — 7.o — 1925. — Nombrar directora infantil de la Escuela N.o 14 del C. E. 7.o, en reemplazo de la Srta. Angela Lapuente que renunció, a la vice-directora de la N.o 7 del citado Distrito, Profesora Normal y Profesora Normal de Educación Física, Srta. María Lee Latorre.

Exp. 17489. — 3.o — 1925. — Volver la terna al C. E. 3.o, previo agregado del exp. 2132. 3.o|926, que se acompaña al mismo, con el objeto de que se expida sobre los reclamos de las maestras Sras. Flora Vera Crouzeilles de Basterrechea y María Trigo de Alvarez.

Exp........ — Autorizar la renovación del seguro contra incendio (que vence el 6 del corriente), — sobre el galpón y las existencias del Teller de Reparaciones de la División Suministros ubicado en la Calle Azcuénaga Nros. 945|47, en las condiciones propuestas por la D. Administrativa, a saber: por igual valor y en las mismas Compañías del seguro actual y por término hasta el 31 de Diciembre de 1927.

Exp. 16520. — 16.o — 1925. — 1.o Nombrar director infantil de la Escuela N.o 19 del C. E. 16.o, al Sr. Ramón Molina, actual vice-director de la escuela N.o 7, Maestro Normal Nacional, con más de 16 años de servicios y concepto profesional muy bueno.

2.o No tomar en consideración los reclamos de los Sres. Víctor Santarelli y Juan G. Tarruella con respecto a su colocación en la terna por cuanto la misma está formada de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12986. — C. — 1925. — 1.o Desestimar por infundada la denuncia en contra del director de la escuela N.o 152 de la Prov. de Córdoba, Sr. Oscar Bracamonte.

2.o Disponer se le abonen los sueldos correspondientes a los meses en que se halló suspendido.

3.o Llamar la atención al Sr. Visitador Don Mateo Beovide por la falta de celo en el cumplimiento de sus obligaciones.

Exp. 18492. — C. — 1925. — 1.o Suspender por un mes sin goce de sueldo al director de la escuela N.o 315 de "El Pueblito" (Corrientes), Sr. Arnaldo Monasterio, por las faltas graves comprobadas en el expediente.

2.o Trasladarlo por razones de mejor servicios a otra escuela de la misma Provincia.

Exp. 14012. — S. — 1925. — Declarar cesante al director interino de la Escuela N.o 116 de Salta, Sr. Luis R. Guzmán por la faltas graves por él cometidas que están comprobadas en el expediente.

Exp. 19066. — Reconocer al Sr. Don Ramón A. Sánchez como nuevo propietario de la casa que ocupa la escuela nacional N.o 223 de S. del Estero, debiendo liquidarse a su favor los alquileres que se le adeudan por la referida finca a razón de $ 40 m|nacional, mensual, y desde el 1.o de Junio de 1925.

Exp. 1363. — C. — 1925. — 1º Levantar la destitutición impuesta a la ex-directora de la escuela Nº 130 de "Colonia Luján" (Corrientes), Srta. Rumilda Quirós dando por compurgadas las faltas graves cometidas, con el tiempo transcurrido.

2º Disponer que la Inspección General de Provincias la ubique en alguna escuela de su jurisdicción.

3º Hacerle saber que si incurre en nuevas transgresiones será separada definitivamente de su puesto.

Exp. 22128. — I. — 1925. — 1º Aprobar los dos contratos agregados al expediente, que se refieren a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas Nº 38 de San Luis y 181 de Tucumán y que establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 38 del exp.

2º Aprobar, igualmente, el contrato de cesión gratuita por casa para el funcionamiento de la escuela Nº 65 de Córdoba; autorizándose al Inspector Seccional respectivo para que al vencimiento del término de la gratuidad celebre con los propietarios un nuevo convenio de arrendamiento mediante el alquiler de treinta y cinco pesos ($ 35.00) m|n., mensual, y en las condiciones de práctica.

Exp. 1981. — C. — 1922. — Aprobar el contrato sobre locación de la casa de propiedad del Dr. Lorenzo J. Aquino con destino al funcionamiento de las Oficinas de la Inspección Seccional de Corrientes, en cuyo contrato se establece un alquiler de doscientos pesos ($ 200.00) m|n., mensual, y término de cinco años a partir desde que se ocupe la finca en el corriente mes de Marzo, renovable por tres años más a opción del Consejo.

Exp. 1945. — S. — 1925. — 1º Volver el expediente a la Inspección Seccional respectiva, por intermedio de la General de Provincias para

que, sin la presencia de la Sra. de Ramirez, levante la investigación sumaria ordenada por resolución del 9 de Noviembre de 1925.

2º Se dé vista de todo lo actuado en el sumario de la Sra. de Ramirez para que produzca dentro del tiempo reglamentario su capítulo de descargos.

Exp. .... — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia con fecha 2 del corriente:

Exp. 2462. — C. — 1926 — "A objeto de evitar los trastornos y perjuicios que origina el movimiento del personal docente después de iniciadas las clases; y teniendo en cuenta la proximidad de la apertura del curso escolar, se resuelve:

1º Permutar, a su solicitud, en sus respectivos cargos, al siguiente personal:

Petrona Bulacio Mariño de Castagnino, actual Directora de la escuela Nº 2 de Córdoba, y

Jacinta Leda García, actual directora de la Nº 245 de la misma Provincia.

Rebeca González, actual directora de la escuela Nº 241 de Córdoba, y

María Teresa Dominguez de Ahumada, actual directora de la escuela Nº 249 de la misma Provincia.

2º Trasladar, a su solicitud, y a las escuelas que se indican, al siguiente personal:

José M. de Ugarriza, actual director de la escuela Nº 223 de S. del Estero, a la Nº 54 de Córdoba, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Leonardo Pacheco, que falleció.

Isidora N. de Salvatierra, actual directora de la escuela Nº 103 de S. del Estero, a la Nº 63 de Córdoba, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Andrés Casademont, que fué declarado cesante".

Exp. 2461. — S. — 1926. — "A objeto de evitar los trastornos y perjuicios que origina el movimiento del personal docente después de iniciadas las clases; y teniendo en cuenta la proximidad de la apertura del curso escolar, se resuelve:

Trasladar, a su solicitud, a la escuela Nº 119 de San Juan, con su actual categoría, a la M. N. N., Srta. Isolina Avendaño, actual directora de la escuela Nº 92 de la misma Provincia, con antigüedad al 7 de Marzo de 1921 y concepto profesional bueno, en reemplazo de la Sra. Renée Quiroga Cortínez de Quiroga, que pasó a la secuela Nº 109".

Exp. 2464. — C. — 1926. — "A fin de evitar los trastornos y perjuicios que origina el movimiento del personal docente después de iniciadas las clases; y teniendo en cuenta la proximidad de la apertura del curso escolar, se resuelve:

Trasladar, a su solicitud, a las escuelas que se indican, al siguiente personal:

María S. Milessi de Crossa, actual directora de la escuela Nº 254 de corrientes, a la Nº 16 de la misma Provincia, con la categoría de auxiliar y en reemplazo de la Sra. Aurora Costa de Gervassoni, que fué trasladada.

Francisco P. Crossa, actual director de la escuela Nº 258 de Corrientes, a la Nº 16 de la misma Provincia, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Francisco C. Gervassoni, que fué trasladado.

Amelia V. Pedemonte, actual directora de la escuela Nº 224 de Corrientes, a la Nº 34 de la misma Provincia, con la categoría de auxiliar, en reemplazo de la Sra. Argenia M. de Lancieri, que renunció.

María Elba Pellegrini, actual auxiliar de la escuela Nº 8 de la Prov. de Corrientes, a la Nº 224 de la misma provincia, como directora de 2a. categoría, en reemplazo de la Srta. Amelia V. Pedemonte, que se traslada por esta resolución.

María Luisa Castelo, actual auxiliar de la escuela Nº 164 de Corrientes, a la Nº 165 de la misma provincia, en reemplazo de la Sra. Elisa Gauna de Amuedo, que fué trasladada.

José N. Pellegrini, actual director de la escuela Nº 181 de Corrientes, a la Nº 157 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Luciano Echaniz, que no aceptó el cargo.

Adolfo Flores Meza, actual auxiliar de la escuela Nº 28 de Corrientes, a la Nº 181 de la misma provincia, como Director de 2a. categoría,

en reemplazo del Sr. José N. Pellegrini, que se traslada por esta resolución.

Epifanio E. Sena, actual director de la escuela Nº 174 de Corrientes, a la Nº 136 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Fernando Echaniz, que renunció

Ido Bertucci, actual director de la escuela Nº 299 de Corrientes, a la Nº 292 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la Sra. Hortensia Almirón de Billordo, que fué trasladada".

Exp. 2465. — S. — 1926. — "A objeto de evitar los trastornos y perjuicios que origina el movimiento del personal docente después de iniciadas las clases; y teniendo en cuenta la proximidad de la apertura del curso escolar, se resuelve:

1º Permutar a su solicitud, en sus respectivos cargos, al siguiente personal de escuelas nacionales de la Provincia de Santiago del Estero:

Ramona M. de Ardiles, actual directora de la escuela Nº 220 y María Abregú Sánchez, actual directora de la escuela Nº 347.

Bailón Gerez, actual maestro ayudante de la escuela Nº 29 y Eulalia C. Bravo, actual ayudante de la escuela Nº 388.

Cilo Gómez, actual ayudante de la escuela Nº 62 y Esmeria Rodríguez de Velarde, actual directora de la Nº 275.

María Celia Rocha, actual auxiliar de la escuela Nº 78 y Carlota Díaz Yolde, actual auxiliar de la escuela Nº 376.

2º Trasladar, a su solicitud, y a las escuelas que se indican, al siguiente personal de escuelas nacionales de la Provincia de Santiago del Estero:

Sofía P. de Pan, actual directora de la escuela Nº 9, a la Nº 43, en reemplazo de la Sra. María A. J. de Correa, que falleció.

Rayneria Gerez, actual ayudante de la escuela Nº 8, a la Nº 149, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Eduardo Gómez, que fué trasladado.

Antonia S. de Mendoza, actual ayudante de la Nº 93, a la Nº 25, con su actual categoría, en reemplazo de la Srta. Visitación Juárez, que renunció.

Susana Vera de Lema, actual auxiliar de la escuela Nº 30, a la Nº. 1, con su actual categoría, en reemplazo de la Srta. Enriqueta Díaz, que renunció.

Ernestina Rojas, actual ayudante de la escuela N.º 69, a la N.º 211, como directora de 3a. categoría, en reemplazo de la Srta. Teodolinda Loza, cuya renuncia ha sido elevada con nota 2816 (sumario).

María Zenarrusa, actual directora de la escuela Nº 192, a la Nº 83, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Gaspar Martín, que renunció.

Roberto Santillán, actual director de la escuela Nº 310, a la Nº 234, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Gervasio S. Osorio, cuyo nombramiento se dejó sin efecto.

Ciriaca de J. Lamí, actual ayudante de la escuela Nº 196, a la Nº 183, como Directora de 3a. categoría, en reemplazo del Sr. José Pío Villagarán, que fué trasladado.

Napoleón Medina, actual director de la escuela Nº 125, a la Nº. 170, con su actual categoría, en reemplazo de la Srta. Eloisa Lezana, cuyo nombramiento se dejó sin efecto.

Salomé Lascano de Patiño, actual directora de la escuela Nº 398, a la Nº 419, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Víctor Bravo, cuya designación se dejó sin efecto.

Brígida Guzmán López, actual directora de la escuela Nº 303, a la Nº 277, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Eduardo Gómez, cuya designación se dejó sin efecto.

Angel López, actual director de la escuela Nº 397, a la Nº 402, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Carlos Ledesma, que fué declarado cesante.

Severiano Iñiguez, actual ayudante de la escuela Nº 133, a la Nº 283, como director de 3a. categoría, en reemplazo de la Sra. Eulogia S. de Ruiz, que falleció.

César Iñiguez, actual ayudante de la escuela Nº 102, a la Nº 263, como director de 3a. categoría, en reemplazo de la Srta. María Leticia Gramajo, cuya designación se dejó sin efecto.

Juan Paz Saavedra, actual auxiliar de la escuela Nº 127, a la Nº 401, como director de 2a. categoría, en reemplazo de la Sra. María Edelmira Soria, que fué trasladada.

Honorata Campos, actual directora de la escuela Nº 106, a la Nº 353, con su actual categoría, en reemplazo de la Srta. Angelina Diozquez, cuyo nombramiento se dejó sin efecto.

Angel Alderete, actual director de la escuela Nº 285, a la Nº 13, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Julio Leguizamón, que renuncio.

3º Hacer constar que la permuta acordada por el Art. 1º de esta resolución, a la Srta. María Celia Rocha, se hace sin perjuicio de la resolución que pueda recaer en el sumario instruído a raíz de ciertas denuncias contra la misma, en virtud de cuyas constancias la Inspección General de Provincias, por nota Nº 3057, aconsejó su traslado a otra escuela".

Exp. 1667. — E. — 1926. — "A fin de evitar los trastornos y perjuicios que origina el movimiento del personal docente después de iniciadas las clases; y teniendo en cuenta la proximidad de la apertura del curso escolar, se resuelve:

Trasladar, a su solicitud, a las escuelas que se indican, al siguiente personal:

María Carmen Baggio, actual auxiliar de la escuela Nº 37 de Entre Ríos, a la Nº. 7 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la Sra. Julieta R. P. de Miró, que fué ascendida.

Guillermo A. Gianello, actual director de la escuela Nº 104 de Entre Ríos, a la escuela Nº 117 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo del Sr. Rogelio Avila Castilla, que renunció".

Exp. 2463. — S. — 1926. — "A fin de evitar los trastornos y perjuicios que origina el movimiento del personal docente después de iniciadas las clases; y teniendo en cuenta la proximidad de la apertura del curso escolar, se resuelve:

1º Permutar, a su solicitud, en sus respectivos cargos, al siguiente personal:

Berta Morales Váldez, actual directora de la escuela Nº 71 de Salta, y Rafaela M. de Núñez, actual directora de la escuela Nº 60 de la misma Provincia.

2º Trasladar a su solicitud, a las escuelas que se indican, al siguiente personal:

Felisa Mendieta, actual directora de la escuela Nº 153 de Salta, a la Nº 77 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la Sra. Luisa Gómez del Junco de Méndez, que pasó a Territorios.

María Luisa Barrionuevo, actual directora de la escuela Nº 35 de Salta, a la Nº 17 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la Sra. Mercedes Dols de Padilla, que fué trasladada.

Celestina Barrionuevo, actual auxiliar de la escuela Nº 35 de Salta, a la dirección de la misma, con la 2a. categoría, en reemplazo de la Sta. María Luisa Barrionuevo, a quien se traslada por esta resolución.

Leonor Gómez, actual directora de la escuela Nº 132 de Salta, a la Nº 162 de la misma Provincia, en reemplazo de la Srta. Ofelia Otero Lobo, que fué declarada cesante.

3º No acordar la permuta que solicitan la directora de la escuela Nº 53 de Salta, Srta. Elisa Isasmendi y la ayudante de la Nº 55 de la misma Provincia, Srta. Arminda Isasmendi, en mérito a lo expuesto por la Inspección General de Provincias.

Exp. 1668. — I. — 1926. — "A fin de evitar los trastornos y perjuicios que origina el movimiento del personal docente después de iniciadas las clases; y teniendo en cuenta la proximidad de la apertura del curso escolar, se resuelve:

1º. Trasladar, a su solicitud, a las escuelas que se indican, al siguiente personal:

Victorina Vidauli, actual auxiliar de la escuela Nº 165 de la Provincia de Buenos Aires, a la Nº 5 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la Srta. Delia Isla Pondal, que falleció.

Ernestina Cerda, actual directora de la escuela Nº 114 de Catamarca, a la Nº 165 de Buenos Aires, con la categoría de auxiliar, en reemplazo de la Srta. Victorina Vidauli, que se traslada por esta resolución.

Micaela Belsague, actual auxiliar de la escuela Nº 89 de Buenos Aires, a la Nº 29 de la misma Provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la Sra. Celina López Camelo de Rossetto, que falleció.

María Sánchez de Angresano, actual auxiliar de la escuela Nº 67 de Buenos Aires, a la Nº 86 de la misma provincia, con la categoría de directora de 2a., en reemplazo de la Sra. Teresa Licastro de Rodríguez, que renunció.

Heriberta Porto, actual auxiliar de la Escuela Nº 73 de La Rioja, a la Nº 18 de Buenos Aires, con su actual categoría, en reemplazo de la Sra. María Elena Manzi de Dickson, que renunció.

2º Hacer constar, en cuanto a la solicitud de traslado a escuelas, de Buenos Aires que formula la Sra. María L. de Raffart, actual directora de la escuela Nº. 43 de Tucumán, que la referida docente prestó servicios en la escuela Nº 167 de Buenos Aires y que el H. Consejo, por Exp. 16914—B|923, ordenó, con carácter disciplinario, su traslado a otra escuela, razón por la cual no se toma en cuenta su pedido.

Exp. 16199. — I. — 1925. — Archivar, por haberse provisto la Inspección Seccional de Mendoza, el expediente por el cual el Visitador Sr. Romualdo T. Velázquez, solicita se le restituya a ese cargo, que desempeñó anteriormente con carácter de interino.

Exp. 659. — B. — 1926. — 1º Notificar a la maestra ayudante de la escuela nacional Nº 151 de Buenos Aires, Sra. Margarita B. M. de Picarel, lo informado por la Asociación Pro-Maestros de Escuela con motivo de su pedido de reducción de descuentos por deudas, para que proceda en consecuencia.

2º Hacer saber a la Asociación Pro-Maestros de Escuela que sus comunicaciones e informes al Consejo deben ser subscriptos por el Presidente, por carecer la Gerencia de personería para mantener relaciones oficiales.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS.

Exp. 787. — R. — 1926. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos y categorías, solicitan la maestra auxiliar de la escuela Nº 98 de Buenos Aires, Sra. Delfina Acosta P. de Jeansalle, y el maestro de tercera categoría de la escuela Nº 36 de Río Negro, Sr. Edmundo Cuennin.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20431. — P. — 1925. — 1º. Disponer que la directora de la escuela Nº 72 de La Pampa, Sra. Birina Toledo de Muñoz, baje a esta Capital y se presente al Cuerpo Médico Escolar a someterse a un nuevo examen clínico.

2º Acordar a la mencionada directora a fin de que pueda ser acompañada por un miembro de su familia, dos pasajes oficiales y viático de diez y seis pesos ($ 16.00) m|n., diarios por el tiempo que el Cuerpo Médico Escolar determine necesario para el examen u observación de la precitada señora.

3º. Disponer que la mencionada directora haga inmediata entrega de las existencias escolares a la Inspección Seccional 2ª.

4º Autorizar a la Inspección General de Territorios para designar un director substituto para dicho establecimiento hasta tanto se adopte una resolución definitiva sobre este asunto.

Exp. 17128. — P. — 1925. — 1º. Adoptar la licitación pública efectuada el 21 de Enero ppdo., para la ejecución de obras en los edificios de las escuelas Nº 34 de Realicó y Nº 31 de Rancul (Pampa), por haberse llenado en la misma todos los requisitos legales.

2º No tomar en consideración la propuesta formulada por Don Pablo Andreoni de General Pico (Pampa), por no haberse ajustado a las bases de la licitación en virtud de cotizar precios por las obras de uno solo de los edificios.

3º Adjudicar las obras al Sr. Mario Caponi de esta Capital, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de sesenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos con seis centavos ($ 68.962.06) m|n., siendo su propuesta la más conveniente de las presentadas en forma.

4º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 2831. — R. — 1920. — No hacer lugar a la solicitud formulada por la Inspección General de Territorios en el sentido de que se acuerde una partida de doscientos cincuenta psos ($ 250.00) m|n., a los Inspectores Seccionales Sres. Ernesto Nava y Luis Horacio Patiño, en concepto de reintegro de los gastos de traslado que han debido efectuar para tomar posesión de sus puestos en Posadas y Resistencia, respectivamente.

Exp. 16621. — C. — 1925. — 1º Autorizar la ejecución de las refacciones indispensables en el edificio en que funciona la escuela Nº 6 de Puerto Vicentini (Chaco), mediante un gasto hasta por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) m|n.

2º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que previa obtención de presupuestos adjudique los trabajos de conformidad al que mejor convenga, ordenando su inmediata ejecución.

3º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) m|n., a favor de la referida Inspección Seccional para que efectúe oportunamente el pago de los trabajos, con cargo de presentar rendición de cuentas documentada de la inversión.

4º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 8896. — M. — 1925. — Volver a estudio del Abogado Asesor el expediente relativo a denuncia de infracción a la ley nacional de elecciones.

Exp. 21667. — R. — 1925. — Asignar a la dirección de la escuela Nº 3 de "San Javier" (Río Negro), la partida de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m|n., mensual, durante el curso escolar para atender el pago del servicio de carro escolar entre el paraje denominado "La Cuchilla" y el local de la escuela, de conformidad a la propuesta del Sr. Alejo V. León y con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad. La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 907. — F. — 1926. — 1º Acordar la permuta que solicitan los directores de las escuelas Nos. 22 y 45 de Formosa, Sres. Ramón N. González y Pedro E. Barbieri, respectivamente.

2º Permutar, a su pedido, a los maestros de tercera categoría de las escuelas Nos. 2 y 24 de Chubut, Sra. Mercedes M. de Arevalo y Romelio M. Lucero, respectivamente.

3º Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, piden las maestras de tercera categoría de las escuelas Nos. 13 y 4 de Misiones Sras. Julia P. de Benítez y Rita I. P. de Krieger.

4º Conceder, asmiismo la permuta solicitada por los maestros de tercera categoría de las escuelas Nos. 1 y 13 de Misiones, Sra. Julia G. de Quinquela y Alejo Martiniano Benítez, respectivamente.

SECCION CAPITAL

Exp. 11432. — I. — 1925. — 1º Nombrar director de la escuela Nº 3 del C. Escolar 1º al actual director interino de la misma, preceptor Sr. Manuel Rojas con 16 años de antigüedad y concepto profesional muy bueno.

2º Volver el expediente a estudio de la Comisión Didáctica para que se expida sobre el traslado de la escuela de referencia.

Exp. 1053. — I. — 1926. — Aprobar las conclusiones a que llega en cada caso la Comisión Rectificadora de conceptos con respecto a los reclamos formulados por los maestros Srta. Mercedes A. Apetche, Elina C. C. de Contreras, Luis A. J. Lamperti, Mercedes M. de Tedesco, Luis Arena, Rufino S. Aldini, María Bardas, María D. Errecaborde, Justo P. Dávila, Esparta Pisarro, Delfina E. Gaiani, Carmen M. Casotto, Rosario J. G. de Adet Palacios, Raúl S. Vera, Eugenio L. Lafarge, José S. Heredia, Pedro P. Bisogni, Rogelio Rojo, Ernestina Livorno, Sara F. Ca-

bred, Pastora H. de Silva, Manuel F. Juarez, Mercedes Sánchez Negrete y directores del C. Escolar 5º, debiendo la Inspección Técnica comunicar a los interesados las resoluciones respectivas.

Exp. ...... — Devolver la nota al recurrente, haciéndole saber que su reclamación está fuera de lugar, puesto que los Sres. Molina y Santarelli, ocupan el 1º y 2º lugar de la terna de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y que, con respecto a sus postergaciones en el ascenso a vice-director es asunto ya juzgado sobre el cual no puede volverse.

Exp. — 2882. — P. — 1926. — Facultar a la Presidencia para que autorice a los Consejos Escolares de la Capital para proponer casas en locación con destino a las nuevas escuelas que considere indispensable crear para atender las necesidades de la población escolar.

Exp. 2883. — P. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 5 del corriente:

"Vistos los términos inconvenientes de la nota presentada por el Círculo de Profesores Diplomados de la Academia de Bellas Artes y considerando que el H. Consejo no accedió a lo solicitado por el mismo, porque ello hubiera importado un monopolio inadmisible y en pugna con los decretos del Poder Ejecutivo sobre la materia, devuélvase al interesado la nota de referencia y dése cuenta al H. Consejo".

Exp. 2885. — P. — 1926. — El Señor Presidente da cuenta que en cumplimiento de la resolución del H. Consejo de fecha 29 de Enero ppdo. se han vendido los automóviles "Hudson Lemosina" y "Hudson doble faetón", en las sumas de $ 4.400 y $ 2.400 m|n., respectivamente, y obteniéndose, además, la devolución de los derechos de aduana correspondientes al automóvil "Cadillac", cuyo importe ascienden a $ 2.600, lo que dá un total de $ 9.400. Como el automóvil "Cadillac", últimamente adquirido para reemplazar al que se hallaba al servicio oficial de la Presidencia, costó $ 14.500, resulta que, deduciendo la expresada suma de $ 9.400, el desembolso efectuado por el Consejo alcanza únicamente a $ 5.100; es decir, una cantidad menor que la que hubiera exigido en las reparaciones requeridas por el antiguo coche de la Presidencia, cuya venta ya se ha efectuado. En la actualidad, pues, solo quedan en servicio tres automóviles: el de la Presidencia, el de la Comisión Didáctica y el de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

El Consejo resuelve ordenar el archivo de las actuaciones.

Exp. ...... — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Ricardo García Herrera, del cargo de Auxiliar 1º de Mesa de Entradas y Salidas.

2º Ascender a Auxiliar 1º de Mesa de Entradas y Salidas, con la asignación mensual de $ 325, el Sr. Gustavo Parkins, actual Fotógrafo del Museo Escolar "Sarmiento".

3º Ascender a Fotógrafo del Museo Escolar "Sarmiento", con la asignatura mensual de $ 260, a la Srta. Matilde Rodríguez, actual ayudante de Estadística.

4º Ascender a ayudante de Estadística, con la asignación mensual de $ 245, al Sr. Enrique Menéndez, actual escribiente de Mesa de Entradas y Salidas.

5º Nombrar Escribiente de Mesa de Entradas y Salidas, con la asignación mensual de $ 210, a la Srta. Estela Basavilbaso, quien fué nombrada escribiente, con carácter interino, el 21 de Octubre de 1925.

6º Hacer constar que no resultando vacante de escribiente, no es de aplicación en ésta oportunidad, la resolución del 13 de Enero de 1925 (Exp. 14944. C|925).

Exp. ...... — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Don Mariano Arancibia, del cargo de Inspector Técnico de Escuelas de la Capital, y darle las gracias por los servicios prestados a la educación común.

Exp. 18297. — 11º — 1925. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por el edificio a construir en el terreno ubicado en la calle Hortiguera entre Lobos y Merlo, de propiedad de Don Manuel Estruga, con destino al funcionamiento de una nueva escuela en jurisdicción del C. Escolar 11º, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a un año más por parte del Consejo.

ALQUILER: Setecientos treinta y cinco pesos ($ 735) m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio con todas las obras satisfactoriamente terminadas.

CONDICIONES DE LA CONSTRUCCION: El propietario deberá ejecutar las obras en un todo de acuerdo con la planilla y plano de fs. 6 y 8 del exp. y terminarlas dentro del plazo de seis meses contados desde la firma del contrato.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 21915. — P. — 1924. — 1º Dar por terminada el 30 de Noviembre de 1925, la suspensión sin sueldo impuesta por resolución de 17 de Noviembre de 1924 al ex-director de la escuela Nº 34 de La Pampa, Sr. Rodolfo Espinosa.

2º Disponer se liquiden a favor del mismo los sueldos del período de vacaciones de 1925-926.

3º Que la Inspección General de Territorios ubique, al comienzo del presente curso escolar, al Sr. Rodolfo Espinosa, en una escuela de su dependencia, conservando su categoría.

4º Hacer presente al expresado Sr. Espinosa que debe activar en todo lo posible el trámite de su jubilación.

Exp. 1406. — F. — 1926. — 1º Aprobar los servicios que la Srta. Sara Martínez prestó como maestra interina de la escuela Nº 31 de Formosa desde el 16 de Abril al 15 de Mayo de 1924.

2º Disponer que D. Administrativa (Contaduría), practique la liquidación correspondiente.

Exp. 17130. — P. — 19255 .— 1º Declarar sin efecto la licitación pública efectuada el 22 de Enero ppdo., para la ejecución de las reparaciones generales que necesitan los edificios de propiedad fiscal ocupados por las escuelas Nros. 7 y 8 de Victórica y 9 de Telén (Gobernación de La Pampa), atento a que no se considera conveniente ninguna de las dos propuestas presentadas en dicha licitación.

2º Disponer que se efectúe una nueva licitación en esta Capital para adjudicar las mismas obras, limitando el término de la publicación de los avisos a quince días en mérito a la urgencia con que es preciso colocar los edificios en las condiciones requeridas para el buen funcionamiento de las escuelas.

3º Disponer asimismo que, sin perjuicio de la referida publicación, la Oficina de Arquitectura invite directamente a presentar propuestas para la ejecución de dichos trabajos, a los diversos constructores que trabajan habitualmente para la Repartición.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2878. — M. — 1926. — Manifestar al señor Lorenzo J. Vergara, que debe hacerse cargo inmediatamente de su puesto de Visitador de Escuelas Nacionales de la provincia de Mendoza, para el que ha sido designado recientemente, sin esperar el resultado de su pedido de reconsideración.

Exp. 21303. — B. — 1925. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma, un ejemplar de la obra "Nuevo descubrimiento del gran río de las Amazonas", por el P. Cristóbal de Acuña, al precio de QUINIENTOS PESOS ($ 500.00 m|n), cuyo gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, I[illegible] 9, Partida 39 del Presupuesto en vigencia. (Compra de libros, B[illegible]ioteca Nacional de Maestros).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9575. — I. — 1924. — 1.º Dar carácter definitivo a las designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia durante el año 1924 para las escuelas de Provincia, de acuerdo con la facultad que le confiere la resolución de 7 de febrero de 1923.

2.º Aprobar el traslado de la señorita María Mercedes Sosa Romero,

maestra auxiliar de la escuela N.o 39, a la 5 de Córdoba, con antigüedad al 12 de junio de 1924, por haberse autorizado en julio 31 del año último su pase por permuta a la N.o 146 de Buenos Aires, pase que debió efectuar al finalizar el curso pasado.

3. Dejar sin efecto las siguientes designaciones, por no haberse hecho cargo los nombrados del puesto: Señorita María M. Caro, como ayudante de la escuela N. 88 de Salta; señorita Paula N. Agüero, como ayudante de la escuela N.o 29 de Santiago del Estero.

4.o Considerar el nombramiento de la señora Dolores R. Prat de Garralda para la escuela N.o 46 de Tucumán, aprobando los servicios prestados en la 40 de la misma provincia desde el 1.o de junio de 1924 al 1.o de agosto de 1924.

5.o Dejar sin efecto la designación de la señorita Esther Petra Reynalds como maestra auxiliar de la escuela N.o 60 de Mendoza, por haber sido nobrada por Exp. 9213. I. en agosto 21 de 1925 y rectificado su nombre por el de Margarita Esther Petra, siendo, además, trasladada con posterioridad a la N.o 33 de la misma provincia.

6.o Aprobar los servicios que en carácter de interino haya prestado en la escuela N. 60 de Mendoza, el señor José Luis Avendaño.

7.o Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela N.o 216 de Tucumán, señorita Nicolasa J. Romero, a la N.o 31 de la misma provincia, por haberse aceptado su renuncia como directora de la primera y haber sido nombrada directora de la N.o 31, la señorita Hortensia Gómez Villafañe.

SECCION CAPITAL

Exp. 4489. — P. — 1925. — No acceder al pedido que formula la maestra de tercera categoría de la escuela N.o 10 del Consejo Escolar 8. , señora Emma Pointu Nores de Lebinson, de que se le acuerde la segunda, por cuanto los ascensos se hacen con caácter general cuando la Ley de Presupuesto lo permite.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

(Continuará en el próximo número)